TOMO 186 Montevideo, Viernes 29 de Febrero de 1952 Núm. 13581

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se aprueba un Estatuto para el Funcionario Policial.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

2

Ley. Se modifica la aplicación de un impuesto a las jubilaciones que excedan de determinado monto.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Músicos de la Capital y zonas balnearias Grupos 1 al 20.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales administrativos de Hoteles, Restaurants, Cantinas, etc., Grupo 9, de la Capital.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se aprueba un Estatuto para el Funcionario Policial

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de febrero de 1952.

Vistos: el anteproyecto de ley formulado por la Comisión Especial designada por decreto de 15 de marzo del año próximo pasado;

Considerando: 1. El anteproyecto establece simultáneamente, una nueva estructuración de los servicios policiales y un estatuto del personal que los tiene a su cargo;

2. Sin perjuicio de someter a la consideración de la Asamblea General el aludido anteproyecto, el Poder Ejecutivo considera que no hay obstáculo de naturaleza alguna para poner en vigor el articulado relativo al estatuto del personal, con la finalidad de aplicar de inmediato las normas que él contiene y que aseguran la estabilidad y desarrollo de una auténtica carrera profesional al margen de toda preocupación política de los gobiernos y de los partidos;

3. La aplicación por vía administrativa de esas normas ha de reducirse, desde luego, a lo que es materia de competencia del Poder Ejecutivo de modo de no cercenar o invadir la del Poder Legislativo, por lo que ha sido menester hacer las más imprescindibles modificaciones al primitivo articulado;

4. Esta conducta del Gobierno es acorde con los fundamentos expuestos en el decreto que creaba la referida Comisión, en cuanto fué valor entendido que se pondrían en vigor las normas reglamentarias compatibles con los preceptos constitucionales y legales vigentes. Por lo demás entiende, y bregará por ello, que ha de obtenerse a la brevedad posible, la sanción de ese estatuto, y del presupuesto policial, indispensable para lograr la reparación de la injusta situación económica de los esforzados servidores del orden público;

El Presidente de la República

DECRETA:

DEL PERSONAL POLICIAL Y SU ESTATUTO

CAPITULO I

De los funcionarios policiales

Artículo 1º Considéranse funcionarios policiales, a los efectos de este decreto, a aquellas personas, que mediante designación regularmente realizada, ocupen cargos en los servicios de policía.

CAPITULO II

De las diversas categorías del personal policial y de los requisitos generales para el ingreso

Artículo 2º El personal policial se clasificará en las siguientes categorías:

A) De policía ejecutiva que comprenderá los funcionarios de policía de seguridad, de los cuerpos especiales de vigilancia del orden público (Guardia Republicana, Guardia Metropolitana), de investigación y del fuego.
B) De administración que comprenderá a los funcionarios administrativos de los distintos servicios de policía.
C) Técnico, entendiéndose por tales los que ejercen funciones para las cuales se necesitan títulos universitarios o capacitación especial.

Art. 3º El ingreso se realizará siempre por los cargos de grado inferior de cada categoría, salvo las excepciones que se prevén en este dcreto, y conforme a los requisitos generales especiales establecidos en él. Los demás empleos se proveerán por ascenso, según las normas que se instituyen en el capítulo respectivo.

Art. 4º Establécese como requisitos generales para el ingreso a los distintos servicios de policía, los siguientes:

A) Estar inscripto en el Registro Cívico. Los ciudadanos legales sólo podrán ser nombrados tres años después de habérsele otorgado la carta de ciudadanía.
B) Edad comprendida entre dieciocho y veinticinco años.
C) Certificación de salud que acredite estar el aspirante libre de toda enfermedad que lo inhabilite para el desempeño del cargo, y que compruebe el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos sanitarios.
D) No pertenecer a organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad.
E) Haber cumplido las obligaciones de la ley de Instrucción Militar.
F) No registrar antecedentes judiciales, policiales, ni morales que puedan afectar la eficiencia y decoro del servicio de policía.
G) Haber cumplido las normas sobre capacitación, a que se refiere este decreto.
H) Llenar las demás condiciones que se establezcan y las especiales a la naturaleza del servicio a que el candidato ingrese.

El contralor del cumplimiento de estos requisitos, será efectuado por las Comisiones de Calificación y Disciplina departamentales o nacionales, según los casos.

CAPITULO III

Del personal de policía ejecutiva

SECCION 1ª

Del estado policial, derechos y obligaciones que le son inherentes

Con el número 13551 (23 de enero) aparecieron los índices del 4.o trimestre del año 1951

Artículo 5º Estado policial es la situación creada por el conjunto de obligaciones y derechos que las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes establecen para el personal de policía ejecutiva.

Art. 6º Son obligaciones del estado policial, para el personal en situación de servicio activo:

A) Defender contra las vías de hecho, la vida de todas las personas, la libertad y la propiedad.
B) La preservación de la seguridad y el mantenimiento del orden público y la prevención y represión del delito.
C) El deber de obediencia al superior jerárquico en las órdenes del servicio.
D) Desempeñar las funciones inherentes a cada grado, situación de revista y destino policial.
E) La aceptación del grado conferido por autoridad competente y de acuerdo con disposiciones legales en vigencia.
F) La sujeción al régimen disciplinario policial.
G) Admitir los cargos y destinos asignados y cumplir las comisiones del servicio.
H) La abstención de toda actividad en agrupaciones político-sociales, y en general ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto.

Art. 7º Son derechos inherentes al estado policial:

A) El uso del título, uniforme, insignias, atributos y armamento, correspondiente a cada grado.
B) El ejercicio de funciones adecuadas a su grado.
C) El ejercicio de las facultades disciplinarias que para el grado y cargo se le acuerden.
D) Las retribuciones, compensaciones, etc., que las leyes, decretos y reglamentos determinen.
F) Los demás derechos que por ley, decreto y reglamento se establezcan.

Art. 8º La situación de servicio activo del funcionario policial, se pierde por las causas siguientes:

A) Por jubilación.
B) Por la separación decretada por la autoridad competente de acuerdo con los artículos ... y siguientes.
C) Por condena impuesta por sentencia judicial firme que traiga aparejada pena incompatible con el ejercicio de funciones públicas.

Art. 9º La pérdida de la situación de servicio activo no importa, necesariamente, la de los derechos a retiro o pensión que puedan corresponder al causante o a sus derecho - habientes, los que se regularán de acuerdo con la ley de la materia.

SECCION 2ª

De la jerarquía policial

Artículo 10. El personal policial regido por este capítulo se organizará jerárquicamente conforme a la siguiente escala:

Agentes

1) Guardiacivil, bombero o clarinete, coracero o trompeta o agente de 4ª clase (Inv.)
2) Cabo.
3) Sargento.
4) Suboficial.

Oficiales

1) Escribiente (Int.).
2) Esc. 2ª (Seg. Rep. Metrop. o Bom.) o agente de 3ª clase (Inv.).
3) Esc. 1ª (Seg. Rep. Metrop. o Bomb.), agente de 2ª clase (Inv.) u Oficial Inspector (Int.).
4) Subcomisario Rural (Int.).
5) Agente 1ª clase (Inv.)o Subcomisario Urbano (Int.).
6) Oficial Inspector (Mont.) u Oficial de Guardia (Inv.).
7) Alferez (Rep. Metrop. o Bomb.) o Comisario Rural.
8) Comisario Urbano o de Ordenes (Int.)
9) Teniente 2º (Rep. o Bomb.).
10) Inspector de Policías (Int.).
11) Teniente 1º (Rep. Metrop. o Bomb.).
12) Subcomisario (Seg. o Inv.).
13) Comisario Supernumerario (Seg.).
14) Capitán (Rep. o Bomb.) o Subjefe de Policía (Int.).
15) Comisario (Seg. o Inv.).
16) Subinspector.
17) Inspector.
18) Subdirector (Seg. o Inv.).
19) Director (Seg.).
20) Director (Inv.).
21) Subjefe de Policía (Mont.).

Art. 11. El personal ocupa en la escala jerárquica el lugar que le corresponde por grado, y, a igualdad de grado considerando sucesivamente la fecha de ascenso al mismo, la antigüedad en los grados anteriores y la edad.

Art. 12. La jerarquía policial establece las relaciones jurídicas de superioridad y dependencia de los Oficiales y Agentes entre sí, y se divide en:

A) Jerarquía ordinaria o de grado, que determina la superioridad común y regular de los Oficiales, de acuerdo al orden determinado en el artículo anterior.
B) Jerarquía accidental o de destino, que señala la superioridad que en ciertos casos corresponde a un Oficial o Agente sobre sus iguales en grado ordinario, y se ejerce en razón del lugar en que se encuentran, de las funciones que desempeñan o de la antigüedad en el empleo.
C) Jerarquía que confiere al Oficial o Agente que la ejerce, la dirección de todo lo concerniente al desempeño de la diligencia o al servicio que la motiva, invistiéndole, al efecto de la autoridad sobre sus superiores o iguales en grados ordinario o accidental, y por disposición del Jefe del Servicio, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

SECCION 3ª

De los ingresos

Artículo 13. El perhonal comprendido en las disposiciones del presente capítulo, ingresa en la siguiente forma:

A) Oficiales: desde Escribiente o Escribiente de 2ª clase en adelante, la única fuente de reclutamiento será el Instituto de Enseñanza Profesional Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.
B) Agentes: previa realización de los cursos que se determinan en las reglamentaciones especiales que al efecto se dictarán.

Art. 14. El personal de Agentes y el Administrativo podrá pasar a la categoría de Oficiales en los servicios de policía ejecutiva, mediante el cumplimiento de los requisitos generales y con aprobación de un curso de pasaje de categoría que se realizará en el Instituto de Enseñanza Profesional Nacional.

Este pasaje de categoría sólo se autorizará para los cargos de Escribiente o Escribiente de 2.a clase y en el porcentaje de vacantes que se establecerá por disposición especial que al efecto se dictará, no pudiendo excederse de la cuarta parte de las existentes, en el curso del año civil.

Art. 15. El Poder Ejecutivo designa todo el personal de Policía.

No obstante los Jefes de Policía podrán incorporar al servicio provisoriamente al personal de Agentes, elevando la propuesta de nombramiento al Poder Ejecutivo. Transcurridos seis meses sin que éste se pronunciare, las personas propuestas se considerarán nombradas en forma definitiva.

SECCION 4ª

De los ascensos

Artículo 16. Los ascensos correspondientes al personal de Oficiales y Agentes, se efectuarán inmediatamente de producidas las vacantes respectivas, conforme a las necesidades del servicio.

Art. 17. Los ascensos se otorgan exclusivamente al cargo inmediato superior.

Art. 18. Para ser ascendido es menester haber acreditado aptitud para el cargo a que se aspira, calificada al efecto por la Comisión de Calificación y Disciplina .

Art. 19. Los ascensos se otorgarán entre los declarados aptos, cubriéndose las vacantes en un cuarenta por ciento por concurso de méritos y el resto por partes iguales, por concurso de oposición y de antigüedad. En caso de que no hubiera aspirantes al ascenso por concurso de oposición, las vacantes que hubiere correspondido llenar en esta forma se proveerán también por concurso de méritos.

Los cargos desde Comisario Inspector, y su equivalente en los demás servicios departamentales o nacionales de policía ejecutiva, se llenarán siempre en un sesenta por ciento por concurso de méritos y el resto por concurso de oposición.

En los casos de concurso de oposición, si el número de aspirantes clasificados no alcanzare para cubrir las vacantes, el resto de éstos se proveerá por concurso de méritos.

Art. 20. La antigüedad es el tiempo de servicio en el cargo que se está desempeñando. En caso de igualdad se tendrá en cuenta la antigüedad en el cargo inmediato inferior que haya ocupado el funcionario, y si subsistiera igualdad en los cargos inmediatos inferiores, sucesivamente.

Art. 21. A los efectos del ascenso, se consideran méritos los actos destacados de su actuación funcional y las pruebas

de capacitación especial en actividades conexas o de interés para el servicio de policía, acreditadas a través de títulos académicos o profesionales, publicación o realización de trabajos, etc., afines al servicio. Los méritos sólo se tomarán en cuenta cuando consten en el legajo personal, lo que podrá hacerse de oficio o a solicitud del interesado.

Art. 22. Los concursos de oposición serán reglamentados por decreto especial que al efecto se dictará.

Art. 23. La determinación de los distintos elementos a tenerse en cuenta para la calificación de los funcionarios será reglamentada por decreto que al efecto se dictará.

Art. 24. La calificación del personal de Oficiales estará a cargo de la Comisión de Calificación y Disciplina, que funcionará en la Capital de la República de acuerdo con el procedimiento que fija este decreto, previo informe de las Comisiones Especiales Departamentales o de servicios nacionales.

Art. 25. La Comisión de Calificación y Disciplina Nacional estará integrada por el Inspector General de Policías, el Fiscal Letrado de Policía, dos Subjefes de Policía y un Oficial de graduación superior a Comisario, designados los tres últimos por el Ministro del Interior. El primero de los expresados funcionarios la presidirá. Este, así como el Fiscal Letrado de Policía, podrán designar reemplazante que les sutituyan, debiendo ser de jerarquía no inferior a Inspector o Fiscal Adjunto, respectivamente. Actuará de Secretario permanente, el Jefe de la Sección Personal del Ministerio del Interior.

Art. 26. Las Comisiones Especiales departamentales se integrarán con el Subjefe de Policía y dos funcionarios de jerarquía no inferior a Comisario, que designarán los Jefes de Policía, con aprobación del Ministro del Interior.

Art. 27. Las Comisiones Especiales de los servicios nacionales se integrarán con el Subdirector del Servicio y dos funcionarios de graduación no inferior a Comisario o grado equivalente, designados por el Director del Servicio respectivo.

Art. 28. El procedimiento de calificación será el siguiente: semestralmente y en las fechas que establezca la reglamentación de este decreto, se reunirán las Comisiones Especiales departamentales y de Servicios Nacionales e informarán sobre la actuación de cada Oficial Esos informes serán presentados al Jefe de Policía o Director del Servicio Nacional, quien deberá elevarlos a la Comisión de Calificación y Disciplina Nacional emitiendo opinión.

Art. 29. La Comisión de Calificación y Disciplina Nacional calificará al personal y elevará al Ministro del Interior, conjuntamente con el informe y libro de actas respectivo, en carácter reservado:

A) La lista de los calificados "aptos para el cargo inmediato superior" con especificación del orden de calificación asignado.
B) La lista de los calificados "aptos para continuar en sus cargos".
C) Las listas de los calificados como "disminuidos en sus aptitudes para el cargo".
D) Las listas de los calificados "ineptos para las funciones de su cargo".

Las actas especificarán las causas que motivaron la calificación.

Art. 30. Aprobadas las listas de calificación del personal de Oficiales, se dará a conocer a los interesados, quienes podrán reclamar dentro de los cinco días, presentando su petición ante el superior inmediato, la cual será elevada al Ministro del Interior, dentro de los veinte días. Mientras no se resuelva el recurso, se suspenden todos los efectos de la calificación. Si no recayere decisión expresa en el recurso dentro de sesenta días de recibido en el Ministerio se considerará rechazado.

Art. 31. El personal de Agentes será calificado por la Comisión Especial departamental o nacional a la que pertenezca el funcionario, la que actuará a esos efectos como Comisión de Calificación y Disciplina.

Art. 32. Las Comisiones a que se refiere el artículo anterior actuarán previo informe del Comisario o Subjefe del Servicio Nacional respectivo. El procedimiento de calificación de Agentes será igual al de Oficiales.

Art. 33. Las calificaciones del personal de Agentes serán aprobadas, con carácter definitivo, por el Jefe de Policía o el Director del Servicio Nacional respectivo y notificadas a los interesados; éstos podrán recurrir en los mismos plazos que los Oficiales, ante aquéllos.

Art. 34. El Poder Ejecutivo de acuerdo con las calificaciones formuladas por las respectivas Comisiones, conferirá los ascensos de todo el personal policial.

SECCION 5ª

De los egresos

Artículo 35. La separación del personal de policía ejecutiva, se dispondrá por resolución fundada y por alguna de las siguientes causales:

1. Omisión.
2. Ineptitud.
3. Delito.
4. Conducta funcional o privada exteriorizada en hechos que redunden en mengua de la eficacia o prestigio de la policía.
5. La pérdida superviniente de cualquiera de las condiciones requeridas para ocupar el cargo.

Art. 36. Corresponde al Poder Ejecutivo disponer la cesantía de todo el personal policial.

No obstante, los Jefes de Policía podrán separar provisoriamente al personal de Agentes, debiendo dar cuenta al Ministerio del Interior, para su ratificación por el Poder Ejecutivo. Si éste no observase la baja dentro de los treinta días de recibida la comunicación, se tendrá por definitiva.

Art. 37. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo podrá disponer la cesantía o baja de cualquier funcionario policial, sin expresión de causa.

SECCION 6ª

Del régimen disciplinario

Artículo 38. Constituye falta, toda infracción a los deberes policiales establecidos expresamente, o contenidos implícitamente, en los reglamentos y disposiciones vigentes.

Art. 39. Las sanciones aplicables al personal con funciones de policía ejecutiva serán:

A) Observación.
B) Apercibimiento.
C) Arresto.
D) Pérdida del sueldo.
E) Suspensión.
F) Pérdida del ascenso.
G) Cesantía.
H) Pérdida del derecho al retiro.

Art. 40. Las sanciones disciplinarias se clasificarán, a los efectos de este decreto en leves, intermedias y graves.

Art. 41. Se consideran leves la observación, el apercibimiento, el arresto hasta cinco días y la pérdida del sueldo o suspensión hasta diez días.

Art. 42. Se consideran intermedias la pérdida del sueldo o suspensión por más de diez días y hasta tres meses.

Art. 43. Se consideran graves la pérdida del sueulo o la suspensión por más de tres meses, y las mencionadas en el artículo 39, letras F), G) y H).

Art. 44. La suspensión importará siempre la pérdida de la mitad del sueldo correspondiente a los días que comprenda.

Art. 45. La pérdida del ascenso supone la postergación del funcionario sólo en la oportunidad en que procediera otorgársele aquél.

Ar.t 46. Las sanciones leves serán aplicadas por los Jefes de Policía, o Directores de Servicios Nacionales, o sus subalternos, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Art. 47. Las sanciones intermedias serán aplicadas por el Ministro, Jefes de Policía o Directores de Servicio Nacionales, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Art. 48. Las sanciones graves serán aplicadas por el Poder Ejecutivo, oyendo previamente a la Comisión de Calificación y Disciplina Nacional.

Arft. 49. La potestad de aplicar sanciones, establecida en los artículos anteriores supone, asimismo, la de imponer las de grado inferior.

Art. 50. Las sanciones disciplinarias de pérdida del sueldo y suspensión mayor de treinta días, y las especificadas en el artículo 39, incisos F), G) y H) se aplicarán previo sumario administrativo.

Las demás sanciones se impondrán sin otra formalidad que la de notificar al sancionado, dejar constancia de los datos pertinentes en su legajo, y disponer lo necesario para su cumplimiento.

Art. 51. El contralor de las sanciones por los superiores de quien dependa el sancionado, implicará la facultad de modificarlas o revocarlas.

Art. 52. El procedimiento para la aplicación de las sanciones y los recursos contra ellas serán objeto de reglamentación que al efecto se dictará.

CAPITULO IV

Del personal administrativo

Artículo 53. Los ingresos y ascensos del personal administrativo se harán conforme a las reglas generales establecidas por el Estatuto del Funcionario.

CAPITULO V

Del personal técnico

Artículo 54. Para desempeñar cargos técnicos, se requiere el título universitario o capacitación especial correspondiente a las funciones de que se trate, de acuerdo con las determinaciones que al respecto fije la ley del Presupuesto General de Gastos.

Art. 55. Los ascensos a los cargos de esta categoría se operará por concurso de oposición y o méritos, según reglamentación que se dictará.

CAPITULO VI

Del personal de servicio

Artículo 56. El personal de servicio ascenderá por concurso de méritos realizado, en general, según las normas que al efecto se dictarán.

CAPITULO VII

Del Instituto de Enseñanza Profesional Nacional

Artículo 57. Funcionará en la Capital de la República el Instituto de Enseñanza Profesional Nacional que será dirigido por un Director Designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 58. Existirá, asimismo, una Comisión Asesora integrada por cinco profesores del Instituto de Enseñanza Profesional Nacional, designados por el Ministro del Interior y que será oída en todo lo atinente a los servicios que preste el Instituto.

Art. 59. Serán funciones de la Escuela de Enseñanza Profesional Nacional:

A) La Formación del personal de Oficiales de la Policía.
B) La preparación del personal de Agentes.
C) La realización de los cursos de pasaje de grado o de categoría, exigidos para el ascenso de Oficiales y Agentes.
D) La organización de cursos de especialización en materia policial.
E) La enseñanza de toda disciplina que eleve el nivel técnico, intelectual y moral del personal policial de la República.

Art. 60. Los cursos a cargo del Instituto de Enseñanza Urofesional Nacional, sin perjuicio de los que se creen en cada Departamento, serán reglamentados por norma que al efecto se dictará, estableciéndose los planes de estudio, su duración y regímenes de exámenes y disciplinario, previo informe de la Comisión Asesora que prevé el artículo 58.

Art. 61. El ingreso al curso de Cadetes se producirá mediante selección y examen. La cantidad de alumnos a ingresar anualmente a este curso, será fijada de acuerdo con las necesidades del servicio.

Los cadetes que aprobaren los cursos a que se refiere el artículo anterior, ingresarán a la Policía, en el grado de Escribiente de 2.a clase, o grado equivalente, en los servicios nacionales o departamentales respectivos.

Art. 62. El ingreso al curso de Agentes, se realizará mediante prueba de suficiencia, que determinará la reglamentación que se dicte.

Art. 63. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos especiales de selección, examen o prueba de suficiencia del personal de oficiales o agentes, deberán cumplirse, en lo pertinente, las condiciones generales de ingreso previstas en el artículo 4.o.

Art. 64. El curso de Cadetes se realizará en régimen de internado.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 65. A los efectos de la aplicación de este decreto se consideran Servicios Nacionales, la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, el Cuerpo de Bomberos Central y sus destacamentos del interior.

Art. 66. Son Servicio Departamentales, los de Seguridad y los de los Cuerpos Especiales de Vigilancia del Orden Público, tales como la Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 67. Los Servicios Nacionales dependerán directamente del Ministerio del Interior. Los Servicios Departamentales de los Jefes de Policía.

Art. 68. El Departamento de Servicios Técnicos con su Servicio de Documentación Personal de la Jefatura de Policía de Montevideo dependerán en lo sucesivo directamente del Ministerio del Interior.

Art. 69. Los Servicios de Proveeduría y Talleres de Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo pasarán a integrar la Inspección General de Policías.

Art. 70. Mientras el Instituto de Enseñanza Profesional Nacional o los que se creen en el interior del país en el futuro, no pudieren proveer los efectivos necesarios para llenar las vacantes de policía ejecutiva, se llenarán estas con los aspirantes que fueran aprobados en una prueba de suficiencia que al efecto se reglamentará.

Art. 71. Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 72. Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se modifica la aplicación de un impuesto a las jubilaciones que excedan de determinado monto

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Sustitúyese el texto del artículo 32 de la ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, establecido por el artículo 4º de la ley Nº 11.419, de 29 de abril de 1950, por el siguiente:

"Artículo 32. Al liquidarse una jubilación, cuando su monto exceda de seis mil pesos ($ 6.000.00) anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento (5 o|o) sobre el exceso hasta seis mil seiscientos pesos ($ 6.600.00), y así, sucesivamente, se aumentará el descuento en un cinco por ciento más, por cada seiscientos pesos ($ 600.00) o fracción que contenga el excedente".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de febrero de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de febrero de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución: Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Músicos de la Capital y zonas balnearias Grupos 1 al 20.

Montevideo, Febrero 21 de 1952.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Músicos de la Capital y Zonas Balnearias, etc. (Grupos 1 al 20), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para los trabajadores comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS MUSICOS (GRUPOS 1 AL 20 A EXCEPCION DE LOS QUE EJERCEN EN RADIODIFUSORAS) LAUDO COMPLEMENTARIO QUE COMPRENDE A BOITES, DINERDANZANT Y CABARTS, BAILES EN CLUBS, CENTROS SOCIALES, ETC., DE MONTEVIDEO. BAILES DE DISFRAZ EN SALONES, TEATROS, ETC., DE MONTEVIDEO. BAILES EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE MONTEVIDEO. CASAMIENTOS ISRAELITAS, CERVECERIAS DEL URUGUAY, HOTELES DE MONTEVIDEO, HOTELES FUERA DE MONTEVIDEO (ZONAS BALNEARIAS), BAILES FAMILIARES Y CASAMIENTOS CON CEREMONIA Y BAILES, RESTAURANTS, CAFES, CONFITERIAS Y SIMILARES, CONFERENCIAS, ACTUACION DE MUSICOS EN TROUPPES, CARROS ALEGORICOS, ETC., BANQUETES, VELADAS, GRABACIONES PARA FILMACIONES, INSTRUMENTISTAS PERMANENTES DE IGLESIAS, ACADEMIAS DE BAILE Y SIMILARES, ESPECTACULOS TEATRALES, ETC.

Montevideo, 17 de nero de 1951.

Vistos: Lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 1950, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., de los personales que más arriba se enumeran;

Resultando: Que con fecha 13 de noviembre de 1950 quedó instalado el Consejo en forma legal iniciándose los estudios necesarios para conocer la posición de las partes y examinar la situación de las actividades correspondientes y demás recaudos con destino a la elaboración de un laudo que contemplara a ambos sectores profesionales dentro del mecanismo de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943;

Resultando: Que, a través de varias reuniones del Consejo, en las cuales se analizaron los puntos de vista expuestos por los señores delegados que representan el capital y el trabajo, se llegó a un entendimiento total en la forma que figura en la parte dispositiva de este laudo;

Considerando: Que este fallo se ajusta a las disposiciones contenidas en la ley de la materia, el Consejo de Salarios instituído para todas las actividades enumeradas en el epígrafe, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías, etc., para los músicos utilizados en: Boites, Diner-Danzants y Cabarets: Primera Categoría: A) Orquestas estables. Trabajo nocturno: pesos 286.00 mensuales por músicos por hasta 4 horas diarias. En adelante $ 29.25 por músico por cada media hora diaria más. Trabajo diurno: $ 130.00 mensuales por músico por hasta 2 horas diarias. En adelante $ 26.00 mensuales por músico por cada media hora diaria más. Hora extra $ 2.86 por músico por cada media hora o fracción más. Mínimo: 2 orquestas de 7 músicos cada una de ellas. B) Orquestas de cambio para el día de descanso: jornal mínimo $ 11.44 por músico por hasta 4 horas de actuación. En adelante $ 2.28 por músico por cada hora más de actuación. Hora extra pesos 2.86 por músico por cada media hora o fracción más. Mínimo: 6 músicos por cada orquesta. Pertenecen a esta categorías: Colmao Sevilla, Embassy, La Mezquita, Cassoni's y similares. Segunda Categoría: A) Orquestas estables: Trabajo nocturno: $ 260.00 mensuales por músico por hasta 4 horas diarias. En adelante $ 26.00 mensuales por músico por cada media hora diaria más. Trabajo diurno: $ 104.00 mensuales por músico por hasta 2 horas diarias. En adelante pesos 19.50 mensuales por músico por cada media hora diaria más. Hora extra pesos 2.60 por músico por cada media hora o fracción más. Mínimo: 2 orquestas de 6 músicos cada una de ellas. B) Orquestas de cambio para el día de descanso jornal mínimo $ 10.40 por músico por hasta 4 horas de actuación. En adelante $ 2.10 por músico por cada media hora o fracción más. Mínimo: 5 músicos para cada orquesta. Pertenecen a esta categoría: Chantecler, Dancings y similares. Categoría intermedia: A) Orquestas estables. Trabajo nocturno: $ 260.00 mensuales por músico por hasta 5 horas diarias de actuación. Trabajo diurno: $ 104.00 mensuales por músico por hasta dos horas diarias. Hora extra: $ 2.75 por músico por cada media hora o fracción mas. Mínimo: 2 orquestas de 6 músicos cada una de ellas. B) Orquestas de cambio para el día de descanso: Jornal mínimo pesos 9.75 por músico por hasta 5 horas de actuación. Hora extra: $ 2.75 por músico por cada media hora o fracción más. Mínimo: 6 músicos para cada orquesta. Tercera Categoría: A) Orquestas estables. Trabajo nocturno: pesos 260.00 mensuales por músico por hasta 5 horas diarias. Trabajo diurno: pesos 104.00 mensuales por músico por hasta dos horas diarias. Hora extra: $ 2.75 por músico por cada media hora o fracción más. Mínimo: 2 orquestas de 5 músicos para cada una de ellas. B) Orquestas de cambio para el día de descanso: jornal mínimo: $ 9.75 por músico por hasta 5 horas de actuación. Hora extra $ 2.75 por músico por cada media hora o fracción más. Mínimo: 5 músicos por cada orquesta. Pertenecen a la Categoría Intermedia, el Bostón Dancing y similares y a la Segunda Categoría el Moulin Rouge y similares.

Por expreso acuerdo entre las partes los salarios precedentes rigen a partir del dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno inclusive.

Segundo. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías, etc., en Bailes en Clubs, Centros Sociales, etc., de Montevideo: Categoría Extra: Mínimo: 2 orquestas de 12 músicos cada una. — Nocturno $ 42.00 por profesor por hasta 4 horas. — Vermouth $ 31.50 por profesor por hasta 3 horas. — Prolongaciones $ 5.50 por profesor por cada media hora o fracción más. — Pertenecen a esta categoría los Bailes Oficiales y de Embajada. — Primera Categoría (Mínimo 2 orquestas de 5 músicos cada una) Nocturno $ 31.50 por profesor por hasta 4 horas. — Vermouth $ 23.50 por profesor por hasta 3 horas. — Prolongaciones $ 4.00 por profesor por cada media hora o fracción más. — Pertenecen a esta categoría las siguientes instituciones: Bene Berith, Asociación Cristiana de Jóvenes, Carrasco Polo Club, Golf Club, Rotary Club, Club Uruguay, Barcos y similares a los nombrados.

Segunda Categoría: Mínimo 1 orquesta de 5 músicos). Nocturno $ 22.50 por profesor por hasta 4 horas. — Vermouth $ 17.00 por profesor por hasta 3 horas. — Prolongaciones $ 3.00 por profesor por cada media hora o fracción más. — Pertenecen a esta categoría las siguientes instituciones: Instituto Cultural Anglo Uruguayo, Club Argentino, Aero Club Club Alemán, Club Brasilero, Clubes Bancarios en General, Cricket Club, Instituto Grandon, Club Español, Club Empleados de las Cervecerías, Club Francés, Fábrica Nacional de Cerveza, Club Hipotecario, Club Hollantat, Centro Militar, Club Municipal, Club Marítimo, Club Náutico Club Nacional de Football, Club Atlético Peñarol, Club Banco República, Club Suizo, Comunidad Israelita Sefaradí, Centro Vendedores Mayoristas, Yacht Club, Club Náutico Carrasco y Punta Gorda, Club Comercial, Club Banco Popular, Asociaciones Gremiales Patronales en General, Club A. Bohemios, Club A. Biguá, Casal Catalá, Centro Protección de Choferes, Clubes de Cazadores en General Centro de Cronistas Deportivos del Uruguay, Club Deportivo Itus, Entraineurs y Jockeys de Maroñas, Campo Español, Casa de Galicia, Club Italia, Comunidad Israelita, Congregación Israelita, Keren Hayesot, Keren Hayemet, Centro Libanés, Club Treinta y Tres, Club Macabí, Círculo Militar, Montevideo Rowing Club, Círculo Militar General Artigas, Centro Motociclista, Club Nacional de Regatas Club Nautilus, Club Pocitos, Círculo Policial, Sociedad Slovena, Club A. Stockolmo, Sporting Club, Círculo Policial, Círculo de Tennis, Club Tienda Inglesa, Alianza Uruguay-Estados Unidos W.I.Z.O., Yacht Club Uruguayo, Centro Gallego, y similares. — Además integra esta Categoría el Club de Bochas "Los 33", con la prerrogativa de aplicársele las condiciones de la Categoría Tercera Especial en los casos en que suministre locomoción de ida y vuelta para los músicos desde su sede social hasta la Avenida 8 de Octubre y la calle Pan de Azúcar. — Categoría Tercera Especial: (Mínimo: 1 orquesta de 5 músicos). — Nocturno: $ 18.50 por profesor por hasta 4 horas. Vermouth $ 14.00 por profesor hasta 3 horas. — Prolongaciones pesos 2.50 por profesor por cada media hora o fracción más. — Pertenecen a esta Categoría las siguientes instituciones: Clubes de Empleados ANCAP, Centro Social Artesano, Club Progreso de Basketball, Racing Club, Clubes de Residentes del Interior en general, Touring Club, Club Colón y similares. — Además integran esta Categoría con una bonificación del veinte por ciento (20 o|o) desde el día siguiente a la terminación de la semana de Turismo hasta el 15 de diciembre inclusive de cada año, los siguientes

Clubes: Club Olimpia de Basketball, Bella Vista Football Club, Club Atlético Cerro, Rampla Juniors Football Club, Liverpool Football Club e Institución Atlética Sud América. — **Tercera Categoría** (Mínimo 1 orquesta de 5 músicos) Nocturno: $ 15.00 por profesor por hasta 4 horas. — Vermouth $ 12.00 por profesor por hasta 3 horas de actuación. — Prolongaciones $ 2.00 por profesor por cada media hora o fracción más. — Pertenecen a esta Categoría las siguientes instituciones: Club Tienda Inglesa (cuando los empleados de esta firma organicen el baile). Sociedad L'Avenir. Club Atahualpa. Peña Andaluza. Sociedad Transmurana, Danubio Football Club. Club Amigos Unidos. Club de Empleados y Obreros de ANCAP, Casa Armenia. Agrupación Artiguista. Casa de Asturias Club Aires Puros, Club Angelito. Centro Asturiano, Centro Artesano. Cabaña Anaya, Club Atlético Artigas. Club Deportivo y Social Avenida. Centro Balear. Club Empleados de Barracas. Club de Bomberos. Club Atlético Bahía. Club Belvedere. Club Buena Vista. Club de Obreros de las Cervecerías. Club Copacabana. Club CUTCSA. Club Centella. Club Cerrito. Colón Football Club. Club Cooper. Club Caja de Jubilaciones, Club Correos y Telégrafos. Clubes de Empleados en General, Clubes de Pescadores en General, Club Atlético Celta. Club Atlético Caputto, Club Cairoli, Club Ceceu, Club Ceeic, Funcionarios de CONAPROLE, Casa D'Italia. Club Dryco. Club Defensa Agraria, Club Dublín, Equipajes Marina, Casa de España, Club Euskal Erría. Club Cine Edén, Centro Democrático Español, Club Euskaro Español. Asociación Estudiantil. Círculo El Progreso. Escuela Lituano-Uruguaya. Asociación de Farmacias Club Empleados Ferrocarril. Empleados de Ferrosmalt Club Ferrocarril. Club Fraternidad. Club Atlético Fénix. Club Farewell. Club Ciclista Fénix. Club Frigorífico Nacional. Club Empleados Frigorífico Modelo. Central Football Club. Fueci, Funcionarios de Defensa Nacional Funcionarios de CONAPROLE. Centro Social Fraternidad, Club Atlético Goes, Club Isabelino Gradín. Escuela Hertsel. Colectividad Helénica. Hijos del Ayuntamiento del Puerto del Son, Huracán Football Club. Hogar Húngaro. Club Húngaro-Israelita. Club Social El Hacha. Hungría Libre. Escuela Hebrea. Sociedad Helénica, Club Imesá. Academia Insiburo (Club de Artistas), Centro Israelita. Comunidad Israelita. Colectividad Israelita. Sociedad Democrática Italiana. Club Instrucciones. Centro Social Israelita. Escuela Israelita. Club Empleados Jockey Club. Liga Montevideo de Deportes. La Luz Football Club. Club Londres. (Ex La Granja). Club Social Lanza y Cía., Sociedad Recreativa La Lira. Club Larrañaga. Club Las Bóvedas. Club La Cosechera. Lito Football Club. Club Deportivo Juventud. Sociedad Lituano-Uruguaya. Sindicato de la Madera. Sindicato de Medicina. Mutual de Jugadores de Football. Club Millán y Raffo. Centro Social Melilla Club Mirador Rosado Club Modelo. Club Montevideo. Club Montevideo de Basketball. Club Nuevo Malvín. Club Olimpia de Football. Club Oriental. Club Oro y Negro. Club A. Olivol. Club de Funcionarios de Institutos Penales. Círculo Progreso, Centro Social Peñarol. Club Progreso. Club Paso de la Arena. Club Pilar Costa. Sociedad Parva Domus. Club Piedra Alta Centro Plutarco. Club Peñarol Juniors Club Progreso de Sayago. Club Plus Ultra. Sociedad Polonesa. Asociación de Estudiantes de Química. Química Mutual. Club Rosarino Central Club Rentistas. Club Rieles Sociedad Re Non Verba, Círculo Republicano, Asociación de Empleados de Salud Pública, Club San Martín, Club Deportivo Sisley, Club Sol de Jacinto Vera, Club de Empleados de Casa Sassy, Centro Social Sayago Túnel, Club de Empleados de Siam, Club Supicci Sedes, Club Social Surcos, Club Sanguinetti, Club San Miguel, Club Sayago, Centro Suboficiales Navales, Club La Sorpresa, Club Atlético Tuyutí, Club Telefónico, Club Túnel, Centro Democrático Luis Tuya, Club Tito Frioni, Club Uruguay Montevideo, Club Unión Ciclista, Empleados de UTE, Centro Social Ucraniano, Unión Slava del Uruguay, Club Social y Biblioteca Villa Colón, Centro Social Vanguardia, Club Veinticinco de Agosto. Centro Recreativo Venus, Club Vida Nueva, Federación del Vidrio. Viena F. Club, Club Social Villa Dolores, Club Washington, Centro Yugoeslavia, Centro Cultural Yugoeslavo, Club Social 18 de Julio. Club Compañía del Gas, Club La Paloma. Platense Patín Club. Círculo de Tenis del Prado, Club Familiar Prado, Centro Floristas del Uruguay. Centro Social y Deportivo Capurro. Club Sportivo Buceo. Comisión Fomento Barrio Instrucciones, Club Eslovaco del Uruguayam Centro Yugoeslavo Fraternidad. Centro Social Húngaro. Centro Social Húngaro del Uruguay Centro Lituano, Sindicatos y Organizaciones Obreras en General y Similares a los nombrados. — Categoría Sindical: (Mínimo una orquesta de 5 músicos): Nocturno: $ 10.00 por profesor por hasta 4 horas. — Vermouth: $ 7.50 por profesor hasta 3 horas. — Prolongaciones: $ 2.00 por profesor por cada media hora o fracción.

Disposiciones Generales

A) Los Clubes. Centros Sociales, etc., de Montevideo, cuando contraten orquestas extranjeras se ajustarán a las siguientes condiciones: I) En las instituciones a cuya categoría corresponden como mínimo dos (2) orquestas uruguayas la orquesta extranjera sólo podrá actuar como tercer orquesta, debiendo igualarse hasta doce (12) el número de integrantes de cada orquesta uruguaya con respecto a la extranjera. — B) En las instituciones a cuya categoría corresponda como mínimo una sola orquesta uruguaya podrá actuar cada orquesta extranjera acompañada por una orquesta uruguaya. que deberá igualar hasta doce (12) el número de sus integrantes con respecto a la extranjera. — C) Las anteriores disposiciones no alterarán los mínimos de músicos establecidos para cada categoría. — II) Cuando los Clubes. etc.. realicen bailes de disfraz se aplicarán los siguientes recargos: Nocturnos veinte por ciento (20 o|o) de aumento y cinco (5) horas de mínimo. — Vermouths veinte por ciento (20 o|o) y cuatro (4) horas de mínimo. La Delegación Patronal deja constancia que vota en desconformidad. la obligación que para los bailes de disfraz establece cinco horas para los nocturnos y cuatro horas en las matinees. Por expreso acuerdo de las partes los salarios precedentemente votados rigen a partir del día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Tercero. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías. etc., para los músicos utilizados en Bailes de Disfraz en Salones. Teatros etc., de Montevideo. 1.o) Cuando el precio de la entrada sea de hasta $ 2.50 inclusive. Baile Nocturno $ 33.00 por profesor hasta 5 horas. Vermouth $ 27.00 por profesor por hasta 4 horas. Mínimo 2 orquestas de 10 profesores por orquesta. 2.o) Cuando el precio de la entrada sea de $ 2.51 a pesos 4.00 inclusive. Baile Nocturno pesos 40.00 por profesor por hasta 5 horas. Vermouth $ 31.50 por profesor por hasta 4 horas. Mínimo 2 orquestas de 10 músicos por orquesta. 3.o) Cuando el precio de la entrada sea de $ 4.01 en adelante. bailes nocturnos $ 50.50 por profesor por hasta 5 horas. Vermouth $ 38.00 por profesor por hasta 4 horas. La Delegación Patronal deja constancia que vota discorde el salario estipulado para esta categoría. Mínimo 2 orquestas de 12 músicos por orquesta. Como bailes vermouth se catalogan los que terminan a la hora 24 o antes. Comprenden esta tarifa los bailes realizados en Teatros: Artigas, Solís, 18 de Julio y Sodre; Palacio Salvo, Cancha de Footbal del Club Defensor. Parque Central y similares a los nombrados dentro del mismo rango. B) Bailes en establecimientos públicos de Montevideo. Primera Categoría (mínimo 2 orquestas) 7 músicos cada una. Nocturno $ 33.50 por profesor por hasta 4 horas. Vermouth $ 26.00 por profesor por hasta 3 horas. Prolongaciones $ 4.50 por profesor por cada media hora o fracción más. Pertenecen a esta categoría: Hoteles: Carrasco, Miramar, Bar Tajamar y similares a los nombrados dentro del mismo rango. Categoría Intermedia. (Mínimo 2 orquestas 7 músicos cada una). Nocturno $ 29:50 por profesor por hasta 4 horas. Vermouth $ 23.00 por profesor por hasta 3 horas. Prolongaciones $ 4.00 por profesor por cada media hora o fracción más. Pertenecen a esta categoría: Hotel Rambla, Parque Hotel, Nogaró, Ermitage, Atlantic, Alhambra, Palacio Salvo, Confitería Americana, Confitería "El Telégrafo" y Cassoni's (Pocitos) y similares a los nombrados dentro del mismo rango. Segunda Categoría. (Mínimo 1 orquesta de 8 músicos o 2 orquestas de 5 profesores cada una). Nocturno $ 25.00 por profesor por hasta 4 horas. Vermouth $ 19.00 por profesor por hasta 3 horas. Prolongaciones $ 3.50 por profesor por cada media hora o fracción más. Pertenecen a esta categoría: Restaurants Retiro, Hotel Restaurant Prado. Centro Gallego, Mirim Club, (Confitería Lion D'or), Granja Dominga y similares a los nombrados dentro del mismo rango. Tercera Categoría. (Mínimo 1 orquesta de 8 músicos o dos de 5). Nocturno $ 16.80 por profesor por hasta 4 horas. Vermouth $ 12.60 por profesor por hasta 3 horas. Prolongaciones $ 2.20 por profesor por cada media hora o fracción más. Pertenecen a esta categoría: Victoria Hall, Comunidad Isrealita, Café Vacaro, Ateneo Popular, Salón Cerrito de la Victoria. Hotel Duna (Cerro), Sociedad Italo-Uruguaya, Sociedad Agrícola, Sociedad Francesa y similares a los nombrados dentro del mismo rango. C) Casamientos Isrealitas. Primera Categoría: Banquetes $ 26.00 por hasta 3 horas por profesor. Mínimo 1 orquesta de 14 músicos. Baile $ 33.50 por profesor hasta 4 horas. Mínimo: 2 orquestas de 8 músicos cada una. Prolongaciones $ 4.50 por músico por cada media hora o fracción más. Pertenecen a esta categoría: los casamientos de etiqueta y los que se realicen en el Hotel Carrasco, Miramar y similares. Segunda Categoría: Banquetes $ 19.50 por hasta 3 horas. Mínimo 1 orquesta de 8 músicos. Bailes $ 29.50 por profesor por hasta 4 horas. Mínimo 1 orquesta de 8 músicos. Prolongaciones $ 4.00 por músico por cada media hora o fracción. Corresponden a esta Categoría: los casamientos que se realicen en Rambla Hotel, Hotel Ermitage, Hotel Nogaró y similares. Tercera Categoría. Banquetes $ 16.00 por profesor por hasta 3 horas. Mínimo 1 orquesta de 6 músicos. Bailes $ 13.50 por profesor por hasta 2 horas, siempre que se efectúen a continuación de banquete.

Mínimo 1 orquesta de 6 músicos. Prolongaciones $ 4.00 por músico por cada media hora o fracción. Corresponden a esta categoría: los casamientos que se realicen en los locales: 8 de Octubre 2607, Constitución 2484, Andes 1168, Río Branco 1119, Durazno 972, Marcelino Berthelot 1861, Garibaldi 2631, Durazno 1484 y similares. La concesión de efectuar dos horas de baile solamente se hará únicamente cuando este servicio vaya acoplado con el banquete. En caso contrario se aplicará la tarifa de segunda categoría. D) Cervecerías del Uruguay. Servicio de temporada no bailable. Hasta 4 horas diarias de actuación $ 330.00 mensuales por profesor. En adelante pesos 75.00 por profesor por cada hora más. Hora extra $ 7.00 por profesor por hora. Mínimo 1 orquesta de 8 músicos. E) Hoteles de Montevideo. Servicios de temporada. Categoría Especial. Bailables hasta 6 horas diarias $ 612.00 mensuales por profesor. Hora extra $ 10.00 por profesor. Mínimo 2 orquesta de doce músicos cada una. Comedor: hasta 5 horas diarias $ 540.00 mensuales por profesor. Mínimo 1 orquesta de 6 músicos. Hora extra $ 10.00 por profesor. Viático por comida $ 4.00. Pertenecen a esta categoría: Victoria Plaza Hotel y similares. Categoría Primera: Bailables hasta 6 horas diarias $ 520.0 mensuales por profesor. Hora extra $ 9.00 por profesor. Mínimo 2 orquestas de 6 músicos cada una. Comedor: hasta 5 horas diarias $ 435.00 mensuales por profesor. Hora extra pesos 9.00 por profesor .Mínimo 1 orquesta de 6 profesores. Pertenecen a esta categoría: Hotel Nogaró, Rambla Hotel, Hotel Atlantic, Hotel L'Ermitage, Hotel Alhambra y similares a los nombrados dentro del mismo rango. Segunda Categoría:

Bailables hasta 5 horas diarias $ 385.00 mensuales por profesor. En adelante pesos 77.00 mensuales por profesor por cada hora diaria más. Hora extra $ 8.00 por profesor. Pertenecen a esta categoría: Hotel Cervantes, Hotel España y similares a los nombrados dentro del mismo rango. Servicios estables. (Hoteles que utilizan orquestas en forma permanente). Primera Categoría. (Servicios de comedor. Sin mínimo de músicos). Hasta dos horas diarias $ 210.00 mensuales por profesor. En adelante $ 70.00 mensuales por profesor por cada media hora o fracción. Pertenecen a esta categoría: Hotel Nogaró, Rambla Hotel, Hotel Atlantic, Hotel Ermitage, Hotel Alhambra y similares dentro del mismo rango. Segunda categoría. (Servicios de comedor. Sin mínimo de músicos). Hasta 2 horas diarias $ 170.00 mensuales por profesor. En adelante $ 48.00 mensuales por profesor por cada hora más. Pertenecen a esta categoría: Hotel Cervantes, Hotel España, Hotel del Globo y similares a los nombrados dentro del mismo rango. F) Hoteles fuera de Montevideo. (Zona del Este). Servicios de temporada. Primera Categoría. Hasta 5 horas diarias $ 512.00 mensuales por profesor. En adelante pesos 50.00 mensuales por cada media hora más. Hora extra $ 8.50 por profesor por hora. Mínimo 6 músicos por orquesta. Pertenecen a esta categoría: Punta del Este: Hoteles Nogaró, Miguez Hotel, San Rafael, Casino Hotel, La Fragata, Country Club y similares dentro del mismo rango y Piriápolis: Argentino Hotel; además integran esta categoría sin mínimo de músicos: Punta del Este, El Oasis, El Quijote, El Grillo, Solana de Mar y similares. Segunda Categoría: Hasta 5 horas diarias $ 470.00 mensuales por profesor. En adelante $ 47.00 mensuales por cada media hora más. Hora extra pesos 7.50 por hora por profesor. Mínimo 6 músicos por orquesta. (El Jagüel sin mínimo). Pertenecen a esta categoría: Punta del Este: El Molino, El Jagüel, Palace Hotel, La Floresta, Hotel Floresta, La Paloma: Hotel Cabo Santa María, Atlántida: Hotel Casino Golf Palace y similares a los nombrados dentro del mismo rango. Tercera Categoría: Hasta 5 horas diarias $ 422.00 mensuales por profesor. En adelante $ 42.00 mensuales por cada media hora más. Hora extra: $ 6.75, por profesor por hora. Pertenecen a esta categoría todos los establecimientos de rango inferior a los nombrados en las categorías anteriores.

Disposiciones generales: Orquesta de cambio hasta 5 horas $ 26.00 por profesor. Prolongaciones $ 3.00 por profesor por cada media hora o fracción.

Viáticos: $ 275.00 mensuales obligatorios por músico. Cuando los establecimientos tengan Casino, las tarifas se asimilarán a la de los hoteles de primera categoría de Montevideo, con sus correspondientes mínimos de músicos, a las cuales se les agregarán el viáticos obligatorio de $ 275.00 mensuales por músico, a excepción del Argentino Hotel de Piriápolis respecto al mínimo de músicos que será de 16 en 2 orquestas pudiendo una ser de 7 músicos. Los demás establecimientos podrán utilizar los 24 músicos, hasta en 3 orquestas cuya integración mínima puede ser de hasta 7 músicos.

Por expreso acuerdo entre las partes, los salarios precedentemente votados, rigen a partir del día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno inclusive.

Cuarto. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías, etc., para los músicos utilizados en:

A) Bailes Familiares y Casamientos con Ceremonia y Baile: Primera categoría (mínimo: 1 orquesta de 8 músicos o 2 de 5). Nocturno: $ 31.50 por profesor por hasta 4 horas de actuación. — Vermouth: $ 24.00 por profesor por hasta 3 horas de actuación. — Prolongaciones $ 4.00 por profesor por cada media hora o fracción más. — Pertenecen a esta categoría: Bailes y Casamientos con carácter de gran sarao. — Segunda Categoría (sin mínimo de músicos). Nocturno: pesos 22.50 por profesor por hasta 4 horas de actuación. — Vermouth $ 17.00 por profesor por hasta 3 horas de actuación. — Prolongaciones: $ 3.00 por profesor por cada media hora o fracción más.

B) Restanrants: Primera Categoría: (Sin mínimo de músicos). — Servicio de Comedor. — Orquestas estables: Nocturno: hasta 3 horas: $ 252.00 mensuales por profesor. — En adelante: $ 72.00 mensuales por cada hora más. — Hora extra: $ 3.50 por cada media hora más o fracción por profesor. — Intermedio: Hasta 2 horas $ 182.00 mensuales por profesor. — En adelante: $ 36.00 mensuales por cada media hora más o fracción. — Diurno: Hasta 2 horas: $ 154.00 mensuales por profesor. — En adelante: $ 34.00 mensuales por cada media hora más, por profesor.

Orquestas de cambio. — Hasta 3 horas de actuación: $ 10.50 por día por profesor. — En adelante: $ 3.00 por profesor por cada hora más. Pertenecen a esta categoría: Restaurants Cassoni's y similares a los nombrados. dentro del mismo rango. — **Segunda Categoría** (sin mínimo de músicos) Servicio de Comedor. — Orquestas estables. Nocturno: Hasta 3 horas: $ 224.00 mensuales por profesor. — En adelante: $ 65.00 mensuales por profesor por cada hora más. Hora extra: $ 3.00 por profesor por cada media o fracción más. Intermedio: Hasta 2 horas: pesos 154.00 mensuales por profesor. — En adelante: $ 32.50 mensuales por profesor por cada media hora más.—Diurno: Por hasta 2 horas $ 140.00 mensuales por profesor. — En adelante $ 26.50 mensuales por profesor por cada media hora más o fracción. — Pertenecen a esta Categoría: Restaurant Novedades, Cervecerías del Uruguay, Restaurants Tróccoli, Rex, Venturiello, Aguila de Oro, Ancla, Chichilo, Mejillón y similares a los nombrados. — Se considera trabajo diurno, todo aquel cuya terminación no exceda de las 18 horas, e intermedio, todo aquel cuya terminación no exceda de las 21 y 30.

C) Cafés, Confiterías y similares. — Primera Categoría: (Servicio no bailable. Orquestas estables). — Nocturno: pesos 255.00 mensuales por profesor por hasta tres horas diarias de actuación. — En adelante: $ 34.50 mensuales por profesor por cada media hora diaria más. — Orquestas de Cambio: $ 7.00 por profesor por hasta 2 horas diarias. — En adelante $ 3.50 por profesor por cada hora más. Pertenecen a esta categoría: Confitería Americana Confitería del Telégrafo y similares.—Segunda Categoría (Servicio no Bailable. — Orquestas Estables) Nocturno: $ 200.00 mensuales por profesor por hasta tres horas de actuación. — En adelante: $ 30.00 mensuales por profesor por cada media hora diaria más. Orquestas de Cambio: Hasta tres horas: $ 6.00 por día por profesor. — En adelante: $ 3.00 por profesor por cada hora más. — Pertenecen a esta categoría: Café Ateneo. Palace. Montevideo, Confitería Lion D'Or, Confitería China. Tango Bar. Wisky Bar, Fanny Bar, California Bar. New Orleans, Bar Internacional y Similares.

D) **Conferencias:** Sin mínimo de músicos. — Culturales y Sociales: $ 12.00 por músicos. — Políticas y Mítines. — $ 8.00 por músico. — Duración: Hasta dos horas.

E) Actuación de Músicos en Trouppes, Carros Alegóricos, etc. — Sin mínimo de músicos: $ 10.00 por músico por hasta tres horas de actuación. — Prolongaciones: $ 2.00 por cada media hora o fracción más por músico.

F) **Banquetes.** — Sin mínimo de músicos. — Primera Categoría: $ 26.00 por profesor por hasta tres horas. — $ 4.50 por profesor por cada media hora o fracción más. — Pertenecen a esta categoría, todos los banquetes oficiales. — **Segunda Categoría:** $ 19.50 por profesor hasta tres horas. $ 3.50 por profesor por cada media hora o fracción más. — Pertenecen a esta categoría, todos los Clubs, Hoteles, Salones, etc., hasta la segunda categoría inclusive de las tarifas para bailes. — **Tercera Categoría:** pesos 16.00 por profesor por hasta tres horas. $ 3.00 por profesor por cada media hora o fracción más. — Pertenecen a esta categoría, todos los Clubs, Hoteles, Salones, etc., del rango inferior a los nombrados en la categoría anterior.

G) **Veladas** (Sin mínimo de músicos). **Primera Categoría:** Hasta cuatro horas de actuación $ 16.00 por profesor. — En adelante: $ 3.00 por profesor por cada media hora o fracción más. — Ensayos $ 2.00 la hora por profesor. — Actuando en escena frente al público, la tarifa tendrá un recargo de $ 3.50 por profesor. — Pertenecen a esta categoría: todos los Clubs y Locales de hasta Segunda Categoría de las tarifas para bailes. — **Segunda Categoría.** — Hasta tres horas de actuación: $ 13.00 por profesor. — En adelante: $ 2.50 por profesor, por cada media hora o fracción más. — Ensayos: $ 2.00 la hora por profesor. — Actuando en escena frente al público. la tarifa tendrá un recargo de $ 3.50 por profesor. Pertenecen a esta categoría, todos los

Clubes y Salones del rango inferior a los nombrados en la categoría anterior. — Por expreso acuerdo entre las partes, estos salarios rigen a partir del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno inclusive.

Quinto. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías, etc., para los músicos utilizados en:

Grabaciones para filmaciones: $ 30.00 por profesor hasta dos y media horas (2 y 1|2). — Prolongaciones: $ 7.50 por profesor por cada media hora o fracción más. Cuando por la composición de la orquesta haya solista o solistas y concertino, la tarifa de éstos será la siguiente: Concertino: $ 35.00. — Solistas: $ 32.00 por hasta dos horas y media (2 y 1|2). Prolongaciones: Concertino: $ 8.50 y Solistas $ 8.00 por cada media hora o fracción más. — Cuando las actuaciones se realicen dentro del perímetro urbano, el traslado de los instrumentos que por su volumen no puedan ser transportados por el profesor o profesores, será por cuenta de la Empresa. — Fuera del perímetro urbano: Transorte del profesor e instrumentos desde y hasta el centro de la ciudad por cuenta de la Empresa. — Por expreso acuerdo entre las partes, los salarios votados precedentemente, rigen a partir del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. inclusive.

Sexto. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías, etc., para los músicos utilizados en:

A) Instrumentistas permanentes de Iglesias: Auméntase en un cincuenta por ciento (50 o|o) los sueldos mensuales resultantes del laudo anterior. Queda establecido que el sueldo mínimo no podrá ser en caso alguno inferior a $ 150.00 mensuales.

B) Academias de baile y similares. Categoría única: A) Con ballet: hasta 3 horas de actuación $ 19.00 por profesor. Prolongaciones $ 3.00 por profesor por cada media hora o fracción más. B) Sin ballet: hasta 3 horas de actuación pesos 16.00 por profesor. Prolongaciones pesos 2.70 por profesor por cada media hora o fracción más. Por expreso acuerdo entre las partes, los salarios mínimos, categorías, etc., votados precedentemente, rigen a partir del día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, inclusive.

Séptimo. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías, etc., para los músicos utilizados en:

Espectáculos teatrales: Mínimos: Revistas, varietés, etc., 12 músicos. Otras temporadas: 16 músicos. Compañías de verso: sin mínimo.

Compañías de verso: $ 5.00 por función y por profesor, cuando el precio del sillón de platea sea de hasta $ 5.00. En adelante: por cada $ 1.00 o fracción de aumento en el precio del sillón de platea: $ 1.00 más por profesor, sobre la precedente tarifa. En caso de acompañar algún número o actuar en el escenario, habrá un recargo de $ 2.80 más por profesor y por función, cuando el precio del sillón de platea sea hasta $ 5.00. En adelante: por cada $ 1.00 de aumento en el precio del sillón de platea: $ 1.00 más por profesor sobre la precedente tarifa.

Compañíías de Revistas, Varietés, etc. A) Primera Categoría: (Cuando el precio del sillón de platea esté comprendido entre $ 3.21 y $ 5.00). Consertino y Pianista: $ 13.40, por función y por profesor. Primeras parte: $ 12.20 por función y por profesor. Segunda parte: pesos 11.30 por función y por profesor). B) Segunda Categoría: (Cuando el precio del sillón de platea sea de hasta $ 3.20). Consertino y Pianista: $ 11.30 por función y por profesor. Primeras partes: $ 10.30 por función y por profesor. Segundas parte: $ 9.40 por función y por profesor.

Disposiciones generales: A) Cuando el precio del sillón de platea sea de $ 5.01 en adelante, por cada $ 1.00 o fracción de aumento, la tarifa de primera categoría se aumentará progresivamente a razón de $ 1.00 por función y por profesor. B) En caso de actuarse en el escenario, habrá un recargo de $ 2.80 más por profesor y por función, cuando el precio del sillón de platea sea de hasta $ 5.00. Cuando el sillón de platea sea de $ 5.01 en adelante, por cada $ 1.00 o fracción de aumento, este suplemento se aumentará progresivamente a razón de $ 1.00 por función y por profesor.

Compañías de Operas y Ballets: A) Primera Categoría. (Cuando el precio del sillón de platea esté comprendido entre $ 3.21 y $ 5.00). Concertino y Pianista: $ 15.50 por función y por profesor. Primeras parte: $ 14.10 por función y por profesor. Segundas partes: $ 12.20 por función y por profesor. Bandas en escena: Primeras parte: $ 15.00 por función y por profesor. Segundas partes: $ 13.20 por función y por profesor. Terceras partes: $ 11.30 por función y por profesor. Trompas Egipcias: $ 18.80 por función y por profesor. B) Segunda Categoría: (Cuando el precio del sillón de platea sea de hasta $ 3.20). Concertino y Pianista: $ 13.40 por función y por profesor. Primeras partes: $ 12.20 por función y por profesor. Segundas partes: pesos 11.30 por función y por profesor. Bandas en Escena: Primeras partes: pesos 11.30 por función y por profesor. Segundas partes: $ 9.40 por función y por profesor. Terceras partes: $ 7.50 por función y por profesor. Trompas Egipcias $ 15.50 por función y por profesor.

Disposiciones generales: A) Cuando el precio del sillón de platea sea de $ 5.01 en adelante, por cada $ 1.00 o fracción de aumento, la tarifa de Primera Categoría se aumentará progresivamente a razón de $ 1.00 por función y por profesor. B) En caso de actuarse en el escenario, habrá un recargo de $ 2.80 más por profesor y por función, cuando el precio del sillón de platea sea de hasta $ 5.00. Cuando el precio del sillón de platea sea de $ 5.01 en adelante, por cada $ 1.00 o fracción de aumento, este suplemento se aumentará progresivamente a razón de $ 1.00 por función y por profesor.

Espectáculos al aire libre: A) Primera Categoría: (Cuando el precio del sillón de platea sea de hasta $ 5.00). Concertino y Pianista: $ 21.75 por función y por profesor. Primera parte: $ 19.50 por función y por profesor. Segundas partes: $ 18.00 por función y por profesor. Pertenecen a esta categoría: Estadio Centenario, Parque Central, Teatro Municipal de Verano, Cancha del Club Defensor. Cancha del Club Wanderers y similares. B) Segunda Categoría: (Cuando el precio del sillón de platea sea de hasta $ 5.00) Concertino y Pianista: $ 15.00 por función y por profesor. Primeras partes: pesos 13.25 por función y por profesor. Segundas partes: $ 12.50 por función y por profesor. Pertenecen a esta categoría: Lugares de capacidad más reducida que los de la Primera Categoría.

Disposiciones generales: A) Cuando el precio del sillón de platea sea de $ 5.01 en adelante, por cada $ 1.00 o fracción de aumento la tarifa de Primera Categoría, se aumentará progresivamente a razón de $ 1.00 por función y por profesor. B) En caso de actuarse en el escenario, habrá un recargo de $ 3.50 más por profesor y por función, cuando el precio del sillón de platea sea de hasta $ 5.00. Cuando el sillón de platea sea de $ 5.01 en adelante, por cada $ 1.00 o fracción de aumento, este suplemento se aumentará progresivamente a razón de $ 1.00 por función y por profesor.

Ensayos en general: Hasta 2 horas: pesos 2.50 por profesor. En adelante: Para espectáculos en teatros: $ 0.65 por profesor por cada media hora o fracción más. Para espectáculos al aire libre, pesos 1.00 por profesor por cada media hora o fracción más. Las empresas tendrán derecho a realizar un ensayo gratuito de hasta dos y media horas de duración (2 y 1|2), previo al debut de cada compañía.

Régimen de cobro de las matinées y vermouths: En todos las espectáculos, las matinées se cobrarán como función entera. Las secciones vermouths que se realicen en días sábados, domingos y feriados, se abonarán como función entera, y las que se realicen en los días restantes, gozarán de un descuento del cuarenta por ciento (40 o|o) sobre el salario por función entera correspondiente.

Servicios sueltos: Cuando en los espectáculos teatrales, los servicios a efectuarse no sean de temporada, se aplicará la siguiente escala proporcional de aumento en las tarifas, en relación inversa a la duración de los días de actuación: 1 día: 75 o|o de aumento, 2 días: 70 o|o de aumento, 3 días: 65 o|o de aumento, 4 días: 60 o|o de aumento, 5 días: 55 o|o de aumento, 6 días: 50 o|o de aumento, 7 días: 45 o|o de aumento, 8 días: 40 o|o de aumento, 9 días: 35 o|o de aumento, 10 días: 30 o|o de aumento, 11 días: 25 o|o de aumento, 12 días: 20 o|o de aumento, 13 días: 15 o|o de aumento, 14 días: 10 por ciento de aumento, 15 días: 5 o|o de aumento, 16 días: Tarifas de temporada.

Por expreso acuerdo entre las partes, los salarios precedentemente votados, rigen a partir del día diez (10) de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno inclusive.

Octavo. — Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Noveno. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Timoteo Santamarina, Presidente. — Carlos Fernando Layerle. — Héctor Barbé Pérez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Alfredo Míguez Iglesias. — Manuel Pérez Mintegui, Delegados Patronales. — José A. Canessa. — Lauro Fernández, Delegados obreros. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales administrativos de Hoteles, Restaurants, Cantinas, etc., Grupo 9, de la Capital.

Montevideo, 21 de febrero de 1952.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Hoteles, Restaurants, Pensiones Familiares, Cantinas y Fondas, Restaurants, Pensiones nas y Fondas, instalados en el Departamento de Montevideo, Grupo N.o 9, Laudo Parcial, que alcanza únicamente al personal administrativo, y por el cual se fijan categorías y salarios mínimos para el mismo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo Parcial de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA HOTELES, RESTAURANTS, PENSIONES FAMILIARES, CANTINAS Y FONDAS, INSTALADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO N.o 9. — LAUDO PARCIAL POR EL CUAL SE DETERMINAN SALARIOS MINIMOS, CATEGORIAS Y CONDICIONES DE LABOR QUE ALCANZA UNICAMENTE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS MAS ARRIBA.

Montevideo, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos; Para Resolución las gestiones cumplidas por este Organismo creado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de noviembre de 1950, en cuanto a la determinación de retribuciones mínimas, categorías y demás disposiciones para los personales referenciados;

Resultando: Que este Consejo adoptó las medidas destinadas a obtener información en lo referente a las actividades mencionadas, que le permitiera emitir un fallo rodeado de las mayores garantías, solicitando además a los sectores interesados que presentaran soluciones en lo que respecta al problema de fondo;

Resultando: Que como consecuencia de las diversas actuaciones desarrolladas se estructuró una fórmula que contó con el voto conforme de las tres delegaciones que integran el Cuerpo, culminándose así una nueva etapa de labor;

Considerando: Que el presente Laudo se ajusta a lo dispuesto en la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establcido para Hoteles, Restaurants, etc., de Montevideo, Grupo N.o 9, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Aprobar los salarios mínimos y demás condiciones de labor para los empleados administrativos comprendidos en su jurisdicción, en la forma que se indica seguidamente:

Gerente, es el funcionario que tiene a su cargo la dirección y administración del establecimiento, sueldo por mes: $ 540.00.

Contador, es el funcionario titulado o idóneo que tiene a su cargo la organización contable de la empresa o establecimiento sueldo por mes: $ 435.00.

Jefe de Recepción, es la persona que atiende al cliente que llega al establecimiento estando a su cargo la correspondencia, reservación y distribución de habitaciones y todas las tareas inherentes a la buena atención del huésped; hablando y escribiendo inglés y francés percibirá por ese concepto la cantidad de cuarenta pesos mensuales ($ 40.00). En caso de hablar solamente esos idiomas percibirá veinte pesos mensuales ($ 20.00), sueldo por mes $ 380.00.

Cajero General, es la persona que tiene a su cargo la percepción de las liquidaciones correspondientes a los clientes, haciendo efectivo el pago a los proveedores, personal, etc. llevando la documentación correspondiente, sueldo por mes, $ 300.00

Auxiliar Contador, es la persona que secunda en sus tareas al Contador, sueldo por mes: $ 325.00.

Jefe de Gambuza, es el encargado de la reserva de las mercaderías generales, debiendo estar a su cargo el atender el pedido que se formule de las distintas secciones de producción y ventas del establecimiento y lleva un control de las entradas y salidas de las mismas, sueldo por mes: $ 290.00.

Adicionista, es la persona que lleva el control de lo que sirven los mozos en el comedor y efectúan las liquidaciones respectivas, sueldo por mes: $ 275.00.

Cajeros, son los empleados a cuyo cargo está la Caja chica y de mostrador del establecimiento, sueldo por mes: $ 275.00

Empleado turnante, es la persona que atiende las tareas de los diversos empleados en los días en que a éstos corresponde el descanso semanal o anual, sueldo por mes: $ 275.00.

Fichero-Cajero, sueldo por mes: pesos 275.00.

Fichero-Adicionista, sueldo por mes: $ 275.00.

Cuenta Correntista, es el empleado que se encarga de llevar al día el movimiento de las cuentas de los clientes, sueldo por mes: $ 260.00.

Ficheros, son los empleados que por medio de fichas o tickes, efectúan el cobro al mozo de las consumisiones del bar, sueldo por mes: $ 260.00.

Auxiliares de Administración, son los empleados que atienden las tareas generales de Contaduría, cumpliendo las mismas a las órdenes de sus superiores gerárquicos, sueldo por mes: $ 185.00.

Comprador, es el empleado a cuyo cargo está la adquisición de los artículos que se utilizan en el establecimiento, sueldo por mes: $ 290.00.

Los sueldos fijados precedentemente corresponden a los establecimientos incluídos en Primera Categoría.

Segunda Categoría

Gerente, sueldo por mes: $ 465.00.

Empleado Turnante, sueldo por mes: $ 245.00.

Cajeros, sueldo por mes: $ 245.00.

Adicionista, sueldo por mes $ 245.00.

Fichero - Cajero, sueldo por mes: pesos 245.00.

Fichero - Adicionista, sueldo por mes: $ 245.00.

Fichero, sueldo por mes: $ 225.00.

Cuenta correntista, sueldo por mes: $ 225.00.

Auxiliar de Administración, sueldo por mes: $ 160.00.

Tercera Categoría

Gerente, sueldo por mes $ 280.00.

Adicionista, sueldo por mes: $ 200.00.

Cajero, sueldo por mes: $ 200.00.

Fichero-Cajero, sueldo por mes: pesos 200.00.

Fichero-Adicionista, sueldo por mes: $ 200.00.

Fichero, sueldo por mes: $ 195.00.

Auxiliares de Administración, sueldo por mes: $ 140.00.

Disposiciones Generales

A) Cuando un empleado desempeñe en forma regular ya sea en horas determinadas diariamente o días de la semana un cargo superior, percibirá una compensación que nunca será menor de veinte pesos ($ 20.00) mensuales por ese concepto.

B) En los establecimientos de Segunda o Tercera Categoría que tengan más de un Adicionista deberán pagar los sueldos correspondientes a la Categoría inmediata superior.

C) A los efectos de la aplicación del porcentaje esta se regirá de acuerdo a los términos del Convenio de fecha 12 de noviembre de 1948.

D) En todo lo que no se oponga a lo establecido en el presente Laudo regirán en pleno vigor las disposiciones del Laudo de fecha 21 de enero de 1952, correspondiente a personal de pisos, comedor, portería, cocina y bar.

Este numeral primero es votado por unanimidad.

Segundo. — Los salarios mínimos votados, categorías y demás condiciones de labor, regirán a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Este numeral segundo es votado por mayoría compuesta por las delegaciones del Poder Ejecutivo y Patronal, votando discorde la Delegación Obrera por considerar que como transacción esa fecha debía haber sido la del 15 de octubre de 1951, pero, que entendía que en justicia debía ser la del 15 de agosto de 1951, fecha de instalación del Consejo).

Tercero. — Se deja establecido que el numeral décimooctavo del Laudo de fecha 31 de enero de 1952, tiene como significado un sueldo final garantizado por el mismo sistema general del Laudo, integrado por los sueldos fijados más un 35 o|o de los mismos. — A los efectos de la distribución del porcentaje el monto será igual para función o cargo del mismo puntaje.

(Este numeral tercero es votado por unanimdiad).

Cuarto. — Se incluye en el numeral décimoséptimo del Laudo del 31 de enero de 1952 los siguientes jornales con las tarifas de "extras":

Cuando realicen jornada de más de cuatro horas salario diario:

Comi's sin "Mise en place" $ 13.50.

Cuando realizan jornada de hasta cuatro horas percibirán los siguientes salarios diarios:

Comi's con "Mise en place" $ 11.50.

Comi's sin "Mise en place" $ 9.50.

Mucamo o Mucama, con jornada de más de cuatro horas $ 11.50.

Mucamo o Mucama, con jornada de hasta cuatro horas: $ 9.50.

La consideración de "Mise en place" es a los efectos de banquetes, lunchs, etc.

Quinto. — Se incluye a la Cervecería y Restaurant "Sibarita" en la Categoría Segunda de establecimientos, dejándose expresamente aclarado que estarán incluídos en dicha Categoría los establecimientos similares instalados o que se instalen.

(Los numerales cuarto y quinto son votados por unanimidad).

Sexto. — Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Séptimo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, de 1.o de noviembre de 1943.

JOSE MARIA CORDOBA, Presidente — Enrique García Médici, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan Miguel García. — Juan Antonio Robaina. Delegados Patronales. — Armando Gómez López y José Leandro Goycoechea. Delegados de los Trabajadores. — Juan Carlos Gradín. Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 8 de febrero de 1952.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor don Roberto Slowak en el carácter de Cónsul Honorario de Austria en el Uruguay.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 12 de febrero de 1952.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a la construcción de las obras del Depósito de Distribución para el abastecimiento de agua potable del Pueblo Palmitas (Soriano).

2—Se acepta la propuesta de la firma S. A. B. U. para el suministro a la Dirección de Saneamiento de ferrules, llaves maestras de paso, destinadas a sus servicios, por un importe total de $ 103.775.22.

3—Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública y su ocupación inmediata, la fracción de terreno propiedad del señor Alberto Mauro Murialdo, ubicada en la 1.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 14.467, necesaria para las obras del Arroyo Canelón Grande.

4—Idem, ídem, ídem, ídem, propiedad del señor Augusto Mathón y otros, ubicada en la 1.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 194, necesaria para la construción de un núcleo de viviendas económicas.

5—Idem, ídem, ídem, ídem, propiedad de la Sucesión Ramón Azzi, ubicada en la 2.a sección judicial de Tacuarembó, papadrón N.o 137, necesaria para la construcción de la Usina y Depósito de Distribución que abastecerá de agua potable a la localidad de Curtina.

6—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras Escuela Rural N.o 58, Pueblo Clara, (Tacuarembó) y se autoriza a la Dirección G. de Arquitectura para devolver a la firma contratista de las mismas la garantía correspondiente.

7—Idem, ídem, ídem, obras de construcción Casa del Director de la Escuela de Agronomía, Bañado de Medina (Cerro Largo), y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a la firma contratista la garantía correspondiente.

8—Idem, ídem, ídem, obras de construcción Edificio Escuela de 2.o Grado N.o 27, ubicada en el Prado (Montevideo), íd., íd., íd., anterior.

9—Se acepta la propuesta presentada por el señor Juan Sánchez para la adquisición de las demoliciones de las fincas ubicadas en Larrañaga 133, 157, 161, 163, 167, y 169 de la ciudad de Salto, cuyos predios se destinan a emplazamiento del edificio para la Escuela No 1 de dicha ciudad y cuyo importe ofrecido por dicha compra asciende a $ 8.050.00.

10—Se libra orden de pago a favor del Ingeniero Adolfo Tastás Nogués por la suma de $ 1.707.17, importe de intereses legales del 6 o|o que le corresponden por demora en abonarle los certificados parciales del contrato de obras Ruta N.o 30, Carretera Artigas - Tres Cruces y Puente sobre el Arroyo Chiflero.

11—Se deja sin efecto la designación del escribano don Zapicán Duarte y se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 30|7|948 referente a la escrituración del predio propiedad de la Sucesión Pedro Salazar ubicado en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, necesario para las obras de Ruta N.o 43, Camino de Acceso al Puente sobre el Río Negro.

12—Se acepta la donación que a favor del Estado efectúa la Sucesión Octacilio Pereira de una fracción de terreno de su propiedad necesaria para obras "Ruta N.o 4, Tramo: Artigas - Cuaró", padrón número 1.181 (parte) y se agradece la misma.

13—Se pasan al Fiscal Letrado de Rivera los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracicón de terreno propiedad del señor Francisco Serralta, ubicada en la 1.a sección judicial de Rivera, necesaria para obras de rectificación de la Av. Mariscal Botafogo, a fin de que deduzca la acción judicial pertinente.

14—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor del crédito respectivo, la suma de $ 4.531.96 por economía producida en la partida que se destinó para la obra Puente sobre Arroyo Juan Fernández de Ruta 30.

15—Se declara que la Administración recibe definitivametne las obras de "Carretera Ruta N.o 55, Ombúes de Lavalle" Empalme Ruta N.o 12" y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas la garantía correspondiente.

16—Se revalida por el ejercicio 1952 la partida de $ 772.39 destinada a atender el consumo de nafta del Parque Nacional Franklin D. Rosevelt.

17—Ampliar con la suma de $ 1.332.50 el crédito de $ 5.155.00 acordado para solventar el importe de los trabajos relativos al accionamiento eléctrico de la Usina de Purificación de Minas de Corrales (Rivera).

18—Se tiene por autorizado el gasto efectuado por la Dirección de Hidrografía por $ 1.294.45 consistente en trabajos extraordinarios ejecutados por el señor Atilio E. Oleggini en las obras del Club Náutico Carrasco - Punta Gorda en el año 1940.

19—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a Carmeta S. A. I. U. —como ampliación de contrato— la confección de 3 lockers para emplazar en el taller de Arquitectura del edificio de la Facultad de Arquitectura por la suma de $ 1.200.00.

20—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder por compra directa según decreto de 3|9|946, a la permuta solicitada por Neptunia S. A. de una parcela de terreno padrón N.o 6.727 (Canelones) por una fracción de terreno propiedad del Estado ubicada en la 7.a sección de dicho Departamento con motivo del nuevo emplazamiento del Puente sobre el Arroyo Pando.

21—Se revalida a partir del 1.o de enero próximo pasado y por el ejercicio 1952 la partida de $ 20.00 mensuales que tiene asignada el Intendente de la Dirección de Ferrocarriles, don Humberto Di Pasca.

22—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para atender los sueldos del Encargado del Servicio "La Barra de Maldonado", señor Joaquín T. López Delgado, por seis meses, que ascienden a pesos 1.140.00.

23—Se prorroga por el término de 4 meses los servicios del Sobrestante de las obras Estación de Depuración de Rivera señor Arturo García, quien percibirá una asignación mensual de $ 210.00 y $ 60.00 mensuales de viático.

24—Se prorroga a partir del 1.o de enero próximo pasado los servicios del Sobrestante de las obras de ampliación de la Red de Alcantarillado de Paysandú señor Pablo Latorre, con una asignación mensual de $ 230.00 y $ 60.00 mensuales de viático, por el término de 6 meses.

25—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia M. de Tacuarembó para solventar gastos de funcionamiento del equipo motonivelador que opera en San Gregorio - Clara - Paso de la Laguna. Contribución del Estado: $ 4.000.00.

26—Idem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Tacuarembó para solventar gastos de funcionamiento del equipo motonivelador N.o 2 que opera entre Tacuarembó-Aldea de San Joaquín. Contribución del Estado: $ 4.000.00.

27—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento para obras de ampliación de la red general de distribución de agua potable de Las Delicias (Maldonado).

28—Se autorizan modificaciones de varios rubros del contrato de las obras de "Ruta N.o 4, Carretera Artigas - Tres Cruces, contratadas con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, y a la Dirección de Vialidad para que liquide a favor de la misma $ 11.656.70 por extraordinarios que se autorizan, que se atenderá con cargo a igual suma producida de economías de dichas obras.

29—Se refuerza el rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 8.07 ejercicio 1951, con la suma de $ 10.313.31.

30—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para utilizar los servicios de los señores Elidio María Pallares, Ruben Ferraros y Carmelo Tomeo, en calidad de choferes, con una asignación mensual de $ 170.00 cada uno.

31—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de su mensaje en el que se pone en conocimiento del Poder Ejecutivo la remisión al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de las actuaciones relacionadas en autos: "Tuchman, Moisés contra Bonomi, Humberto. Cobro de pesos".

32—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta $ 3.606.53 en el pago de la prima de la Póliza número 390.327 - 803, contratada con el Banco de Seguros del Estado, por un monto de $ 93.920.00 de salarios, del personal de navegación interior.

33—Idem, ídem, hasta la suma de pesos 13.440.00 en el pago íd., íd. número 389.290 - 6073, íd., íd. por un monto de $ 400.000.00 de salarios, del personal de navegación en general.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para proceder a la instalación con carácter precario y revocable, de un quiosco en Ruta N.o 5 Km. 82.500.

35—Se refuerzan varios rubros correspondientes al ejercicio 1952, del Ministerio de Obras Públicas, por la suma total de $ 60.000.00.

36—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Colonia para la ejecución de la obra: Mejoramiento secundario del Camino Pirámide de Solís a Nueva Palmira por Granero Oficial. Contribución del Estado: $ 15.000.00.

37—Idem, ídem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Colonia y la Junta Local Autónoma de Nueva Helvecia para la ejecución de la 2.a etapa de la obra: Camino de Nueva Helvecia a Carretera Cardona-Rosario por Picada de Benítez. Contribución del Estado: $ 15.000.00.

38—Idem, ídem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia

Municipal de Artigas para la adquisición de tres tractores "Caterpillar" de 30 HP. usados. Contribución del Estado: pesos 3.577.50.

39—Se acepta la oferta de la firma Kreglinger Ltda. Compañía Sudamericana S. A. para el suministro de hierro acerado plano a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, de acuerdo con el llamado a licitación C. M. 153, por la suma total aproximada en moneda uruguaya de $ 41.235.15.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, el 4 de febrero de 1952.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Artículos de Limpieza, según licitación 863, del 7 de enero 1952.

—Idem varias propuestas para el suministro de Artículos de Ferretería, según pedido de precios N.o 45 (antecedentes licitación 838).

—Idem la oferta de la Fábrica Nacional de Cerveza S. A. por suministro de Hielo Cristalino, según licitación 855 del 9 de enero 1952, a $ 0.40 los diez kilos.

—Idem la oferta de la firma Pedro M. Ríos, por suministro de Leche a $ 0.22 el litro, para el Centro Departamental de Tacuarembó.

—Idem varias ofertas para el suministro de Carne y Pan para el Centro Auxiliar de Cardona.

—Autorízase a los Institutos de Traumatología, Antirrábico y Colonia Etchepare, para disponer de los proventos que recauden durante el ejercicio, en ampliaciones y mejoras de los respectivos establecimientos.

—Anúlase a la Oficina Sanitaria Panamericana, los cinco kilos de Clorhidrato del Eter Etílico del Acido 1-metil 1-4 fenilpiperidina-4-carboxílico (D 140), adjudicados por decreto del Consejo de Ministros 20.001 del 21 dediciembre 1950, Pedido N.o 5832, en U$S 599.93, debiendo procederse al reembolso de esta cantidad girada oportunamente a los Estados Unidos de Norte América, a disposición de la precitada Oficina.

—Apruébase las resoluciones que figuran en el acta 1566, del 26 de enero de 1952.

—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para acreditar a la cuenta Artículo 70 de la ley Ordenamiento Financiero del 31 de diciembre de 1935, $ 500.000.00 que se tomarán de los rubros 3.05, 3.09 y 3.11 del Item 10.54.

—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o en el Hospital Pasteur, al actual Auxiliar de dicho establecimiento, señor José Pose Villar y en sustitución de éste a la actual Escribiente, señorita Ana María Rufinelli.

—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el Hospital Pereyra Rossell, a la actual Enfermera 2.a Ema Sanguinetti, en su lugar a la Sirviente y Peón señora María Amelia Rosas de Leiro.

—Desígnase para ocupar un cargo de Sirviente y Peón en el Hospital Pereyra Rossell, a la señorita Dolores Martínez Rodríguez.

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 13 de febrero de 1952.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptase la oferta de Alberto Benvenuto, por Transporte de Leche, según licitación 877, del 16 de enero ppdo., (2 llamado).

—Idem la oferta de Porcile y Cía. para la provisión de Huevos, a $ 8.00 el ciento, según licitación 853.

—Idem la oferta de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. por suministro de Cubiertas para Autos, según licitación 875, del 14 de enero de 1952 (2°. llamado).

—Idem varias ofertas para el suministro de Productos Opoterápicos, según licitación 869, del 17 de diciembre ppdo.

—Apruébase el plan de coordinación de los Servicios, del Ministerio de Salud Pública y del Consejo del Niño para la mejor realización del tratamiento de la Sífilis Congénita.

—Apruébanse las resoluciones que figuran en el Acta 1567, del 1.o de febrero 1567, del 1.o de febrero 1952.

Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julián Machado del cargo de Médico Interno de Higiene Sexual del Centro de Salud Pública de Flores.

—Acéptase la siguiente oferta de la firma José I. Protti, por suministro de Leche a $ 0.24 el litro para el Centro Departamental de Rivera, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones.

—Autorízase el pago de $ 20.00 mensuales a favor de la señora María Saravia, como Encargada del Servicio de Rayos X del Centro Auxiliar de Cerro Chato.

—Elimínese del Cuadro de Suplentes del Hospital Pasteur a la señorita Zoraida Conzi Veira, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del Mensaje 1317, en el que solicitan informes respecto a la situación presupuestal del funcionario del Hospital Pasteur, Luis Alberto Bidart. En respuesta se trascribe el informe producido al efecto por el Departamento de Personal de este Ministerio.

—Anúlase a la firma Pontos Ltda, las 100.000 hojas para filtros, adjudicadas en licitación 546, del 13 de setiembre 1950.

—Autorízase el pago de los haberes adeudados a la funcionaria Adela Wittnberger, como dactilógrafa y traductora en el Departamento de Ultraestructura Celular del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas por $ 1.400.00 a razón de $ 80.00 mensuales por el período comprendido desde el 1.o de marzo al 31 de julio de 1950 y a $ 125.00 mensuales, desde el 1.o de agosto de 1950 al 31 de marzo de 1951.

—Autorízase el pago de libras 160.19.4 a la firma Hugo A. Davidson S. C. por Pago de Fletes por embargo de mercaderías pertenecientes a los pedidos 5883 y 5989, autorizados por Decretos del Poder Ejecutivo respectivos.

—Establécese que la señorita Debora Szezerbaty Szapiro, designada por decreto 22.021 para un cargo de Partera en el Hospital Pereyra Rossell, es de nacionalidad polaca.

Autorízase el pago de $ 1.512.35 a la Empresa La Uruguaya por servicios de Automóviles prestados al Centro Antidiftérico durante los meses de marzo a setiembre inclusive.

—Autorízase el arrendamiento de los locales ubicados en la calle Colón 1440 y 1436, con destino a las Oficinas de la Inspección de Quinielas y Depósitos de la Administración de Lotería, por el término de dos años a partir del 1.o de enero de 1952, con opción a dos años más.

—Autorízase el aumento de doce por ciento en el precio de los renglones adjudicados a la Fábrica Nacional de Vidrios S. A. en la licitación 689 del 30 de noviembre de 1950, aceptada por decreto 20.177.

—Acéptanse los 597.03 metros de Fustagno enviados demás por la firma Isacc M. Tarrab, en cumplimientno de la licitación 772, Tejidos, que importan un total de U$S 788.08.

—Dar por renunciado de su cargo de Guardián del Hospital Vilardebó en comisión en el Asilo Luis P. del Campo, al señor José María Parodi Hernández.

Dar por renunciado de su cargo de Guardián del Hospital Vilardebó al señor Julio Almansa Negri.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo Acle del cargo de Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.

—Autorízase a librar orden de pago a favor del Banco Comercial, Cesionario de la Empresa Perelli y Parrado Ingenieros, por $ 6.519.33, importe líquido del 7.o Certificado Mensual correspondiente a las construcciones de ocho edificios para las Cocinas de la Colonia doctor Bernardo Etchepare.

—Autorízase al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública a utilizar la parte del terreno perteneciente al Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, señalado en el ángulo de las calles 25 de agosto y Lavalleja de dicha localidad, que comprende un área de 700 metros2, con destino a la construcción del Subcentro de Salud Pública que proyecta.

—Autorízase la devolución, al funcionario Enrique A. Antiga, de un título de deuda interna de Conversión Serie B. con cupón 12 y por $ 100.00 que tiene acreditado en carácter de Garantía de Fidelidad por las funciones que realizó como Secretario del Hospital de Clínicas.

—Anúlase a la firma Víctor Escardó Berián, el Material de Curaciones, adjudicado por licitación 189 autorizada por decreto 15.204.

Acéptase el Legado instituído a favor de este Ministerio y en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del Testamento abierto, otorgado ante el escribano don Claudio A. Viera, por la causante, señora Rosa Cerviño de Nava.

—An úlase el saldo del material que la firma Carlos A. Lozano, no ha dado cumplimiento correspondiente al pedido 4821, por licitación 182, Material de Cirugía, consistente en 6 Manómetros, 12 Estigmanómetros y 24 Etetoscopios Clínicos, por U$S 316.68.

—Atento lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias ofertas para suministro de Leña, Carne y Leche, para el Centro Departamental de Salto, debiendo procederse a un nuevo lamado por Pan y Verdura.

—Autorízase la adquisición a la firma B. Giffoni Ltda. de Respuestos de Estufas "Salamandra" de acuerdo a lo determinado en el expediente respectivo.

—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Sara Barreto, del cargo de suplente del Asilo Luis P. del Campo.

—Idem por la señora Irma Rolando de Lopardo, del cargo de Lencera del Hospital Pereyra Rossell.

—Idem por el Practicante Interno del Hospital Maciel, señor Marcos Wajibryl, con retroactividad al 17 de enero de 1952

—Dar por renunciado de su cargo de Guardián de la Colonia Etchepare a la señorita Lorenza Elida Fassolo.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Lorenzo, del cargo de Médico Radiólogo del Carnet de Salud.

—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de Juan Manuel Denis, por Impermeabilización de Techos en el Instituto

de Radiología por $ 3.615.39, según licitación 873, del 4 de enero ppdo.

—Idem varias propuestas para el suministro de Leche, Carne, para el Centro Auxiliar de Nueva Helvecia.

—Acéptase la siguiente oferta José J. Oruezabal, por 600 litros de Leche, mensuales aproximadamente, a $ 0.20 el litro. Se procederá a un nuevo llamado por Pan y Carne.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Conrado Curbelo, por suministro de Leche, para el Centro Departamental de San José.

—Idem la oferta de Panificación Don Carlos por suministro de Pan y Galleta Marina para el Centro Departamental de Salto.

—Idem varias ofertas para el suministro de Leche, Pan, para el Centro Departamental de Artigas.

—Idem varias ofertas para el suministro de Pan, Carne y Leche, para el Centro Auxiliar de Sarandí del Yí.

—Idem varias ofertas propuestas para el suministro de Leche, Carne, Pasta para el Centro Departamental de Paysandú.

—Desígnase a la señorita Nélida Ofelia Brandi, para ocupar un cargo de Nurse en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

—Autorízase a la Dirección del Hospital Pereyra Rossell para presupuestar las guardias realizadas por el doctor Pablo Tost en reemplazo del titular doctor Hermógenes Alvárez en uso de licencia reglamentaria.

—Modifícase el decreto del Poder Ejecutivo número 22.103 de fecha 14 de enero del corriente, dejándose sin efecto el ascenso efectuado a la Sirviente y Peón de dicho Centro, señora María E. Recalde de Volpe para ocupar un cargo de Enfermera 2.a en sustitución de la funcionaria, Isidora Rizzoto de Budez. Desígnase para ocupar el referido cargo de Enfermera 2.a del Centro Departamental de Durazno a la actual Sirviente y Peón, señora María Despaux de Volpe y en su lugar a la actual suplente de dicho establecimiento, Delia Cir Chávez.

—Desígnase interinamente y hasta que se provea por concurso de acuerdo con las reclamaciones vigentes al doctor Nelson B. Varela para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tiatucurá.

—Desígnase al doctor Aníbal Tabarez Oteguí para ocupar un cargo de Dentista de la Colonia Gustavo Saint Bois. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizados al efecto.

—Desígnase a la señora Stella C. de Bonneveaux, para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio de la Colonia doctor Gustavo Saint Bois Servicios de Asistencia y Preservación Antituberculosa de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizados al efecto.

—Desígnase al doctor Omar Castro Bianchino para integrar el Cuadro de Médicos suplentes de la Colonia doctor Bernardo Etchepare.

—Autorízase al doctor Edaurdo Figueroa para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 21.714 de fecha 22 de octubre de 1951.

—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la Nurse egresada de la Escuela de Nurses, señorita Mabel Torres.

—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Gladys Ware del cargo de Auxiliar del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas (Rubro Proventos del citado Instituto).

—Desígnase al señor Faustino de Mello auxiliar del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas, con una asignación de $ 6.50 diarios con cargo a "Proventos" del mencionado Instituto.

—Desígnase para ocupar interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, un cargo de Dentista en el Hospital Pereyra Rossell a la actual Dentista Adjunto (interino) del Hospital Vilardebó señora María Corina Sosa de Vicente.

—Desígnase con carácter interino, para ocupar un cargo de Odontólogo en la Colonia doctor Bernardo Etchepare al señor Alberto Scarone Servetto y hasta la provisión definitiva, mediante el respectivo concurso.

—Desígnase, con carácter interino y hasta la provisión definitiva por el correspondiente concurso al doctor Adolfo Nicolás Secondo Espen, para ocupar un cargo de Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Abelardo Rodríguez del cargo de Ayudante de Radiología del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Desígnase, con carácter interino y hasta la provisión definitiva mediante el correspondiente concurso, para ocupar el cargo de Ayudante de Radiología del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al doctor Humberto Orcasberro.

—Desígnase con carácter interino, para ocupar el cargo de Practicante Interno en el Hospital Maciel al integrante del actual Cuadro de Practicantes Suplentes del Ministerio de Salud Pública —6.o lugar de colocación— señor Héctor J. Pollero.

—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o en el Servicio de Asitencia Externa, a la actual Auxiliar de Secretaría General, en comisión en dicho Servicio, señorita Julia Mauricia Heral, y en su lugar al señor Emilio Vazquez Alvarez.

—Establécese que las misiones al exterior del país solicitadas por los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, solo podrán concederse, cuando medie previamente una invitación oficial cursada a este Ministerio, o en los casos excepcionales que por razones de notoria necesidad, sea de conveniencia para la Institución, la realización de dicho cometido.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para renovar la contratación a diversas personas que tendrán a su cargo los puestos de primeros auxilios del Servicio de Asistencia Externa en las Playas que se detallan en el decreto respectivo, hasta el 31 de marzo de 1952.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

122.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 115ª, 116ª, 117ª y 118ª (extraordinarias)

NOVIEMBRE 12 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR FRANCISCO A. GILMET

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

CUESTIONES DE ORDEN

3—**Receso Parlamentario.** — (Interrupción). — Palabras del señor Representante Cartolano. — Contesta una alusión el señor Representante Silva. — Manifestación de la Mesa.

4—**Comercialización de la lana.** — Moción del señor Representante Puig, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el próximo jueves a las 16 horas, a fin de tratar este asunto, y para que se pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras que pronunció y de las demás que se pronuncien en Sala sobre el particular. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carrere Sapriza, De Angeli, Rodríguez Camusso y Palomeque. — Aclaraciones del señor Representante Puig y del señor Presidente. — El señor Representante Puig modifica la moción en el sentido de que la sesión extraordinaria se realice en el día de mañana, después de la sesión ordinaria. — Se vota: **Afirmativa.**

5—**I Exposición industrial y comercial de Pando y Zona Este** (Canelones). — (Subvención). — (Autorización para disponer de la suma de $ 80.000.00). — Moción del señor Representante Lepro. en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, para que se integre con dos miembros de la Comisión de Presupuesto, a fin de estudiar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Ver numeral 13).

6—**Trigo.** — (Fijación de precio mínimo). — Moción del señor Representante Serra, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el próximo miércoles a las 16 horas, a fin de tratar este asunto. — Aclaración del señor Representante Rodríguez Camusso. — Se vota la moción: **Negativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Ubillos, Rodríguez Camusso y Sierra Díaz. — Manifestaciones del señor Representante Guimaraens. — El señor Representante Silva modifica su moción, en el sentido de que se trate este asunto el día miércoles a las 15 horas. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Bottinelli y Carrere Sapriza. — Consulta del señor Representante Triay. — Información de la Mesa. — Fundamento de voto del señor Representante Cardoso.

7—**Departamento de Lavalleja.** — (Perjuicios ocasionados por un temporal). — Pedido del señor Representante Beltrán (don Enrique), para que se dé cuenta de una exposición escrita que ha presentado conjuntamente con el señor Representante Morales Arrillaga. — Información de la Mesa. — (Ver numeral 10).

ORDEN DEL DIA

8—**Administración de los Ferrocarriles del Estado. ("AFE").** — Creación. — (Ver 110, 115, 116, 117 y 118 sesiones). — Continúa la discusión particular del asunto. — Texto del artículo 20, cuya discusión se había cerrado. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Sierra Díaz, Vidal Zaglio y Ferreiro Iraola. — Manifestaciones del señor Representante Ciasullo. — Aclaración de la Mesa. — Se reabre el debate sobre este artículo. — Nueva consideración del artículo 20. — Manifestaciones de los señores Representantes Ciasullo y Batlle Pacheco. — Moción de este último señor Representante, para que el artículo se pase de nuevo a Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

—Texto del artículo 26, cuya discusión se había cerrado. — Se vota sin observación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Hugalde. — Consulta del señor Representante Vidal Zaglio. — Manifestaciones del señor Presidente y de los señores Representantes Ciasullo, Moreno y Batlle Pacheco.

—Consideración del artículo 44, propuesto por la Comisión y del sustitutivo presentado por el señor Representante Rodríguez. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Vidal Zaglio, Ciasullo y Rodríguez. — Se vota el artículo de la Comisión: **Negativa.** — Se vota el artículo sustitutivo propuesto por el señor Representante Rodríguez: **Afirmativa.**

—Nueva consideración del artículo 20. — Texto de una fórmula sustitutiva propuesta por el señor Representante Ferreiro Iraola, relativa al primer apartado del artículo. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ciasullo y Sosa Aguiar. — Moción del señor Representante Silva, para que el artículo vuelva a Comisión. — Se vota: **Negativa.** — Texto del artículo 20 con la modificación propuesta por el señor Representante Ferreiro Iraola y aceptada por la Comisión. — Aclaración del señor Representante Ferreiro Iraola. — Pedido del señor Representante Rodríguez Camusso, para que se vote por incisos. — Se vota el inciso primero sin observación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Cotelo. — Se vota el inciso segundo sin observación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Rodríguez Camusso. — Consideración del inciso tercero. — Agregado propuesto por el señor Representante Silva. — Manifestación del señor Representante Ciasullo. — Se vota el inciso de la Comisión: **Afirmativa.** — Se vota el agregado propuesto por el señor Representante Silva: **Negativa.** — Se votan, sucesivamente, los incisos cuarto y quinto sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 45 es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Texto del proyecto sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores).

CUESTIONES DE ORDEN

9—A) **Funcionarios de la Cámara de Representantes y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.** — (Remuneración extraordinaria). — (Ver 96.a sesión). — B) **Cronistas parlamentarios que atienden la labor de la Cámara de Representantes.** — (Retribución especial). — Pedido del señor Representante Cartolano, para que se exhorte a la Comisión respectiva a que produzca informe sobre el tema A), y para que se sirva la Mesa trasmitir a la misma Comisión la sugerencia de que se incluya en esa retribución una partida de $ 6.000.00 a fin de ser distribuída entre los periodistas a que se refiere el tema B). — (La Mesa procederá de conformidad con lo solicitado).

10—**Departamento de Lavalleja.** — (Perjuicios ocasionados por un temporal). — Exposición escrita de los señores Representantes Beltrán (don Enrique) y Morales Arrillaga. — Pasa al Ministerio de Hacienda. — (Texto de la exposición).

11—**Sarandí Grande** (Florida). — (Perjuicios causados por un temporal). — Exposición escrita del señor Representante Puig. — Pasa al Ministerio de Hacienda. — (Texto de la exposición).

12—**Consejo de Salarios en el Jockey Club de Montevideo.** — (Designación). — Exposición escrita del señor Representante Silva. — Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo. — (Texto de la exposición).

13—**Integración de Comisiones.** — Información de la Mesa.

14—**Receso parlamentario.** — (Interrupción). — Moción del señor Representante Vidal Zaglio, para que se interrumpa el receso a partir del 18 de diciembre próximo. — (No se puede tomar resolución).

15—**UTE.** — (Aumento de las tarifas de sus servicios). — (Interpelación al señor Ministro de Hacienda). — (Ver 120.a sesión). — El señor Representante Terra solicita que se continúe con este asunto. — Aclaración de la Mesa. — Moción del señor Representante Dubra, para que se levante la sesión que se está realizando para poder continuar la destinada a la interpelación referida. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi. — Manifestaciones de los señores Representantes Terra y Arosteguy. — Fundamento de voto de los señores Representantes Solares, Flores y Dubra. — Manifestaciones del señor Representante Carbonell y Migal. — Contesta una alusión el señor Representante Terra. — (Ver numeral 20).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

16—**Contralor de los medicamentos.** — Modificación de la ley número 11.015, de enero 2 de 1948. — (Ver 107.a y 111.a sesiones). — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Lamas, con intervenciones de los señores Representantes Astiazarán, Ferreiro Iraola, Vasconcellos y Puig. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 22).

CUESTIONES DE ORDEN

17—**Licencia.** — Al señor Representante Núñez Mendaro.

18—**Orden del día y plan de sesiones para los días 13 y 14 del corriente mes.** — Manifestaciones del señor Presidente. — Palabras del señor Representante Flores. — Aclaración de la Mesa. — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Consideración del asunto. — (Antecedentes: Repartido número 243, de noviembre de 1951. — Carpeta número 723, de 1951. — Comisión Especial). — Discusión. — Intervienen los señores Representantes Ubillos, Ciompi, Terra, Flores, Guimaraens, Cartolano, Ciasullo, Vasconcellos y Batlle Pacheco. — Se vota una moción formulada en el curso del debate por el señor Representante Flores, para que este asunto vuelva a Comisión: **Negativa.** — De acuerdo con una proposición del señor Representante Cartolano, se vota en block la nómina de asuntos presentada por la Comisión y el plan de sesiones propuesto en su informe: **Afirmativa.** — Se vota una moción del señor Representante Vasconcellos, formulada en el curso del debate, para que en esa nómina se dé preferencia a los asuntos aprobados por el Senado: **Negativa.**

19—**Faena de ovinos.** — (Suspensión del monopolio). — (Ver 119.a sesión). — Consulta del señor Representante Ciompi. — Información de la Mesa. — Moción del señor Representante Ubillos, para que se celebre una sesión extraordinaria mañana a las 15 horas, para continuar la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**UTE.** — (Aumento de las tarifas de sus servicios). — (Interpelación al señor Ministro de Hacienda). — (Ver numeral 15). — Moción del señor Representante Dubra para que mañana, a las 19 horas, se interrumpa la sesión extraordinaria que realizará la Cámara a efectos de continuar con la interpelación al señor Ministro de Hacienda. — Aclaraciones del señor Presidente y del señor Representante Terra. — Se vota la moción: **Negativa.** — Moción del señor Representante Terra, para que esta interpelación continúe el día jueves próximo a la hora 16. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Secretario Relator de la Cámara.** — (Elección). — Moción del señor Representante Sorhueta, para que figure este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Manifestaciones de los señores Representantes Flores y Guimaraens. — Se vota la moción, con una modificación del señor Representante Flores, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

22—**Contralor de los medicamentos.** — Modificación de la ley número 11.015, de enero 2 de 1951. — (Ver numeral 16). — Moción del señor Representante Ciasullo, para que se haga un intermedio hasta las 22 y 30. — Manifestaciones del señor Representante Flores. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Intermedio.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — (Creación). (Carp. 1870|949). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículos 189 y 157, inciso 15, de la Constitución). — (En discusión).** Rep. 212.

2º — Contralor de los Medicamentos. — (Modificación de la ley Nº 11.015, de enero 2 de 1948). — (Carpeta 136|951). — (Informado). — **(En discusión).** Rep. 191 y anexos I y II.

3º — Arrendamientos Rurales. — (Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos). — (Carp. Nº 166 de 1951). — (Informado). — **(En discusión).** Rep. 43 y anexos I, II, III, IV y V.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Juan Eduardo Fabini, Julio Fernández Rondeau, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçálvez, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos Y. Puig, José Antonio Quadros, Arturo Reyes Ca-

brera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, César A. Tirelli, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Carlos M. Mattos, Baudilio Núñez Mendaro y Enrique Pastorino.

Con aviso, los señores Representantes Wáshington Beltrán y Salvador M. Ferrer Serra.

Sin aviso, los señores Representantes Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Wáshington Fernández y Pedro Martins Marins.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 41 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Serra al Ministerio de Hacienda, relacionado con las patentes de bebidas fermentadas expedidas para la ciudad de Paysandú."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

LICENCIAS

"El señor Representante Núñez Mendaro solicita licencia por hoy y mañana."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Hacienda, relacionada con los perjuicios causados en Sarandí Grande por el temporal del día de ayer, solicitando la estimación de los mismos y el destino de los recursos correspondientes.

De los señores Representantes Beltrán (don Enrique) y Morales Arrillaga al Ministerio de Hacienda, relacionada con los perjuicios causados en el Departamento de Lavalleja por el temporal del día de ayer.

Del señor Representante Silva al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la designación del Consejo de Salarios en el Jockey Club de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término...

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no era mi propósito interrumpir la consideración de los problemas que figuran en la orden del día, para plantear una cuestión de orden; pero el 14 de este mes, o sea el miércoles próximo, la Cámara entrará en receso.

He sido visitado por distintos grupos de funcionarios de varias Dependencias del Estado, los que me han trasmitido su inquietud en el sentido de que el Poder Ejecutivo no ha enviado, tal cual lo había prometido, el mensaje correspondiente, con la prórroga del Presupuesto General de Gastos, acompañado de algunas planillas de distintas Secretarías de Estado.

El Consejo de Ministros ha hecho algunas declaraciones un tanto confusas con respecto a la fecha en que comenzarán a regir los sueldos proyectados en esas planillas presupuestales, que fijan el 1º de enero de 1952.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—He dicho confusas, porque el tiempo va pasando y la prórroga no llega.

En consecuencia, señor Presidente, creo que la Cámara debe irse haciendo a la idea —vuelvo a repetirlo— de trabajar después del 16 de diciembre, fecha fijada para el plebiscito y, además, de trabajar también durante el mes de enero, ya que la Cámara ha contraído también una deuda con la opinión pública y con funcionarios de las distintas Dependencias del Estado.

Además, creo que siendo tan copioso el número de planillas presupuestales que se van a adjuntar a esa prórroga expresa del Presupuesto, sería interesante que el Ministerio de Hacienda comenzara por enviar algunas de ellas, pues supongo que el tiempo que va a insumir su consideración será, por lo menos, de cinco o seis meses. Insisto en que sería interesante, señor Presidente, no desglosarlas, sino que se las fuera remitiendo, a medida que estuvieran prontas, a fin de que la Cámara iniciara su consideración, por las comisiones pertinentes.

Otro señor Diputado en una exposición escrita creo que se refirió a que está pronto el presupuesto del Ministerio del Interior, con el de las policías. también tengo entendido que están prontos los de otras Secretarías de Estado.

Por estas razones, señor Presidente, creo que la Cámara tiene que ir haciéndose a la idea de que durante el mes de diciembre, como en enero, tendrá que sesionar, y que no podrá haber receso de ninguna manera, si es que la Cámara quiere cumplir debidamente con los compromisos que se ha creado.

Además, los señores Diputados Silva y Rodríguez Camusso, en el día de ayer, han presentado un proyecto por el que se solicita la prórroga de la ley de Alquileres, problema cuya consideración es importantísima. El plazo vence el 5 de enero y la opinión pública sabe perfectamente que para esa fecha, todos los años, la Cámara está en receso, y los que tienen el desalojo, se preguntan: "¿Qué haremos ante esta situación?"

Creo que hay que ir pensando en serio sobre estos problemas, por cuyo motivo en oportunidad pasaré una moción a la Mesa, o la Mesa se servirá indicarme cuál es el camino viable para que la Cámara trabaje durante el mes de diciembre luego del plebiscito como así también durante el mes de enero.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: el señor Diputado Cartolano hizo referencia a un proyecto que habíamos presentado con el señor Diputado Rodríguez Camusso sobre desalojos y lanzamientos, vale decir la prórroga de los plazos establecidos por la ley de 15 de setiembre del corriente año, que nosotros levamos al 5 de enero de 1952.

Para tranquilidad del señor Diputado Cartolano y de la Cámara, debo decir que hoy se reunió la Comisión de Viviendas y que ha informado favorablemente ese proyecto. El señor miembro informante, doctor Cardoso, oportunamente, a nombre de la Comisión, ha de pedir que se trate como urgente este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no puede tomar resolución sobre la moción presentada.

4

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Durante la sesión anterior el señor Diputado Carrere Saprisa se refirió al palpitante problema de la comercialización de la lana. Nosotros también queremos aludir a esta cuestión que tanto inquieta a los productores.

En ocasión de tratarse el proyecto de ley del señor Diputado Mattos sobre fijación de salarios para los obreros de la esquila, planteamos en esta Cámara la cuestión relativa a la comercialización de la lana. Lo planteamos con toda amplitud y posteriormente el señor Diputado Bianchi Altuna formuló moción en el sentido de que en la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara se realizará un debate en torno a la actuación de los delegados del Gobierno en el Comité de Lanas, y de las directivas que el Gobierno, tanto por la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores como por la vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura habría dado en ocasión del planteamiento de estos problemas.

Ese debate, como es notorio, como lo sabe la Cámara y lo sabe el país, se produjo. Allí concurrieron delegados del Banco de la República; el funcionario delegado ante el Comité de Lanas de Wáshington y concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura.

En lo que me es personal, tuve ocasión de asistir a esa sesión; pero no pude hacerlo a todo el curso del debate.

Entiendo que en este momento el problema es palpitante. Considero que debemos darle desde esta tribuna parlamentaria a los productores de la campaña una palabra y acaso más que nosotros darles esa palabra, que la dé el Gobierno de la República, porque hay hechos que nos deben llamar a la meditación, particularmente a la meditación, y es de que en la actualidad se esté comercializando la producción de lana en Australia, Nueva Zelandia y en la Argentina.

Frente a esta realidad, frente a esta paralización —que, tengo para mí, es un poco la resultancia de los propósitos de establecer un impuesto o de propiciar la congelación del producido de la lana— considero que es necesario que realicemos un debate. Vamos a cerrar nuestra actividad legislativa. Hay una profunda inquietud en los hombre de la campaña y los hombres de la campaña, cuyo pensamiento pretendemos o intentamos recoger en este momento, quieren que se diga, desde esta tribuna, por parte del Gobierno, la palabra, para conocer qué dificultades existen en este momento en el país que impiden la normal comercialización de ese producto fundamental de nuestros saldos exportables.

(Apoyados).

—En consecuencia, entiendo que es de indiscutible trascendencia para la República, para su futuro económico, para que los productores sepan a qué atenerse en materia de operaciones futuras, voy a concretar moción en el sentido de que este Cuerpo realice una sesión extraordinaria el próximo jueves a las 16 horas para tratar este problema y pose al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras que estamos pronunciando y de las que puedan pronunciarse sobre este asunto, para que el Poder Ejecutivo, especialmente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quede noticiado de que esta Cámara va a realizar una sesión para tratar este problema.

Tengo la convicción, —puedo decir así, que tengo la convicción— por saberlo sensible al señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre los problemas fundamentales de nuestra producción, sin que lo invitemos especialmente, concurrirá a nuestras deliberaciones para participar en ellas.

Dejo concretada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Diputado Puig.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: voy a acompañar la moción del señor Diputado Puig.

Hace un instante había hecho algunas consideraciones muy someras sobre la importancia que tiene la paralización del mercado lanero local mientras que en casi todas las plazas mundiales el mercado es corriente.

Hay evidentemente razones misteriosas, indescifrables que están gravitando sobre nuestra plaza y que pueden salir a luz en el curso de un debate.

En consecuencia, repito, voy a acompañar la moción del señor Representante, por entender que es fundamental para los intereses del país tratar de esclarecer las condiciones en que se desarrolla la comercialización de la lana.

No debemos olvidar, señores Representantes, lo que sucedió hace muy pocos años, cuando aquellas famosas conferencias en la Cámara de Comercio, motivadas por la circunstancia de que estábamos en los meses de mayo y junio y no se vendía la zafra de la lana. Los más calificados financistas del país fueron invitados a expresar su opinión, porque el país estaba al borde de una bancarrota económica.

En consecuencia, más vale prevenir que curar y que por lo menos no carguemos con la responsabilidad de haber silenciado nuestro pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que el salón de la Cámara ha sido cedido para el día 15. No obstante, la Cámara resolverá.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: a propósito de este asunto, debo hacer algunas puntualizaciones.

Indudablemente, para los que conocemos algo de este negocio de lanas, es evidente que los precios que según comentarios se podría pagar actualmente en plaza, no llenan las aspiraciones de los productores, tanto que no se llega a hablar de operaciones más que en muy escasas oportunidades.

Todo hace pensar que si es cierto que hay algunos factores ocultos y desconocidos, es necesario decir también que la actitud que debe adoptar la campaña es de espera hasta que el panorama de la lana se aclare.

Como solución se me ocurre proponer que junto a las palabras vertidas en esta Cámara, se pase también las mías, sobre todo al Directorio del Banco de la República, porque la verdadera situación es que los pequeños productores, por no poder colocar sus lanas, por no tener precio por sus lanas, están en situación de grave falta económica.

(Apoyados).

—Es evidente que mucha gente de campaña no tiene ni siquiera el dinero necesario para pagar la esquila...

(Apoyados).

—...y que en vista de esa situación ya los comerciantes que por costumbre adelantan ese dinero tampoco lo pueden hacer, en atención a que el comercio del interior de la República está en la misma situación de precariedad económica.

Frente a esos hechos, los productores no tienen más que una salida: enviar sus lanas a una barraca para que ésta les adelante una cantidad de dinero. De esa manera lo que pasa es que quedan atados a determinada barraca.

Yo creo que, por lo menos, la solución provisoria estaría en que el Banco de la República resolviera disponer la creación de un crédito especial en este momento, que no fuera el crédito que otorga a quienes traen sus lanas al Mercado de Frutos, sino uno otorgado en forma especial a los pequeños productores, para que puedan solventar los gastos más necesarios en esta época, como pago de rentas, de esquila, y otros gastos, hasta fin de año, o para que puedan esperar el tiempo necesario para que se aclare el panorama del precio de la lana.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitarían más de 50 votos conformes para pasar las palabras al Ministerio de Hacienda con destino al Banco de la República, porque no estamos en la media hora previa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha entrado al fondo del asunto; la Mesa considera que no se trata ya de una moción de orden. Hay varios señores Diputados que han pedido hacer uso de la palabra para cuestiones de orden.

SEÑOR PALOMEQUE. — Deseo referirme a la moción de orden que se ha presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — En primer término, quiero adherir a lo manifestado por los señores Diputados Puig, Carrere Sapriza, y De Angeli, y muy principalmente para rubricar las palabras pronunciadas por el señor Diputado De Angeli, expresando además el deseo de que el Directorio del Banco de la República curse a las sucursales del interior órdenes expresas para que se conceda mayor plazo a los ruralistas pequeños, que no han podido vender sus lanas y que tienen compromisos pendientes con el citado Banco, compromisos fulminantes, con términos perentorios...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PALOMEQUE. — ...que están obligados a cumplir sin tener los recursos necesarios para ello...

(Apoyados).

—...por no haber podido vender sus productos.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo había formulado moción en el sentido de que para tratar este asunto se celebrara una sesión extraordinaria el día jueves. Informa la Mesa que para ese día...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cedida la Sala de la Cámara para el Congreso de Abogados.

SEÑOR PUIG. — Ese día y los subsiguientes. En consecuencia, formulo moción para que esa sesión extraordinaria se realice mañana después de la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria en el día de mañana después de la sesión ordinaria, para considerar el problema de la comercialización de las lanas.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en sesenta: Afirmativa.

5

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es simplemente para decir lo siguiente: acaba de ser pasado a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de ley por el cual se le autoriza a disponer de la suma de $ 80.000.00 que serán entregados al Comité Ejecutivo de la Primera Exposición Industrial y Comercial de Pando y Zona Este del Departamento de Canelones. La Comisión solicita, a los efectos de estudiar este asunto, que sea integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Comisión

de Fomento de la Producción se integra con dos miembros de la Comisión de Presupuesto a fin de estudiar el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Lepro.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

La Mesa procederá a su integración.

6

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Otro asunto de suma importancia, y de cuya resolución por la Cámara está pendiente la campaña, es el que se refiere al precio mínimo del trigo.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Apoyado.

SEÑOR SERRA. — Creo que no debemos entrar en receso sin que el Parlamento diga su palabra sobre tan palpitante problema de actualidad.

De manera que yo propondría, y en este sentido hago moción, que la Cámara sesione en forma extraordinaria el próximo miércoles a las 16 horas, a fin de tratar el precio mínimo del trigo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: respondiendo a una moción perfectamente atinada, a mi juicio, del señor Diputado Bottinelli, votamos días pasados la designación de una Comisión Especial, integrada con Representantes de todos los sectores a efectos de que confeccionara un orden del día, al cual nos ajustaríamos seguramente en los últimos días de sesión, de acuerdo con lo establecido por la Cámara.

Tengo entendido, según informes que me han llegado, que esa Comisión ha consultado a todos los señores Representantes, y ha confeccionado una extensa nómina de asuntos, todos ellos urgentes. Por otra parte hoy mocioné, y la Cámara lo aprobó, para que se levantara la sesión ordinaria, a efectos de liquidar el problema de los Ferrocarriles y entrar al problema de los medicamentos para resolverlos hoy, y entonces tener mañana y pasado para liquidar todos los otros asuntos.

A este paso, fijando y votando una serie de sesiones a distintas horas con distintos asuntos, sin espacio de tiempo entre sí como para tratar ninguno, me temo que al final no vamos a hacer nada, ni terminar Ferrocarriles, ni Medicamentos, ni trigo ni nada.

Nosotros no votaremos más sesiones extraordinarias y estamos a lo que resuelva la Cámara en su oportunidad, de acuerdo con el informe de la Comisión Especial que fué designada. Y por hoy insistimos en que debemos entrar a liquidar el problema de los ferrocarriles y considerar el de los medicamentos.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha recibido aún la nómina de asuntos de la Comisión Especial designada por la Cámara.

Se va a votar la moción del señor Diputado Serra para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el próximo miércoles a la hora 16, a fin de tratar el asunto relativo al Precio Mínimo del Trigo.

(Se vota:)

—Veinticinco en sesenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Veintisiete en sesenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: creo que el compañero de bancada señor Diputado Rodríguez Camusso, ha padecido un error. La orden del día que podría formarse por intermedio de la Comisión Especial, de ninguna manera estaría integrada con los problemas del trigo y de la lana; no son problemas que estén informados ni a debate de la Cámara. Lo que se ha solicitado es que el problema de la lana en el día de mañana y posiblemente el del trigo en la sesión extraordinaria del miércoles, fueran debatidos en el Parlamento.

(Apoyados).

—Son asuntos que están a cargo del Poder Ejecutivo, y cuya solución está esperando el país. El Ejecutivo no ha dicho su última palabra, y el Parlamento debe hacerse eco del reclamo de los productores, que piden que estos asuntos vengan a debate de la Cámara. No se ha solicitado tratar el asunto, sino que se celebre una sesión extraordinaria para debatirlo, sin interferir en los demás asuntos a que se refería el señor Diputado Rodríguez Camusso.

Voy a pedir que se rectifique nuevamente la votación, con estos fundamentos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente, quiero hacer constar nada más que estoy dispuesto a concurrir a la Cámara el día y hora que se fije para tratar esos problemas. Pero llamo la atención sobre que esta Comisión Especial, según tengo entendido, ya ha integrado un orden del día con más de 40 asuntos, todos ellos de importancia y urgentes. Esos asuntos están todos informados por las Comisiones, y están esperando ser aprobados por el Senado en estos días, y corremos el riesgo de que no lo trate ni la Cámara ni el Senado y que no se resuelva nada.

(Apoyado).

—Estos problemas, cuya gravedad y urgencia reconozco, tengo deseos que se traten, y concurriré a la Cámara cuando se nos convoque para considerarlos, pero ello exigirá debates prolongados que nos van a impedir tratar todos los problemas que ya están informados por las Comisiones y que deben ser aprobados por ambas Cámaras.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — He votado afirmativamente la moción del compañero de bancada señor Diputado Serra, por entender que si bien en estos momentos existen en el Parlamento problemas de palpitante actualidad, tales como la sanción, de una vez por todas, de la Ley Orgánica de Ferrocarriles y la ley que tiene relación con el precio de los medicamentos, también es cierto que antes de entrar al receso este Parlamento está en la obligación, frente a la campaña, de dar por lo menos su voz ante importantes problemas de actualidad.

(Apoyados).

—Hasta este momento no he visto todavía solucionar en el Parlamento en forma definitiva un problema que tenga atingencia directa con la campaña y que haya sido reclamado con vehemencia y con apasionamiento por ella.

Por ese motivo he votado afirmativamente esa moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, según se ha solicitado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quiero dar cuenta a la Cámara que la Comisión Especial designada para estructurar una orden del día para estos días de labor que quedan, acaba de terminar su trabajo y dentro de algunos momentos va a entregar su informe a consideración de la Cámara. Pero mi objeto es llamar la atención sobre lo que la Comisión ha resuelto proponer a la Cámara en materia del orden de trabajo. Se propone que para las sesiones del martes y del miércoles se suprima el régimen de sesión ordinaria y se fije sesiones extraordinarias a celebrarse a partir de la hora 16 para considerar la orden del día que se ha estructurado; luego, a las 20 horas, los días martes y miércoles, la Cámara sesionaría extraordinariamente para considerar problemas que están en discusión y que deben —en nuestro concepto y en el de la Cámara; ya se ha demostrado— ser considerados: Medicamentos y Arrendamientos Rurales.

Tendríamos, pues, para el ordenado trabajo de la Cámara, desde las 16 horas en adelante absorbido el tiempo con esta orden del día, si la Cámara resuelve aprobar el trabajo que realizó la Comisión Especial designada.

De modo que mi propósito, al pedir que previamente a la rectificación de la votación se me oyera, es el de que se fije otra hora para la consideración en estos asuntos, a cuyo tratamiento yo no me opondría y les daría mi voto encantado siempre que no obstruyan el trabajo que esperamos realice la Cámara en esas horas, es decir, desde las 16 en adelante. Si se modificara la hora, yo daría mi voto afirmativo también a la proposición del señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Yo desconocía que la Comisión Especial encargada de confeccionar el orden del día para los días de mañana y pasado había modificado el horario para abarcar la extensa orden del día que teníamos que resolver. De manera que a las 16 horas empezarían a tratarse los asuntos que ha ubicado esta Comisión Especial. Entonces, yo modificaría la hora de mi proposición para que a las 15 horas del día miércoles tratáramos en sesión extraordinaria el problema relacionado con el precio mínimo del trigo. En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del

señor Diputado Serra para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día miércoles a las 15 horas para tratar el asunto a que se ha referido.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en sesenta: **Afiramtiva.**

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: he votado esta moción por la negativa, porque estoy convencido de que no nos va a conducir a nada. Votar una sesión para el miércoles a las 15 horas nos permitirá discutir el problema durante una hora, porque, una de dos: o la Cámara resuelve aprobar una serie de asuntos, algunos de los cuales pueden convertirse en ley porque ya vienen con sanción del Senado y otros pueden convertirse en ley porque estaría a tiempo de ir al Senado para recibir sanción, o la Cámara continúa discutiendo un problema sin posibilidades de llegar a ninguna conclusión.

El problema del precio del trigo debe ser debatido con amplitud...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuándo?

SEÑOR BOTTINELLI. — El jueves o el viernes. No puede hacerse en el día de mañana o pasado mañana, salvo que nos resolvamos a sacrificar una serie de asuntos urgentes que están esperando ser votados o discutidos en esta Cámara.

¿Qué vamos a conseguir con plantear el problema del precio del trigo? Hacer conocer el pensamiento de algunos señores Diputados; hacer conocer el juicio de la mayoría de la Cámara, tal vez, pero con eso no habremos modificado la situación. No podremos sacar una ley fijando el precio mínimo antes del miércoles; llegaríamos tarde para que el Senado pudiera considerarlo.

De manera que si lo que se busca es un debate amplio a los efectos de llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre la situación que se plantea a los agricultores frente a esta cosecha del trigo, lo prudente, lo razonable, sería debatir el problema con amplitud y serenidad dedicándole por lo menos una tarde.

Yo voy a ser de los que intervendrán en esa discusión, sin ninguna duda, con amplitud y con gran información al respecto. De modo que me encontraría inhibido para hacerlo, si estoy convencido de antemano que vamos a sesionar durante una hora donde tal vez ninguno de los Diputados que se quieren ocupar de este problema va a tener tiempo para hacerlo con amplitud.

Creo que la Cámara debe considerar dentro de unos momentos la orden del día que su Comisión Especial le va a presentar, y que debe fijar otro día para discutir problemas de la envergadura de éste del precio del trigo.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Simplemente para fundar el voto, porque en estos problemas tenemos ya una tradición, y actuamos de acuerdo a como hemos procedido en otras ocasiones sobre el mismo punto.

Hemos dado nuestro voto afirmativo por entender —sin dejar de valorar las expresiones del señor Diputado Bottinelli, que me parecen muy sensatas—, ya que el problema tiene una enorme latitud, y somos varios los Diputados que nos ocuparemos en extenso del problema, que este es un asunto muy importante, y porque, sin duda, principio quieren las cosas.

Espero que encontremos la manera adecuada para seguir discutiendo este problema.

(Apoyados).

—Desde luego, que siendo un asunto complicado, como lo es efectivamente, el Poder Ejecutivo tendrá que analizar muy bien todo lo que se plantée en torno a él; pero el hecho no más de llevarlo a la consideración del Parlamento y analizarlo, a mi modo de ver ya es, evidentemente, un paso importante.

En consecuencia, por esta circunstancia, hemos dado nuestro voto afirmativo dada la gran entidad que adjudicamos al problema.

Nada más.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Yo solicitaría a la Mesa que se me aclarara en qué situación queda el asunto relativo a la matanza o la faena de ovinos, que quedó establecido que continuaría mañana a las 16 horas. Si la Comisión Especial va a fijar que esos asuntos pasen a otra hora, vamos a continuar entonces con el debate sobre los ovinos mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá al respecto, después que la Mesa de cuenta de la orden del día propuesta por la Comisión Especial.

SEÑOR TRIAY. — Yo entiendo —sin que con esto pretenda marcar normas de conducta— que habiendo ya resuelto la Cámara continuar el debate sobre los ovinos mañana a las 16 horas, no puede ser rectificada esa decisión por una proposición de la Comisión Especial que recién viene ahora, cuando ya la Cámara se ha expedido sobre el particular.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hemos votado en contra, porque entendemos que la Cámara no puede pretender resolver en dos días lo que no ha sido capaz de resolver en tres o cuatro meses.

(Apoyados).

—Por otra parte, votar esas sesiones extraordinarias —ignoraba que había ahora una tercera resuelta para mañana— significa echar por tierra el esfuerzo de ordenación que por decisión de la propia Cámara ha hecho una Comisión Especial integrada por todos los sectores.

(Apoyados).

—En las previsiones de esa Comisión Especial entraba la consideración de un asunto que tiene también un vital interés para la campaña: el problema de los Arrendamientos Rurales, para el que habíamos fijado ubicación después de terminadas las dos sesiones extraordinarias de mañana y pasado mañana; ahora la Cámara decide otra cosa.

He votado en contra, señor Presidente, y después de esta decisión no acompañaré tampoco el informe de la Comisión Especial, puesto que ello significaría solamente una posición teórica de considerar arrendamientos rurales, ya que ese tema, como los otros, será desplazado por estos nuevos asuntos que ha resuelto tratar la Cámara.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, previamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Antes de entrar a la consideración de la orden del día desearía que la Mesa diera cuenta de una exposición escrita que hemos presentado con el señor Diputado Morales Arrillaga sobre los graves perjuicios ocasionados por el temporal en Minas, y en el Departamento de Lavalleja en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando llegue a la Mesa se dará cuenta, señor Diputado. Actualmente está en Secretaría.

8

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Administración de los Ferrocarriles del Estado. (Creación)".

Habían quedado pendiente de votación varios artículos.

—Se cerró la discusión sobre el artículo 20. Debe votarse. Léase el artículo 20.

(Se lee:)

"Artículo 20. Todo el personal de la Administración de Ferrocarriles del Estado, tendrá el carácter de amovible, con las garantías que establecen los principios generales del Derecho y los artículos 27 y 28 de esta ley.

El Gerente General y los Secretarios del Directorio podrán ser removidos por simple resolución fundada de éste, adoptada por mayoría absoluta de votos del total de sus integrantes.

En cuanto al régimen de traslados de empleados y obreros, éste no podrá tener otro motivo, a parte de los ascensos, que razones de mejor servicio o de inconducta, cumpliéndose en ambos casos, las garantías que se establecen en el inciso A) del artículo 27 de la presente ley y en el artículo 19 de la ley Nº 10.338 (Estatuto del Funcionario), de 13 de febrero de 1943.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el apartado anterior, el personal que por la naturaleza esencial de su trabajo, deba trasladarse frecuentemente de un lugar a otro.

Serán de cuenta del Organismo los gastos que demande el traslado del empleado obrero y de los familiares a su cargo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en sesenta y uno: Negativa.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en sesenta y uno: Negativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Es sencillamente para dejar constancia de que he votado el artículo por la negativa en virtud de la amovilidad que establece para el personal ferroviario.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En los mismos términos que mi compañero de bancada el señor Diputado Sierra Díaz he votado por la negativa este artículo, precisamente por el carácter de amovilidad que se le quiere otorgar a los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado.

Además, me parece que el inciso 2º) no podrá ser resuelto en la práctica tal cual lo establece el proyecto de ley, porque siendo como es éste un servicio descentralizado, por más que lo diga la ley, el Gerente General y los Secretarios del Directorio tendrán que ser removidos por el Poder Ejecutivo y no por el propio Directorio.

Por eso, y por las consideraciones que he hecho en Sala, repito que he votado por la negativa este artículo 20.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — He votado negativamente por las mismas razones que acaban de exponer los señores Diputados Sierra Díaz y Vidal Zaglio.

No puedo dar mi voto a un precepto que consagra un retroceso en materia de garantías al funcionario público.

SEÑOR CIASULLO. — ¡No apoyado!

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Lamento el "no apoyado", pero mantengo mi criterio.

Estimo que consagrar la amovilidad del funcionario de los Ferrocarriles del Estado importa un retroceso. Pienso más: que en Sala se ha hecho una confusión en torno al problema de la amovilidad y la inamovilidad de los funcionarios públicos, al extremo que algunos señores Diputados llegaron a sostener que existía inamovilidad exclusivamente cuando se requería la venia del Senado para destituir. Por mi parte entiendo que puede ser perfectamente compatible un régimen de inamovilidad sin la existencia del requisito de esa venia del Senado.

(Apoyados).

—El problema de la inamovilidad significa pura y exclusivamente que se consagra un régimen de garantías perfectamente establecido para el funcionario público.

En Sala se citó el otro día, creo que por el señor Diputado Sosa Aguiar, el problema de los funcionarios dependientes de otros entes autónomos. Concretamente creo que se refirió al caso de la ANCAP.

El caso de los funcionarios de la ANCAP es perfectamente distinto, y está legislado en forma distinta que la que se establece en este proyecto que consideramos para los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado. Aquí, consagrando a trato seguro el régimen de amovilidad, se recurre o se remite a los principios generales del Derecho; en cambio, para los funcionarios de ANCAP se establece expresamente en el Reglamento General del organismo, aprobado por el Poder Ejecutivo, cuáles son los casos posibles de destitución y cuáles son los requisitos concretos que se requieren para proceder a la destitución del funcionario. Si se variara el artículo proyectado y se estableciera concretamente que solamente se les puede destituir por ineptitud, omisión o delito, y con un quórum determinado de votos, sin recurrir a la venia del Senado, habríamos establecido un régimen de inamovilidad para los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado. De esta manera, en cambio, dejamos indeterminado cuál es el régimen de estos funcionarios y, por consecuencia, los dejamos sin garantías de ninguna especie.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Es para solicitar una rectificación del procedimiento de votación.

Porque no sé si la Cámara ha advertido que al votar negativamente todo el artículo 20, también se votó negativamente el régimen de traslados de empleados y obreros, que suponía una serie de garantías muy importantes para los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado.

De modo que tengo que pedir a la Mesa, si la Cámara lo autoriza, que se vote el artículo por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tiene que reabrir el debate.

La Cámara decidirá.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate sobre el artículo 20.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: Afirmativa.

En discusión nuevamente el artículo 20.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Creo que la Cámara ha hecho muy juiciosamente esta reapertura del debate, no tanto para volver a hablar sobre el problema de la amovilidad o inamovilidad, sino porque efectivamente el artículo 20 en realidad comprende tres aspectos fundamentales: el de la amovilidad es uno; luego el aspecto de la remoción del Gerente General y Secretarios del Directorio, que es el segundo problema; y en tercer lugar, está el del régimen de traslados. Este proyecto, en cuanto a ese régimen, quiso ser muy cuidadoso con respecto a otros elementos que tienen relación con el funcionariado.

Efectivamente, los traslados tienen las garantías que se establecen en este mismo proyecto, que son las de la Comisión Asesora, y las que se establecen en el Estatuto del Funcionario. Al mismo tiempo se mantienen los principios de que los gastos de traslado son de cuenta del organismo.

Todos estos elementos de juicio hacen necesario que la Cámara, si no desea votar la inamovilidad, cosa que consideramos un profundo error.

(No apoyados).

—...de todas maneras tendrá que considerar por separado los otros elementos de este artículo.

He dicho que considero un profundo error que la Cámara no vote el principio de la amovilidad, y hoy tuve oportunidad de decir al señor Diputado Ferreiro Iraola un "no apoyado" desde mi banca.

A pesar de que este problema fué perfectamente debatido en sesiones pasadas, no tenemos más remedio que reiterar que, alrededor de este problema, se está tocando en realidad un punto esencial en lo que se refiere al funcionamiento mismo de la Administración que creamos. Por otro lado, como lo recordábamos en sesiones pasadas y como lo recordara también el señor Diputado Cardoso, ocurre con respecto a este problema que hay unanimidad de criterio en los mismos funcionarios afectados.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No es así.

SEÑOR CIASULLO. — Es así, señor Diputado, y usted lo sabe tan bien como yo.

Tan es así, que en las dos entrevistas que se sostuvieron con las dos organizaciones gremiales y en los elementos de juicio que ambas nos hicieran llegar por escrito —tanto la entidad gremial administrativa como la obrera— no hacen absolutamente ninguna oposición a este principio. ¿Por qué? Porque lo consideran justo...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—...y porque además de considerarlo justo observan que las garantías que se establecen y que el señor Diputado Ferreiro Iraola no veía, son suficientes como para darles seguridad de que no van a estar sometidos a un régimen de arbitrariedad.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No apoyado.

SEÑOR CIASULLO. — Por esa razón, creo que se comete un profundo error.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Establecer, como consecuencia de las discrepancias producidas, el régimen de inamovilidad existente, creo que decreta el fracaso de la Administración que creamos.

(No apoyados).

—El señor Diputado Ferreiro Iraola ha propuesto una solución inmediata, y antes de tomar una de las soluciones extremas, quizá fuera éste un mal menor. Creo que la Comisión podría encarar el estudio de este aspecto, porque lo más grave de la inamovilidad actual es que el Senado resuelva las cosas en la forma que lo hace, es decir, en sesión secreta. A cada momento vemos resolver verdaderas iniquidades, sin poder responsabilizar a nadie y con gravísimos perjuicios para la Administración Pública. Si esto desaparece y se toman otras medidas de garantías para los funcionarios —los que deseamos garantías para el servicio público no nos negamos a darlas para los funcionarios, aunque entendemos que la mejor garantía que tendrán éstos será siempre su buena conducta— considero que podría llegarse a una solución aceptable.

Por esa razón hago moción para que se considere la proposición del señor Diputado Ferreiro Iraola, a fin de ver si encontramos un término medio entre las dos soluciones, pasando este aspecto a Comisión, que podría resolverlo en el mismo día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, para que el artículo 20 pase de nuevo a Comisión.

(Se vota).

—Treinta y ocho en sesenta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 26 del proyecto, cuya discusión se había ya cerrado.

(Se lee):

"Artículo 26. Para ser delegado del personal y del Directorio, se requerirán, por lo menos diez años de antigüedad anterior a la elección, con buena calificación y hallarse en actividad en el organismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa este artículo, en el bien entendido de que la antigüedad anterior a la designación de delegado, puede ser contínua o discontínua.

(Apoyados).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: deseo consultar a los señores miembros informantes, si podría caber en el artículo 26 que se acaba de votar, o en algún otro —eso lo dejaría a criterio de la Comisión— un inciso aditivo.

He estado hablando con integrantes de los distintos grupos ferroviarios que van a incorporarse a este nuevo organismo, y teniendo en cuenta que va a votarse a funcionarios de los Ferrocarriles del Estado, a funcionarios y obreros pertenecientes a la Administración del Ferrocarril Central los que forman focos distintos que todavía no se han constituído en un grupo único, común, se estimó conveniente que para elegir en la primera oportunidad los miembros de la Comisión Asesora, se estableciera una disposición aditiva, que yo me permito someter, como dije, a consideración de los señores miembros informantes. Esta disposición establecería que para la primera elección se elegiría un candidato que represente al personal de la capital, uno que represente al personal del interior —estos dos pertenecientes al Ferrocarril Central —y un tercero que represente al personal de los actuales Ferrocarriles del Estado.

Planteo al señor miembro informante esa posibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Vidal Zaglio debe pasar por escrito a la Mesa, el artículo sustitutivo o aditivo que propone.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Desearía saber previamente si los miembros informantes no tienen inconveniente en aceptar una disposición de esa índole.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — En realidad, me parece que se trata de un régimen muy complicado y que, por otra parte, dificultaría una aspiración que todos tenemos, en el sentido de que la familia ferroviaria, en todos los sectores —los pertenecientes a los Ferrocarriles del Estado, a las ex empresas privadas, los de campaña, los de Montevideo, los obreros y los empleados administrativos— se unan en una sola expresión. De lo contrario, esa Comisión Asesora puede marchar con graves inconvenientes. La base fundamental de esa Comisión es que, todos unidos, tengan su representante porque todos tienen un punto de vista común. Lo malo va a ser que, al formarse sectores, los puntos de vista sean tan distintos que la Comisión Asesora no pueda funcionar con eficiencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que esta discusión es antirreglamentaria, luego se estaba fundando el voto.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: es notorio que este artículo vino ahora a consideración de la Cámara con una redacción completamente distinta a la que tenía hace unos días, como consecuencia de una modificación hecha a pedido de los señores miembros informantes y de algunos otros señores Diputados, a efectos de que determinado integrante del personal ferroviario pudiera llegar a ser miembro de la Comisión Asesora.

(Murmullos).

—Quiero dejar constancia de que el voto afirmativo que he dado a este artículo no tiene, de ninguna manera, el sentido de plebiscitar la candidatura de ningún funcionario del Ferrocarril para ocupar un cargo en la Comisión Asesora, tal como creo que, de una manera absolutamente absurda, lo hizo la Cámara el otro día.

En la realidad de los hechos, el día viernes la Cámara plebiscitó una candidatura y determinó que cierta persona debía ir a ocupar una posición en la Comisión Asesora. Repito que creo que esta actitud de la Cámara no merece otro calificativo que el de absurda.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se acaba de decir en Cámara que hemos votado determinada cantidatura al hacer tal o cual cosa. Me parece que este es un hecho bastante grave como para que se efectúe una aclaración.

(Apoyados).

—No he entendido votar ninguna candidatura y creo que que la mayor parte de los que estamos aquí lo hemos interpretado así.

(Apoyados).

—Si esa intención nuestra hubiera sido burlada merecería una aclaración a los efectos de que no pasemos todos como cómplices de un hecho que sería francamente irregular.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: creo que el señor Diputado Batlle Pacheco no estaba en Sala cuando se produjo la incidencia a que me referí.

Este artículo venía con una redacción en la que se establecía que únicamente podían integrar la Comisión Asesora quienes tuvieran diez años de antigüedad inmediata anterior —entiendo, aunque el artículo no lo dice, en el gremio ferrocarrilero— a la fecha de la designación.

Por proposición del señor miembro informante, este artículo fué modificado. El señor miembro informante Diputado Ciasullo, expresó que pedía la modificación estableciendo que esa actuación inmediata no era exigible a efectos de que pudiera integrar la Comisión Asesora un funcionario de ferrocarriles que no posee esa condición. Dijo el nombre en Sala y lo voy a repetir: es el señor Máximo Machín.

No voy a abrir juicio sobre la capacidad del señor Machín, de quien, por otra parte, tengo buenas referencias, pero entiendo, eso sí, que la Cámara por conducto del señor Diputado Ciasullo y por boca de algún otro integrante del Cuerpo plebiscitó en la sesión del viernes la candidatura del señor Machín para integrar la Comisión Asesora...

(Apoyados).

—... al establecer que para que él pudiera ser elegido miembro de la Comisión era necesario reformar el artículo, y para eso el artículo fué reformado.

Eso es lo exacto y la versión taquigráfica de la sesión dirá que tengo razón.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: no he oído que nadie dijera en Sala que se hubiera plebiscitado el nombre de ningún candidato. Lo que dije fué otra cosa: dije que había sido advertido de un caso como ése, y puse el ejemplo del señor Máximo Machín, de quien, desde luego, tuve que hacer las mejores referencias, como se las merece; que casos como ese podía haber otros...

(Apoyados).

—... y que se podría cometer la injusticia de que al establecer una antigüedad inmediata anterior quedara rota esta antigüedad para aquellos que habían sido expulsados de la Empresa durante la época de la huelga y luego habían reingresado ya sea a la misma o a los Ferrocarriles del Estado. Como esa era una aspiración del funcionariado, nos parecía muy lógico que se contemplara por cuanto no cerrábamos el paso a ninguno de los posibles candidatos o de los posibles representantes del funcionariado ferroviario.

De modo que no se plebiscitó a nadie. Si se mencionó un nombre, fué como ejemplo, y como ejemplo fué bien mencionado, señor Presidente, porque merece realmente toda clase de elogios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el artículo 44.

Léase el artículo 44 propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 44. Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, los funcionarios de la A. F. E. no podrán acumular funciones ni sueldos de otros cargos públicos, salvo los Docentes.

Lo establecido en esta disposición no alcanza a los funcionarios que, a la fecha de la promulgación de esta ley, tuvieren una situación de acumulación que no exceda de $ 800.00 mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe una fórmula sustitu-

tiva del artículo 44, propuesta por el señor Diputado Rodríguez.
Léase.
(Se lee):

"Artículo 44. Los actuales funcionarios de los Organismos que se fusionan, podrán mantener los cargos que desempeñen simultáneamente en la fecha de promulgación de la presente ley siempre que la acumulación de los sueldos respectivos fuere legalmente posible en la fecha del traspaso de las ex Empresas privadas al Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión, conjuntamente con el artículo de la Comisión.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No escuché bien la lectura que la Mesa hizo del artículo. Quisiera preguntarle al señor Diputado Rodríguez si los cargos Docentes están al margen de la disposición propuesta.
SEÑOR CIASULLO. — Se rige por las leyes comunes y por la Constitución.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero como se establecía expresamente en el artículo presentado por la Comisión y ahora lo modifica el señor Diputado Rodríguez, deseo preguntar si en la modificación que él propone quedan excluídos los cargos Docentes.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Me parece que lo que tiene que decir la disposición es nada más que cuál es la excepción que se establece con respecto al régimen general de los funcionarios públicos. Desde el momento en que todos los funcionarios de la ex Empresa privada pasan a ser funcionarios públicos, creo que es innecesaria esa declaración que contiene el artículo de la Comisión, estableciendo que no pueden acumular cargos. Si pasan a ser funcionarios públicos, no pueden, porque caerán en el régimen general de los funcionarios públicos.

Lo que tiene que establecer la ley, para mí, es la excepción a ese principio general que rige para todos los funcionarios públicos. Por esa razón es que proyecté ese otro texto en el que consagramos una excepción para los funcionarios que en la actualidad están acumulando, porque el régimen legal que tienen no es el de funcionarios públicos en las dos funciones sino en una sola de ellas. Consagramos este régimen de excepción para ellos, nada más todos los demás cargos quedan comprendidos en el régimen general. Como los cargos Docentes son acumulables de acuerdo al régimen general de los funcionarios públicos, con cualquier otra función administrativa, pueden seguir acumulando. Entonces, no hay problema.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le agradezco la aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 44 de la Comisión, Si resultara negativo se vótaría el artículo 44 sustitutivo propuesto por el señor Diputado Rodríguez.
(Se vota):
—Cuatro en cincuenta y ocho: Negativa.
Se va a votar el artículo 44 sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Rodríguez.
(Se vota):
—Cincuenta y cuatro en sesenta: Afirmativa.
Se va a considerar el artículo 20.
Existe una fórmula sustitutiva que ha llegado a la Mesa, propuesta por el señor Diputado Ferreiro Iraola. Se refiere al primer apartado del artículo.
Léase.
(Se lee):

"Los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado podrán ser destituídos por ineptitud, omisión o delito. La destitución deberá resolverse previa instrucción del sumario administrativo, con intervención de la Comisión Asesora y fundándose en sus resultancias, debiendo pasarse el expediente a la Justicia Ordinaria cuando la destitución sea por delito.

Para resolver las destituciones será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros del Directorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIASULLO. — En realidad, se hizo una consulta entre los miembros de la Comisión con una fórmula parecida, aunque un poco más breve. Se decía: "El personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado podrá ser removido por el Directorio por causa de ineptitud, omisión o delito con las garantías que establecen los principios generales de Derecho y los artículos 27 y 28 de esta ley".
La proposición del señor Diputado Ferreiro Iraola le agrega los cuatro votos conformes del Directorio —no puede haber problema con ello— y agrega una serie de detalles que, desde luego, personalmente no tengo ningún inconveniente en apoyar. Pero hacemos notar que por algo habíamos dicho: "principios generales de derecho". Tiene que instruirse un sumario y, si hay un delito, hay que pasarlo a la Justicia Ordinaria. Eso es lo que quiere decir "principios generales de Derecho".
Es decir, que tiene un contenido propio, que ahora se define con la proposición del señor Diputado Ferreiro Iraola. Perfecto; si se considera que debe ser explícita la ley, personalmente no haría ninguna objeción.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente yo votaría cualquiera de los dos artículos, tanto el propuesto por la Comisión, que cuenta con mi asentimiento como también, en su caso, el artículo propuesto por el señor Diputado Ferreiro Iraola.
Entiendo que no hay una diferencia sustancial entre el régimen de amovilidad y el régimen de inamovilidad.
SEÑOR CIASULLO. — Apoyado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago esta simple aclaración porque el señor Diputado Ferreiro Iraola, en su disertación de hace un instante, daba a entender que me había expresado en términos confusos con respecto a una cuestión que para mí, como para todos, es hoy elemental.
En realidad, el funcionario amovible y el inamovible, se diferencian, ¿en qué? En que el funcionario inamovible —y se me perdonará que insista sobre un concepto tan manido como éste— tiene que ser destituído por causales específicas; ineptitud, omisión o delito, y, además, venia del Senado o de la Comisión Permanente. El amovible tiene que ser destituído por causales genéricas, y hay que fundarlas en razones que favorezcan la mejor prestación del servicio público.
Eso fué lo que dije. Me referí luego —trajo el recuerdo el señor Diputado Ferreiro Iraola— a lo que ocurrió en ANCAP, donde el régimen que disciplina la permanencia de los funcionarios públicos es un régimen de amovilidad y recordaba que en determinada oportunidad en que fueron exonerados algunos funcionarios, no precisamente con arreglo a derecho, éstos, de inmediato, incoaron la demanda judicial correspondiente, que prosperó, y que, incluso, dió lugar a la publicación de un libro que se llama "Derecho a la estabilidad del funcionario amovible".
Pero no hay por qué poner ejemplos de afuera: los tenemos aquí en esta casa: los funcionarios del Poder Legislativo, ¿por qué régimen está reglada su permanencia y cesantía? Por el régimen de la amovilidad, porque el artículo 92 del Reglamento, en su inciso 12), dice que compete al Presidente de la Cámara nombrar y destituir por faltas graves, (con arreglo a derecho, desde luego, en atención a la mejor prestación del servicio —acoto yo—) de acuerdo con el Secretario más antiguo y con la Comisión de Asuntos Internos, los empleados de Secretaría y los demás para el servicio interno de la Sala y aseo de la casa.
Y el mismo espíritu está complementado por el artículo 100 del Reglamento, que dice: "Tanto los Secretarios como los demás empleados de la Cámara son amovibles, pudiendo ser removidos sólo por resolución de la Cámara los Secretarios, y por acuerdo entre el Presidente, el Secretario más antiguo y la Comisión de Asuntos Internos, los demás, debiendo resolver la Cámara si ese acuerdo no se produjera".

Por eso decía yo, señor Presidente, que no valía la pena más discutir este asunto. No sé si el régimen de amovilidad, propuesto, que a algunos asusta, da para tanto.
Tampoco sé, refiriéndome a los ejemplos de este mismo Cuerpo, si hay noticias de que ahora, o en un pasado inmediato o lejano, los funcionarios de la Cámara, que son amovibles, fueran alguna vez despojados de sus empleos mediante arbitrariedad de la Mesa, de la Comisión de Asuntos Internos o de los Secretarios de la Cámara.
El asunto, pues, no da para alarmar a nadie; ni a los funcionarios del Ferrocarril, ni a los del Estado, así se decretara la amovilidad de todos los funcionarios públicos.
Nada más.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la Cámara había resuelto hace un momento que este asunto pasara a Comisión. Sin embargo, veo que volvemos sobre el particular y hasta creí entender que se iba a poner a votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Pero existe una fórmula nueva que la Comisión acepta.
SEÑOR SILVA. — De cualquier manera quiero decir que no creo que el régimen mejor sea el de improvisar en Sala.
SEÑOR AROSTEGUY. — Apoyado.
SEÑOR SILVA. — Creo que este tipo de legislación, tan serio, como es el de la amovilidad y la inamovilidad de los funcionarios, tiene que ser motivo de meditación. Es cierto que hemos discutido mucho el punto, pero ahora viene una fórmula nueva y, a pesar de ser de mi ilustrado amigo y compañero de bancada, doctor Ferreiro Iraola cuya versación en la materia reconozco, confieso que no estaría dis-

puesto a votarla, y mucho menos sin haberla estudiado con algún detenimiento.

En consecuencia, creo que ante una fórmula nueva debe reunirse la Comisión para estudiarla con toda amplitud y ver qué es lo que conviene más, porque los Diputados no estarían en condiciones de dar el voto como corresponde, improvisando en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Silva no formula moción concreta de pase a Comisión, la Mesa pondrá a votación el artículo.

SEÑOR SILVA. — No, señor Presidente; no hay necesidad de hacer moción, porque ya estaba resuelto por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — No obstante, la Comisión lo acaba de informar por boca del señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR SILVA. — Vista la interpretación que da la Mesa a este aspecto reglamentario, propongo concretamente que el artículo pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva para que vuelva a Comisión el artículo 20.

(Se vota.)

—Doce en cincuenta y siete: Negativa.

Se va a votar el artículo 20 con la modificación propuesta por el señor Diputado Ferreiro Iraola y aceptada por la Comisión.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 20.

(Se lee:)

"Artículo 20. Los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado podrán ser destituídos por ineptitud, omisión o delito. La destitución deberá resolverse previa la instrucción del sumario administrativo, con intervención de la Comisión Asesora, y fundándose en sus resultancias, debiendo pasarse el expediente a la Justicia Ordinaria cuando sea por delito. Para resolver las destituciones será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros del Directorio.

El Gerente General y los Secretarios del Directorio, podrán ser removidos por simple resolución fundada de éste, adoptada por mayoría absoluta de votos del total de sus integrantes.

En cuanto al régimen de traslado de empleados y obreros, éste no podrá tener otro motivo, aparte de los ascensos, que razones de mejor servicio o de inconducta, cumpliéndose en ambos casos, las garantías que se establecen en el inciso A) del artículo 27 de la presente ley y en el artículo 19 de la ley Nº 10.338 (Estatuto del Funcionario), del 13 de febrero de 1943.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el apartado anterior, el personal que, por la naturaleza esencial de su trabajo, deba trasladarse frecuentemente de un lugar a otro.

Serán de cuenta del organismo los gastos que demande el traslado del empleado u obrero y de los familiares a su cargo".

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Me parece que habría que hacer una modificación en el primer inciso. En lugar de: "...con intervención de la Comisión Asesora, fundándose en sus resultancias"..., sería mejor poner: "...fundándose en las resultancias del sumario...". Parecería que "a sus" remite a la Comisión Asesora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 20 leído con la modificación propuesta por el señor Diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso primero.

(Se lee:)

"Los funcionarios de la Administración de los Ferrocarriles del Estado podrán ser destituídos por ineptitud, omisión o delito. La destitución deberá resolverse previa la instrucción del sumario administrativo, con intervención de la Comisión Asesora y fundándose en las resultancias del sumario, debiendo pasarse el expediente a la Justicia Ordinaria cuando sea por delito.

Para resolver las destituciones será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros del Directorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso leído.

(Se vota).

—Sesenta y uno en setenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: yo he dado mi voto negativo a este inciso, porque me hubiera afiliado con gusto a un artículo que expresara que los funcionarios del Ferrocarril son inamovibles.

Para mí el régimen de mayor garantía que se le puede dar al funcionario es el de la inamovilidad. Comprendo que militan muchas razones, algunas de ellas de peso, en favor del principio de la amovilidad; pero, señor Presidente, para mí fundamentalmente está por encima de todas ellas la garantía que pueda tener el funcionario, máxime cuando depende de un poder que, al fin y a la postre, no es nada más que un poder político.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso segundo.

(Se lee:)

"El Gerente General y los Secretarios del Directorio podrán ser removidos por simple resolución fundada de éste, adoptada por mayoría absoluta de votos del total de sus integrantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cincuenta y nueve en sesenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he votado por la negativa los dos incisos cuya votación ha sido recogida ya, correspondientes a este artículo 20.

Sólo me resta ahora decir que, por vía tangencial, en mi concepto, ha sido mantenido el criterio que primitivamente no pudo tener los cincuenta votos necesarios en Cámara, que deseo sinceramente y de todo corazón que los funcionarios ferroviarios no tengan nunca que lamentar el resultado de esta votación en la Cámara, en mi opinión profundamente equivocado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso tercero.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo voy a proponer un agregado a este inciso, que ya propuse en su oportunidad y que no había sido aceptado, pero espero que se haya recapacitado sobre el particular, y que ahora haya ambiente en la Cámara.

El agregado consiste en lo siguiente: poner al final del inciso "siempre que de ello no deriven perjuicios para el empleado u obrero".

Paso a la Mesa la modificación y consulto a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado?

SEÑOR CIASULLO. — Cuando este problema fué debatido en la Comisión, planteado por el señor Diputado Silva, se le explicó al señor Diputado —y ésa fué la opinión unánime de la Comisión—, que, por supuesto, un traslado, por lo general, tiene que traer algún perjuicio al funcionario.

Si establecemos que los traslados no podrán tener otro motivo, aparte de los ascensos, que razones de mejor servicio o de inconducta, cumpliéndose en ambos casos las garantías que establecemos en el artículo, y además, que no puede causarse perjuicios al funcionario, esta segunda parte sería contradictoria con la primera.

Establecemos garantías para que el traslado no sea arbitrario; pero no podemos decir que no cause perjuicios el traslado de un funcionario que en una localidad determinada tiene su familia, o que vive en un lugar en que la vida es más barata con relación al lugar a que se le traslada...

No podemos hacer ese agregado en el inciso sin caer en grave contradicción con el resto de la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso tercero.

(Se lee:)

"En cuanto al régimen de traslados de empleados y obreros, éste no podrá tener otro motivo, aparte de los ascensos, que razones de mejor servicio o de inconducta, cumpliéndose en ambos casos, las garantías que se establecen en el inciso A) del artículo 27 de la presente ley y en el artículo 19 de la ley Nº 10.338 (Estatuto del Funcionario), de 13 de febrero de 1943".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: Afirmativa.

Léase el agregado propuesto por el señor Diputado Silva.

(Se lee:)

"...y siempre que de ello no deriven perjuicios para el empleado u obrero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el agregado propuesto por el señor Diputado Silva.

(Se vota:)
—Catorce en sesenta y uno: **Negativa.**
Léase el inciso cuarto.
(Se lee:)

"Queda exceptuado de lo dispuesto en el apartado anterior, el personal que por la naturaleza esencial de su trabajo, deba trasladarse frecuentemente de un lugar a otro".

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota:)
—Cincuenta y siete en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**
Léase el inciso 5º.
(Se lee:)

"Serán de cuenta del organismo los gastos que demande el traslado del empleado u obrero y de los familiares a su cargo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota:)
—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**
El artículo 45 es de orden.
Habiendo una eventual imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota:)
—Sesenta y dos en sesenta y cinco: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR CIASULLO. — Que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota:)
—Sesenta en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

— I —

Creación y organización

Artículo 1.o Créase, como servicio descentralizado, del Ministerio de Obras Públicas, la Administración de Ferrocarriles del Estado con los fines y atribuciones que por esta ley se especifican. Dicho organismo tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, será persona jurídica y podrá denominarse bajo la sigla "A. F. E.".

— II —

Cometidos y facultades del Organismo

Artículo 2.o La Administración de Ferrocarriles del Estado tendrá los siguientes cometidos y facultades:

A) Realizar servicios de transporte de pasajeros, de cargas y de encomiendas por cuenta de terceros, por vía férrea, en todo el territorio de la República.
B) Explotar directamente y por concesionario, provia licitación pública, los servicios y actividades que se consideren complementarios o accesorios, como ser: bar, restorán, publicidad, venta de artículos de interés para el viajero, etc.
C) Construir, modificar y conservar directamente o por contrato sus líneas férreas y material rodante, y construir las obras accesorias y de explotación así como adquirir todo el material necesario para el cumplimiento de sus fines. Para la construcción o supresión de líneas férreas, se requerirá la previa aprobación del Poder Ejecutivo, y la respectiva autorización parlamentaria.
D) En la medida que lo requiera la prestación de un servicio ferroviario determinado, el Directorio podrá contratar, previa anuencia del Poder Ejecutivo y mediante licitación pública, servicios complementarios de transportes colectivos, por vía terrestre, de pasajeros, cargas y encomiendas.

— III —

Capital, beneficios, fondo de reserva y fondos de mejoramiento.

Artículo 3.o Constituye el capital original del organismo que se crea, los patrimonios íntegros de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, los que se adquirieron por compra a las Compañías Británicas de Ferrocarriles y Puente del Cuareim en virtud de la escritura de compra venta de fecha 31 de enero de 1949, la línea férrea de Sayago a Tablada construida de acuerdo a la ley de 28 de diciembre de 1914, y su prolongación hasta la Tablada Nacional en construcción.

El Directorio se hará cargo bajo inventario y tasación de estos patrimonios y procederá a su fusión.

Art 4.o Los beneficios que se obtengan de la explotación de los servicios se destinarán:

A) El 20 o|o a Fondo de Reserva.
B) El 20 o|o se repartirá entre los empleados y obreros del Organismo, en forma proporcional al producto de la antigüedad por el puntaje.
C) El 40 o|o a fondo de mejoramiento de las instalaciones y del material.
D) El 20 o|o a construcción de viviendas económicas en los centros ferroviarios, con destino a funcionarios y obreros del servicio.

Si se produjeran déficit en la explotación, éstos serán solventados por Rentas Generales, salvo que existieran fondos de reserva y en cuyo caso éstos concurrirán en primer término a cubrirlos hasta donde alcancen.

IV

De las autoridades

Artículo 5.o La Dirección y Administración del Organismo que se crea estarán a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros rentados elegidos por el Poder Ejecutivo con arreglo al artículo 180 de la Constitución.

Art. 6.o La remuneración del Directorio será Presidente y Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia $ 1.500.00 mensuales; la de los Vocales, incluso del Vicepresidente pesos 1.100.00 mensuales.

Art. 7.o Al Presidente, o al Vice en su caso, le corresponde:

A) Ejecutar las resoluciones del Directorio.
B) Tomar medidas urgentes cuando fueran necesarias, dando cuenta al Directorio, en la primera sesión, y estándose a lo que resuelva.
C) Presidir las sesiones del Directorio y representar jurídicamente a la Insttiución.
D) Firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que éste designare, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto.

Art. 8.o Corresponde al Directorio.

A) Administrar el patrimonio del organismo.
B) Fijar las tarifas generales de sus servicios con la aprobación del Poder Ejecutivo. Podrá también fijar tarifas especiales para determinadas circunstancias, dando cuenta en todos los casos al Poder Ejecutivo.
C) Fiscalizar y vigilar todos los servicios y dictar las normas y reglamentos necesarios.
D) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal.
E) Proyectar el presupuesto del Instituto, el que será elevado al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución y con el dictamen previo del Tribunal de Cuentas.
F) Proponer al Poder Ejecutivo en el momento que resulte necesario, las designaciones, promociones y cesantías del personal presupuestado del Organismo, de acuerdo a las normas que establece la presente ley.
G) Resolver las demás cuestiones que el Presidente, o cualquiera de sus miembros, someta a su consulta o a su decisión.

Art. 9.o El quórum para sesionar el Directorio será de tres miembros y sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver.

Art 10. El Directorio depositará en el Banco de la República, en cuenta corriente, los fondos que recaude, y con la conformidad de cuatro miembros, podrá girar en descubierto, afectando el crédito de la Cuenta Tesoro Nacional, hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 11. Al Directorio le está prohibido:

A) Adquirir, enajenar o afectar con derechos reales hipotecarios, bienes inmuebles, salvo que la resolución respectiva cuente con el voto conforme de cuatro de sus miembros y que medie autorización del Poder Ejecutivo.
B) Realizar operaciones o negocios extraños a sus cometidos legales o disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales.

Art. 12. Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la ley o por inconveniencia de la gestión. A tales efectos, el Directorio remitirá, semanalmente, al Ministerio de Obras Públicas, testimonio de las actas de sus deliberaciones y la copia de sus resoluciones.

Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución, y que tampoco hubieran estado presentes cuando se leyó el acta de aquella sesión.
B) Los que hubieran hecho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó. Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho, dentro de las veinticuatro horas, al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

Art. 13. Las servidumbres establecidas por el artículo 55 del Código Rural, regirán para la modificación, conservación y limpieza de las líneas férreas.

Para las declaraciones correspondientes, regirán las disposiciones de dicho Código.

V

Del personal

Artículo 14. El ingreso de todo el personal técnico, semitécnico y administrativo, se hará siempre por la última categoría del escalafón correspondiente y por concurso de oposición, con las únicas excepciones de los cargos de Gerente General, Secretarios del Directorio y Asesores Técnicos.

Art. 15. El Directorio establecerá una clasificación de oficios del personal obrero especializado de su dependencia, de acuerdo con la que serán registrados todos los artesanos que soliciten trabajo en las obras, talleres o servicios de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

A los efectos de la inscripción en este registro, los artesanos deberá justificar la calidad de tales (oficiales y medio oficiales de los distintos oficios), mediante una prueba práctica, que rendirán ante un tribunal, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dictare el Directorio.

Cada vez que la Administración de Ferrocarriles necesite tomar obreros especializados, solicitará a la Comisión Distribuidora de Trabajo que corresponda, integrada con un delegado de la Comisión Asesora de empleados y obreros, que proceda a sortear del registro antes referido, con las formalidades que establece la ley N.o 10.459, del 14 de diciembre de 1943, el número de obreros especializados que necesite.

Art. 16. El personal obrero no especializado y el personal de servicio, ingresarán por sorteo, de un registro cuyos aspirantes llenarán las condiciones previstas en los apartados A), B) y C) del artículo 18. Dicho sorteo lo efectuará la Comisión Distribuidora de Trabajo integrada con un delegado de la Comisión Asesora de empleados y obreros.

Art. 17. Para ser designado aprendiz, tendrán preferencia los que estén cumpliendo cursos de oficios en la Universidad del Trabajo, o los hijos de obreros de la Institución, llenándose además los requisitos establecidos en los apartados B) y C) del artículo 18.

Art. 18. El Directorio reglamentará los requisitos a llenarse en los llamados a concurso de oposición para los cargos a proveerse, para lo cual deberán exigirse además, las siguientes condiciones:

A) Haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Instrucción Militar N.o 9.943, de fecha 20 de Julio de 1940.
B) Poseer aptitud física y moral demostrada, respectivamente, por el Carnet de Salud y por la certificación de su conducta por dos ciudadanos de reconocida solvencia moral.
C) Comprobar sus convicciones democráticas en la forma establecida en el inciso anterior.

Para el ingreso a los cargos técnicos serán exigibles los títulos expedidos por nuestras Facultades.

Unicamente se considerarán cargos técnicos los que por la propia índole de la función —de acuerdo a las leyes y reglamentaciones que rigen en la materia— necesariamente deben ser desempeñados por profesionales.

El Directorio podrá realizar la designación directa de técnicos, en los casos en que no hubiere inscriptos en el llamado a aspirantes a concurso.

Para los cargos semi-técnicos serán exigibles los requisitos de los incisos A), B) y C).

Para los obreros especializados regirán las condiciones de los incisos A), B) y C).

Art. 19. El llamado a concurso debe tener la suficiente publicidad. Los aspirantes sólo podrán ser rechazados por resolución fundada, en virtud de no poseer las condiciones exigidas por el artículo anterior. Ese rechazo, así como las razones que lo determinan, deben ser comunicadas por escrito al interesado.

Art. 20. Los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado podrán ser destituídos por ineptitud, omisión o delito. La destitución deberá resolverse previa la instrucción del sumario administrativo con intervención de la Comisión Asesora y fundándose en las resultancias del sumario, debiendo pasarse el expediente a la Justicia Ordinaria cuando sea por delito.

Para resolver las destituciones será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros del Directorio.

El Gerente General y los Secretarios del Directorio podrán ser removidos por simple resolución fundada de éste, adoptada por mayoría absoluta de votos del total de sus integrantes.

En cuanto al régimen de traslados de empleados y obreros, éste no podrá tener otro motivo, aparte de los ascensos, que razones de mejor servicio o de inconducta, cumpliéndose en ambos casos las garantías que se establecen en el inciso A) de lartículo 27 de la presente ley y en el artículo 19 de la ley N.o 10.338 (Estatuto del Funcionario), de 13 de febrero de 1943.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el apartado anterior, el personal que por la naturaleza esencial de su trabajo, deba trasladarse frecuentemente de un lugar a otro.

Serán de cuenta del Organismo los gastos que demande el traslado del empleado u obrero y de los familiares a su cargo.

Art. 21. Todas las vacantes serán llenadas por promoción de funcionarios que ocupen la categoría inmediata inferior, cualquiera sea la Sección o Repartición en que actúen.

Los ascensos o promociones de todo el personal se efectuarán por rigurosa antigüedad calificada, debiendo realizarse pruebas complementarias de suficiencia, cuando el ascenso al grado inmediato superior requiera conocimientos especiales, o concurso de oposición en casos de igualdad de calificaciones.

Art. 22. El Directorio dictará la reglamentación pertinente, previo el asesoramiento de la Comisión prevista en el Capítulo VI de esta ley, que fije las normas a regir para la calificación de sus funcionarios, de acuerdo a las siguientes bases:

A) Antigüedad en el organismo y en el cargo;
B) Asiduidad y rendimiento;
C) Competencia y responsabilidad;
D) Conducta y disciplina;
E) Trabajos originales sobre temas de administración y servicios de transportes, o investigaciones científicas.

Art. 23. La calificación del personal se realizará anualmente para construir con ella la lista de puntajes, la que se notificará a todo el personal, pudiendo éste solicitar la reconsideración fundada en el plazo y condiciones que la reglamentación establezca en cuyo caso deberá oirse previamente a la Comisión Asesora de Promociones y Faltas. Una vez falladas todas las reconsideraciones, se establecerá la lista definitiva de puntajes, con notificación al personal.

VI

Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial

Artículo 24. Se constituirá una Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial, compuesta por 7 miembros, con doble número de suplentes: 3 delegados del personal técnico-administrativo, 3 delegados del personal obrero y un delegado del Directorio, quien no podrá ser miembro del mismo.

Art. 25. La elección de los delegados del personal se efectuará bajo el contralor de la Corte Electoral, con las bases del voto secreto y la representación proporcional.

La Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente a este acto electoral. Los miembros de esa Comisión Asesora durarán tres años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos hasta pasados tres años desde la fecha de su cese. La elección se efectuará el último domingo del mes de enero de cada período.

Art. 26. Para ser delegado del personal y del Directorio, se requerirán, por lo menos, diez años de antigüedad anterior a la elección, con buena calificación y hallarse en actividad en el Organismo.

Art. 27. — Serán cometidos de la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial:

A) Informar al Directorio, en todas las cuestiones relativas a despidos, sanciones o traslados, cuando el Directorio o el interesado lo soliciten.
B) Informar al Directorio sobre todas las solicitudes de reconsideración de calificaciones del personal.
C) Informar en todos los problemas relativos a la organización del trabajo, la higiene, cooperativismo, previsión social, asistencia médica, vivienda y la seguridad industrial. En estos aspectos podrá también tener iniciativa propia ante el Directorio, proponiendo las reglamentaciones o proyectos del caso.
D) Dictar su propio reglamento de funcionamiento, el que será sometido a la aprobación del Directorio.

Art. 28. En caso de discrepancias entre el Directorio y la Comisión Asesora sobre los asuntos indicados en los incisos A) y B) del artículo anterior, el interesado podrá solicitar reconsideración ante el Directorio, quien para confirmar en definitiva la resolución recurrida, requerirá cuatro votos conformes.

Cuando no se alcance la mayoría indicada o el Directorio no se pronunciara en el plazo establecido en el inciso 4.o, el interesado podrá apelar ante el Poder Ejecutivo.

Tanto el pedido de informe a la Comisión Asesora como los de reconsideración y apelación, deberán formularse dentro de los diez días de notificada la resolución que los motive.

El Directorio, o el Poder Ejecutivo en su caso, deberán resolver los recursos dentro del término de veinte días de elevados los antecedentes y se reputarán rechazados si la decisión no se dicta en los plazos indicados.

VII

Disposiciones Generales

Artículo 29. El personal y los jubilados del organismo, así como sus familiares, gozarán de las franquicias de carácter general y beneficios de carácter social que rigieron durante la administración privada o estatal de los servicios ferroviarios y de las franquicias y beneficios que otorguen las entidades ferroviarias que tengan o tramiten personería jurídica a la fecha de la sanción de esta ley.

La Contaduría del Organismo o la respectiva Caja de Jubilaciones queda autorizada para descontar, en las planillas de sueldos, jornales o pasividades, las cuotas que correspondan por aquellos conceptos, no pudiendo exceder el total de los descuentos, del 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal o pasividad.

Art. 30. El Directorio proyectará el Reglamento General del Organismo, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 31. El Directorio publicará semestralmente un estado que refleja claramente la vida financiera de la Institución, el que deberá tener la visación del Tribunal de Cuentas.

Art. 32. El Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la función que le compete de acuerdo a la Constitución, designará entre su personal un delegado permanente ante el Organismo que por esta ley se crea.

En el desempeño de su cometidos, estará facultado para efectuar la revisión y examen de los libros, el estudio de actas, comprobantes y demás documentos necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Art. 33. La Administración de Ferrocarriles del Estado queda exonerada de pagos de tasas, derechos de aduana, portuarios, adicionales, patentes e impuestos nacionales o municipales, salvo lo qué dispongan leyes especiales.

Art. 34. El Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos o los Municipios podrán adquirir, por el precio de tasación, elementos que no le sean necesarios a dicha Administración, para destinarlos a otros servicios que los requieran.

Fuera de estos casos, el Directorio deberá llamar a licitación pública, para la venta de dichos materiales.

Art. 35. Declárase de utilidad pública los inmuebles cuya expropiación se considere necesaria para las finalidades del Organismo.

Art. 36. Las adquisiciones de material rodante o cualquier otro elemento necesario para la explotación de los servicios, podrán realizarse directamente, en casos graves y urgentes, debidamente fundados, sin necesidad de licitación pública, previa autorización del Tribunal de Cuentas, y siempre que para ello presten su aprobación cuatro miembros del Directorio, debiéndose dar cuenta, en cada caso, al Poder Ejecutivo, quien a su vez lo comunicará de inmediato a la Asamblea General.

Art. 37. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Disposiciones transitorias

Artículo 38. Hasta tanto se sancione el primer presupuesto de este servicio, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y de las Compañías Británicas de Ferrocarriles y Puente del Cuareim a que se refiere el artículo 3.º de la presente ley.

Art. 39. En el término de 120 días, a contar de la fecha de la promulgación de esta ley, se realizará una clasificación de categorías y grados tomando en cuenta la función que realicen, a fin de uniformar y ordenar la situación presupuestal de todos los funcionarios comprendidos en los servicios ferroviarios que se rigen por esta ley.

La ordenación presupuestal resultante tendrá vigencia a partir del día en que se produzca la fusión efectiva de los dos Organismos actuales.

Art. 40. En el mismo término establecido en el artículo anterior, se realizará una revisión completa de todas las calificaciones o puntajes efectuados entre el personal administrativo y obrero de las ex compañías privadas desde el 1.º de junio de 1947, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23, a fin de ser tomados como base en las primeras promociones que se realicen.

Art. 41. En el término de 30 días a la fecha de la promulgación de esta ley, la Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente al acto electoral de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 y a los 30 días de dictada la reglamentación, se realizarán las elecciones de delegados del personal administrativo y obrero, para integrar la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial.

De inmediato al escrutinio y proclamación, se dará posesión a los que resultaren electos, y durarán en sus cargos hasta el día 31 de enero de 1954.

Art. 42. Al realizarse la fusión de las dos organizaciones ferroviarias, los cargos comunes de puestos directivos (técnicos o administrativos) con las excepciones previstas en el artículo 14, serán llenados por concurso de oposición entre quienes los ocupen, de acuerdo a derecho en ambas reparticiones.

El funcionario que no resultare triunfante, o no se presentare al concurso, permanecerá en categoría de adscripto a la función, debiendo suprimirse el cargo al vacar. Sin embargo, el funcionario que no obtenga el cargo titular, podrá optar por alejarse del Organismo, considerándose este caso como causal de jubilación anticipada o temporal, de acuerdo con el régimen de la ley N.º 9.940, de 2 de julio de 1940.

Asimismo se respetarán las situaciones funcionales del personal de las dos organizaciones ferroviarias, para lo cual se les clasificará de acuerdo a las funciones que ejerzan en el momento de producirse la fusión y adaptándolas presupuestalmente al nuevo organismo que por esta ley se crea.

Art. 43. Los actuales funcionarios de los Organismos que se fusionan, podrán mantener los cargos que desempeñan simultáneamente en la fecha de promulgación de la presente ley, siempre que la acumulación de los sueldos respectivos fuere legalmente posible en la fecha del traspaso de las ex empresas privadas al Estado.

Art. 44. Comuníquese, etc.".

9

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: simplemente para solicitar a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva a efectos de que produzca el informe pertinente con respecto a la retribución extraordinaria al personal del Palacio Legislativo, con motivo de la sanción del proyecto de reforma de la ley constitucional, ya que solamente faltan dos días para iniciar el receso.

Además para que se sirva la Mesa trasmitir a la misma Comisión la siguiente sugerencia: que se incluya en esa retribución, atento a los precedentes, la partida de $ 6.000.00 para ser distribuída entre los periodistas que atienden el servicio de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

10

Dése cuenta de varias exposiciones escritas llegadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Los señores Representantes doctor Enrique Beltrán y Lu...

doctor José L. Morales Arrillaga solicitan el envío al Ministerio de Hacienda de una exposición escrita relacionada con los perjuicios causados en el Departamento de Lavalleja por el temporal del día de ayer".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a dicha exposición.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, noviembre 12 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con las normas reglamentarias pertinentes solicitamos de la Mesa de la Cámara se sirva trasmitir al Ministerio de Hacienda, la siguiente exposición: Como es de notoriedad, ha ocurrido el 11 de noviembre un fuerte temporal que azotó con particular violencia la ciudad de Minas y extensas zonas del Departamento de Lavalleja. Los informes que hemos podido recoger, aunque sumarios, son suficientemente expresivos, acerca de los gravísimos perjuicios que ha provocado en aquella ciudad y en el Departamento; perjuicios de orden material, tan serios como son los que provienen de la destrucción de modestos hogares; el grave deterioro de otros; la pérdida de animales y cosechas; hasta hay que lamentar la pérdida de vidas humanas. Aún cuando es difícil conocer las proyecciones reales del desastre, por cuanto las comunicaciones entre el Departamento se encuentra interrumpidas, la opinión de las autoridades oficiales calculan que esos perjuicios no son inferiores a $ 150.000.00. En tales condiciones, teniendo en cuenta la sensibilidad que han traducido los Organos Públicos de este país para ayudar a poblaciones de otros países que han sufrido diversos siniestros, es de esperar que se traduzca también para paliar los graves perjuicios ocasionados en una importante zona del país. Solicitamos, entonces, al señor Ministro de Hacienda, el urgente envío de un mensaje y proyecto de ley, que autorice a disponer de Rentas Generales de la cantidad suficiente para contribuir a aliviar las cargas y los perjuicios que está padeciendo la población del Departamento de Lavalleja, con motivo del temporal que es de notoriedad.

Saludamos a usted atentamente:

Enrique Beltrán. — José L. Morales Arrillaga, Representantes por Lavalleja".

11

(Se lee:)

"El señor Representante don Carlos V. Puig solicita el envío al Ministerio de Hacienda en una exposición escrita relacionada con los perjuicios causados en Sarandí Grande por el temporal del día de ayer, solicitando la estimación de los mismos y el destino de las recursos correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a dicha exposición.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, noviembre 12 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama:

En uso de la facultad que me otorga el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente se sirva someter a votación el envío, al Ministerio de Hacienda, de la siguiente exposición: El temporal producido en el día de ayer, afectó particularmente a modestos pobladores de la localidad de Sarandí Grande, destruyéndoles sus viviendas, con grave detrimento para múltiples familias que hoy se ven privadas de techo, debido a las razones que invoco. Basta el señalamiento de tal hecho, para reclamar la urgente intervención del Poder Ejecutivo, para que por donde corresponda se estimen los perjuicios ocasionados por dicho temporal, y se remita urgentemente al Parlamento, la correspondiente solicitud de recursos, para atender los gravísimos daños producidos a numerosa familias.

Saludo al señor Presidente con toda consideración:

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

12

(Se lee:)

"El señor Representante don Silvio H. Silva solicita el envío al Ministerio de Industrias y Trabajo de una exposición escrita relacionada con la designación del Consejo de Salarios en el Jockey Club de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al citado Ministerio la exposición de referencia.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:

"Montevideo, noviembre 12 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito se eleve al Ministerio de Industrias y Trabajo, la exposición que a continuación formulo: Por decreto dictado en el año 1946, el Poder Ejecutivo estableció en forma expresa que el personal por reunión del Jockey Club de Montevideo, estaba habilitado para solicitar la institución de su Consejo de Salarios. En los años 1947 y 1949 el Jockey Club de Montevideo, integró los respectivos Consejos de Salarios, los que produjeron sus laudos conforme a la ley. No obstante la claridad de lo preceptuado en el decreto del año 1946 y de la conformidad del Jockey Club en cuanto al alcance del mismo, como surge de la designación de sus Delegados para integrar los Consejos de los años 1947 y 1949, esta institución ha impugnado el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo pasado, por el cual se instituyó un Consejo de Salarios a los efectos de los laudos correspondientes. Sin entrar a considerar la pertinencia de la impugnación referida, estimo que ella no puede tener efectos suspensivos por cuanto se han llenado todas las formalidades legales y sólo corresponde proceder a la institución del respectivo Consejo de Salarios, con urgencia. Por lo expuesto, estimo que debe intervenir de inmediato, el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.
Silvio H. Silva, Representante por Montevideo".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que se ha integrado la Comisión de Fomento de la Producción con los señores Diputados Verdier y Goyenola, de la Comisión de Presupuesto, para el estudio del proyecto relativo a la Exposición Industrial y Comercial de Pando.

Asimismo el señor Diputado Ciompi ha sido designado para integrar la Comisión Especial de la Orden del Día en sustitución del señor Diputado Ferrer Serra.

14

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Primeramente deseo preguntar a la Mesa si hay cincuenta señores Diputados en Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: hay 49 señores Diputados.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pediría que cuando haya más de 50 señores Diputados en Sala se pusiera a votación la moción que voy a fundamentar brevemente.

Es de conocimiento de todos que el próximo miércoles la Cámara entra en receso, y por mejor disposición que tenga el Parlamento, no será posible en tan corto espacio de tiempo resolver una enorme cantidad de asuntos que esperan su sanción.

Me parece inconveniente que la Cámara entre en receso desde el 14 de noviembre hasta el mes de marzo, por cuya causa haría moción para que a partir del 18 de diciembre se levantara el receso para seguir trabajando.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras no se produzca el receso esa moción no puede votarse.

(Murmullos).

15

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Sin subestimar la importancia que tiene el asunto de los medicamentos, creo que debería seguirse de inmediato con la interpelación. Me parece muy grave que una vez resuelta e iniciada una interpelación pueda ser paralizada por cualquier motivo.

Está en juego un instituto constitucional, señor Presidente, y no se debe coartar ese derecho parlamentario que tienen las minorías para hacer oír su opinión y controlar los actos del Poder Ejecutivo.

Estando el señor Ministro dispuesto a concurrir a Sala en cuanto se le llame, creo que debemos seguir tratando un tema tan fundamental, como lo es el que se refiere a las nuevas tarifas de la UTE, que representa un aumento de $ 17:000.000.00. Cuando el Diputado que habla solicitó esta interpelación lo hizo con una finalidad constructiva y trae soluciones para financiar el aumento de sueldos sin necesidad de recurrir a la suba de tarifas.

Además considero que por razones de simple cortesía, al interpelante y al interpelado, la Cámara debe continuar con la interpelación esta misma tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió continuar con la interpelación una vez terminada la sesión que se está realizando.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: subscribo los conceptos vertidos por el señor Diputado Terra. Me parece que es de importancia fundamental que se de preferencia a la interpelación aceptada oportunamente por el Cuerpo. Descarto los beneficios de orden económico que pudieran extraerse de la interpelación en cuanto fuera posible sustituír ese monto representado por el aumento de tarifas por otros sucedáneos. Para mí lo importante es la interpelación. Lo es, señor Presidente, porque tendríamos entonces la forma indirecta, que quedaría en manos de las mayorías, de coartar el derecho que está reconocido por la Constitución de la República a las minorías. La Constitución establece el número de votos requerido para el derecho de interpelar, pero las mayorías —no digo que éste sea el caso— podrían en cualquier oportunidad coartarlo de manera tan efectiva que ese derecho no pudiera ejercerse.

No quiero hacer aquí ninguna jerarquización en cuanto a si es más importante que se continúe la interpelación, por el contenido que tenga en sí misma, que la ley que empezábamos a debatir.

Como instituto, como instrumento, desde luego el más importante de todos es la interpelación. Sin querer pronunciarme por ahora en cuanto a los valores intrínsecos que pueda tener, llamo la atención del Cuerpo que este procedimiento, que no digo que haya sido adoptado intencionadamente por las mayorías, puede llevar a desvirtuar un instrumento precioso como es el que ha tratado de ejercer el señor Diputado Terra, con el asentimiento de la Cámara.

Por eso, yo propondría que si hubiera en sala cincuenta señores Diputados, se dejara sin efecto la sesión extraordinaria y se entrara nuevamente a debatir la interpelación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, en el sentido de que se deje sin efecto la sesión extraordinaria y se entre al debate de la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR TERRA. — Que se llame a sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Veintiuno en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Resulta verdaderamente alarmante el voto negativo que se ha emitido en la Cámara para dar continuación de la interpelación que se iniciara acerca del aumento de tarifas de la UTE, con la anuencia respectiva del Poder Ejecutivo. Resulta alarmante, en primer término, porque por este camino, como se ha dicho, se estaría burlando en forma sistemática el derecho a la interpelación concedido por la ley fundamental del país. ¡Y, en segundo término, porque significaría que se intenta impedir el tratamiento de un asunto que ha inquietado a toda la población de la República, que se trata de impedir que se ventile realmente la conducta de la UTE y del Poder Ejecutivo al lanzar, en medio de un cuadro de encarecimiento general de la vida, 17 millones más sobre las espaldas de la población y de la más sufrida población de la República.

Esta Cámara ha realizado en varias oportunidades el juicio de la conducta administrativa de los Directorios de la UTE, y una y otra vez ese juicio ha sido adverso por la mayoría de los sectores políticos. No obstante, una y otra vez la UTE ha obtenido recursos del Parlamento por cifras superiores a los noventa millones de pesos en dos años, en cuyo lapso ha realizado dos aumentos de tarifas. Y este problema que afecta a toda la población, que pone en tela de juicio la orientación financiera y administrativa de uno de los principales Entes del Estado, si lo intenta quitar del tapete de la discusión parlamentaria por el camino escabroso de la postergación de la interpelación, no se sabe para cuándo, porque no otra cosa significa la votación a que acabamos de asistir en la Cámara.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Cuando solicité hace un momento que se diera preferencia al asunto de la interpelación, estaba muy lejos de mi ánimo pensar que había habido un propósito deliberado de interrumpirla. Ahora estoy convencido que ese propósito existe, por parte de las mayorías y, especialmente de la mayoría batllista...

(No apoyados).

—...porque cuando he citado hechos para demostrar que el presupuesto de la UTE se ha modificado sorprendiendo el Parlamento y a la opinión pública, no debe coartarse la palabra a ningún Diputado.

Señor Presidente: me temo que lo que se busca es ahogar la libertad de pensamiento y desconocer también el instituto de la interpelación que es el derecho más precioso que tienen las minorías en un Parlamento.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí me resultan extrañas las palabras del señor Diputado Terra. Habla como una minoría desvalida, víctima de una mayoría poco menos que prepotente. La verdad es que si hay alguna mayoría en la Cámara, el señor Diputado Terra es integrante de ella. No hay otra mayoría que la surgida de los comicios de noviembre en favor del Partido Colorado; otra mayoría prepotente no existe.

(Interrupción del señor Diputado Terra).

—Debo decir que hablo con tranquilidad sobre el punto porque es notorio que voté para que se reiniciara la interpelación. Creo que una vez que se inicia una interpelación no se debe cortar bajo ningún concepto, porque si no se estaría en el camino —o sería posible lo que decía el señor Diputado Dubra, y que alguna otra vez yo lo he dicho— de que las mayorías por esta vía indirecta anularan un derecho del que la Constitución de la República ha querido hacer titular a una minoría de un tercio.

Creo que en el caso no ha habido ningún propósito deliberado de anular ese derecho, ni cosa semejante; lo que hay es que la Cámara se debate en la angustia del tiempo, entre problemas todos ellos de inmenso interés.

Comprendo que puede ser de interés para la población la causa de la suba de las tarifas, pero también el señor Diputado Astiazarán nos ha dicho uno y otro día todo lo que se perjudicaría la población si no se aceptara de una vez este proyecto de ley de medicamentos.

Me parece lo más razonable que con buena voluntad unos y otros entremos a deliberar, ya que así lo ha querido la Cámara, sobre el proyecto de ley de medicamentos y busquemos la forma de reiniciar la interpelación o de continuarla antes de que se venza el período de la Cámara.

SEÑOR DUBRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota:)
—Veintiséis en cincuenta y cuatro: Negativa.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — He votado por la negativa las dos veces la moción del señor Diputado Terra, y cuando lo he hecho, en ningún momento ha estado en mi espíritu el propósito —no podría estarlo por lo demás— de desvirtuar o de disminuir el instituto de la interpelación.
Tampoco conceptúo que ha estado feliz la UTE en hacer descargar sobre las espaldas de la población consumidora de la energía eléctrica esa cantidad de millones que, en mi concepto, viene a desvirtuar uno de los fines específicos de los organismos estatales que es el de abaratar los servicios. Pero también es cierto que tenemos necesidad de abordar de inmediato el estudio de la ley de medicamentos, la rebaja de los medicamentos que consume la población humilde y menesterosa de la República, sobre cuyas espaldas también están gravitando millones de pesos por distintos conceptos.
Este problema tiene poca suerte en la Cámara. Cada vez que se empieza a tratar aparecen nuevos problemas que lo desplazan.
Creo que ha llegado el momento de que la Cámara entre directamente a su tratamiento y busque en el día de mañana o pasado mañana otra hora apropiada para continuar con la interpelación.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — He votado afirmativamente la moción según la cual continuaríamos con la interpelación planteada por el señor Diputado Terra.
Creo que no hay angustia de tiempo que se pueda esgrimir como argumento, si se considera que este sistema del tratamiento de las interpelaciones, en la práctica desvirtúa el derecho de las minorías de fiscalizar al Poder Administrador.
Es evidente que dentro del sistema de trabajo que adoptó la Cámara, si esta interpelación no se continúa hoy no podrá tener andamiento; se habrá iniciado como para hacer ver que el instituto de la interpelación existe así como la posibilidad de contralor, pero su efectividad queda en manos de los votos de las mayorías, lo cual es gravísimo y nos inclina, entonces, a protestar por este sistema con que desde un tiempo a esta parte se está desvirtuando el instituto de la interpelación.
Si se insiste en que el tratamiento de una ley como la de medicamentos debe tener prioridad sobre el instituto de la interpelación, yo digo que el Parlamento no tiene por qué dejar de trabajar el miércoles, ya que puede seguir trabajando unos días más si quiere aprobar una ley ordinaria, pero no puede desatender de ninguna manera el robustecimiento del derecho de la interpelación.
(Apoyados).
—Me parece que frente a una norma constitucional que es una garantía, no ya de las minorías, sino de los derechos ciudadanos a través de la interpelación no hay ley ordinaria que pueda tener mayor urgencia que la de los derechos de contralor de las minorías sobre el Poder Administrador.
Nada más.
SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: hoy expresé un concepto que quiero refirmar nuevamente. Dije expresamente que no quería, cuando me pronunciaba sobre el problema y hacía moción en el sentido de suspender la sesión ordinaria y entrar de lleno en la interpelación, hacer ninguna jerarquización en cuanto al contenido intrínseco de la interpelación y en cuanto al contenido intrínseco de las leyes ordinarias que estábamos comenzando a debatir; porque me parece que ese es un error fundamental, y mucho más fundamental se vuelve todavía cuando se esgrime por parte de integrantes de minorías.
Desde luego que yo creo que el proyecto de ley que empezábamos a discutir tiene una importancia social indiscutible; pero no debe olvidarse que si se deja en manos de las mayorías la calificación de la importancia de las leyes que van a desplazar el ejercicio del derecho de interpelación, siempre habrá a consideración del Parlamento una ley de importancia indiscutible tras la cual podrán ampararse los que en el fondo están realizando una nueva maniobra.
Creo que el problema se centra alrededor del ejercicio del derecho de interpelación.
(Apoyados).
—Ese derecho es derecho de minorías. En consecuencia, si se dejan los caminos abiertos para que las mayorías desnaturalicen el derecho que la Constitución de la República da a las minorías, ese día nosotros habremos muerto el más importante instrumento de fiscalización del Poder Ejecutivo conferido a las minorías.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que aquí se está tomando el problema por un lado que no se debía tomar, pero ya que se busca por ese lado, vamos a plantearlo así
A la hora en que debía celebrarse la interpelación, no estaba en Sala nada más que el señor Ministro; el interpelante no estaba.
SEÑOR TERRA. — Yo estaba.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado no estaba. Solamente por un reclamo de hora y por la elección de Presidente ad-hoc fué que el señor Diputado tuvo oportunidad de entrar a la hora para hacer la interpelación. De modo que él mismo no la ha de considerar de tanta importancia, cuando fué necesario que se produjera ese accidente para que él pudiera llegar a plantear esa interpelación.
Así que aquí no se quiere cortar el derecho a nadie.
(Interrupción del señor Representante Dubra).
—Cuando se planteó la interpelación se le votó con mucho más del número de votos que correspondía, y no hay aquí ninguna mayoría que se oponga a que hagamos la interpelación. El señor Diputado se desinteresó en el primer momento; si hubiera habido Presidente en Sala, no se hubiera podido realizar la interpelación.
(Interrupción del señor Representante Flores).
—No se puede venir planteando reclamos ahora, interrumpiendo la consideración de otros asuntos que también son interesantes, y después salir diciendo que las mayorías son las que no dejan hacer las interpelaciones.
SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Carbonell y Migal, por quien siento gran consideración intelectual, no tiene razón.
Yo estaba en antesalas a las cuatro en punto, que era la hora fijada para la interpelción. Como iba a designarse Mesa ad-hoc no entré enseguida a Sala, pero luego lo hice, votando por el señor Diputado Lepro.
Ello prueba que en el momento señalado para la interpelación me encontraba en la casa.
Pero creo que de ninguna manera este argumento tan pequeño puede modificar las razones que di para que la interpelación se tratara de inmediato
Nada más.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Contralor de los medicamentos. (Modificación de la ley N.o 11.015, de enero 2 de 1948".
—Continúa la discusión general.
Prosigue en el uso de la palabra el señor Diputado Lamas
SEÑOR LAMAS. — Como la exposición que estaba realizando referente a la ley de contralor de medicamentos, hace varios días, después de haber hablado unos diez minutos, se vió interrumpida por una serie de mociones de urgencia que sacaron a la Cámara del cauce del debate en que estaba, me veo obligado a resumir rápidamente los conceptos vertidos en esa primera parte de mi exposición.
Había querido empezar por referirme al punto que califiqué de esencial en la ley. Porque estoy convencido que ese punto es aquel que levanta las grandes resistencias que se comprueban que son notorias, con respecto a este proyecto de ley: es el modo de fijación de precios que se hace, o se propone se haga artículo por artículo.
Sabido es que la ley 11.015 tenía por característica, precisamente, esa fijación de precios artículo por artículo, y que fué esta la modificación fundamental que introdujo el Legislador en la ley modificativa de febrero, donde el contralor se hace sobre las ganancias, ya sea sobre el capital en giro, o sobre el momento de las ventas, según los casos.
Yo había defendido el método propuesto por la Comisión. No se trata, como creo que se deslizó en mis palabras, de una limitación de ganancias, sino de una fijación de precios, limitación de ganancias, precisamente, es el procedimiento que instituyó la ley modificativa de febrero; en el proyecto que nosotros auspiciamos, se propone una fijación de precios.
Había manifestado, señor Presidente, que el procedi-

miento que nosotros aconsejamos es el que sigue la práctica corriente en el comercio y en la industria. Es, en el fondo, lo que hace el comerciante o el industrial, aunque no exista ninguna ley que realice un contralor sobre ese tipo de comercio, desde que fija los precios artículos por artículo. Es un costo, es cierto, a priori; pero se basa, naturalmente, en los datos que reflejan los últimos balances de la empresa.

Se ha manifestado que se trata de una verdadera congelación de precios; que el precio que se fijaría, de aprobarse este proyecto de ley, es un precio fijo. Y yo afirmaba que se trataba de un precio esencialmente móvil: se fija de acuerdo con los resultados del último balance de las empresas, pero en cualquier momento el comerciante o el industrial pueden reclamar del órgano encargado del contralor la modificación de ese precio cuando nuevos elementos modifiquen el costo.

Me había referido también a las argumentaciones del señor Diputado García Pintos cuando se discutía la ley 11.015 en el Parlamento. El señor Diputado García Pintos hizo un argumento que luego se confirmó en parte: el argumento contra este procedimiento de fijación de precios artículo por artículo, hecho por el señor Diputado de la Unión Cívica, se refería a que habiendo muchos miles de especialidades formacéuticas era una tarea prácticamente imposible hacer la fijación de precios de todas ellas. Y efectivamente, después de un par de años de actuaciones, el órgano encargado del contralor pudo fijar los precios únicamente de algunos cientos de medicamentos y en muchos miles de especialidades quedaron los precios de 1947 congelados.

Por mi parte, decía que estos argumentos eran atenuados por el hecho de que al fijar el precio de un medicamento, automáticamente, por la competencia comercial, se regulan los precios de los similares. Y decía que ese argumento se atenuaba, también, porque los medicamentos cuyo precio fué fijado son aquellos de uso más difundido en la práctica médica. Todos sabemos que existe un conjunto de medicamentos llamados medicamentos de batalla, que son los que tienen más uso en la práctica corriente, y es precisamente a muchos de ellos a los que se refirieron los precios fijados por el órgano encargado del contralor. Pero decía que en el proyecto de ley que proponemos ese argumento no puede hacerse más. No proponemos ahora que sea la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos la que deba estudiar los costos artículo por artículo de una manera previa a la fijación de precios. Proponemos que la fijación de los costos de los medicamentos la hagan los propios productores, los propios comerciantes; sobre ese costo que establece la declaración jurada, al comerciante se le autoriza una ganancia por la ley. Es la ley, en realidad, la que fijará de un modo automático los precios de los medicamentos. El órgano de contralor, la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos sólo va a controlar después si los costos dados por declaración jurada se ajustan estrictamente a la verdad.

De modo que aquel argumento contra la imposibilidad material de que una oficina, un órgano, pueda fijar el precio de 8 o 10.000 especialidades, no se puede hacer ahora frente a este proyecto de ley.

Aquí los costos los fija el productor y el órgano de contralor, a posteriori, después de autorizar el precio, que es legal siempre que esté dentro del 60 o|o del costo, va a contralorear la efectividad y la realidad del costo dado en la declaración jurada.

Yo había analizado también algunos argumentos que se dan contra este procedimiento, y había manifestado que oí expresiones de productores que me habían dicho que sus laboratorios no tendrían inconveniente en la fijación de costos, artículo por artículo y me preguntaba por qué unos pueden y otros no pueden hacer esa fijación.

Decía que se trata del procedimiento habitual en el comercio y en la industria y que en cualquier rama del comercio el comerciante fija sus costos de acuerdo a previsiones que hace, y no las está modificando cada quince días, o semanalmente; sino que cuando inciden sobre ese costo nuevos elementos económicos, se apresura, para obtener la ganancia que legítimamente le corresponde, a hacer esa modificación. Es el procedimiento que proponemos en este proyecto de ley: no se trata de un precio fijo, congelado, sino que se trata de un precio esencialmente móvil.

Pero deseo decir dos cosas: que la posibilidad de la fijación de precios, artículo por artículo, está dada por los propios señores comerciantes en medicamentos.

Existe el siguiente hecho: algunos laboratorios tuvieron sus contrariedades, digamos así, con la Comisión Honoraria de Contralor, precisamente porque argumentaron que no podían formular los costos de sus productos por la elevada cantidad de los mismos que tenían. Sin embargo, en el momento actual, en que está en vigencia la ley modificativa de febrero, algunos de esos laboratorios que tenían ese problema con la Comisión, elevaron en poco tiempo los costos de cientos, y en algunos casos de miles de productos, diciendo: "los nuevos costos son estos; estos son los nuevos precios". De modo que los propios comerciantes en medicamentos vienen a demostrar de manera indudable que es posible fijar los precios unidad por unidad.

Pero hay más: en los comunicados que todos los señores Diputados tienen, dentro de los múltiples que han recibido de los distintos gremios de comerciantes que se dedican a especialidades farmacéuticas, se habrá visto este argumento: cuando se defiende la ley modificativa de febrero se dice que el contralor de los medicamentos sigue siendo tan riguroso ahora como antes, y en algunos casos se ha llegado a decir que existe un contralor más efectivo ahora que antes. Y se ha argumentado también, señor Presidente, diciendo que la Comisión, aun con la ley modificativa de febrero, puede fijar los precios artículo por artículo. ¿Por qué? Porque puede proponer al Poder Ejecutivo la fijación de precios para ciertas unidades, y este, por intermedio de la Comisión de Subsistencias, de acuerdo a las atribuciones que ésta tiene, puede ir a esa fijación. Entonces se argumenta: ¿Cómo no hay contralor si la Comisión puede proponer al Poder Ejecutivo que por intermedio de Subsistencias fije los precios artículo por artículo? Se da este argumento, para tratar de demostrar que actualmente existe, con la ley modificativa de febrero un contralor severo. Pero si es posible esto, señor Presidente, es porque se puede fijar el costo artículo por artículo.

Precisamente, el gran argumento que se da contra el proyecto de ley que proponemos es que no es posible dar los costos de los productos ¿Y cómo es posible —digo— que para defender la ley modificativa de febrero se diga que se pueden fijar los costos, y que por la vía indirecta de Subsistencias la Comisión Honoraria podría controlar artículo por artículo? Si eso es así, es porque se puede hacer el cálculo de los costos y por lo tanto se viene a dar valor a los argumentos de la Comisión, que propuso este procedimiento de fijación.

Además, voy a decir de pasada que creo que la ley modificativa de febrero, analizada con espíritu imparcial, no puede permitir a la Comisión fijar ningún precio. El legislador que votó la ley modificativa de febrero modificó el artículo 9.o de la ley 11.015 en la que específicamente se confería al órgano de contralor la misión de fijar los precios. Y me parece que no es acertado ni correcto, cuando el legislador quiso fué su voluntad que la Comisión no fijara más precios, pretender que por una vía indirecta se burle la voluntad de ese legislador. No sería otra cosa que buscar, por medio de una propuesta al Poder Ejecutivo y este por medio de Subsistencias, una vía derivada para llegar al contralor de precios, pese a que el legislador que votó la ley modificativa de febrero, quiso específicamente suprimir de las facultades de la Comisión la de la fijación de precios, para dársela al productor.

Al hacerse la defensa de la ley modificativa de febrero debemos decir, señor Presidente, que la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara entiende que esta ley, que es la que actualmente está en vigencia, no permite un contralor eficaz de los precios de los medicamentos. No se trata, en la ley actualmente vigente de la fijación de precios, sino de un contralor de las ganancias; se trata de una confiscación de las ganancias que excedan de un 20 o|o; pero afirmamos que el mantenimiento de este principio no asegura a la población el tener que pagar precios excesivos por los medicamentos, y no lo asegura, porque este procedimiento permite un amplio juego a la posibilidad —común en el comercio y en la industria— de grandes alteraciones en las ganancias de los distintos artículos.

Un productor que produce dos artículos: uno A y otro B, que valen los dos $ 1.00, puede decir: "Yo, en este artículo A voy a perder en él; lo voy a vender a $ 0.30 por razones de competencia comercial; pero me voy a resarcir de esta pérdida vendiendo el artículo B, no a $ 1.60 o a $ 1.70, sino a $ 3.00". Del conjunto de las ganancias puede surgir una ganancia global razonable; pero se ha permitido un margen a la especulación: la gente que tuvo que comprar el artículo B, ¿por qué tuvo que pagar $ 3.00 o $ 4.00 por el hecho de que el comerciante deseara resarcirse de las pérdidas que tuvo en otro de sus artículos por razones de competencia comercial?

Creo que la índole de los productos medicamentosos impide que sobre ellos se haga este tipo de juego comercial que, por otra parte es común y corriente en otras ramas del comercio.

Además, señor Presidente, creo que la principal razón que debe convencer a la Cámara de que la ley actualmente vigente, de febrero, no es eficaz, es la siguiente: aquí se han dado cifras concretas y oficiales acerca de ganancias de algunas casas que se dedican a este comercio, se han citado las cifras que han sido pagadas a Ganancias Elevadas, los altos porcentajes que en algunos casos han dado de ganancia sobre sus capitales; pero antes de seguir adelante quiero dejar establecida una cosa: creo que las cifras que han sido puestas a consideración de la Cámara no significa que estas ganancias y ese pago de contribuciones a Ga-

nancias Elevadas supongan que se ha estado robando a la población; no significa que se haya estado esquilmando a la población; no significa que esas ganancias no sean legítimas.

Se puede ganar mucho por dos procedimientos. Uno, vendiendo los artículos a un precio excesivo; que esté muy por arriba de aquel que contemple la ganancia razonable del productor; pero puede ganarse mucho vendiendo los artículos a un precio razonable, con discreta ganancia sobre el precio de producción, pero por el gran volumen de ventas se llega a un importante margen de ganancias sobre el capital.

Por lo tanto, las cifras que se manejan en Cámara no tienen una intención de decir que se ha estado esquilmando al contrario, precisamente, la Comisión afirma que esas ganancias que se han hecho bajo la vigencia de la ley N.o 11.015, cuando se hacía el contralor por medio de la Comisión de un modo efectivo, defendieron al público y que los artículos se vendieron a un precio razonable. De modo que el que ha tenido un gran volumen de ventas ha ganado mucho, y eso nos parece legítimo y razonable, porque la gente que trabaja debe tener buenas ganancias, debe tener estímulo, lo cual es la mejor manera de propender al desenvolvimiento de los establecimientos industriales.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAMAS — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: he hecho algunas afirmaciones categóricas, y si no formulara una aclaración a esta altura de la exposición del señor Diputado Lamas, podría aparecer como que he dicho cosas que no se ajustan a la verdad. No es así. Soy el primero en reconocer que hay firmas muy honorables, muy respetables y que son las que indudablemente han influenciado en nuestro ánimo con su conducta para estudiar a fondo este problema, que hacen ganancias muy elevadas porque tienen capital muy alto destinado a la explotación de ese comercio.

Pero cuando he afirmado que se ha esquilmado a la población, no lo he hecho refiriéndome a esas firmas que, por ser la excepción, justifican nuestra reacción frente a las otras firmas que han ganado en forma desconsiderada en la comercialización de los medicamentos.

No tengo ningún inconveniente, y al contrario, con mucho gusto lo hago, en manifestar que algunas firmas que ganaron muchos miles de pesos, más de un centenar de miles de pesos, no se han aprovechado de las modificaciones de la ley de 19 de febrero. Me refiero expresamente y dejo constancia gustoso de que CUDESA, que ganó muchos miles de pesos, —$ 138 000.00 según nuestros informes y que con las modificaciones de la ley quedaba autorizada a ganar $ 200.000.00 con el mismo capital,— no se aprovechó de esa circunstancia y ha seguido vendiendo sus medicamentos a precios razonables. Igual sucede con el laboratorio Dispert, que también paga ganancias elevadas, que pudo duplicar sus ganancias pero que, procediendo a nuestra manera de ver correcta y honestamente, no ha elevado los precios como lo han hecho otros en forma despiadada.

Muchas gracias.

SEÑOR LAMAS. — No me refería, desde luego, a las elevaciones de precios que han tenido lugar después de aprobada la ley modificativa de febrero. Me refería a las cifras que se han dado en Cámara por el señor Diputado Astiazarán sobre las ganancias de los años anteriores, 1950, 1949, cuando la Comisión de Contralor realizaba su función.

De una manera general quería dejar establecido esto: que cifras grandes de ganancias no significa, como por otra parte lo ha aclarado perfectamente el señor Diputado Astiazarán, que los productos se hayan vendido a precios desproporcionados. Pero yo quería decir esto, analizando, precisamente, a las personas que defienden la ley modificativa de febrero. Yo no veo con qué métodos se puede convencer a un legislador de lo siguiente: ¿cómo empresas que han pagado ganancias elevadas, que han repartido un interés de su capital de un veinte y tantos o de un treinta y tantos por ciento —dato oficial dado por la oficina correspondiente— pueden proponer en la actualidad a la Comisión de Contralor de Medicamentos un aumento de un diez en algunos casos, de un veinte en otros casos, de un cincuenta en otros, y en algunos casos concretos que hemos citado, de un ciento cincuenta por ciento, en algún producto de los de mayor uso en la práctica médica? Esas empresas han fijado el precio de sus medicamentos, porque la ley modificativa de febrero les atribuye la función de fijar sus precios. Yo me pregunto ¿cómo se puede convencer al legislador de que quien ha tenido un beneficio de un treinta o un cuarenta por ciento sobre su capital y ha pagado ganancias elevadas, necesita hacer estas extraordinarias elevaciones de precios que se han citado, con nombres de medicamentos y hasta con nombres de laboratorios? Creo que frente a este hecho no puede haber argumento ni puede haber dialéctica que lo contradiga.

Cuando se dice, señor Presidente, como por ejemplo en algunos comunicados que se nos han hecho llegar a los legisladores, que la limitación de ganancias con una confiscación por encima del veinte por ciento es un método efectivo, el legislador tiene derecho a preguntar ¿cómo este laboratorio que ganó un 30 o|o sobre un capital el año pasado y al anterior, ahora eleva el 20, el 30 o el 50 o|o sobre sus productos? Pero le vamos a confiscar sus ganancias! Se dice: ¿quién va a elevar los precios para que se le confisquen? Pero la realidad es que quien ha obtenido un interés de más del 20 o|o sobre su capital, igual eleva el precio de sus productos.

¿Qué conclusión tengo que sacar como legislador? Que ese contralor del 20 o|o sobre el capital en giro en algunos casos o sobre el volumen de venta en otros no es efectivo. Porque de otro modo no se puede explicar que quien ha obtenido ya más de ese beneficio eleve los precios en algunos casos a cifras que llegan al 30, al 50 o a más del 100 o|o con relación a los precios que regían en febrero de este año.

Se ha dicho justamente: no se deja hacer experiencia de la ley modificativa de febrero y ya se propone otra modificación. Después de haber estudiado con ánimo totalmente imparcial este problema, creo que se puede afirmar a la Cámara que la experiencia sobre la ley modificativa de febrero ya está hecha, y estos hechos concretos que la Comisión pone a consideración de la Cámara y estas cifras concretas que puede poner encima del pupitre de cualquier Diputado que lo solicite, no pueden ser desvirtuados por ningún tipo de argumentos, porque son hechos, y a la elocuencia de los hechos no se le puede desvirtuar con artificiosidades de argumentación.

Por lo tanto, en opinión de la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara, la experiencia sobre la ley modificativa de febrero está hecha y para nosotros esta ley no da ninguna seguridad a la población de que se le van a vender los artículos medicamentosos a un precio que se juzgue razonable.

Pero vamos a suponer por un momento que se pudiera hacer ese contralor efectivo y una confiscación de la ganancia por encima del 20 o|o; vamos a suponer que se pudiera, efectivamente, hacer ese contralor de ese límite de ganancia y que se confiscara el resto; vamos a suponer que se le fuera la mano a un productor, como se le va a ir la mano con la elevación de precios que he citado; —un laboratorio que ya ha dado ganancias importantes, los hechos están demostrando que va a ganar más del 20 o|o; ya lo ganaba con los precios viejos, y con los nuevos va a ganar mucho más—; vamos a suponer que pudiera hacerse ese contralor de manera eficaz y se hiciera esa confiscación, ¿qué pasaría? Se perdería ese dinero en algún rubro de Salud Pública para mejoramiento hospitalario, pero la gente ya pagó los medicamentos a un precio excesivo. ¿Favorece esto a la población que va a comprar el medicamento? De ninguna manera.

De modo que, aún admitiendo los argumentos de los que aseguran que hay un contralor efectivo por este procedimiento, igual habría que admitir que es posible, manteniéndose en vigencia la ley de febrero, que la población pague precios excesivos por los artículos medicamentosos.

Se ha hecho, señor Presidente, alguna observación a la ley en remitidos enviados a la prensa y a los legisladores, y en Sala por el señor Diputado Puig, de la que me voy a ocupar.

Desde ya voy a decir una cosa: que la Comisión no trae este proyecto de ley con un espíritu cerrado a no permitir modificaciones. Se han hecho, por ejemplo, algunas observaciones al tipo de constitución de la Comisión de Contralor de Medicamentos que nosotros proponemos. Digo desde ya que este es un punto para ser debatido en la discusión particular, y adelanto que en ella daremos los motivos que hemos tenido para proponer la constitución de la Comisión en esa forma, y lo defenderemos. Pero si la mayoría de la Cámara cree que es necesario dejar al representante de la Facultad de Ciencias Económicas; si la mayoría de la Cámara cree que debe darse representación a los productores y también a las mutualistas como principales consumidoras de medicamentos, explicaremos a la Cámara la razón que hemos tenido para proponer esta forma de constitución, pero no haremos ninguna cuestión fundamental acerca de estos hechos.

De manera que éste es un proyecto totalmente abierto a todas las sugestiones que surjan de la Cámara y que sean capaces de mejorarlo.

Se han hecho observaciones acerca de las penalidades; se ha dicho, señor Presidente, que la Comisión de Higiene y Asistencia parece que ha creído que debía exterminar a una banda de gangsters, por lo fuerte de las multas, porque se emplean algunos términos que asustan, como "falso testimonio", o "adulteración" o "falsificación ideológica".

En este punto, lo que ha hecho la Comisión ha sido ajustar, previo el asesoramiento jurídico correspondiente,

algunos términos confusos de la ley Nº 11.015. Así, por ejemplo, donde la ley N.o 11.015 hablaba de "falso testimonio", porque una declaración jurada no se ajustaba a la verdad, a la Comisión le pareció que eso no era un falso testimonio, porque por definición testigo es aquel que da datos percibidos por sus sentidos. Creo que ése es el sentido que le adjudican los juristas, y los abogados que hay en Sala lo confirmarán, o no.

Nos pareció que no era un falso testimonio poner una inexactitud en una declaración jurada, sino que correspondía más bien el delito de falsificación ideológica, que prevé el Código Penal. Y a fin de ajustar jurídicamente los resortes del proyecto, hemos propuesto estas modificaciones.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?..

Se puede saber cuáles son los asesoramientos jurídicos a que se refiere el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado. El asesoramiento jurídico se lo pedimos a la Comisión de Contralor de Medicamentos y particularmente al señor abogado asesor, que tiene una gran experiencia, ya que se ha encontrado con las dificultades, las discusiones, con las distintas interpretaciones jurídicas que se han dado, y creía oportuno ajustar los términos, para evitar en el futuro esa dualidad de interpretaciones que en algunos casos se ha dado.

Me refería al asesoramiento jurídico del órgano oficial de contralor, que muy gustoso lo prestó a la Comisión de la Cámara.

Pero también este punto, señor Presidente, me parece más apropiado considerarlo en la discusión particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Lamas está haciendo referencia a una de las previsiones del artículo 24 del proyecto en estudio, que es la que prevé distintas situaciones delictivas para los comerciantes que incurran en determinados actos.

Es evidente que dos de las previsiones que se han hecho están estrictamente ajustadas a las disposiciones penales y al concepto tradicional de un delito perfectamente tipificado; puede no sostenerse ese mismo criterio en uno solo de los casos. Es en el que se refiere al delito de estafa; pero en los otros, en los de falsificación ideológica, es absolutamente evidente que están perfectamente bien tipificados.

Quiero adelantar esta opinión porque en el momento oportuno voy a objetar lo que se configura como delito de estafa que, a mi juicio, vulneraría y tergiversaría todo el contenido del Derecho Penal nuestro. Pero en estos otros delitos entiendo que los artículos no hacen más que recoger una buena técnica jurídica.

Nada más, señor Presidente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Hago moción para que se prolongue el tiempo de que dispone el señor Diputado Lamas para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa. Puede continuar el señor Diputado Lamas.

SEÑOR LAMAS. — Decía, señor Presidente, que estos puntos pueden ser debatidos en la discusión particular, pero citaba estos ejemplos para decir que, si en el curso de la discusión particular surge la necesidad de modificar algunas de las penalidades, o algunos de esos ajustes jurídicos, desde luego, venimos con el espíritu ampliamente abierto para aceptar todas esas modificaciones que perfeccionen este proyecto de ley.

Quiero referirme concretamente a algunas de las observaciones formuladas por el señor Diputado Puig.

El señor Diputado Puig manifestó que le parecía inconveniente que una ley surgiera en un ambiente de controversia, una ley que había levantado una gran resistencia, que es notoria, por otra parte, que es pública; el creía que para que una ley fuera buena, debía ser hecha en un clima de armonía, de armonización de intereses y, por lo tanto, creía que esta ley, precisamente por ser una ley que ha evidenciado que se levantan contra ellas tantas resistencias, le merecía reparos.

Debo manifestarle al señor Diputado que hizo las observaciones que, en problemas de este tipo, donde evidentemente se tocan intereses tan importantes, es muy difícil hacer leyes de armonía, leyes que no levanten resistencias. Comprendo, señor Presidente, que toda ley que signifique una fijación de precios, de una manera indirecta, hace un contralor de ganancias y naturalmente levanta resistencias. Nunca he sido comerciante, ni industrial, pero me imagino que si lo fuera, preferiría que sobre mi industria no existiera ningún contralor, y me manejaría de un modo más cómodo en mi negocio, si no viniera un órgano oficial que me dijera: "No, este artículo puede venderlo hasta tal precio y más allá, nó", y otras fiscalizaciones.

Comprendo, por lo tanto, humanamente, que esta leyes levanten resistencias. No ha sido el propósito de la Comisión provocar esas controversias y resistencias, sino que ellas han surgido naturalmente, del distinto concepto que han tenido los integrantes de la Comisión y muchos de los señores comerciantes en medicamentos, acerca de lo que es el contralor. La mayoría de los comerciantes en medicamentos defiende la ley de febrero y aseguran que ella permite un contralor eficaz. Los miembros de la Comisión, después de haber estudiado el problema, llegaron a la conclusión de que no le da a la población una seguridad y contralor y proponen otros medios de contralor, que levantan naturales resistencias.

Por otra parte, porque una ley sea discutida o controvertida, no significa que sea mala. Precisamente, las leyes a veces más justas desde el punto de vista social, levantan enormes resistencias, porque hieren intereses, que los comprendemos, pero que la ley tiene que respetarlos hasta cierto punto o hasta cierto grado, porque también existen encontrados, como en este casos los de toda la población, que obligan al legislador a tomarlos poderosamente en cuenta.

Si nosotros eleváramos a la Cámara un proyecto de ley que no asegure un contralor eficiente, posiblemente no levantara resistencias, pero sería una medida totalmente inocua, totalmente ineficaz, que tomaría la Comisión.

El señor Diputado Puig hizo otra observación: planteó de una manera genérica el problema asistencial general, todo lo que se refiere a la conservación de la salud, y dijo que creía que esta era una oportunidad que había tenido la Comisión de Higiene y Asistencia para enviar un proyecto de ley que contemplara los múltiples aspectos de la asistencia médica y de la conservación de la salud pública. Se refirió a lo que cobraban los médicos en sus honorarios profesionales, a lo que cobraban los sanatorios por la prestación de sus servicios.

En lo que se refiere a esta observación, quiero hacer notar, señor Presidente, que si la Comisión de Higiene y Asistencia se pusiera a estructurar un proyecto de ley que contemplara todas las bases de la conservación de la salud, todos los elementos que intervienen y que obligan al individuo a gastar para conservar su salud, tendría que contemplar, desde luego, honorarios de médicos, de los distintos especialistas, de las casas de radiología, de los quinesiólogos, de las parteras, de los odontólogos, de los masajistas, de los fabricantes de productos y alimentos medicinales y podríamos seguir enumerando una gran cantidad de elementos que tendrían que ser tenidos en cuenta.

Yo, francamente, creo que tendríamos que estructurar una ley con muchos cientos de artículos, y que la primera objeción que se hubiera hecho cuando hubiera venido una ley de tan enorme complejidad a la Cámara es la objeción que hemos oído con motivo de otras leyes —por ejemplo, la ley de arrendamientos rurales, porque trata de arrendamientos, de colonización y otros temas—: que ésta es una ley compleja. Nos parece justa esa observación, ya que la ley debe referirse a elementos concretos.

Además, ¿qué nos dice la legislación de otros países?

¿Existe una ley completa, de 400, 500, 600 artículos, que regule de una manera total, en una sola ley, todos los elementos que intervienen en la total asistencia del enfermo? Evidentemente, no. Los datos que nosotros hemos podido conseguir de legislación de otros países, se refieren a leyes de medicamentos.

Creo que se le puede sugerir a la Comisión y a la Cámara la oportunidad de estudiar otras leyes que se refieran a contralor de ganancias o a limitación de precios en alimentos medicamentos, en sanatorios; que se trate de hacer el contralor del ejercicio de la profesión médica o de otras profesiones liberales; pero me parece que no sería oportuno hacerlo en una ley que sería de una enorme complejidad, y, que seguramente llevaría muchos meses y quizá años a un Parlamento poder aprobarla.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — A través de las palabras que pronuncia el señor miembro informante, vinculadas al planteamiento que formulé al ocuparme de este asunto —planteamiento en el que preconizaba la necesidad de una gran ley en materia asistencial, diría, un plan amplio en la materia, queda demostrado de manera fehaciente que el problema abordado por el legislador que está hablando, era y es un problema de interés público.

Aprovecho esta circunstancia para reiterar que me parece que legislaríamos bien, que le haríamos un gran bien a la clase media de este país, que necesita, en materia asistencial, concurrir a los sanatorios, si complementáramos este

proyecto abordando y resolviendo los problemas que señalé en esta Cámara hace unos días.

No puedo creer, de ninguna manera, en la hora en que estamos tratando de legislar para evitar que por algún camino se esquilme a la población por la venta de medicamentos a precios excesivos, que no sea conveniente que se estudie también este otro aspecto del problema asistencial. Sostengo que pudo estudiarlo la Comisión porque tuvo este proyecto de ley durante meses para examinarlo y para rechazarlo.

Diría más: que si hay un aspecto en el que la Comisión de Higiene y Asistencia, pudo emitir cabalmente su opinión, fué en éste, porque la integran tres caracterizados miembros de la Cámara que son, además, médicos, y que estuvieron y están, en particulares condiciones para abordar con amplitud y conocimiento el problema que yo había planteado.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Bien, señor Presidente.

Yo, desde luego, no comparto las expresiones del señor Diputado Puig, manifestadas días anteriores, en los aspectos a que se refirió: a la asistencia de la clase media, y a algunas otras de expresiones; pero no voy a ir a ese terreno de la discusión porque no creo que sea lo que estamos discutiendo.

Yo afirmo que no me parece de buena técnica legislativa hacer una ley que abarque tantos elementos, que la van a hacer de una complejidad tal que va a ser muy difícil su aprobación.

Le podría manifestar al señor Puig que soy partidario de la socialización o nacionalización de la medicina. Esto lo digo, naturalmente, a título puramente personal y no a nombre de la Comisión; pero si vamos a entrar a discutir este tema u otros similares, me parece que nos alejaríamos completamente del debate.

Lo que he afirmado es que me parece que en buena técnica legislativa debemos hacer una ley que se concrete al problema de los medicamentos.

Decía también que la legislación de otros países que hemos tenido oportunidad de consultar también se refiere a una ley de medicamentos.

Todo esto, sin perjuicio de que por vía separada se puedan hacer otras leyes relativas a otros puntos que interesan a la salud humana.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo voy a contestar muy brevemente la interrupción del señor Diputado Puig que plantea, en la consideración de este problema, un aspecto totalmente ajeno al mismo.

He de repetir lo que he dicho más de una vez: que los problemas, para comprenderlos, es necesario sentirlos. El problema del ejercicio de la profesión de médico —por lo tanto del recetador del medicamento— lo comprendemos los que realmente lo sentimos.

Yo me explico bien que el señor Diputado Puig no alcance a comprender este problema. El que plantea es totalmente ajeno.

El comprador de medicamentos es un comprador dirigido y obligado; el que se va a operar a un sanatorio, el que se va a hacer una radiografía o un análisis, va a contratar un servicio.

Todos los habitantes de este país tienen el derecho o de asistirse gratuitamente por la asistencia pública, o de ser socio de una mutualista, si le conviene, o, el pudiente se puede dar el lujo de hacerse operar en cualquiera de esos sanatorios que cobran mucho; pero ninguno de ellos está obligado a concurrir a un sanatorio.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—De manera que es un problema totalmente distinto. Quería aclarar esa situación, que es totalmente distinta.

SEÑOR LAMAS. — Continúo, señor Presidente.

Finalmente, la otra observación que me falta examinar del discurso pronunciado por el señor Diputado Puig, es cuando el señor Diputado expresa que la Comisión de Higiene y Asistencia no ha oído a algunas de las partes interesadas.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Si no recuerdo mal, no creo haber expresado que la Comisión no ha oído a quienes a ella se dirigieron. Creo que dije que no había recogido en su totalidad o en los aspectos generales las objeciones, observaciones o aspiraciones de quiénes lo habían expuesto, lo que es distinto a lo que me atribuye el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Es posible que el señor Diputado tenga razón y que haya expresado exactamente eso: que la Comisión no ha recogido las aspiraciones u objeciones hechas al proyecto de ley.

Veo también que en la prensa, en los diarios de hoy, hasta cierto punto se polemiza acerca de ello.

En lo que se refiere a oír, señor Presidente, la Comisión cree haber oído ampliamente a todos los interesados en este punto. Brevemente voy a decir que cuando el señor Diputado Astiazarán presentó su proyecto de ley, por el cual se derogaban las modificaciones de febrero, y proponía en un sólo artículo esa derogación, el propósito de la Comisión fué, al reconocer que la ley 11.015 tenía una serie de defectos que su aplicación había demostrado, en vez de proponer a la Cámara la simple derogación de la ley modificativa de febrero, hacer otro proyecto que a su vez modificara la ley madre 11.015 para ajustar nuestra legislación en esta materia. Pero nosotros oímos ampliamente a los interesados, señor Presidente: realizamos 17 sesiones, sin contar las efectuadas durante le receso parlamentario; en la sesión del 10 de mayo, de la cual existe versión taquigráfica que está a disposición de los señores Diputados, concurrieron las Entidades Farmacéuticas, el Consorcio de Representantes de Fábricas, la Cámara de Importadores, los Laboratorios Nacionales, la Asociación de Drogueros y el Centro de Propietarios de Farmacias, y también el doctor Vicens Thievens, Asesor Jurídico de una de estas gremiales, no recuerdo de cuál. Se hicieron amplísimas exposiciones recogidas, como he dicho, en versiones taquigráficas.

También en otra sesión la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara recibió a los integrantes de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, quienes expusieron sus puntos de vista. Posteriormente la Comisión realizó una sesión especial para recibir al señor Presidente de dicha Comisión Honoraria, quien solicitó ser oído, y existe versión taquigráfica de su amplísima exposición.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Se podrían haber repartido las versiones.

SEÑOR LAMAS. — Creo que el hábito de la Cámara hace que las Comisiones no repartan las versiones taquigráficas de toda su actuación, cuando se han tomado. Me parece que nosotros daríamos un enorme trabajo a las reparticiones correspondientes de la Cámara, pero los señores Diputados que se interesan las tienen, desde luego, a su disposición para su amplio estudio. Compañeros de más experiencia parlamentaria que yo me apuntan que es lo habitual que se proceda como en este caso.

En otras sesiones, las gremiales que he citado pidieron ser recibidas nuevamente por la Comisión, pero por separado no todas juntas. La Comisión accedió y recibió por separado a los representantes de Laboratorios Nacionales, de la Cámara de Importadores, de la Asociación de Drogueros del Uruguay, del Centro Propietarios de Farmacias, y a representantes de la Asociación de Química y Farmacia. Para asesorarnos en materia jurídica solicitamos la opinión del Asesor Letrado de la Comisión Honoraria, quien concurrió creo que a dos o tres sesiones de la Comisión. A fin de obtener el asesoramiento relacionado con la materia aduanera, nos pusimos en contacto y recibimos especialmente al Director General de Aduanas y a uno de los químicos asesores de la Aduana.

También podría citar otras sesiones que tengo anotadas aquí, porque algunos comerciantes, algunos importadores, solicitaron ser oídos particularmente, en vez de hacerse representar. Desde luego, debo manifestar que no todos los comerciantes en medicamentos tienen una opinión similar en esta materia; hay algún laboratorio que ha manifestado que es partidario del proyecto que sometemos a consideración de la Cámara, y algún señor importador visitó la Comisión para decirnos que no era partidario de la ley de febrero, sino de la ley 11.015. Se comprende que tenga que ser así, porque hasta cierto punto hay intereses encontrados; el interés de un importador puede ser encontrado con el de un productor nacional, o el juego del comercio puede provocar estas posiciones diferentes.

Lo que quería manifestar, y está perfectamente documentado es que la Comisión de Higiene y Asistencia dedicó muchas horas a oír a los interesados en este problema. Otra cosa es que no haya recogido sus objeciones; y se comprende que no podía recoger objeciones que no compartía. Precisamente uno de los repartidos que tiene los señores Diputados, remitido por una de estas gremiales dice que la Comisión estudió muchos meses, pero que al fin proponía el ante-proyecto de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos en forma casi textual. Es cierto; la Comisión estudió profundamente este tema, oyó a todos los interesados, y después de oír y pesar todas esas opiniones, creyó que lo mejor que podía hacer en defensa de los intereses de la población consumidora del país, pero respetando legítimos intereses de los comerciantes, era tomar como base del proyecto a presentar a la Cámara el ante-proyecto de la Comisión de Contralor.

De manera que esa es la verdad: hemos oído a todo el mundo, y si no hemos recogido muchas objeciones es porque no las compartimos, y precisamente las estamos rebatiendo en la Cámara.

Este proyecto de ley, señor Presidente, que se está discutiendo, cuya discusión parlamentaria y en la prensa se ha hecho en un clima de controversia y de aspereza, nosotros sinceramente creemos que es un buen proyecto de ley, pasible seguramente de mejoramiento, de perfeccionamiento; pero creemos que aparte de la fundamental misión específica que le va a dar el legislador, que es defender al consumidor de medicamentos, tiene otras ventajas que muy rápidamente las voy a enumerar, dejando para

hablar más extensamente en el curso de la discusión particular.

Es un proyecto donde intentamos una evidente protección a la industria química nacional, y en este sentido hemos recibido algunas voces de apoyo de algunos laboratorios nacionales, y también de estudiantes de química y farmacia, y de alguna agrupación de universitarios, químicos farmacéuticos, a quienes les parece muy justo que se haga esta protección a la industria química nacional.

Además hemos hecho un ajuste en lo que se relaciona a los beneficios aduaneros. Es necesario que la Cámara sepa que la ley 11.015, que votó con espíritu tan generoso, ha proporcionado al Estado pérdidas millonarias. El Estado quiso contribuir al abaratamiento de los medicamentos dando ciertas franquicias aduaneras, pero el hecho es que esas franquicias fueron mucho más allá de lo que quiso el legislador. Hay datos que se pueden citar rápidamente y de pasada: por ejemplo, hay productos como el tanino, que se utilizan en muchas industrias, como es público y notorio, y que no son de medicamentos, que no pagan derechos aduaneros. Todo el tanino que entra al país es para medicamentos. ¿Y la industria del cuero y otras industrias que deben usarlo? Y así podríamos citar otros ejemplos.

Es evidente que con motivo de las franquicias aduaneras de la ley 11.015 el Estado ha sufrido pérdidas millonarias. En este proyecto de ley proponemos una serie de normas que creemos permitirán ajustar expresamente esa contribución del Estado; éste contribuirá de modo muy importante al abaratamiento de los medicamentos, pero no se perjudica por filtraciones que se hagan a la ley.

Voy a dar fin a estas consideraciones en la discusión general, no porque no tenga algo más que decir, porque se comprende la complejidad y amplitud del tema, sino simplemente porque otros puntos han sido ya tocados por el otro miembro informante que me ha precedido en el uso de la palabra, el señor Diputado Astiazarán, y seguramente el señor Diputado De Angeli tocará otros puntos en la discusión general.

Debo decir al terminar que esto que nosotros proponemos, que por algunas de las reacciones que levanta parece que fuera una verdadera monstruosidad, no lo hemos sacado de ningún secreto cofre de enormidades sino que se trata de algunos ajustes a la ley que el anterior Parlamento votó; y que en cuanto al punto fundamental controvertido, que es la fijación de precios artículo por artículo, nos hemos ajustado a lo que dice el artículo 12 de la ley de Subsistencias: "Autorízase al Poder Ejecutivo: A) Para regular con carácter general y temporario en todo el país o particularmente en uno o varios Departamentos, los precios de los artículos de primera necesidad. Podrá fijarlos tanto a los productores como a los mayoristas, intermediarios y minoristas. Deberá tener en cuenta, al fijar los precios, los costos de cada artículo reservando siempre a los productores y comerciantes, una ganancia razonable".

Este artículo 12 de la ley de Subsistencias es exactamente el criterio que inspira el proyecto de ley que sometemos a consideración de la Cámara.

Quería decir también al finalizar, que no es una novelería en nuestro país tener una ley de Contralor de Medicamentos, sino que prácticamente todos los países del mundo tienen actualmente contraloreado este tipo de comercio.

En realidad, nuestros legisladores al votar la ley 11.015 no hicieron más que poner a tono la legislación de nuestro país en la materia con la de casi todos los pueblos del mundo.

(Apoyados).

—Yo podría citar casi todos los países europeos. En los países de América desde luego existen leyes de Contralor de Medicamentos: Chile, Argentina, Bolivia, Colombia, Brasil; prácticamente en casi todos los países de América. Existen en Africa: En Egipto y en la Unión Sudafricana. En Asia: En Filipinas, en la India. Precisamente, tuve oportunidad de hojear una revista editada por el gremio de comerciantes —creo que se llama "El Farmacéutico"— que trae reseñas y datos sobre este contralor, cómo está el contralor en Filipinas o en Egipto, aquí o allá, con lo que está demostrando dentro de la propia revista del gremio, que todos o casi todos los países del mundo han creído necesario establecer un régimen más o menos severo de Contralor de Medicamentos.

Como se comprende, yo no he podido revisar toda la legislación. Alguna que he visto —por ejemplo, puedo citar la ley Argentina— es bastante parecida a ésta en el sentido de que hace la fijación de precios artículo por artículo, exactamente como lo proponemos nosotros.

Tuve en mis manos también, la ley de Contralor de Medicamentos de un país que es interesante nombrarlo porque es famosa la prudencia de su legislación: Suecia. Su legislación de medicamentos es todo un tomo. Existe una ley de lo más detallista y cuidadosa que fija los precios, pero además existe un conjunto enorme de reglas que rigen hasta la vida y los gastos dentro de los laboratorios en mano de obra y en otros aspectos.

De modo que si hasta un país como Suecia cuya prudencia y mesura en la legislación es una cosa reconocida por todos, ha querido reglamentar y llevar a estos extremos el Contralor de Medicamentos, es indudable que todos los Parlamentos del mundo han sentido la necesidad de defender al consumidor, que en este caso es un consumidor forzoso de un producto que lo hace de consumo completamente especial.

Sé que este tipo de leyes es mirado con prevención por muchos legisladores y por otras personas; yo me encuentro entre ellos: creo que se debe ser muy cuidadoso al votar este tipo de leyes. Pero después de haber estudiado durante un tiempo este problema con los compañeros de Comisión, hemos enviado este proyecto a la Cámara absolutamente convencidos todos los integrantes de la Comisión, de que es un buen proyecto de ley, y por eso lo aconsejamos a la Cámara.

Creo que es un proyecto de ley que permitirá a los comerciantes tener grandes ganancias, así como con la ley 11.015 durante los años 1949 y 1950 gran número de casas prosperaron y pagaron sus ganancias elevadas. Creo que ahora lo seguirán haciendo.

Yo soy de los convencidos de que la gente que pone un comercio o una industria tiene que ganar dinero. No me asustan las ganancias, pero hemos buscado, eso sí, una seguridad a la población.

Lo que cuesta un peso y se demuestra que cuesta un peso, no se podrá vender a más de $ 1.60. El que venda mucho y gane mucho, allá con sus ganancias y allá con Ganancias Elevadas, pero a la población le damos esa mínima seguridad.

Era lo que tenía que decir.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Baudilio Núñez Mendaro solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

18

A la Mesa ha llegado el informe de la Comisión Especial Encargada de Redactar la Orden del Día para las sesiones del 13 y del 14 del corriente mes. Ha sido repartido.

Se necesitan cincuenta votos para interrumpir el asunto en debate.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No estoy seguro de la certeza de lo que voy a expresar, pero creo que una orden del día de la Cámara es un asunto de orden interno, y aun cuando no se considere formalmente el informe de la Comisión, bastará simplemente con que los presentes determinen por mayoría qué asuntos se incluyen en la orden del día, sin que sean necesarios cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos para el tratamiento de ese asunto. Ahora hay número en Sala.

Léase la moción de urgencia que se refiere a este asunto

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del informe de la Comisión Especial Encargada de Formar la Orden del Día.

J. Florentino Guimaraens".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Se entra a considerar el proyecto cuya urgencia ha sido votada, sobre confección de la Orden del Día.

(Antecedentes:)

"Comisión Especial.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha examinado los asuntos que la Cámara tiene actualmente a estudio.

Llegó así a la selección transcripta a continuación, en lista única, en la que se incluyen los proyectos cuya urgente

sanción estimó indispensable, y aquellos que, por la índole de la materia que tratan, no darán lugar a extensos debates.

En consecuencia, vuestra Comisión propone a la Cámara la transformación de las sesiones ordinarias del martes y miércoles próximos en sesiones extraordinarias, a iniciarse a la hora 16, integrándose el orden del día con los siguientes asuntos:

1.° Huertas Familiares. Recursos para realización de concursos.
2.° Albergues de Varones. Colonia Educacional de Menores. Reparación de edificios.
3.° Asociación de Asistencia de Menores mentalmente anormales subvencionadas por el Estado. Normas administrativas.
4° Ley de Alquileres, Prórroga de desalojos urbanos.
5.° Congreso Uruguayo de Cirugía. Gastos.
6.° Congreso Latinoamericano de Mujeres. Gastos.
7º Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines.
8.° Congreso de Periodistas. Gastos.
9° Fondo de Vialidad Rural de Tacuarembó. Anuencia para un Impuesto de creación.
10.° Fondo de Vialidad Rural de Río Negro. Creación.
11. Fondo de Vialidad Rural de Durazno. Creación.
12. Fondo de Vialidad Rural de Paysandú. Modificación.
13. Intendencia de Tacuarembó. Anuencia para contratar un empréstito con destino al pago de obligaciones y cargas financieras existentes al 15 de febrero de 1951, y para compra de vehículos y maquinarias para vialidad.
14. Intendencia de Artigas. Anuencia Legislativa para contratar un préstamo con destino a ampliación de la pavimentación de dicha ciudad.
15. Paysandú. Anuencia para aumentar a cuatro millones de pesos la Deuda Pública denominada "Empréstito Centenario".
16. Intendencia de Tacuarembó. Anuencia para crear un impuesto a los terrenos baldíos.
17. Apelación de la minoría de la Junta Departamental de Florida por el decreto de la Intendencia Municipal referente a municipalización del Jockey Club. (Vence el 23 de noviembre de 1951).
18. Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales. Gastos de traslado.
19. Agentes de Rentas Jubilados. Aumento de pensión.
20. Fábrica Nacional de Papel S. A. Adquisición de un terreno de la Administración Nacional de Puertos.
21. Impuestos a las Ganancias Elevadas. Prórroga.
22. Escuela Franklin D. Roosevelt de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado. Recursos.
23. Edificio de la Biblioteca Nacional. Terminación.
24. Fuerza Aérea Nacional. Creación.
25. Auditorio y Parque Eduardo Fabini.
26. Museo de Bellas Artes de San José. Adquisición de un Edificio.
27. Doctor Eduardo Acevedo. Publicación de su obra José Artigas.
28. Pagos sin recargo de impuestos. Fijación de nuevo plazo.
29. Destituídos con violación de las reglas de derecho. Reconocimiento de servicios. Proyecto señor A. Lezama.
30. Construcciones Militares. Aumento de la Deuda de Obras Públicas 1944.
31. Registros Públicos. Inscrip. 2.as o ulteriores copias.
32. Embajada de la República en Francia. Sede.
33. Obras de Vaz Ferreira. Destino $ 50.00.00 para edición.
34. RIONE. Pagos de las expropiaciones a los propietarios aunque no tengan título.
35. Alguaciles. Fijación de sueldo ficto.
36. Pensiones Militares. Aumento.
37. Edificio para el Centro Militar. Terminación.
38. Monumento a Rodó. Gastos de la Com. Nacional.
39. Artigas. Erección de un busto en Casupá.
40. Artigas. Erección de un busto en Castillos.
41. Príncipe Bernard. Destino de $ 10.000.00 para gastos de su visita.
42. Reunión de Consulta de los Ministerios de Relaciones Exteriores. Gastos de la Delegación.
43. Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asís". Contribución.
44. Com. Nal. de Bellas Artes. Destino de $ 15.00.00 para gastos del Plan de Difusión Cultural.
45. Congreso Internacional de Criminología. Gastos.
46. Exposición Mundial de Arte Moderno de San Pablo. Gastos.
47. Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí. Gastos.
48. Congreso Sudamericano del Petróleo. Gastos.
49. Artigas. Festejo de un nuevo aniversario de su natalicio en el Sauce Gastos
50. Comedia Nacional. Subvención a la Jira por el interior.
51. Capitán (R) Luis Demóstenes Mieres. Reincorporación a los cuadros activos del Ejército.
52. Protección y amparo al cardíaco.
53. Escuela "Adela Acevedo de Varela". Designación.
54. Fabiana Camacho Dos Santos. Pensión.
55. Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. Aprobación.
56. Instituto Traumatológico. Presupuesto.
57. Ema López. Pensión.
58. María Elena Figarí de Regidor. Pensión Especial.
59. Convenio de Carnes con el Estado de Israel. Ratificación.

Vuestra Comisión, considerando que la Cámara tiene en discusión dos asuntos de gran importancia como son los relativos a Contralor de Medicamentos y Arrendamientos Rurales, propone asimismo la realización de dos sesiones extraordinarias, a celebrarse el martes y el miércoles próximos a las 20 horas, a fin de proseguir las deliberaciones sobre ambos proyectos.

Por último, se deja establecido que el hecho de subscribir el presente Informe, no significa un pronunciamiento favorable de los miembros de la Comisión, sobre los proyectos cuya inclusión en el Orden del Día se aconseja.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Ciro Ciompi. — Justino Carrere Sapriza. — Eduardo P. Bottinelli. — Rodney Arismendi sin que ello signifique que sean éstos los asuntos que exige fundamentalmente la situación del país, trate la Cámara de Diputados".

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que no hay necesidad, dado que todos tenemos el repartido en nuestras mesas, de dar lectura al proyecto.

En consecuencia, propongo que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: Afirmativa.

En consideración.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — La Cámara había resuelto en la sesión de hoy fijar una sesión extraordinaria para el día de mañana a las 16 horas para continuar debatiendo el asunto planteado por el señor Diputado Triay.

Pido que se mantenga esa resolución y que por el día de mañana se inicia la consideración de este informe a la hora 17.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras la Cámara no tome una resolución contraria, subsiste la decisión de sesionar mañana a las 16 horas para considerar el tema propuesto.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: es evidente que la Comisión Especial encargada de la confección de la orden del día propone sesión para mañana a las 16 horas, y la votación de ese informe, que yo también firmo, significará que quede sin efecto la decisión anterior de la Cámara.

(Murmullos).

—Si se aprueba, desde luego.

Yo me sumo a la preocupación del señor Diputado Ubillos, porque soy sensible a la importancia del problema a que él ha hecho referencia y, en consecuencia, estimo muy atinada la moción que modificando esta proposición ha formulado el señor Diputado Ubillos, en el sentido de que se mantenga la resolución anterior de la Cámara para sesionar extraordinariamente mañana a la hora 16 y considerar el problema de la faena de animales ovinos, comenzando a la hora 17 a tratar los asuntos incluídos en este informe.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo pregunto para qué día va a quedar la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para cuando la Cámara lo resuelva estaba decidido continuarse con ella después de esta sesión.

SEÑOR TERRA. — Porque continuando esta sesión con el asunto de los medicamentos, que presumiblemente demorará toda la noche, la interpelación va a quedar desplazada, y si mañana vamos a tratar a las 16 horas, según proposición del señor Diputado Ubillos, el asunto relativo a la matanza de ovinos, y después se va a considerar la orden del día en la que se ha incluído una serie interminable de asuntos, no será posible tampoco seguir con la interpelación en estos dos días hábiles que quedan para entrar en receso.

Por lo tanto, planteo a la Cámara qué posibilidades existen de continuar con esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha interrumpido la orden del día para tratar el informe de la Comisión Especial. Ahora la Cámara debe decidir si se votan los temas...

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El informe de la Comisión nos proporciona una lista de casi sesenta asuntos a tratarse en dos días. Si, como lo aconseja esta Comisión, la Cámara empieza a sesionar a las 16 horas ,y suponiendo que sesione cinco horas, tendremos diez horas de labor y, por lo tanto, aproximadamente diez minutos para tratar cada uno de estos asuntos.

Yo me resisto terminantemente a votar este informe. No voy a hacer argumentos de seriedad o de falta de sentido de las proporciones. Me parece que el solo enunciado de casi sesenta asuntos para tratar aproximadamente en diez horas, aun cuando algunos de estos asuntos sean sencillos, indica que el Parlamento los va a abordar, si es que los aborda, sin la información suficiente y sin el reposo indispensable para tratarlos como debe.

Cuando se propuso esta Comisión, se entendió que nos traería las cuatro o cinco leyes urgentes e indispensable que podíamos votar en dos días, pero no sesenta leyes.

(Apoyados).

—En consecuencia, si la Cámara no resuelve realizar más sesiones, no podrá votar los sesenta asuntos que propone en lista única la Comisión Especial, y que si lo trata lo va a hacer de una manera que no ha de prestigiar ciertamente la labor parlamentaria.

Por lo tanto, voy a proponer que este informe vuelva a Comisión y ésta nos envíe un nuevo informe que a lo sumo incluya seis o siete asuntos.

(Interrupciones).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Empiezo por manifestar que la Cámara, al designar la Comisión Especial para la formulación de la orden del día, no estableció que ésta habría de concretarse a elegir tres o cuatro asuntos fundamentales.

SEÑOR FLORES. — Pero se suponía, señor Diputado...

SEÑOR GUIMARAENS. — En el terreno de las suposiciones, al estudiar estos asuntos nosotros hemos supuesto también que como en su mayoría están repartidos y estudiados de tiempo atrás...

(Apoyados).

—...no habría inconveniente en tratarlos. Muchos de ellos se refieren a gastos que se ha efectuado y vienen figurando en la orden del día desde hace meses; deben ser autorizados de una vez y eliminados de la orden del día por el propio prestigio de la Cámara y creemos que mucho menos de diez minutos ha de demorarse en votarlos.

Hay una cantidad de asuntos que no darán lugar a larga discusión, si es que la Cámara procede con la prudencia que es de esperarse en el aprovechamiento del poco tiempo de que disponemos.

Creo que la aprobación de esta orden del día significa el propósito de trabajar en ella. Si algunos asuntos quedan sin ser considerados, pasará como otras veces que hemos votado como urgentes en determinadas sesiones otros que han quedado después postergados. De modo que ese no sería un argumento para eliminar o hacer un estudio más prolijo del que la Comisión ha entendido que debía hacer. La Comisión entendió que debía entregar a la Cámara el informe comprendiendo a todos los asuntos que están prontos para ser considerados y los que entendemos no habrán de provocar discusión. Algunos de estos asuntos darán lugar a discusión, pero la enorme mayoría de ellos resuelve problemas, unos de carácter urgente y otros que ya han sido superados por el tiempo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Cuando me refería a que al votar la Comisión la Cámara había supuesto que se iba a traer el grupo de asuntos que podían tratarse, no quise decir que la Cámara habría fijado límites. Pero parece que se extrae de la propia resolución que determinaba realizar nada más que dos días, el límite razonable de lo que ella puede tratar.

Advierta la Cámara nada más que la simple enunciación de estos asuntos: Huertas familiares, Ley de Alquileres..

(Interrupciones).

—Bueno, prórroga de desalojos urbanos; vamos a ver si esto no se va a discutir.

"Apelación de la minoría de la Junta Departamental de Florida". Va a haber que discutir este asunto. Vamos a ver también lo que puede representar la prórroga del impuesto a las ganancias elevadas. Está, también, el que figura con el número 23, "Terminación del Edificio de la Biblioteca Nacional", con todos los problemas que esto encierra en materia de obras públicas, que ya ha sido amplia y ardorosamente debatido en la Cámara. Habría que estudiar mucho lo que esto significa. "Creación de la Fuerza Aérea Nacional". Vamos a ver los problemas que esto tiene.

El proyecto sobre destituídos con violación de reglas de Derecho. Este proyecto del señor Diputado Lezama tiene también muchos problemas. "Aumento de la Deuda para Construcciones Militares".

Podría citar también el que figura en el orden 37: "Edificio para el Centro Militar (Terminación)". Esto siempre motiva discusiones en la Cámara. Los Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. El Presupuesto del Instituto de Traumatología. Con estos asuntos que he enunciado, nada más que con éstos, tenemos más que suficiente para estas dos sesiones,y posiblemente las horas hábiles de estas sesiones no nos alcancen para los mismos.

Era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a votar este informe, y además deseo expresar que tenía intención de mocionar para que se votara en block, a fin de no perder más tiempo del estamos perdiendo.

Lamento que el señor Diputado Flores haya formulado tantas objeciones. Tengo entendido que cuando se designó la Comisión Especial para estructurar este orden del día para que lo considerara la Cámara, un distinguido compañero de su sector formaba parte de la misma. No veo su firma, no sé por qué razón, pero si tenía que hacer alguna objeción creo que hubiera sido pertinente la hubiera estampado al pie de este informe.

Creo que son muchos los asuntos incluídos en este orden del día, pero la Cámara debe trabajar intensamente mañana y pasado, y entiendo que si no alcanzan estos dos días, puede continuarse trabajando hasta fines de semana. Pero tenemos que dar cumplimiento a una cantidad de problemas.

(Interrución del señor Representante Flores).

—No quiero decir que cada uno de ellos insuma solamente 10 minutos, pero vamos a hacer todo lo que podamos a efecto de sancionar la mayor cantidad posible de asuntos con tranquilidad y reposo; pepro quiero recordar como lo señaló hace un momento el señor Diputado Guimaraens que hay asuntos que hace cinco meses que fueron repartidos, lo cual significa que la Cámara tiene que conocer los problemas de que tratan.

Por consiguiente, hago moción para que se vote en block la nómina de asuntos presentada.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: casualmente iba a plantear una situación un poco distinta a la del señor Diputado Flores, porque pensaba pedir que se agregara dos o tres asuntos más...

(Hilaridad)..

—...y ello por dos razones. La primera, porque no sé por qué la Cámara considera que solamente puede sesionar mañana y pasado, como si no existieran los días jueves y viernes y como si no existieran algunos días de la semana próxima.

Según mis noticias, la cesión de esta Sala al Colegio de Abogados no se efectuaría hasta el día 21, ya que la inauguración de ese Congreso ha sido prorrogada hasta ese día. De manera que aun tendríamos un par de días más de la semana próxima. Esa es una razón.

Hasta el día 21, pues, el local va a estar vacío, y es una lástima que ello suceda, pudiendo estar los señores Diputados.

(Murmullos).

—La segunda razón es que hay dos asuntos, como por ejemplo el de la creación de la Casa de Salud para los funcionarios postales, que ya se había discutido un par de

horas en Cámara y que había vuelto a Comisión para unas enmiendas: estas enmiendas están hechas, y no hay ningún problema. Además, está la creación de casas-quintas, por iniciativa de la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre bienes del dominio privado municipal, iniciativa muy importante y que además tiene urgencia porque ya las casas están hechas y no van a poder ser destinadas a sus fines, si no se aprueba la ley respectiva.

(Interrupciones).

—Tiene informe; un principio de informe, por lo menos.

Asimismo quiero señalar que la mayor parte de los asuntos, como lo ha dicho el señor Diputado Guimaraens, en realidad llevan un minuto de tiempo. Basta, señor Presidente, con que nos concretemos al asunto en sí mismo y no que aprovechemos los asuntos para exponer nuestras teorías y nuestras respectivas posiciones con respecto a los problemas que siempre se plantean en Cámara.

Por ejemplo, la prórroga de la ley de alquileres. No hay mas remedio que prorrogarla. Nos ahorramos los discursos relativos a que es necesaria una ley de fondo sobre lo que todos estamos de acuerdo y optamos la simple prórroga. Se va en un minuto.

Lo relativo al refuerzo de rubros para la Biblioteca Nacional: como no alcanzó el rubro que la Cámara había votado y ahora se necesitan otros recursos para terminarla, nos ahorramos los discursos con referencia a que las obras públicas deben tener los necesarios rubros para terminarlas con los rubros votados, y votamos el excedente, y se acabó.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Son asuntos que han sido bien informados por las respectivas Comisiones; nosotros hacemos fe en esas Comisiones. Son asuntos relativamente concretos y que, si nos lo proponemos, podremos perfectamente tratar, ahorrándonos, sobre todo, muchos discursos.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero proponer una modificación a este orden del día: mantenerla en sus lineamientos generales, de los cuales estudiaremos y resolveremos aquellos que el tiempo nos permita resolver de acuerdo con las discusiones que, inevitable y lógicamente se van a proponer en cada caso. Pero propondría una modificación, en la siguiente forma: colocar en primer término aquellos proyectos de ley que han sido ya aprobados por el Senado, manteniendo el orden del día que se ha seguido en esta orden del día. Se haría únicamente esa alteración.

Hago moción concreta en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero solicitar una aclaración antes de que se vote el informe. Los asuntos que se están discutiendo, ¿no estarían incluídos en este orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tratarían de las 20 horas en adelante, como dice el informe.

SEÑOR UBILLOS. — ¿El señor Diputado Ciasullo ha manifestado que los días jueves y viernes el recinto de la Cámara estará disponible?

SEÑOR UBILLOS. — Convendría que la Mesa aclarara porque hoy temprano se me informó que no va a ser así.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene comunicación oficial. Se ha adelantado a darle el señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que realmente esa lista es muy abundante, y que en realidad poco trataremos de ella; pero entiendo que es conveniente aprobarla, porque por lo menos resolveremos aquellas cosas de mayor urgencia.

Pienso también que la Cámara debe sacar una consecuencia de lo que ocurre cuando el Parlamento cede su local para fines ajenos a los que le son propios.

(Apoyados).

—Creo que es ésta una mala costumbre que debemos cortar. No es posible que un Parlamento no pueda sesionar porque él mismo haya decretado que su local sea utilizado para otras actividades.

En Montevideo no faltan locales como para realizar esos Congresos. Hay tres o cuatro edificios que podrían prestarse perfectamente a ello: uno es el Club Uruguay; otros podrían ser, en determinado momento, los Hoteles; otro el Ateneo, sin que el Parlamento ceda su local, del que puede necesitar posteriormente, como ha sucedido en este caso, en que podría haber algunas sesiones más si fueran urgentes, pero que no puede hacerlo así por no disponer de su propio local.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para referirme a la moción del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La Comisión entendió que correspondía tratar con más urgencia aquellos asuntos que no han sido aún considerados por el Senado, algunos de los cuales, por la urgencia que encierran y por la simplicidad de los mismos, es muy probable que el Senado pueda votarlos, si nosotros en el día de mañana los aprobamos.

Hemos dejado para el final muchos asuntos que han sido ya votados por el Senado, porque con nuestra aprobación quedarán convertidos en ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que el informe vuelva a Comisión.

(Se vota):

—Dos en sesenta y dos: Negativa.

De acuerdo con la proposición del señor Diputado Cartolano, se va a votar si se aprueba en block el informe de la Comisión Especial.

(Se vota):

—Cincuenta en sesenta y dos: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, para que se dé preferencia a los asuntos aprobados por el Senado.

(Se vota):

—Treinta en sesenta y dos: Negativa.

SEÑOR VERDIER. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota):

—Veintiuno en sesenta y uno: Negativa.

19

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Votado el informe de la Comisión Especial, ¿en qué situación queda la resolución de la Cámara, según la cual se realizaría una sesión extraordinaria mañana a las 16 horas?

SEÑOR PRESIDENTE.— Debe ser objeto de una resolución especial de la Cámara. De hecho que quedado anulada la sesión. Esa moción tuvo veintiséis votos en treinta y uno. Debe formularse una moción concreta.

SEÑOR UBILLOS. — Yo había formulado esa moción.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero antes de votarse este informe no podía ponerse a consideración la moción formulada por el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Yo reitero la moción, por ser un asunto que está en discusión, y porque había un señor Diputado en el uso de la palabra, y me parece que no puede la Cámara, por una hora, impedirle que continúe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos para que mañana a las 16 horas...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para modificar la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Solicito que la sesión que había propuesto realizar a las 16 horas, se realice a las 15 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza mañana una sesión extraordinaria a la hora 15 para considerar el asunto en discusión sobre comercialización de ovinos.

(Se vota):

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: Afirmativa.

20

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El señor Diputado Terra, con mucha razón, ha hecho un requerimiento al Cuerpo, preguntando cuándo continuaría la interpelación comenzada esta tarde. Yo creo que la contestación, aprovechando el número de señores Diputados presentes en Sala, la tiene que dar el Cuerpo.

En consecuencia mociono, señor Presidente, para que la sesión extraordinaria fijada para mañana a las diecisiete horas se interrumpa a las diecinueve, continuando la interpelación iniciada esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar al señor Diputado que debiera consultarse también al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Ministro me expresó que él estaba a disposición de la Cámara a efectos de concurrir a Sala en cualquier momento, en el caso que se decidiera la continuación de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra para que mañana a las 18 horas se interrumpa la sesión, a efectos de continuar con la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

(Se vota):

—Veinticuatro en cincuenta y cuatro: *Negativa.*

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Vamos a ver si esta vez tengo más suerte.

Iba a proponer, luego del rechazo que ha tenido la moción tan razonable del señor Diputado Dubra, que esta interpelación continuara el día jueves a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: *Afirmativa.*

21

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Al haber aprobado la Cámara la orden del día que aconsejó la Comisión Especial encorgada de su redacción, sin duda se hará llegar a los señores Diputados que no están presentes.

Como cuestión de orden interno, administrativo podría decir, propongo que figure en la orden del día de la sesión de mañana la elección de Secretario Relator de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que este asunto hace tiempo que la Cámara debió haberlo resuelto.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El señor Diputado Flores dice que este asunto hace tiempo que debió haberlo resuelto la Cámara. Debe saber el señor Diputado Flores que hasta pasados seis meses de producida esa vacante no se podía efectuar el nombramiento.

SEÑOR FLORES. — Me expresé mal, señor Diputado. Debí decir: hace tiempo que la Cámara sabe que tiene que resolver ese asunto.

(Hilaridad).

—Es decir, todavía no estaba legalmente habilitada para hacerlo, por la disposición que señala ahora el señor Representante Guimaraens. Pero el hecho de que hace tiempo que nosotros sabemos que estamos abocados al tratamiento de este asunto, no hace argumento en favor de tratarlo mañana en estas sesiones tipo relámpago que va a hacer este Cuerpo. Aun cuando el señor Representante Sorhueta proponga que se haga un repartido previo, y se anuncie, como desde luego se va a anunciar, a los señores Representantes, que mañana se va a tratar este asunto, me parece que siendo el cargo de Secretario Relator de la Cámara de una gran significación dentro de los funcionarios del Cuerpo, convendría que previamente los sectores tuvieran el tiempo necesario para estudiar el asunto.

SEÑOR SORHUETA. — No tengo ningún inconveniente en que pueda incluirse en la orden del día de la sesión del miércoles. Digo que es una necesidad proveer ese cargo y facilitar el régimen de promociones que ello trae como consecuencia. No tengo, pues, ningún apuro: puede ser el miércoles o el jueves, si es que sesiona la Cámara; pero que figure en la orden del día.

SEÑOR FLORES. — Sería mejor incluirlo en la orden del día del miércoles, a fin de disponer del tiempo suficiente para tomar posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta, con la modificación introducida por el señor Diputado Flores, para que en el orden del día de la sesión del miércoles, previo anuncio a los señores Diputados, se incluya el asunto referente a la designación de Secretario Relator de la Cámara de Representantes.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: *Afirmativa.*

22

Continúa el asunto en debate.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que se pase a intermedio hasta las 22 y 30 por cuanto el sector de nuestra bancada tiene una reunión política impostergable.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿Se haría un intermedio hasta las 22 y 30 horas para seguir considerando este asunto de los medicamentos?

SEÑOR PUIG. — Es evidente.

SEÑOR FLORES. — Bien; me voy a oponer a este intermedio, no por el asunto en sí, señor Presidente, cuyo interés, trascendencia y hasta urgencia comprendo, sino porque no me parece que a las 22 y 30 podamos reunirnos —con seguridad nos reuniremos más tarde— precisamente para tratar una ley tan importante, después de una tarde de sesión, hasta la madrugada.

—No me parece razonable, por todas las consideraciones que frecuentemente se hacen en Cámara para oponerse a este tipo de trabajo, y especialmente las que muy a menudo el señor Batlle Pacheco, en sus acertadas intervenciones en este tipo de cosas formula, que las reitero y las doy por reproducidas, votando en contra.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ciasullo para que la Cámara haga un intermedio hasta la hora 22 y 30.

(Se vota).

—Veintinueve en cuarenta y nueve: *Afirmativa.*

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 7 minutos).

—Ha sido reclamada la hora.

(Son las 22 horas y 43 minutos).

—No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 45 minutos).

FRANCISCO A. GILMET
Presidente ad-hoc

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

M. Alberto Bozzo.
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

123.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 13 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

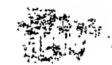
SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

ORDEN DEL DIA

4—Faena de ovinos. — Suspensión del monopolio. — (Ver 119.a sesión). — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Triay, con intervenciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Arismendi. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Palomeque, Solares y Terra Arocena. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

—Se levantó la sesión.



ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Faena de ovinos. — **Suspensión del monopolio. — (Carpeta número 666 de 1951).**

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Rodolfo De Angeli, Juan Eduardo Fabini, Julio Fernández Rondeau, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Francisco Gilmet, Euclides Goncalvez, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Horacio Terra Arocena, Miguel Angel Trianón, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Carlos María Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Carlos M. Mattos, Baudilio Núñez Mendaro y Enrique Pastorino.

Con aviso, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Washington Fernández, Pompilio García, Juan C. López Gutiérrez, José L. Morales Arrillaga y Euclides Sosa Aguiar.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Florencio Carre, José Gabriel D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, José León Lezama, Pedro Martins Marins, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, José Antonio Quadros, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Gastón R. Rosa, Juan Carlos Schauricht, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Oscar A Tirelli, Julio Trías Du Pré y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 15 horas y 33 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 5.000.00 para gastos de los festejos de un nuevo aniversario de la Batalla de Sarandí, en Sarandí Grande.

La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto de construcción del Auditorio y Parque Eduardo Fabini.

La Comisión Especial de Viviendas se expide en el proyecto de prórroga de los efectos de la ley de setiembre 15 de 1951, sobre desalojos y lanzamientos urbanos.

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto de creación del Fondo Departamental de Vialidad Rural de Río Negro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias:
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 12:

A LA DE LAS 15 Y 30 HORAS

Con licencia: Giuria, Goyén, Mattos, Núñez Mendaro y Pastorino.

Fuera de hora: Arismendi, Batlle Pacheco, Beltrán (don Enrique), Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bottinelli, Castellanos, Ciompi, Dubra, Fabini, Ferreiro Iraola, García da Rosa, García Pintos, Gaudín, Lorenzo y Losada Morales Arrillaga, Olivera Ortuz, Parrallada, Pravia, Quadros, Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Rosa, Terra Arocena y Trías Du Pré.

Con aviso: Abdala, Arosteguy, Dupetit Ibarra, Fernández, Lamas, López Gutiérrez, Martins Marins y Sorhueta.

Sin aviso: Beltrán (don Washington), Bonilla García, D'Amado, De Dovitiis, Ferrer Serra, Flores, Gabito Barrios, Piffaretti, Schauricht, Solares, Sosa Aguiar y Vasconcellos.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Giuria, Goyén, Mattos, Núñez Mendaro y Pastorino.

Con aviso: Dupetit Ibarra, Fernández, Ferrer Serra, Lamas, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez y Martins Marins.

Sin aviso: Beltrán (don Washington), D'Amado, De Dovitiis, Gabito Barrios, Piffaretti, Solares y Vasconcellos.

A LAS DE LAS 16 Y 17 Y 45 HORAS

Con licencia: Giuria, Goyén, Mattos, Núñez Mendaro y Pastorino.

Con aviso: Beltrán (don Washington) y Ferrer Serra.
Sin aviso: D'Amado, Dupetit Ibarra, Fernández y Martins Marins.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 12:

Especial para el estudio del problema de la vivienda:

Con aviso: Abdala y Ferreiro Iraola.

Sin aviso: Carrere Sapriza, Arismendi Roche, Gaudín y Vidal Zaglio.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Con aviso: López Gutiérrez y Terra

Fuera de hora: Castellanos, Arismendi, Lorenzo y Losada, Flores y Malet".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se va entrar a la orden del día, con la consideración del asunto: "Faena de ovinos. — Suspensión del monopolio"
Continúa la discusión general.
Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Triay. Puede continuar el señor Diputado.
SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: muy poco tiempo nos resta para tratar este proyecto que desafortunadamente llega en momentos en que la Cámara está saturada de trabajo.
Me acaban de comunicar, para hacer más completa la visión desastrosa que corresponde a la saturación de ovinos en nuestra campaña, que la contestación de la Legación del Brasil sobre la posibilidad de una exportación de nuestros ovinos hacia aquel país vecino, está completamente en contra de nuestros deseos, por cuanto la respuesta de Río de Janeiro es que el mercado brasileño está repleto de carne bovina; de modo que se desinteresan absolutamente por todo...
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...
Según informes recogidos ayer en la frontera, el 8 de noviembre el Gobierno del Brasil decretó la libre importación.
SEÑOR TRIAY. — Yo contesto a eso, señor Diputado Ferrer Serra, diciéndole que en este momento acabo de recibir la comunicación del doctor Olivera Ubios que venía de la Legación del Brasil. De modo que estas noticias que traigo a la Cámara son de una fuente perfectamente seria que no admiten ninguna clase de dudas.
Ahora, indudablemente que en estas condiciones la saturación de ovinos en nuestra campaña es un problema que debe ser declarado grave y urgente por esta Cámara, y si no es posible en este momento, tomarse en un futuro inmediato el tiempo necesario para resolverlo antes que termine nuestro período parlamentario, si no queremos cargar con la tremenda responsabilidad de que un problema de esta índole quede sin solución por no haberlo tratado el Parlamento.
Coincidiendo con este proyecto que proponemos a la Cámara, se ha iniciado una campaña radial que considero de gran significación. Se trata de una serie de conferencias radiales a nombre del Departamento de Nutrición y Vitaminología del Ministerio de Salud Pública. El doctor Juan Antonio Collazo ha hecho una notable disertación que me voy a permitir ante la Cámara porque es particularmente ilustrativa sobre este problema.
Dice así el doctor Collazo: "Vengo a aconsejar como técnico a las familias y a las instituciones que quieran escucharnos, el consumo necesario de la carne de ovinos del Uruguay, seguramente la mejor del mundo. No me dirijo sólo a las familias, sino a los dirigentes de cuarteles, policías, cárceles, hospitales, comedores populares, asilos, colegios, etc., cuya población formada en su inmensa mayoría por gente de campaña ha comido desde que nacieron carne ovina preferentemente y ahora no se les sirve. ¿Por qué? Existe como una conspiración para no ofrecer a la venta en carnicerías, ni mercados, ni puestos municipales, ni frigoríficos, carne de ovino. Sí, una conspiración de toda la pesada cadena de intermediarios, que ven la regulación de la demanda por la oferta de la carne ovina, y con esto, el fin de los precios de latrocinio y coacción que se cobran en la actualidad".

Aprovecho esta oportunidad para hacer constar que si nuestro modesto proyecto se pusiera en vigencia, al fomentarse en Montevideo una alimentación con carne ovina, aún cuando no pudiera ser en cantidad suficiente como para completar el gran problema nacional de la saturación de dos millones de ovinos, es indudable que esta carne ovina vendría a ejercer un efecto de contralor sobre los altos precios de la carne vacuna en Montevideo, y esto es un asunto que hay que tenerlo muy en cuenta porque, desde luego, a pesar de que no se diga comúnmente, en nuestros modestos hogares, en los hogares de las personas de pocos recursos, es donde precisamente se hace sentir el encarecimiento de este primer producto de consumo que es la carne. Si no puede ser la carne vacuna la que se consume, que sea la ovina, que, como dice el doctor Collazo aquí, tiene los elementos necesarios para conservar la salud perfecta.
Dice el doctor Collazo: "La carne ovina, cordero, borrego, oveja de consumo, capón, posee igual riqueza proteica —un 17 a un 20 o|o— que las otras carnes. B) Es superior en valor biológico, vitaminas, sales y sobre todo esteroides, núcleo de las hormonas sexuales y pro-vitamina D; C) De fácil digestión y utilización intestinal; D) De las mismas funciones esenciales en la reparación y revitalización de los tejidos muscular y glandulares en la fabricación de hormonas, fermentos y vitaminas antianémicas y de todo el complejo B durante el crecimiento, la gestación, el trabajo, en la convalescencia y reparación de heridas, pues las proteínas animales van renovando, reponiendo los órganos más nobles de nuestro ser".
Esto que dice científicamente el distinguido conferencista cuya disertación estoy leyendo debe ser cierto, señor Presidente, por cuanto hemos visto a nuestros paisanos, a la sufrida clase campesina, constituída por gente generalmente bien nutrida y bien desarrollada, alimentada permanentemente a través de generaciones enteras...
SEÑOR ARISMENDI. — Mal nutridas.
SEÑOR TRIAY. — ¿Por qué dice el señor Diputado "mal nutridas"?
SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Mal nutridas, porque la mayoría de la población de campaña, de acuerdo con las estadísticas oficiales, vive en condiciones de infraconsumo y

come generalmente carne de oveja vieja en los galpones de las estancias.

(Interrupciones).

SEÑOR TRIAY. — Yo, señor Presidente, en las estadísticas oficiales hago un interogante regular.

En lo que se refiere a esta falta de nutrición que menciona el señor Diputado, yo quisiera para mí y para muchos compañeros de esta Cámara, que tuviéramos una constitución tan fuerte como la que tienen nuestros hombres de la campaña que, a pesar de las ovejas viejas que comen en los galpones de las estancias, tienen un estado de florecimiento físico muy superior, en general, a la población de la Capital y a muchos dignísimos compañeros de bancada, incluso al que habla.

(Hilaridad).

—Me parece que esto de las estadísticas y de la falta de nutrición, no sé si será un cuento chino, pero algo muy parecido debe ser.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAY. — Discúlpeme, señor Diputado, vamos a hacer una cuestión seria de este problema y hay muy poco tiempo que desperdiciar.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

Sigue diciendo el doctor Collazo: "2.o Como valor de intercambio de la riqueza nacional: A) La carne de ovino es la reserva de proteínas, conjuntamente con el pescado, que posee nuestro país para aumentar las cuotas de exportación de carne vacuna, que pagan en el extranjero con divisas tan necesarias en dólares y esterlinas contantes y sonantes. B) La oveja es vehículo de los preciosos vellones de elevada cotización, cuya renovación permanente exige el mayor consumo de carne ovina; C) La explotación ovina posee varias industrias en potencia, verbigracia, el queso de leche de ovejas, que es de los más ricos y apetecidos que se conocen".

Continúa el señor conferencista con estas consideraciones: "3.o. En fin, la carne de ovino como factor de economía nacional en la reforma agraria y en la colonización del país; la base del pequeño capital de los propietarios modestos es la majadita. Debemos provocar la subdivisión de la tierra, el advenimiento del granjero y hacendado de predios chicos, precisamente aumentando el consumo de carne ovina y productos derivados. Esta riqueza de alta calidad ¿a quién se debe? A los hacendados y cabañeros uruguayos, ennoblecidos por premios y precios record en los primeros certámenes del mundo, ante jurados ingleses, por la excepcional perfección científica como criadores. Y también, a la gracia de Dios de nuestros campos, consistente en la gramilla de hoja ancha, con diez metros de raíz, persistente y siempre renovada, que favorece la riqueza de nuestra campaña"

Señor Presidente: he traído aquí una serie de pequeños argumentos, de modestos argumentos, que son ampliamente conocidos por todos los que han tenido cierto contacto con nuestra campaña. Otros dignísimos compañeros ampliarán esta modesta exposición. Entre tanto, diremos que estos argumentos estarían dedicados a demostrar que la faena libre traería entre otros beneficios y como consecuencia, hacer aceptable y hasta apetitoso un producto tan importante de nuestra economía agraria como es la carne ovina.

Recordamos que en la conversación que mantuvimos con el doctor Olaso en la Comisión de Fomento de la Producción, el Presidente del Frigorífico Nacional nos decía que la carne ovina faenada por ese Frigorífico solamente podría ser librada a los carniceros a unos treinta y siete centésimos y medio el quilo, y siempre contando con un subsidio del Estado, que tendría que ser superior al de la carne vacuna.

Es fácil comprender entonces que no sería aceptable o recomendable, dado que a esos treinta y siete centésimos habría que sumarle la utilidad lógica de los carniceros y la carne ovina saldría en Montevideo a un precio aproximado o igual al de la carne vacuna.

Es indudable que a los efectos de estimular el consumo de carne ovina, además de presentarla en las mejores condiciones posibles —y a esto se referían nuestros argumentos anteriores— habría necesidad de obtener un precio bajo, que estuviera más al alcance de las clases modestas y que permitiera establecer una competencia beneficiosa para el consumo de este tipo de carne en relación con la carne vacuna.

Por último, señor Presidente, paso a ocuparme de la que se consideraba en la Comisión de Fomento de la Producción principal dificultad de este proyecto, ya que se decía que vendría a anular el monopolio de la carne por el Frigorífico Nacional.

Se dice también que el monopolio de la carne por el Frigorífico Nacional es una de las funciones primordiales de la economía del Frigorífico y que sin él casi tendería a desaparecer. Decimos que nuestro modesto proyecto no debe considerarse como destinado a lesionar el monopolio de la carne del Frigorífico, dado que no hacemos nada más que solicitar la suspensión hasta el 15 de enero próximo de ese monopolio.

Yo entiendo, señor Presidente, que hay que tener el valor de decir las cosas. Si en un momento oportuno una ley puede ser considerada beneficiosa, es necesario apoyarla; pero si en otro momento oportuno también, esa ley puede ser considerada como un obstáculo insuperable para un problema de la trascendencia y naturaleza de éste, hay que tener el valor de suspenderla, o cuando menos, buscar la forma de que sin derogar esa ley de monopolio, se consiga el descargo de la saturación de los ovinos, y se consiga también para nuestra población, un producto de la categoría de la carne ovina en toda la República.

Señor Presidente: entendemos que con estos argumentos esbozados estamos en condiciones de que otros dignos compañeros expresen sus razones sobre el particular; nosotros consideramos cumplido nuestro cometido.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Suspéndense hasta el 15 de enero de 1952, todas las disposiciones relacionadas con el monopolio de faena de carne ovina para el abasto de la población, en el Departamento de Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota)

—Treinta en cuarenta: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Autorízase la faena de ganado lanar libre de impuestos en todo el territorio de la República."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Quedan en vigencia las disposiciones relativas a la sanidad e higiene en la matanza".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE . — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia que he votado en contra de este proyecto de ley; y lo he votado en contra porque, comprendiendo la finalidad que persiguen los autores del mismo, tengo para mí que puede provocar inconvenientes en la marcha del Frigorífico Nacional, y que además, por el artículo 2.o, puede provocar perturbaciones en los Municipios.

Por eso señor Presidente, y dado que no hay un informe de la Comisión que aclare el problema del monopolio del Frigorífico Nacional en la matanza, y no existe ninguna disposición que nos diga qué es esto de "Autorízase la faena de ganado lanar libre de impuestos en todo el territorio de la República", y como la mayoría de los impuestos o tasas son municipales, creo que la Comisión y la Cámara, al votarlo, debían tener alguna información respecto al alcance de estas disposiciones.

En virtud de eso, señor Presidente, he votado por la negativa este proyecto que la Cámara acaba de sancionar.

(Apoyados)

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE . — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: hubiera preferido intervenir en extenso en la discusión general de

este proyecto, pero en atención a lo reducido del tiempo de que disponíamos para discutirlo y al interés existente en su aprobación, resolví votarlo callado.

He votado afirmativamente, señor Presidente, porque por este proyecto, que procura una medida absolutamente transitoria y accidental hasta el 15 de enero, ningún derecho se lesiona y en cambio se sirven todos los intereses legítimos. Se atiende, en primer término, la economía del país, comprometida en esta hora si no se hubiera sancionado esta ley en veinte millones de pesos, que es el valor que representan los dos millones de lanares prontos para ser faenados; se sirven los intereses del Frigorífico Nacional, porque habiendo superpoblación de ganado ovino, existe cantidad bastante para que el Frigorífico pueda atender los compromisos contraídos con el extranjero, pueda atender el consumo de toda la población y, además, los intereses de los obreros de los frigoríficos, puesto que hay lanares bastantes para ser faenados.

Y he votado también afirmativamente, porque estimo que en esta hora en que el Poder Ejecutivo está demostrando una tolerancia que comparto para solucionar los problemas sociales, en esta hora en que el Poder Ejecutivo demuestra tolerancia, juicio y discreción con quienes se levantan contra la armonía social, perturbando nuestro orden, en este momento, repito, era necesario que la Cámara escuchara también la palabra, el pedido y el anhelo de los trabajadores del campo, que lo único que hacen es servir a la República y reclamar legítimos intereses.

SEÑOR TRIAY. — Muy bien!

SEÑOR PALOMEQUE. — Y he votado afirmativamente porque sirviendo a los productores rurales servimos una fuente extraordinaria de recursos en el país, ya que gracias a los productores rurales trabajan todos los obreros de los frigoríficos, gracias a los productores rurales trabajan todos los obreros de los abastos del interior del país, y gracias a los productores rurales trabajan los obreros en las fábricas textiles.

De manera que atendiendo a ese reclamo de los productores rurales no hacemos más que servir patrióticamente los intereses de la República y la economía nacional.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo también hubiera deseado hablar con alguna extensión sobre este problema, tanto en la discusión general como en la particular, pero teniendo en cuenta el apremio del tiempo, y en homenaje a la sanción del proyecto de ley, he preferido votarlo en silencio.

Considero que este proyecto de emergencia no acarreará, en mi concepto, ninguno de los inconvenientes o tropiezos en su aplicación que se han puntualizado en Sala. Más, me animo a afirmar que puede ser una piedra de toque, una experiencia interesante para, de acuerdo con la misma, ir a la modificación de la ley que autoriza el monopolio del abasto al Frigorífico Nacional en Montevideo. Si ocurrieren los inconvenientes que se han puntualizado, tiempo habrá para tomar otro camino. Por ahora tenemos la convicción de que con este proyecto habremos dado un paso adelante para descongestionar ese millón y medio o dos millones de lanares que están pesando sobre la economía nacional sin un destino útil como el que le damos por este proyecto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Me interesa dejar constancia que he votado negativamente en general el proyecto de ley y el artículo 1.o.

De haber escuchado la observación atinada del señor Diputado Ferrer Serra sobre los impuestos municipales, tal vez habría votado negativamente el artículo 2.o.

Creo que este proyecto de ley no va a traer la solución de la superpoblación lanar...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ...que este proyecto de ley no va a resolver el abastecimiento de carne barata a la población de Montevideo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Comparto las inquietudes de quienes desean un régimen diferente en el abastecimiento de carne a la población de Montevideo. Creo que en un futuro tendrán que abastecerse...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado...

Habiendo llegado la hora 16, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas).

ARTURO LEZAMA
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

M. [illegible]
Prosecretario

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXVI.a LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

Presidente .... Don Arturo Lezama
1.er Vicepresidente .... Don Alfredo Dupetit Ibarra
2º Vicepresidente .... Dr. Mateo Legnani
Secretario Redactor .... Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario .... Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario .... Don M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía .... Dr. Domingo Sambarino

REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTOS

ARTIGAS —

Sr. Mauro García da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

CANELONES —

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Florencio Core
Esc. Rafael Frías Pérez
Sr. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Sr. Eofelio De Dovitiis
Sr. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO —

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES —

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Morales Arrillaga

MALDONADO —

Dr. Lorenzo S. Mussio

PAYSANDU —

Esc. Víctor Beceiro
Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO —

Sr. Arturo Reyes Cabrera
Dr. Guillermo L. Ruggia

RIVERA —

Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra
Sr. Donato Urquhart

ROCHA —

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

MONTEVIDEO —

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Washington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Sr. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Aldo Ciasullo
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Arq. Juan Eduardo Fabini
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Carlos M. Gluria
Dr. Francisco Goyén
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R Malet
Dr. Juan Carlos Pravia
Dr. José Antonio Quadros
Sr. Antonio Richero
[illegible] Renán Rodríguez
[illegible] A. Francisco Rodríguez Camusso
[illegible] Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schaurichet
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Luis Vidal Zaglio

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —

Dr. Tomás G. Brena
Sr. Washington Fernández
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO —

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P Bottinelli
Sr. J. Florentino Guimaraens
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO —

Sr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z. Palomeque

TREINTA Y TRES —

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Valentín Olivera Ortiz

ABRIL DE 1961

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Viernes 29 de Febrero de 1952 — **Núm. 13581**

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.60
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 26

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 a fin de adquirir: Brin color azul, y cretona, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Marzo del año 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.21-30561-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación publica N.o 32 a fin de adquirir: Jabones de tocador, brillantina sólida, cepillos para dientes, peines, talqueras, libretas, plumas, papel secante blanco, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (7) siete de Marzo de 1952, a las (10 diez horas.

(Cuenta corriente). 10|pub.-Feb.18-30518-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 a fin de adquirir: Tiradores, sombreritos de brin blanco según modelo, paños repasadores, cinturones, franelas, boinas vascas, lienzo, brin, loneta, pasta dentífrica, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (12) doce de Marzo de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.21-30560-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 a fin de adquirir: Maíz y paja para cama o espartillo, para atender los suministros reglamentarios desde Marzo a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 (veintiocho) de Febrero de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.19-30535-v.mz.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N o 116

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría material de curación y cirugía, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 20 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones puede retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 28 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.28-30630-v.mz.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 104

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría artículos dentales correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 12 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.27-30610-v.mz.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 118

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría cajas de cartón, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5.000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Febrero 23 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.23-30595-v.mz.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 117

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría artículos de papelería correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.21-30562-v.mz.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 123

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de un sillón y un equipo dentales correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Marzo de 1952 a la hora 9. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.20-30550-v.mz.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 124

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de laboratorio, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 17 de Marzo de 1952, a la hora 9. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.20-30551-v.mz.5

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 114

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría productos químicos inorgánicos correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 7 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.19-30540-v.mz.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 115

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría productos químicos orgánicos correspondiente al año 1952. El acto de apertera de propuestas se efectuará el 13 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30542-v.mz.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 121

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría artículos de tienda correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 8 de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30507-v.mz.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|11
Segundo llamado
Sucursal San Carlos. (Pinturas generales)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pinturas en el edificio sede de la Sucursal San Carlos y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Maldonado y San Carlos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 17 de Marzo de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.23-30612-v.mz.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Referentes a: confección de artículos de escritorio, útiles de limpieza, e impresión de folletos en hueco Offset.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos correspondientes a las licitaciones que se detallan, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las siguientes fechas:

Licitación N.o 57|8. Segundo llamado. Referente a: Confección de artículos de escritorio (renglones 15, 16, 19, 27, 36, 43 y 50). Apertura: 18 de Marzo de 1952.

Licitación N.o 57|9. Segundo llamado. Referente a: útiles de limpieza. Apertura: 19 de Marzo de 1952.

Licitación N.o 57|15. Referente a: Impresión de folletos en hueco offset. Apertura: 20 de Marzo de 1952. — Montevideo, 18 de Febrero de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.27-30613-v.mz.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Referentes a papel de seguridad para cheques, papeles y cartulinas (segundo llamado) y papel higiénico (segundo llamado).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos correspondientes a las licitaciones que se detallan, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16 en las siguientes fechas:

Licitación N.o 57|18. Referente a: Papel de seguridad para cheques. Apertura: 16 de Abril de 1952.

Licitación 57|4. Segundo llamado. Referente a: Papeles y cartulinas (reng. 10). Apertura: 5 de Marzo de 1952.

Licitación N.o 57|5. Segundo llamado. Referente a: Papel higiénico. Apertura: 6 de Marzo de 1912. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30508-v mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LONA IMPERMEABLE

Licitación púglica N.o 802. Apertura: 21 de Abril de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 6 de Marzo de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.28-30627-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
DOS CEPILLOS MECANICOS

Licitación pública N.o 804. Apertura: 3 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 3 de Marzo de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.27-30601-v.feb.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE MADERAS

Licitación pública N.o 803. Apertura 1.o Abril de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.27-30602-v.feb.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LONA BLANCA DE ALGODON

Licitación pública N.o 801. Apertura: 16 de Abril de 1952 hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.27-30603-v.feb.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(2.o LLAMADO)

Llámase a licitación pública para el suministro de cable telefónico destinado a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Marzo de 1952, a la hora 10.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.20-30558-v.mz.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general la adjudicación de las siguientes licitaciones públicas:

Licitación N.o 3|52. "Utiles de escritorio" a las firmas H. Oswald, Coates S. A., Papelería Galli S. A. y Barreiro y Ramos S. A. según decreto del Poder Ejecutivo N.o 20390.

Licitación N.o 1|51. "Válvulas y zócalos" a la firma M. González del Río según decreto del Poder Ejecutivo N.o 20392.

Licitación N.o 4|51. "Rollos papel aceitado" a la firma M. González del Río según decreto del Poder Ejecutivo N.o 20391. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — El Jefe de Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.28-30614-v.mz.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|52
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra y diario en bobinas y en resmas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Marzo de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.23-30578-v.mz.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de dos archivadores metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Marzo de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 Febrero de 1952. J Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.23-30579-v.mz.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|52
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de chassis para comión con motor a nafta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.23-30580-v.mz.5.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 256
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos institutos de "porland para el taller de mosaicos y granitícos".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 9 horas Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30517-v.mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23|952 por la contratación de 1 camión para transporte de mercaderías, fijándose la paertura de propuestas para el día 8 de Marzo a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.23-30536-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 22|952, para la adquisición de muebles metálicos, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Marzo a las 9 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 19 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.22-30573-v.mz.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18|952, para la adquisición de una heladera eléctrica tipo familiar, fijándose para la apertura de propuestas el día 5 de Marzo a la hora 9 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 18 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.22-30574-v.mz.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21|952 para la adquisición de refrigeradores y máquinas peladoras de tubérculos, eléctricas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Marzo a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 14 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.19-30539-v.mz.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de la revista escolar "El Grillo", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este Organismo, calle Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 24 del mes de Marzo próximo, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 27|pub. Feb.19-30531-v.mz.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación N.o 28

Llamado a licitación para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora)

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora) destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 24|pub. Feb.5-30378-v.mz 5.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación pública para diversas obras de albañilería a efectuarse en el Hogar del Niño Reumático. Las bases podrán ser retiradas en la Administración de la Facultad de Medicina, avenida Gral. Flores 2125, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día Martes 11 de Marzo de 1952 a las 10 horas en la Administración. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — La Administración.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.28-30628-v.mz.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 29

Llamado a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad

Llámase a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Febrero de 1952 — El Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.15-30495-v.mz.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 30

Adquisición de un torno de alta precisión

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno de alta precisión, destinado al taller de precisión del Laboratorio de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 20|pub. Feb.27-30605-v.mz.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 82 - 83 - 84

Se llama a licitación pública para el suministro de 30.000 cartones matrices para estereotipía (licitación N.o 82), 420 resmas papel hilo para títulos (licitación N.o 83) y 8.350 kilos papel obra primera y 13.900 kilos papel medio hilo (licitación N.o 84), de acuerdo con los correspondientes pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina (2.o piso) de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas para estas licitaciones se realizará el día 17 de Marzo de 1952, a las 14 horas para la licitación N.o 82; a las 14 horas y 30 para la N.o 83 y las 15 horas para la N.o 84. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Contador Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente). 10|pub.-Feb.19-30541-v.mz.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS POR LANCHA FRIGORIFICA

El Frigorífico Nacional se interesa en la obtención de ofertas por una lancha frigorífica de las siguientes características: Eslora, 40 mts. Manga, 7.50 mts. Puntal, 4 mts. Calado máximo, 11 pies. Tonelaje bruto, 300 toneladas. Tonelaje neto, 280 toneladas. Temperatura en bodegas cargadas, 12.°C. bajo cero. Sin propulsión propia. Precio aparte por equipo de frío, especificándose amplios detalles. Refrigerantes a usarse: Amoníaco (NH3). Detalles del equipo de iluminación, etc. Las ofertas serán recibidas en la Sección Adquisiciones, calle Piedras 361, hasta el día 18 de Abril de 1952, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.28-30631-v.mz.3

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 2.000 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 20 de Marzo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — La Gerencia General
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.27-30600-v.feb.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 378
Suministro de maderas duras

Se llama a licitación para el suministro de maderas duras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día seis (6) de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos (1952) a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.23-30581-v.mz.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 186. Suministro de piezas para freno automático al vacío. Apertura Abril 17, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 7 y 30 y 12 y 30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.13-30511-v.mz.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 187. Carburo de calcio. Apertura: Abril 22, hora 15. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).

C.M. 188. Pilas secas de 1,5 volts. Apertura: Abril 24, hora 15. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.13-30464-v.mz.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 181. (Segundo llamado). Tubos de acero y cobre para calderas, cajas de humo y caños y casquillos de cobre para locomotoras. Apertura: Marzo 20, hora 15. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C.M. 185. Coladores para tender. Apertura: Abril 15, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30442-v.feb.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.003. Compra de esencia de eucalipto. Apertura: 22 de Abril de 1952 a las 16 horas.

N.o 2.004. Compra de teodolitos taquímetros. Apertura: 25 de Marzo de 1952 a las 17 y 30 hs.

N.o 2.005. Compra de alcohol etílico. Apertura: 26 de Marzo de 1952 a las 18 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 9|pub. Feb.22-30569-v.mz.6.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 26 de Abril de 1951, ha designado para ser expropiado un inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 5.009, con un área total de 75 Has. 771 m.2 52, propiedad del señor IRENEO MANCUELLO. El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en Montevideo (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Jorge R. Goldie, Prosecretario General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.20-30553-v.mz.3.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 26 de Abril de 1951, ha designado para ser expropiados los siguientes inmuebles: ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado: padrón N.o 998, con un área total de 286 Has. 8.786 m.2 62, propiedad del señor TOMAS ACOSTA; y padrón N.o 4.202, con un área total de 117 Has. 7.930 m.2 10, propiedad del señor IRENEO MANCUELLO. Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en Montevideo Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Jorge R. Goldie, Prosecretario General.
(Cta. corriente) 8|pub Feb.20-30554-v.mz.3

U. T. E.
LICITACION N.o 3691|52
Vehículos automóviles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 34 vehículos automóviles 6 camiones tipo rural, 7 asientos, 10 vehículos tipo "jeep", 3 camiones a gas - oil p|5 toneladas, 10 camiones c|motor a nafta p|1 1|2 toneladas de carga, 1 camión especial p|2 toneladas, 2 chassis carrocería tipo furgón p|2 toneladas según planos, y 2 automóviles p|5 pasajeros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.28-30616-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3690|52
Conductores

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 141.450 metros conductores bajo plomo y plástico de 1 x 1200 a 2 x 2 mm. cuadrados de sección, para 220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 23 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.27-30604-v.mz.10.

U. T. E.
Venta de motocicletas, automóviles y camiones, usados
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 3 de Marzo de 1952, a las 9 horas, 3 motocicletas con sidecar, 2 Indian

y 1 Bmw; 3 automóviles, 1 Chevrolet modelo 25 tipo voiturette, 1 Ford "T" modelo 27 y 1 Chevrolet modelo 29 doble faeton y 2 camiones Nag modelos 30, que se encuentra en exhibición en la Sección Medios de Locomoción, calles Entre Ríos y Jujuy, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, de 7.30 a 12.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 23 Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.23-30587-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3652|52
Soportes de hierro metalizado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Marzo próximo, a las 9 horas, para proveerse de 21.000 soportes o pernos rectos de hierro metalizados con zinc, para líneas telefónicas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 23 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.23-30588-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3689|52
Riostras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 600 riostras metalizadas para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 23 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Feb.23-30589-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3555|52
Tercer llamado
Transporte de combustible

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1952, a las 9 horas, para contratar el transporte, por medio de camiones tanques, de combustible líquido (diesel - oil) a granel a usinas del interior, durante un año, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 21 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.21-30565-v mz.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3647-52
Jabón común
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1952, a las 9 horas, para proveerse de 6.000 kilogramos de jabón común, en trozos de 750 gramos, a entregarse en dos remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas. recio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 18 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). 10|pub.-Feb.19-30538-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3687|52
Butacas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1952, a las 15 horas, para el suministro y colocación de 257 butacas tapizadas en cuero, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30509-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3686|52
Aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 50 aparatos telefónicos a batería local y central y, con discos para prueba de líneas, 400 compl. de operadora para mesa conmutadoras a batería local y central y elementos complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.16-30502-v.feb.29

U. T. E.
LICITACION N.o 3680-52
Circuito del Oeste (Sección Montevideo-Mercedes)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, con plazo hasta el 13 de Mayo de 1952, a las 15 horas, por el suministro del material necesario y entrega en funcionamiento de líneas y equipos que formarán el Circuito del Oeste de la Red Nacional de Energía Eléctrica (Sección Montevideo - Mercedes), de acuerdo con pliegos y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 100.00 m|n. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30447-v.feb.29

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE CATALUYUD BOSCH, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Rivera número 2005, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo titulado: "Consecuencias políticas de la teoría pura del Derecho" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.28-2234-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FRANCISCO JULIO FERRARA, uruguayo, dibujante, con domicilio en la calle General Fraga N.o 2114, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada: "El primer premio", en tres actos, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 18 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.22-1982-v.mz.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA ROSA PIÑEYRO DE GURRI, uruguaya, profesora, con democilio en la calle Combate N.o 3090, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro de poemas titulado: "Lindamián", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.20-1864-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FLORIO A. GABULLI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 1076 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de sus obras tituladas "Flores Enfermas", "Gotas de Acíbar", "Siluetas de la Cárcel" y "Cantos de Amor y de Dolor", de las cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.20-1865-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Roger Salmón, belga, concertista, domiciliado en la Plaza Zabala N.o 1354, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Tratado de la técnica del piano", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Dionisio Trillo Trías, Director".
$6.00. 10|pub.-Feb.19-1776-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIDA CLAVIER, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Soriano N.o 826, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "La Roca del Amor", (Leyenda de Punta del Este), Ballet en 3 actos, declarándose autora del libreto y perteneciendo la música al señor Luis F. Haberli, de lo que se ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Feb.20-1851-v.mz.5.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Fisco Hosmi Mendiondo contra MANUEL BARCELLOS PRESTES y otro. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Barcellos Prestes, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 14 de 1952. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.23-30951-v.ab.1.o

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65196. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha Dante Magnone, de Montevideo, solicita la marca, "HALLMARK" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.2.-1999-v.mz.7.

ACTA N.o 65197. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha Valentín Natalio Embon, de Montevideo, solicita la marca, "GUSTOSAN" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.22-2000-v.mz.7.

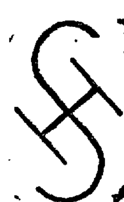
ACTA N.o 65165. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Bome S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BRADFORD" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.18-1746-v.mz.3.

ACTA N.o 65157. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Confecciones e Industrias S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para artículos de clase 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.21-1929-v.mz.6.

ACTA N.o 65192. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitan la marca,



para las clases 6, 11, 12, 16, 21, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Feb.21-1919-v.mz.6.

ACTA N.o 65183. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Societe Commergnat - Guilliet y Cie., (Francia), solicitan registrar marca, "GUILLIET" para clas 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.21-1876-v.mz.6.

ACTA N.o 65203. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CLOROFILETAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.23-2069-v.mz.8.

ACTA N.o 65195. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca,

FER-IN-SOL

para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub.-Feb.23-2035-v.mz.8.

ACTA N.o 65187. — Montevideo 15 de Febrero de 1952. — Con esta fecha Luis A. De León, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL CAMINANTE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.23-2027-v.mz.8.

ACTA N.o 65172 — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha Gregorio Steinberg, de Montebideo, ha solicitado registrar la marca "MARC-PLAC", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.23-2028-v.mz.8.

ACTA N.o 65132. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Con esta fecha Luis A. De León (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.18-1757-v.mz.3.

ACTA N.o 65168. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Laboratorio Cos S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PROTESOL", para distinguir artículos de la clase 9.a y 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.18-1744-v.mz.3.

ACTA N.o 65166. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Bome S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "GLUCONOCAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.18-1745-v.mz.3.

ACTA N.o 65151. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Luis A Méndez, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERRY", para artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.18-1758-v.mz.3.

ACTA N.o 65163. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Cycles Motor C.o Ltd. S. R. L., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "TORPEDO", para distinguir artículos de la clase 23.a y 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Feb.18-1742-v.mz.3.

ACTA N.o 65167. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Laboratorio Cos S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "EURESOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Feb.18-1743-v.mz.3.

ACTA N.o 65159. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "TRIGESICO", para la clase 9 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Feb.18-1732-v.mz.3.

ACTA N.o 65161. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Prior S. A. Montevideo), solicita registrar la marca

"Bouvard"

para distinguir las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub.-Feb.19-1802-v.mz.4.

ACTA N.o 65193. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitan la marca,

SIEMENS

para las clases 6, 11, 12, 16, 18, 21, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.21-1921-v.mz.6.

ACTA N.o 65191. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "SUAVIDERM" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.21-1920-v.mz.6.

ACTA N.o 65173. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Drogaco S. R. L., de Buenos Aires (R.A.), solicita registrar la marca, "DROGAN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.21-1893-v.mz.6.

ACTA N.o 65182. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar marca, "FTALMICINA SPEFAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.21-1875-v.mz.6.

ACTA N.o 65199. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "LENITAS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.27-2126-v.mz.10.

ACTA N.o 65198. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "INTERPACK" para distinguir artículos de la clase 1, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.27-2125-v.mz.10.

ACTA N.o 65186. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Con esta fecha: Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Copenhague, Dinamarca, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.27-2184-v.mz.10.

ACTA N.o 65206. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "INSULAX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.27-2185-v.mz.10.

ACTA N.o 65214. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Con esta fecha La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BOGGIANO" para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.27-2186-v.mz.10.

ACTA N.o 65215. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Con esta fecha La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARACANA" para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.27-2187-v.mz.10.

ACTA N.o 65216. — Montevideo, Febrero 20 de de 1952. — Con esta fecha La Pampa S. A., de Montevideo; solicita registrar la marca "LA RINASCENTE" para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.27-2188-v.mz.10.

ACTA N.o 65217. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Con esta fecha La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PICHARD" para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.27-2189-v.mz.10.

ACTA N.o 65188. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Con esta fecha Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca, "PUNTA DEL ESTE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.22-1989-v.mz.7.

ACTA N.o 65201. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik A. G. Heidelberg, de Heidelberg, Alemania, solicita registrar la marca

Original Heidelberg

para la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.23-2076-v.mz.8.

ACTA N.o 65202 — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Curtiss-Wright Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

TYPHOON

para las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub.-Feb.23-2067-v.mz.8.

ACTA N.o 65204. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BANDOLINA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Feb.23-2068-v.mz.8.

ACTA N.o 65180. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, solician la marca,



para las clases 6, 11, 12, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Feb.20-1853-v.mz.5.

ACTA N.o 65169. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of América, (EUA) solicitan registrar marca,



para clases 12, 16, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.20-1820-v.mz.5.

ACTA N.o 65170. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., (Montevideo), solicitan registrar marca, "MICRONADO" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.20-1819-v.mz.5.

ACTA N.o 65174. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "AMBISTRYN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.20-1854-v.mz.5.

ACTA N.o 65175. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "BASITON" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.20-1855-v.mz.5.

ACTA N.o 65176. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. B. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "NYDRAZID" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.20-1856-v.mz.5.

ACTA N.o 65177. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "CORACTHYL" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.20-1857-v.mz.5.

ACTA N.o 65178. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "CELLOGEN" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.20-1858-v.mz.5.

ACTA N.o 65179. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca, "SYNOBEL" para la clase 7 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.20-1859-v.mz.5.

ACTA N.o 65156. — Montevideo, Febrero 11 de 1952 — Con esta fecha Camillo Magnoni (Montevideo), ha solicitado registrar de la marca, "MON BRILLANT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.20-1869-v.mz.5.

ACTA N.o 65155. — Montevideo, Febrero 11 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Confecciones e Industrias S. A. (Montevideo). solicitan registrar la marca, "CITY" para artículos de clase 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.20-1870-v.mz.5.

ACTA N.o 65223. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — Con esta fecha, Ricardo Shaw Miles ha solicitado registro de la marca INDIMPORT para distinguir artículos de la clase 4 (cuatro). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.28-2260-v.mz.11.

ACTA N.o 65224. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — Con esta fecha Ricardo Shaw Miles ha solicitado registro de la marca WASH para distinguir artículos de la clase 4 (cuatro). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.28-2261-v.mz.11.

ACTA N.o 65225. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker, de Suecia, solicita la marca "APTINÂ" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.28-2240-v.mz.11.

ACTA N.o 65228. — Montevideo, Febrero 22 de 1952 — Con esta fecha I. G. Farben Industrie A. G. de Alemania, solicita renovar la marca

Uptarion

para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Feb.28-2241-v.mz.11.

ACTA N.o 65227. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Con esta fecha Agfa Camera Werk München, Alemania, solicita registrar la marca "AGFA CAMERA WERK" para la clase clase 25. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Feb.28-2242-v.mz.11.

ACTA N.o 65208. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "EUPEPTIL SPEFAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.28-2205-v.mz.11.

ACTA N.o 65219. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca "WARFARAT" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.28-2206-v.mz.11.

ACTA N.o 65221. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "COUNTRY CLUB" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.28-2207-v.mz.11.

ACTA N.o 65220. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNTODOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Feb.28-2208-v.mz.11.

ACTA N.o 65194. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "PABLUM", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Feb.23-2036-v.mz 8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9047. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía S. A., por José Carlos Minetti, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas pulverizadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. - Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.27-2190-v.mz.10.

ACTA N.o 9046. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Víctor F. Trombotto y Tancredi M. Capra, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en boquillas para fumadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.27-2191-v.mz.10.

ACTA N.o 9032. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha, N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken de Eindhoven, Holanda, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en lo relativo a zócalos para lámparas que comprenden un rotor y un estator" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Feb.23-2031-v.mz.8.

ACTA N.o 9045. — Montevideo, Febrero 19 de 1952 — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de José Reznik, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para "Marmita para cocina", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pu.-Feb.23-2032-mz.8.

ACTA N.o 9037. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha señor Walter Vega, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y soporte dosificador de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Feg.23-2070-b.mz.8.

Acta N.o 901. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Johan Frederik Ingbar Ingbardsen, de Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad Refrigeradora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Feb.23-2071-b.mz.8.

Acta N.o 9043. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Leo, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un preparado de insulina de efecto retardado difícilmente soluble a la reacción neutra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Feb.23-2072-v.mz.8.

ACTA N.o 9036. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken Voorheen Brocades y Pharmacia, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la producción de nuevos compuestos adecuados a ser usados como medicina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.23-2040-v.mz.8.

ACTA N.o 9034. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de David Edwy Crooker, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la fabricación de bandas de rodamiento de llantas antideslizantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 12|pub. Feb.22-1990-v.mz.7.

ACTA N.o 9044. — Montevideo, Febrero 19 de 1952 —. Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado de la sucesión "Antonio Savini Raggio", ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas numeradoras para marcar etiquetas y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.22-1994-v.mz.7.

ACTA N.o 9035. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Aversa y Anavi S.R.L., de Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo para el transporte de coquillas para fundición" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.22-1996-v.mz.7.

ACTA N.o 9039. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aversa y Anavi S. R. L., de la Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la realización de caños metálicos centrifugados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.22-1997-v.mz.7.

ACTA N.o 9040. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Aversa y Anavi S. R. L., de Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para revestido de coquillas y una máquina para llevarlo a la práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.22-1998-v.mz.7.

ACTA N.o 9029. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Con esta fecha Friggeri y Cía., S. R. L., Capital $ 550.000.00, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para "Una máquina de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. Feb.20-1868-v.mz.5.

ACTA N.o 9033. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Con esta fecha el señor León Gervitz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una modificación del sistema "Pullmann", formando carrera de muelles cilíndricos con un único alambre continuo que constituye un solo block", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.20-1830-v.mz.5.

ACTA N.o 9028. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Skene y C.o, de Kreuzlingen (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "APARATO AUTOMATICO MANUAL PARA TEJER CON PEINE AJUSTABLE Y LECHO DE AGUJAS AJUSTABLE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Feb.18-1747-v.mz.3.

ACTA N.o 9031. — Montevideo, Febrero 31 de 1952. — Con esta fecha, Gabriel Petritz y Bernardo Elpern (Montevideo), solicitan patente invención por quince años para "Material absorbente de grasitudes y pulidor de frenos en general", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ley N.o 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. Feb.19-1803-v.mz.4.

ACTA N.o 9030. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR AMINO ESTERES DE PENICILINA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Feb.18-1733-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio O-2, ubicado en el ex-Parque Español y calle Orillas del Río, en la ciudad de Florida, que, a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11, de la ley 9.723, se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el citado Barrio el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado a tal efecto el 10 de Abril de 1952. Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán acreditar: A), Condición de empleado, obrero, jubilado o pensionista, con una remuneración o pasividad no superior a $ 225.00 (doscientos veinticinco pesos) líquidos mensuales, deducido el montepío. Cuando el interesado posea algún bien o recurso extraño a su remuneración habitual, se computará a los efectos de la adjudicación. B) Buena conducta. C) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. D) Poseer oficio u ocupación habitual y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto. A los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también lo que perciben los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva. E) La inscripción en el Registro Cívico. F) No padecer enfermedad infecto - contagiosa ni el interesado [illegible] personas a su cargo. El sorteo se efe[illegible] entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles. En

el acto de la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica. Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Alquiler: $ 18.49. 3 dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Alquiler: $ 22.18. — Montevideo, 13 de Febrero de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.27-30609-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10|952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Policlínica en La Paloma Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Marzo de 1952 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Febrero de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.28-30615-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9|952

Llámase a licitación pública por segunda cez, para las obras de Calefacción en Instituto José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán ogtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo de 1952 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — División Adm. y Secret. Geenral.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.27-30599-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras venta de ciento cincuenta metros cúbicos de madera sauce - álamo, proveniente del Parque F. D. Roosevelt, Dpto. de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la ntendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de naticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Marzo de 1952 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Febrero de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.23-30590-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación Pública N.o 80: "Diversos artículos de pinturería"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas de diversos artículos de Pinturería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de Un peso ($ 1.00) el ejemplar. La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1952 a las 15 horas, en el local de la Proveduría y Depósito, sito en Avda. Millán 2305 y San Martín Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.28-30617-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 81: "Herramientas"
Primer llamado

Llámase a licitación publicación para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas de herramientas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido al precio de Un peso ($ 1.00) el ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1952 a las 16 horas en el local de la Proveduría y Depósito sito en la Avda. Millán 2305 y San Martín.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.28-30618-v.mz7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 79: Caños de acero galvanizado y accesorios de hierro galvanizado
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá adquirirse al precio de Un peso ($ 1.00) el ejemplar. La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1952 a las 16 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avda. Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.28-30619-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 76: "Artículos y materiales para Laboratorio"

Llámase a licitación pública para el suministro a la Drección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas de diversos artículos y materiales particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1952 a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito sito en la Avda. Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.28-30620-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública "Hipoclorito de sodio"
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la mencionada Dirección, de 120.000 litros de hipoclorito de sodio, para desinfección del agua, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, en calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido al precio de Un peso ($ 1.00) el ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Marzo de 1953 a las quince horas, en el local de la Proveeduría y Depósito sito en Avda. Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.28-30621-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|52
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras: Ruta N.o 109. Tramo Rocha - Aigua, puente sobre arroyo de los Rocha y accesos, Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle: Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 13 de Marzo de 1952, a la hora 10. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.22-30575-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NAL. DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio H - 2, ubicado en la ciudad de Salto que, a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el citado Barrio el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado a tal efecto el 15 de Abril de 1952. Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirían la vivienda no excedan de $ 225.00 (doscientos veinticinco pesos) deducido el montepío; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo. El sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo etc., justifiquen la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles

Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, living-comedor, etc. Alquiler: $ 31.49. — 3 dormitorios, liveng-comedor, etc. Alquiler: pesos 40.26. — Montevideo, Febrero 16 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.22-30570-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio R-3 entre las calles Maciel, Ortiz y Ayala y Doctor Catalina y ampliación del Barrio R-2 entre las calles Zabala, Jaime Ros y Catalogne ubicados en la ciudad de Tacuarembó que, a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el Barrio R-1, calle Zabala 427 el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 31 de Marzo de 1952. Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán acreditar: A) Condición de empleado, obrero, jubilado o pensionista con una remuneración o pasividad no superior a $ 225.00 líquidos mensuales, deducido el montepío. Cuando el interesado posea algún bien o recurso extraño a su remuneración habitual, se computará a los efectos de la adjudicación. B) Buena conducta. C) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. D) Poseer oficio u ocupación habitual y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto. A los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva. E) La inscripción en el Registro Cívico. F) No padecer enfermedad infecto - contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo. — El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles. Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, comedor cocina, c|baño. Alquiler $ 22.00. 3 dormitorios, comedor cocina, c|baño. Alquiler $ 25.45. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.20-30552-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación del Barrio F-1, ubicado en la ciudad de Rivera y local para negocio con vivienda anexa, que, a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el citado Barrio el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado a tal efecto el 31 de Marzo de 1952. Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista. B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirían la vivienda no excedan de $ 225.00 (doscientos veinticinco pesos) deducido el montepío. C) Buena conducta. D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. E) Poseer oficio u ocupación habitual. F) La inscripción en el Registro Cívico. G) No padecer enfermedad infecto - contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo. — Para el arrendamiento del local de negocio no regirán las exigencias patrimoniales requeridas para los beneficiarios de viviendas. El sorteo se efectuará entre los interesados que reunen los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles. Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, recibo, cocina, comedor y c|baño. Alquiler :$ 29.64. Comodidades del local de negocio: 2 dormitorios, recibo, etc. Salón de negocio de 23 m.2. 40. Alquiler: $ 86.27. — Montevideo, Febrero 15 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.20-30545-v.mz.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7.984 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la regularización de la esquina formada por la Avenida Larrañaga, Camino Burgues y apertura de la calle Guillermo Tell, los inmuebles siguientes:

Padrón: 81.357 m|a.; propietario FEDERICO CLERICCETTI; superficie aproximada: 230 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 7 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.20-30557-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Oficina Amanda y Graciela Vigilettl, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Una Párvula Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas, Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a los que pretendan derecho a esos restos que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. En.5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro, Wassington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central, cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Tabolara, María Reinoso, Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. Feb.7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.
$103 00 Nov 13-16017-v mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point, número 3 entre Diagonal Norte y 22, entre 24 y 22; número 22 entre 3 y 11, número 11 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y número 1 entre 11 y rambla, del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Diciembre 13 de 1951
(Cuenta correinte) 60 pub En 24-30241-v.ab 4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 53.000 kilogramos de alfalfa de primera, por el término de diez días a contar de la fecha, 23 de Febrero, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el pliego particular y general de condiciones respectivamente. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00, acompañado de otro en blanco de $ 0.50, y tres estampillas municipales de $ 0.50 en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Marzo a la hora 10, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. La aceptación de la propuesta queda condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, 19 de Febrero de 1952. — Esc. Faustino Harrison, Intendente Municipal. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.23-30956-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de una prensa y hormas para la fabricación de baldosas, por el término de veinte días a contar de la fecha 13 de Febrero, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00, acompañado de otro en blanco de $ 0.50, y tres estampillas municipales, el día 3 de Marzo a la hora 10, bajo sobre sellado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, 13 de Febrero de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.21-30567-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA

1.o Llámase nuevamente a licitación para la adquisición de una motocicleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal. 2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 31 de Marzo del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente. 3.o La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considre conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 19 de Febrero de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Asdrúbal S. Alberti, Oficial 1.o.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.27-30608-v.mz.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho número 19, del cementerio de esta ciudad, registrado a nombre de la sucesión de don FRANCISCO BURGUEÑO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Enero 21 de 1952. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario - Tesorero
(Cuenta corriente) En.25-30246-v.mz.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 28 de 1952

3.a Sección

ISAAC BENASUS, 26 años, soltero, electricista, oriental, domicilado Sarandí 176 y SARA GUINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 176.

4.a Sección

FERMIN ESTANISLAO MARTINEZ, 54 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado Liniers 1290 y PETRONA URBANO, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Liniers 1290.

BENJAMIN GUTFREUND, 49 años, soltero, linotipista, polaco, domiciliado Julio H. y Obes 1092 y LOLA BLUMENFELD, 43 años, soltera, modeladora, polaca, domiciliada Soriano 1016.

SALOMON STEINITZ, 26 años, soltero, importador, palestinense, domiciliado Soriano 810 y ROSA FLASCH, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1175, ap. 2.

7.a Sección

JUAN PEDRO ROIG ZUNINO, 40 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado San Salvador 1715 y MARIA ELMA BARCALA SCHIAFFINO, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Salvador 1715.

LENINI ANTONIELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1496 y BLANCA NIEVES GARRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1496.

JULIO ALBERTO BENDAHAN, 29 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Mercedes 1273 y OLGA NELIDA GARCIA DA ROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1723.

9.a Sección

KISIEL GELBER KLAHR, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Garzón 2018 y JUTTE BOTKNECHT - BERBER, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Garzón 2018.

20.a Sección

JOSE ISMAEL TIERNO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bolognese 98 y MARIA ESTHER CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 98.

CARLOS ARMANDO CALVI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rivas 3928 y CLARA GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3928.

DANIEL ZORRILLA DE SAN MARTIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4457 y MARTHA DEBORA BLANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4474.

21.a Sección

LUIS ALBERTO ARBULO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial de 20 mts. 4970 y ADELA JOSEFA FERNANDEZ, 36 años, divorciada, orinetal, domiciliada Oficial de 20 mts. 4970.

LEONARDO FELIPE PALADINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 511 y ADELINA MARIA NAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1164.

24.a Sección

JOSE CORREA CANCELA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rivera 3726 y MIRTA SUAREZ GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3726.
$2.00 P|p. - 3|pub. - v.mz.3.

Montevideo, Febrero 27 de 1952

4.a Sección

DAVID SZNAIDER, 33 años, divorciado, peluquero, polaco, domiciliado Convención 1037 Apto. 8, y JUANA GORIN, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1037 Apto. 8.

10.a Sección

FLORENCIO BRAGUNDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3306, y BENITA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada 31 de Marzo número 3306.

EDUARDO FERNANDEZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ignacio Nuñez 2119, y ARACI MACHADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I. Nuñez 2119.

WASHIGTON LEOGARDO ARCE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3617, y MARIA DELIA INFANZON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria número 1768.

ELBIO ALDECOR, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramallo 2086, y RAMONA ELENA SORIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Euskal Erría 3770.

ELIDIO MARIA PALLARES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2127, y ELIAS GREGORIA ZAPATA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3388.

12.a Sección

ABRIL ROSSI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Margat 1644 bis, y NORMA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1644.

OMAR SAVERIO MARZANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstat 2888, y DELIA ROSA BEVERINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canstat 2888.

CIRILO FERMIN PIÑA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. Arenal 1683, y MARIA TIMOTEA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1683.

NELSON COUSTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1822, y ALBA EMILIA MARSICANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3181.

VITERBO MALBINO PADULA, 35 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Emilio Raña 2438, y RITA ELIDA DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2444.

FAUSTINO ANTELO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Burgues 2922, y MARIA JOSEFA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2922.

NELSON ITALO REBUFELLO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2763, y LUCIA NORMA CANO, 23 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Municipio 2763.

JAIME PEREZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 2.a Oficial 1640, y DORALISA CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2168.

NICOLAS BRIGANTI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2105, y FELICIA ALVAREZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada José L. Terra 2719.

14.a Sección

RAMON PINTOS PEREIRA, 51 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrobla 964, e INOCENCIA MAYORA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 964.

15.a Sección

HORACIO LEONEL DODDS, 31 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado G. Ramírez 2121, y JUANA CEBOKLI, 32 años, divorciada italiana, domiciliada G. Ramírez 2121.

NESTOR EDE ROSTAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 1876, y DAFNE MARIA RIBEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1876.

VICTOR CANTON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1600, y MARIA ESTHER ORLANDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1600.

EMILIO JORGE MASSOBRIO, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Arenal Grande 1718, y CELESTINA RENEE SUAREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1718.

17.a Sección

LUIS ALBERTO UMPIERREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3928, y ELSA VIOLETA FERREIRA, 16 años soltera, oriental, domiciliada T. Claramunt 3914.

LUCIANO SEGUNDO ZAMORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tonicelli 4645, y VIOLETA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tonicelli 4645.

MIGUEL ANGEL BERGERO, 37 años, divorciado, frentista, oriental, domiciliado Itacuhú 4000, y DOROTEA KERBER, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Itacuhú 4000.

JUSTINO MONTES DE OCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Mendoza 4011, y AZUCENA GARCIA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Niágara 5017.

OSCAR OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. de Arco 50, y ZULEMA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. de Arco 50.

20.a Sección

MARIO ENRIQUE FLEITAS, 21 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Iglesia 3917, y MARIA ESTHER BARDANCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3926.

24.a Sección

NELSON ARTURO MILES, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3371, y ELBA TOMASA ESCUDERO, 19 años, soltera, inst. sanitaria, argentina, domiciliada 26 de Marzo 3371.

$2.00 3|pub. P|p.-v.feb.29.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña MARIA LUISA PIRES VEIGA para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Supreme Corte, por sí o por apoderado a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex-esposo don Luis Martins, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y nueve por el Trbunal de la Comarca de Caminha, Portugal, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges Luis Manuel Martins y María Luisa Pires Veiga y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 30|pub. Feb.27-2163-v.ab.2

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Rita Mirabent Mestre de Andreu y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 272) se emplaza a GERARDO RAMON Y CERDA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 143.328 ubicado en la calle Pedro C Bauzá entre José Mármol e Inclusa: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alberto N. Olivari.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb.18-30524-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco con FACAL, LEANDRO. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 42.888|89, Lo. 4.o, Fo. 306", se cita, llama y emplaza a don Leandro Facal, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.888|89, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951 .— E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.23-30592-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANK ANTONINO HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.28-2231-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.23-2065-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO NICOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Lluगan, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.22-1977-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha presentado doña MARTINA NOEMI MANGO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) De matrimonio, pues su nombre aparece como Marta cuando en realidad debe decir Martina. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub.-Feb.21-1886-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se ha presentado don ANTONIO MOLTALBAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde el apellido de su padre aparece como Montervan, debe decir Montalbán. Se hace constar que el compareciente está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Alfredo U. Llugain, Actuario.

$12.60. 15|pub.-Feb.21-1938-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES FRAGUELA y MARIA MANUELA SOTO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de sus hijos María Angélica, Matilde y Antonio, donde dice Fragela debe decir Fraguela; B) La de matrimonio de los comparecientes, en la misma forma, donde dice Fragela debe decir Fraguela. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Auxil.) $12.60. Feb.21-1903-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BRESCIANO, citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Feb.21-1899-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952.. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Feb.21-1900-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS FRUCHWIRTH o FRUHVRIRTH o LUKACS FRUHWIRT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.20-1701-v.mz.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO AURELIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1764-mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00. 30|pub.-Feb.18-1756-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA GUIDOBONO DE BIANCHI o MARIA GUIDOBONO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Feb.18-1700-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha presentado don LUIS ANTONIO PERCIVALE, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, pues donde aparece el apellido de su padre como Percibale, debe decir Percivale. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub.-Feb.18-1754-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DI RODIO o di RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Alfredo L. Llufain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.15-1575-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO AGRELO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. y se cita, llama y emplaza a doña Juana Remuñan de Agrelo a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 30|pub. Feb.12-1376 v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO ODAZIO y MARIA MARGARITA ACUÑA DE ODAZIO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto Edwin y Loreley Margarita. En todas ellas, donde dice Odazzio debe decir Odazio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Feb.14-1494-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se han presentado NEPOMUCENO MARTINEZ y MARIA ROSA ZUCCHELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio, en donde dice Rosa Zucchelli debe decir María Rosa Zucchelli y B) La de nacimiento de su hija Mirtha, en la que dice Rosa Ducchelli y debe decir María Rosa Zucchelli. Se hace constar que los comparecientes tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. Feb.13-1481-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos "CARL BOLZ Y OTROS. Posesión notoria de estado civil. L.o 45. F.o 473" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho en la gestión que Carl Bolz, Rosa Illenseer, Jakob Bolz Illenseer y Paul Bolz Illenseer, han promovido conducente a comprobar el estado civil de casados y de hijos legítimos, respectivamente, para que deduzcan sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — El suscrito hace constar que se litiga con auxiliatoria de pobreza.

$48.00. 30pub.-Feb.11-1382-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace sager la apertura de la sucesión de GUSTAVO GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.28-2258-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.27-2110-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GATTI DE DANGIOLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.27-2194-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PINGARO DE PIZZORNO PIZZANO o PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.27-2161-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado d ePrimera Instancia en lo Civil de segundo turno; se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO AUYUANET CARZOLIO en la que aparece el apellido paterno como "Auyanet" debiendo decir "Auyuanet" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Fegrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$13.00 15|pub. Feb.27-2122-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL RIZZI CANEPA, en el sentido de sustituir donde el apellido paterno aparece como "Ricci", debiendo decir Rizzi, por ser como corresponde. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.27-2124-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA TERESA FERNANDEZ CASIN DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.27-2111-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.27-2112-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde ROMEO BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.27-2113-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 10|pub. Feb,23-2073-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO CERVIÑO RICCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 do 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.23-2074-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALISTRO JOSE o CALISTO JOSE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.23-2075-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AURELIO VENER cos OLIMPIA KAKLIUKEVICH, en el sentido de sustituir donde el apellido de la contrayente aparece como "Kaliucebich" debiendo decir Kaliukevich, por ser como corresponde A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Secretario.

$18.00 15|pub. Feb.23-2061-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALEJANDRO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.23-2050-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BORRONE DE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.23-2051-v.mz.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE FERNANDO MORELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Feb.22-2021-v.mz.7

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ELCIRA R. MIGUES DE PRADINES, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano viene a producir la información legal con los testigos escribanos María Teresa Ardanaz y Gladys E. García, quienes serán interrogadas; 1) Por las generales de la ley; 2) Por mi honradez y costumbres morales; 3) Por la razón de sus dichos. — Aprobada, expídaseme testimonio. — Elcira R. Miguez de Pradines". — A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.21-1902-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de YERVANT KIRISSIAN con AGHAVNI BAKALIAN, en la que aparece el nombre del contrayente como "Servante Kirishian" debiendo decir "Yervant Kirissian" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.). $12.60. 15|pub.-Feb.22-1985-v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de ASUNTA ROSA LUISA CALEMMO CASTELLANO DE LAMPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Feb.21-1948-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GREGORIO PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Feb.21-1897-v.mz.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — RINA SPERDUTO SANABRIA, conitstuyendo domicilio en Ituzaingó 1316, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano, vengo a producir la información legal por medio de los testigos Griselda Corengia y Elizenda Mora, domiciliadas en la calle Pando 2642 y Yaguarón 1393 respectivamente, que presentaré al Juzgado en su oportunidad las que serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito: Se reciba la información ofrecida y aprobada se me expidan dos testimonios. El señor Juez se sirva proveer de conformidad. — Rina Sperduto Sanabria". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00. 10|pub.-Feb.21-1901-mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO PALEZO

con PAULA PASTORINO, en la que aparece el apellido del contrayente como "Palessi" debiendo decir "Palezo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Feb.19-1789-v.mz.10

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BLANCA GUIDO PEREZ o VICTORIA BLANCA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.18-1722-v.mz.3.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Elena Bonifacia Iturralde contra JUAN HUMBERTO PATACCA. Divorcio. L.o 46, F.o 493", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Humberto Patacca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00. 30|pub.-Feb.15-1600-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MALERBA DE BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.16-1714-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.16-1663-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sager la apertura de la sucesión de ANGELA REVELLO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.28-2280-v.mz.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ANGEL SAMPEDRO MONTERO Y MARIA DEL CARMEN FUEYO SUAREZ, donde dice: "Carmelina" debe decir: "María del Carmen Antonia Bárbara Isabel Josefa". — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Feb.28-2223-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.27-2143-v.mz.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de AMILCAR BISIGNANO y NICASIA JUAREZ, donde dice: "Bisognano" debe decir: Bisignano". — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. Feb.27-2149-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BANGUESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Feb.27-2147-v.mz.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JUAN FRANCISCO RAIMONDO, donde dice: "Reimondo" debe decir: "Raimondo"; en la de matrimonio de JUAN FRANCISCO RAIMONDO y MARIA CARMEN MARTINEZ donde dice: "Raymondo" debe decir: "Raimondo"; en la de nacimiento de ROBERTO ADOLFO RAIMONDO, donde dice: "Raymondo" debe decir: "Raimondo". — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Feb.23-144-v.mz.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVANGELINA YAÑEZ o YAÑES DE GIULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.23-2078-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHIJANI o JORGE ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.22-2011-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESPOSITO DE SCIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9|1952. — Héctor López Fernández.
$8.00. 10|pub.-Feb.22-2014-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PLANAMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Feb.22-2012-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Feb.22-1951-v.mz.7.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que ante este Juzgado y en autos "BARREIRO WASHINGTON ORLANDO. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Washington Orlando Barreiro, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 88), al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Rafael Nieto y Román Bergalli, que serán interrogados: 1.o Generales de la ley; 2.o Sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Aprobado, se me expida testimonio. — Washington O. Barreiro". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Julio O. Real, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Feb.20-1825-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'ALESSANDRO o ALEJANDRO o DEALESSANDRO o DE ALESANDRO o DE ALEJANDRO o DALEXANDRO o D'ALESANDRI DE BERNARDO o BERNARD o D'BERNARDO o JUAN BERNARDO o BERNARDO o D BERNARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.21-1905-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LAVALLEJA DE PITTAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.20-1867-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIMENEZ o GIMENEZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Febrero 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub: Feb.20-1863-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERRUTTI SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Feb.20-1835-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Feb.18-1721-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZOA MARQUES DE CARBONE o MARIA CARMEN MARQUES DE CARBONE o MARIA CARMEN ZOA MARQUES DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.18-1707-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub.-Feb.16-1656-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub.-Feb.16-1657-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1658-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GONZALEZ DE DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1659-v.feb.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "Corrales Anavitarte Omar y MONTES DE OCA VERA IDA N. Disolución y liqui-

dación de la sociedad conyugal. L.o 48. F.o 219, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Omar Corrales Anavitarte e Ida Nilda Montes de Oca Vera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.
$40.00. 20pub.-Feb.16-1661-v.mz.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA LONG DE DOSSENA o DOSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1645-v.feb.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de LUCIO LUGO y SERAPIA LINA RES donde dice: "Melgarejo" debe decir: "Lugo". En la de nacimiento de Aída Isabel Lugo donde dice: "Melgarejo" debe decir: "Lugo" y en las de nacimiento de Roberto Wilson Univaso y Luis Alberto Univaso, donde dice: "Aída Isabel Melgarejo" debe decir: "Aída Isabel Lugo". — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 10|pub. Feb.12 1386-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pug. Feb.28-2252-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PORRO BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.28-2253-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LALIN o LALIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub: Feb.28-2254-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura da la sucesión de CONCEPCION RECUERO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.28-2214-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCAYOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub Feb.28-2210-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DONATO TAHLIEFERRO o TAGLIAFFERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.28-2265-v.mz.11.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. AMADO ANTONIO GOROSO, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 1430, 2.o piso, ap. 5, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información pertinente. Que solicita se examine a los testigos doctores Carlos Oneto y Viana y Simón Waksman los cuales serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, y en la forma de estilo. Otrosí digo: que se habilite el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones de ley. — Amado A. Goroso. — Montevideo, Febrero 1º de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 10|pub. Feb.27-2197-v.mz.10.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INA MARINA D'ANGELO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Dangelo", debe decir: "D'Angelo". — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Feb.27-1953-v.mz.15.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN PIÑEYRO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Isabel Máxima", debe decir: "Carmen". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Feb.27-2146-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPANO DE BUONGIORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2162-v.mz.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2155-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA LUISA ESCAYOLA DE URBIN, CARLOS OMAR URBIN ESCAYOLA y de MARIA ELENA URBIN ESCAYOLA DE CHERVIERE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.27-2156-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2157-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID DELUCCHI o DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2158-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO ECHENIQUE ARISTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2159-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MENCHACA INZAURRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2133-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PEREZ o BERNABE PEREZ MAJIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1º de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.27-2129-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2130-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — oPr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TEJERA DE SEJUMIL o SEJOMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.23-2055-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR VIDAL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 10|pub. Feb.23-2056-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CILBETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.23-2063-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CALVO DE SIRAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 10|pub. Feb.23-2057-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARRIOS DE IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.23-2058-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. Feb.23-2054-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ DE

SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.23-2045-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO MARCORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.23-2046-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAENA DE GOESSENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.22-2060-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CAROLINA GIANOLI DE ODERA o TOMASA GIANOLI DE ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Ral Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.22-1950-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CALCAGNO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores yq demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.22-1992-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que cvomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagso, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.21-1939-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOUZA SARDINA o JOSE o JOSE A. BOUZA o BAUZA o BOUZAMAYOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.Feb.21-1915-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ACHAVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.21-1916-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BADO o VADO DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.21-1918-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la avertura de la sucesión de JUAN o JUAN SIMEON IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.21-1917-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA VIÑAS DE PONCE, MARIA JOSEFINA PONCE DE REYES y de JUANA o JUANA BASILIA PONCE DE ALMEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.21-1912-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PORTEIRO DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.21-1922-v.mz.6

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de REBECA y BORIS SLEPAC, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Slipak", debe decir: "Slepac". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Feb.21-1934-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA HILARIA ALVAREZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo paterno aparecen con el apellido de: "Alvez", debe decir: "Alvarez". — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.). $12.60. 15|pub.-Feb.21-1894-v.mz.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN PEREZ DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.19-1815-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARTOLOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.19-1784-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO DIAZ o UBALDO DIAZ BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00. 10|pub.-Feb.19-1805-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO GREGORIO y VIRGINIA MERELLE, estableciéndose que donde dice: "Merelli", debe decir: "Merelle"; B) En la de nacimiento de María Luisa Gregorio, estableciéndose que donde dice: "hija de Miguel", debe decir: "hija de Antonio" y donde respectivamente dice: "Degregorio", "Morelli" y Colli", debe decir: "Gregorio". "Merelle" y "Porri"; C) En la denacimiento de Miguel Angel Gregorio e Isabel Gregorio, donde respectivamente los inscriptos aparecen como hijos de "Miguel", debe decir: "Antonio" y donde dice: "Degregorio", "Morelli". "Coll" y "Colli" debe decir: "Gregorio", "Merelle" y "Porri"; D) En la de nacimiento de Carlos Gregorio, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paternos y maternos del inscripto aparecen respectivamente como: "Miguel Degregorio", "Víctor Degregorio", "Virginia Merele". "Angel Merele". "Magdalena Gandolfo" y "Luisa Bianchi" debe decir: "Antonio Gregorio", "Víctor Gregorio" "Virginia Merelle". "Angel Merelle", "Primitiva López" y "Luisa Porri"; E) En la de nacimiento de José María Gregorio, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paternos y maternos del inscripto aparecen como: "Miguel Degregorio", "Víctor Degregorio", "Virginia Merli", "Angel Merli", "Catalina Galmarino" y "Luisa Martinelli", debe decir: "Antonio Gregorio", "Víctor Gregorio", "Virginia Merelle", "Angel Merelle", "Primitiva López" y "Luisa Porri"; F) En la de nacimiento de Anastacio Agustín Gregorio, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paternos y maternos del inscripto aparecen como: "Miguel De Gregorio", "Víctor De Gregorio", "Virginia Merele", "Angel Merele" y "Luisa Bianchi" debe decir: "Antonio Gregorio", "Víctor Gregorio", "Virginia Merelle", "Angel Merelle" y "Luisa Porri"; G) En la de matrimonio de Antonio Piano y María Luisa Gregorio, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la contrayente aparecen como: Miguel A. Gregorio y Virginia Merell, debe decir: "Antonio Gregorio y Virginia Merelle"; H) En la de nacimiento de Antonio Luis Piano, estableciéndose que donde respectivamente los abuelos maternos del inscripto aparecen como "Miguel Angel Gregorio y Virginia Merell", debe decir "Antonio Gregorio y Virginia Merelle". I) En la de defunción de María Luisa Gregorio de Piano, estableciéndose que donde respectivamente la extinta y el padre de la misma aparecen como: "María Luisa Degregorio de Piano y Miguel A Degregorio", debe decir: María Luisa Gregorio de Piano y Antonio Gregorio" — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00. 15|pub.-Feb.19-1800-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA ERRANDONEA DE MENDEZ o JUANA JULIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Feb.19-1798-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISOLINA POMBO o POMBO PUJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.19-1799-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA ROSA CABRERA, estableciéndose que donde dice: "Blanca Elodia", debe decir: "Gabina Elodia"; B) En la de nacimiento de María Ercilia Cabrera, donde dice: "Elodia", debe decir: "Gabina Elodia"; C) En la de nacimiento de Martha Gladys Cabrera, donde dice: "Blanca G.", debe decir: "Gabina Elodia" y D) En la de nacimiento de Luis Alberto Cabrera, donde dice: "Blanca Elodia", debe decir: "Gabina Elodia". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $25:20 15|pub. Feb.19-1801-v.mz.10.

Rectificación de partida

[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, [illegible] saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR FRANCISCO AICARDI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Sansotte", debe decir: "Sansotre". — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Feb.18-1734-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ CARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. Feb.18-1717-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA o MARIA ANTONIETA ADANO DE STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.10-1719-v.mz.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas:

A) En la de matrimonio de ISAAC LABORDA y de SINDA ALVAREZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen respectivamente con el apellido de "Laborde". debe decir: "Laborda" y B) En la de nacimiento de ROSALIA LABORDA, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Laborde", debe decir: "Laborda". Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00. 15|pub.-Feb.19-1812-mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA STIBOLD DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.18-1718-v.mz.3.

Apertura de sucesión
ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA HORS DE CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.18-1752-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o HAYDE AMANDA MARIA MAZZUCCO D'OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1641-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VARELA o GABRIEL TOMAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10pub.-Feb.16-1642-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DE SIERRA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10pub.-Feb.16-1640-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DE VELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10pub.-Feb.16-1673-v.feb.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "SALAFRANCA PEDRO VICENTE y CARMEN MARTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Salafranca y Carmen Marti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.15-1589-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.28-2259-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LODRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2099-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2100-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BENITO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub Feb.27-2102-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2103-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA TORTEROLO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.27-2104-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GONZALEZ DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.27-2105-v.mz.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de las sucesiones de SIMONA RODRIGUEZ DE BOTTA y ANTONIO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.27-2106-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.27-2107-v.mz.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALBERTO RAMIREZ y CATALINA o CATALINA GABINA STANGA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.23-2041-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.23-2042-v.v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ALFREDO MASERA o MASSERA o ALFREDO MASSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.22-1986-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.22-1987-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLEMENTE y CESAR VICENTE CHIAZZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.Feb.22-1978-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMO o MAX GUYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.22-1964-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Febrero de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.22-1965-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO A. o ISIDORO ALFREDO FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.22-1966-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA MACHIN DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.22-1967-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIZZA ADINOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14|952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.22-1955-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOCADIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.21-1906-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.20-1840-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CATALINA ZUFFO o AMELIA CATALINA ZUFFO ETCHEMENDY DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.20-1836-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES SUSANA o LOLA NUÑEZ DE CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.20-1837-v.mz.5.

Filiación natural

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Narcisa Inés Bisosa contra la sucesión TEODORO DELGADO. Filiación natural", se hace saber que con fecha 7 de Noviembre próximo pasado, se ha dictado sentencia definitiva, cuyo fallo se transcribe a continuación: "Fallo: Declarando que la actora ha justificado su filiación natural con respecto al causante Teodoro Delgado. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones que correspondan, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes, devuélvanse los autos agregados y archívese. — Angel de la Fuente. — Ante mí: C. Walter Balleta, escribano. — Y a los efectos de la notificación de los señores María Delgado de Constantino, Eleuterio y Eucrecio o Lucrecio Delgado, Cirilo y Sandalio Moyano, Francisco y Luis Moyano o Francisco y Luis Olivera, Severino Delgado, Sabina Delgado de Rodríguez, Etelvina Martínez e Inocencia Martínez de Barzabal, se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 15|pub. Feb.19-1813-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELICA ZULMA o ANGELICA o ZULMA BENITEZ FLORES DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.20-1838-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PONCE DE LEON DE CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.20-1821-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZUKAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Feb.19-1767-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHART o BIDART DE GIRADO o MARIANA ETCHART DE GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.19-1636-v.mz.4.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL M. DELGADO y SILVIA MAFFINI, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00. 20pub.-Feb.16-1683-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA IRENE POLIDA SUAREZ y ELISEO JOSE CASTRO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 20|pub Feb.5-1128-v.feb.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO SAGARIO MAIORANA, por figurar en ella como hijo de Nicolás Zacarías y de Ana Mayorane, en lugar de Nicolás Sagario y de Ana Maiorana, que son los apellidos que le corresponden y como nieto de Francisco Zacarías y de Nicolás Mayorane, en vez de Francisco Sagario y de Nicolás Maiorana, que son sus verdaderos apellidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$24.00. 15pub.-Feb.11-1369-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA LUSSICH PORTILLO DE ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.28-2224-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA TEOFILA DUBRA o ESTELA DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pyara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.28-2225-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SCHWACKHÖFER, FEDERICA con MAURICIO DUCLOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Maurice o Mauricio Duclós, para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.27-2123-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ARISQUETA DE CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.23-2062-v b.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Juan W. Pardías, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura de cesión de derechos o venta otorgada el 7 de Abril de 1910 por doña Graciana Pardías de Pardías, a favor del nombrado Juan W. Pardías, ante el escribano José S. Gascue, la que tiene relación con el inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el número 953 y compuesto de una superficie total de 922 metros 35 decímetros cuadrados y cuya mitad es de 461 metros 0175 centímetros, lindando al Oeste en 21 metros 475 con la calle Arroyo Grande e igual medida al Este con Salvador Antonache, 42 metros 95 centímetros al Norte con sucesión Gil Aguirre e igual medida al Sur con Carlos Preliasco. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Graciana Pardías de Pardías y a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$40.00 10|pub. Feb.23-1891-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA BLENGIO CARDOZO DE PEREYRA o AMANDA CARDOZO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — José Tomás Pereyra, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.22-2008-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SULPICIO DE OLIVEIRA u OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.22-2009-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Administración Nacional de Puertos con Armadores del buque "ALIDA GORTHON". Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los armadores del buque "Alida Gorthon", por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. Feb.22-1960-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERTA MEYER o HERTHA o HERTA MEYER DE KOPPEL o HERTHA KOPPEL geborene MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Feb.22-1983-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.20-1834-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SZMAJSER, KUNA y BLUMENFRUJT, RUCHLA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jacobo e Irwing, en las cuales en lugar de decir hijos legítimos de Kuna Szmajser y Ruchla Blumenfrujt, dice en la primera, de "Corne Schneiser" y "Raquel Blumen-

frirzt" y en la segunda, de "Keine Szmelseir" y "Raquel Blumenfrut", y en cuanto a las edades del padre y de la madre de los inscriptos, en la primera, dice: "30" y "32 años", en lugar de decir: 29 y 32 años, y en la segunda, dice: "30" y "23 años", en vez de decir: 35 y 37 años. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 15|pub. Feb.21-1892-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIDIA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.19-1788-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA COLLAZO DE AMADO o COLLAZO DOLDAN DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.Feb.19-1780-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA IRAOLA DE BARBONI, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.19-1781-v.mz.4.

Disolución y liquidación conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Boeto, Delie Iris con TOMAS JOSE ARRILLAGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Iris Boetto y Tomás José Arrillaga y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00. 20|pub.-Feb.19-1766-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.19-1810-v.mz.4.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JACOBO SIMNER. Quiebra. Rehabilitación" (L.o 40, F.o 28), se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos, con fecha 13 de Diciembre de 1951, se decretó la rehabilitación comercial de don Jacobo Simner y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.19-1650-v.mz.4.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos caratulados: "GUALBERTO ALONSO y JACINTO ALONSO. Quiebra" L.o 36, F.o 768), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo N.o 1.758 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00. 10|pub.-Feb.19-1811-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a don HERBERT SALLY WILLIG, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Eva Munter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.18-1704-v.mz.26.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROVITTO BONIFACIO DE LAMAS, MARIA MAGDALENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" Se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecsdo la nombrada perosna solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la madre de la inscripta dice: "María Sofía" debe decir: María Sofía Bonifacio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80. 15pub.-Feb.16-1672-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "SILVA, ENEREO y MAGALLANES, AURORA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, por aparecer en ella, el contrayente con el nombre "Irineo", nacido el "13 de Enero de 1894" e hijo de "Eugenia Alves", cuando debe decir en su lugar: "Enereo, nacido el 20 de Julio de 1893, e hijo de Eugenia Abreu; y B) De nacimiento de su hijo Saúl José, por aparecer el padre del inscripto con el nombre "Irineo", en vez de "Enereo"; y la abuela paterna con el apellido "Abreo" en lugar de "Abreu". — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 15|pub. Feb.15-1548-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JOSE o JOSE ORESTE SOBRERO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: José Lorenzo, Héctor Silverio, Delia Carmen y Ernesto Sobrero, pues donde en ellas y con referencia a la madre de los inscriptos dice: "Carmen Giordano", debe decir: "Lucía Giordano". — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.15-1567-v.mz.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "Carbone Fignoni, Mario Luis contra LUCIA SARRASECA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Luis Carbone Fignoni y Lucía Sarraseca, y que se mandó citar y emplezar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero, 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Feb.15-1568-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUAN QUIÑONES o GHIGNONE y otra. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Juan Ghignone, por aparecer en esta partida la persona fallecida y su padre con el apellido "Quiñones", en lugar de: Ghignone; B) De nacimiento de Segundo Sabino Ghignone, por figurar en esta partida el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno como "Ghignoni", en vez de: Ghignone. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.14-1513-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DEL LONGO (MARIANO DIONISIO) con BENITA SANCHEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Benita Sánchez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$48.00 30|pub. Feb.1.o-882-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA LERRE DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresará, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de la compareciente con don Luciano Alvarez, donde dice: Josefa, debe decir: Catalina, y donde dice: Lerra, debe decir: Lerre; 2.o) En la partida de nacimiento del hijo de la compareciente, Luciano Alberto Alvarez, donde dice: Josefa Lerra, debe decir: Catalina Lerre; 3.o) En las partidas de nacimiento y defunción de la hija de la compareciente, Amelia Aurelia, donde dice: Josefa Lerra, debe decir: Catalina Lerre; y 4.o) En la de defunción del esposo de la compareciente, Luciano Alvarez, donde dice: Josefa Lerra, debe decir: Catalina Lerre. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25.20 15|pub. Feb.28-2277-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WILFREDO DIOGO SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Wilfredo, debe decir Wilfredo Diogo; además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su padre Avelino Silva, pues donde dice: Avelino, debe decir: Avelino Diogo. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. Feb.27-2116-v.mz.15.

Apertura de sucesión

ERICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CARLOS D'URSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.27-2117-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA BETANCOR o BENTANCOR DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.27-2118-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELA SOBA DE INFANTOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Damasia", en lugar de "Adela". — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.27-2121-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALUSTIANO MARCOS EGÜES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Egues", en lugar de "Egües". — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00. 15|pub.-Feb.21-1935-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
12.00. 10|pub.-Feb.21-1896-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.21-1888-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO VARELA o EVARISTO ELOY VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.21-1889-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GISLENO MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gerardo por figurar en ella el compareciente con el nombre de Giolino en lugar de Gisleno. — Montevideo, Febrero 7 dde 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.20-1849-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO BAUTISTA CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10'pub. Feb.20-1702-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AMELIA o CATALINA AURELIA HIPOGLOSSO o HIPOGROSSO DE CACHELA o TACHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Feb.19-1782-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANGEL CASIANO QUEVEDO. Sucesión. L.o 32, F.o 172", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Gerónimo Víctor Quevedo y doña Andrea Juana Quevedo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la señora madre de los comparecientes, por figurar en ella bajo los nombres y apellidos de Juana Gregoria Quevedo de Larrea, en lugar de Manuela Larrea de Quevedo. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00. 15pub.-Feb.16-1638-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GABIN o GABIN WETH, citándose a los herederos, acreedotres y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Carlos de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.19-1647-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1703-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado OBERFILIO y doña MARIA JORGELINA BUYDID, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: En la de Oberfilio, donde dice: "Buidid", debe decir: "Buydid"; y en la de María Jorgelina, donde dice: "Budith", debe decir: "Buydid". — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.16-1637-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANCELA PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10pub.-Feb.16-1646-v.feb.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FELIX GUERRA, por sí y por sus menores hijos, AIDA CARMEN, ANA MARIA y RODOLFO y doña CAROLINA ANA GUERRA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Félix Guerra con Ana Campos, se consignó en lo referente al compareciente, que es de nacionalidad italiana, en lugar de brasileña; como nacido en Treviso (Italia), en lugar de Bocaina (Brasil); y como fecha de nacimiento el primero de Agosto de 1903, en lugar del 31 de Julio del mismo año; 2.o) En la de nacimiento de Carolina Ana, aparece el padre con el nombre de Felice, en lugar de Félix y 3.o) En las de nacimiento de Aída Carmen, Rodolfo, y Ana María, se establece que el padre es de nacionalidad italiana, en lugar de brasileña. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$29.40. 10pub.-Feb.16-1643-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEÑORANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. Feb.16-1666-v.feb.29.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "Adela Pérez Fernández contra DONATO FELIPE NICOLETTI. Separación de bienes", (libro 36, folio 230), se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Donato Felipe Nicoletti y Adela Pérez Fernández (que firma habitualmente Justina Pérez Fernández). En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta día, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 20|pub. Feb.15-1584-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civl de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO MARESCA CETRULO y doña ANGELA ROSICLER VALLE DE MARESCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Carlos Germán Maresca Valle, por figurar en ella con el apellido materno "Rosicler", en lugar de "Valle". — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 10|pub. Feb.12 1382-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civl de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ALBITE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinto hermano, Baldomero Albite, por figurar en ella con el nombre y apellido de Ramón Acuña, en lugar de Baldomero Albite. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.12 1383-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.12-1289-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "IRMA ELIDA DELGADO DE ALVAREZ con PEDRO ALVAREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 36 Fo 332), se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alvarez e Irma Elida Delgado En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.6-1183-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña OVILIA MARZOA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "SZABO (Nicolás) y NAGI DE SZABO (Rosa) contra MARZOA (Ovilia). Pérdida de patria potestad. (L.o 12. F.o 163), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-Feb.22-2010-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictado en autos: "Fuzatti. Santiago y Margarita Barrios de Fuzatti contra RODRIGUEZ, CARLOS y HERMINIA ROSAS, Pérdida de la Patria Potestad", (libro 7, folio 449), se cita, llama y emplaza a Carlos Rodríguez y Herminia Rosas, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término a noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.12-1391-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON con VAS ALBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8. Fo. 14), se cita, llama y emplaza a Albio Vas y Adela Adelina Nicaretta para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951.

$36.00 30|pub. Feb.8-1255-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Barreto Abada Delfina contra SILLES JULIO C. y DE LEON OFELIA Pérdida de Patria Potestad". L.o 5, F.o 778, se cita, llama y emplaza a don Julio C. Silles y Ofelia De León, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Ana E. Bonet Torres.

$36.00 30|pub Feb.4-1063-v.mzo.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA RANBEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Paraná N.o 747, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Feb.22-2013-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951 — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

$12.00. 10'pub.-Feb.21-1942-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SIERRA o VICTORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 4|952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

$12.00 10|pub. Feb.18-1749-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Montevideo doctor Luis E. Scarzolo Travieso, y en los autos caratulados: "Eduardo Trenchi contra sucesores de PETRONA RODRIGUEZ DE CALO por prescripción", (N.o 937|951), se cita y emplaza

a todos los que se consideren con derechos, sobre las sobras del inmueble empadronado con el N.o 9.433, ubicado en esta sección judicial, que alcanzan a 35 metros, 6 decímetros cuadrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene el siguiente deslinde: metros 10.48 de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez, con puerta de calle señalada con el N.o 1423; metros 31.55 al Este, lindando con el padrón N.o 9.432; metros 10.48 al Norte, confinando con parte de ese padrón y el N.o 9.435; y metros 29.44 al Oeste, con el padrón 9.434, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1949, inscripto el 5 de Julio de 1949 en la Dirección de Castastro con el N.o 21.221. Según dicho plano y la mensura respectiva el inmueble tiene una superficie de 211 metros 8 decímetros cuadrados. — Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. Feb.2-1034-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO RODRIGUEZ LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, Mercedes N.o 1144 a deducir sus derechos. Para constancia siento el presente que firmo en Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Crottogini, Actuario.

12.00 10|pub. Feb.16-1671-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA BAIS, emplazándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, José A. Cabrera 3667, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$16.00 Dic.10-8250-v.dic.31.
Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE AYUB HOUAYEK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella la mención de su nombre Ayub y de su apellido Houayek. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 29 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.12 1390-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA SILVA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.22-2023-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o ESTEBANA JUANA RAMOS DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1952. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.28-2251-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA VIÑA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1952. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.23-2081-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Héctor T. Lémez. Act.

$8.00 10|pub. Feb.16-1662-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA CODA DE GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.28-2250-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ABREU DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Feb.22-1984-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROSIO RIESTRA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Feb.22-1973-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA LOPEZ y ANAROLINA CUADRADO DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Melo, Febrero 20 de 1952. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.27-2151-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA LARRAÑAGA y MARTIN JOSE ECHEVARRIA o ETCHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 19 de 1952. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.27-2152-v.mz.10.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "HUMBERTO PEREIRA ORTIZ y CELSA BEJERES DE PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 25, Fo. 376, se hace saber que con fecha siete de Noviembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Humberto Pereira Ortiz y Celsa Bejeres de Pereira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Noviembre 16 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.21-1933-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVERA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 16 de 1952. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.21-1930-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LINO CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 22 de 1951. — Hugo Roche.

$12.00 10|pub. Feb.22-1962-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANASTASIO ELOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 8 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub.-Feb.21-1931-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o AGUSTINA ELEONORA ARMAND PILON DE FELIX y de AUGUSTO ARMAND PILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.28-2279-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA DE LOS DOLORES SILVA DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.21-1872-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o ANGELA HAYDEE ROSSI DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.21-1907-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Feb.21-1944-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA GROSSELLI DE GREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Feb.21-1945-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PEDRO DIAZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 5 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.18-1690-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "DIAZ DE DIAZ (GREGORIA JOSEFA) Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Daniel, María del Carmen, Manuel Mercedes Elena, Víctor Manuel, Carlos Alberto Arturo y Rosa Elena Reyes Turner para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a manifestar si aceptan o repudian la herencia de la causante, bajo apercibimiento de que, si vencieren el plazo y no comparecieren se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario — Colonia Diciembre 3 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$60.00 30|pub. Feb.5-1116-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de Febrero de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.22-2022-v.mz.7

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ANTONIO FLORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Diciembre 17 de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.21-1887-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO BONFRISCO o BOMERISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 22 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Feb.27-2171-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEDRERA DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Febrero 14 de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.27-2172-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA FERNANDEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 22 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Feb.27-2173-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN EUGENIA CIGANDA DE AYCAGUER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 28 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.16-1632-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULA RODRIGUEZ DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 8 de Febrero de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.23-2088-v.mz.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARIA DE LEON o ISABELINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.27-2174-v.mb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARREIZ o ARRAIZ o FELIX VALOIS ARREIZ o ARRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.27-2175-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA CASIANA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 11 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.27-2176-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAUTONE DE ORTA o DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Febrero 1.o de 1952. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00. 10'pub.-Feb.21-1914-mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de lsuscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PORCAL DE GANASSOLI o GANAZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derchos — Carmen, Febrero 1.o de 1952. — Miguel V. Varona, Juez de Paz.

$12.00. 10'pub.-Feb.21-1913-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.27-2096-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que don Fad Jettar y doña Blanca Esther Llanes de Jettar, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima GRACIELRA ELVIRA JETTAR en la forma siguiente: donde dice el apellido Gettar en realidad debe de decir Jettar, y donde dice que es hija de Emilio Gettar debe de decirse hija de Fad Jettar, por ser lo que corresponde. En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Trinidad a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Feb.27-2167-v.mz.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUTACIA o EUSTAQUIA OLLACARRIZQUETA DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de Febrero de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.16-1648-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "VAN LOPEZ FRANCISCO. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 114), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre con el apellido de López, en vez de Van López, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.28-2237-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MARTINEZ DE BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.28-2245-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERMUDEZ DE CUSTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.28-2246-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO JOSE LEMBO, citándose a los herederos, adreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.28-2247-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER CELAYETA ARIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.28-2248-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANO RODRIGUEZ y NATIVIDAD VIROGA o QUIROGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.27-2180-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.27-2181-v.mz10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.27-2182-v.mz 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLADA o ESTANISLADA TIHISTA DE BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.27-2183-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CARDOSO o CARDOZO DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.23-2089-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de URANIA CAMARA CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.26-18532-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN MEDINA y JUANA ALBORNOS DE MEDINA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 25, Fo. 662), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Juan Medina y doña Juana Albornós, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Diciembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.28-2274-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO ANGEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 5 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.28-2271-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO ZAMORA SALABARRIA o SALAVARRIA o SERVANDO PEDRO LIBRANDO ZAMORA o SERVANDO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.28-2273-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA FERNANDEZ DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.28-2233-v.mz.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ DE COSTA o DOLORES ROSARIO GONZALEZ DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.23-2030-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAURO BONILLA ARRIONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado — San Carlos, Diciembre 3 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.23-2029-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor TELMO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva respecto de un solar de terreno ubicado en la zona urbana de Pan de Azúcar tercera sección judicial de Maldonado, padrón N.o 247 (doscientos cuarenta y siete) con un área de 1.073 metros cuadrados, según títulos y, según plano de 927 metros cuadrados 80 decímetros deslindado así: 21 mts. 50 cmts. frente al Sureste a calle Francisco Bonilla, 43 mts. 50 cmts. al Nordeste con padrón N.o 248 de Alejandrino González, 21 mts. al Noroeste con padrón 260 de Exequiel González y 44 mts. 30 cmts. al Suroeste con padrón 246 de Adriano Cabrera. En consecuencia se cita, llama y emplaza por término de noventa días a los señores Francisco y Antonio Bonilla, a Anselmo Cruz, Isaías Tort, doña Hipólita Tor de Tort o a sus sucesores y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier título y concepto al terreno arriba indicado a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Pan de Azúcar, Setiembre 11 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. Feb.15-1572-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA CROVETTO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Febrero de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.22-2018-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE CARLOS GOSSI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a José Degoncelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, al siguiente inmueble, sobre el que se relaciona el juicio de prescripción expresado: "Un terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, manzana N.o 332, padrón N.o 2353, primera sección judicial superficie 1987 metros 95 decímetros lindando en 46 metros al Norte, sobre calle Solís; 43 metros 50 centímetros al Este, con propiedad de doña Lorenza Boero; 46 metros al Sur, con propiedad de Sergio Sinicin y 43 metros 50 centímetros al Oeste, sobre calle Gran Bretaña"; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 13 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$84.00 30|pub. Feb.1.o-980-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Catin Arenzon de Berenzan contra LEYBA BERENZAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Leyba Berenzan a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, quedando citado también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente. — Paysandú, 6 de Abril de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.1.o-979-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de WENCESLADA GODOY DE DEL REAL y MAXIMO DEL REAL, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 31 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.23-2059-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO QUINTANA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 13 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Feb.22-2019-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA SALOME PONCE, solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Partida de matrimonio: Donde dice José María debe decir María Salomé y B) Partida de nacimiento: Donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00. 15pub.-Feb.11-1332-v.feb.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA CASTRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 11 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub Feb.22-2020-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA PIERINA ZECCA DE COLLENICOFF o COLLEVNICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub.-Feb.19-1772-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARIA CATALINA MODESTA FACCIO DE CIGLIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.19-1771-v.mz.4.

Apertura de las sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO SAMONSQUI o SAMOSQUI o SANMONSKI y NICOLAS SAMOSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.19-1773-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace sager la apertura de la sucesión de AUGUSTO JUAN DARNAUCHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.28-2211-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace sager la apertura de la sucesión de MARIA SANTA DUTRA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.28-2212-v.mz.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber, que en autos: "ANA MARIA TERESA MARRODAN. Rectificación de partida", (libro 37 folio 233, se presentó don Víctor Marrodán, por su hija menor Ana María Teresa Marrodan, solicitando la rectificación de la partida del nacimiento de ésta, porque donde figura en dicha partida con el apellido: "Morrodán", debe decir: "Marrodan", por ser lo que corresponde. — Rivera, Febrero 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.27-2198-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO DE MELLO o MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.23-2025-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.23-2026-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.21-1873-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.21-1874-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NERY EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Feb.19-1814-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rievra, dictada en autos: "ROMANA PEREZ LUCAS. Rectificación de partida". L.o 35, F.o 365, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Romana Pérez Lucas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "Ramona" debe decir: Romana, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 15 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$18.00. 15|pub.-Feb.19-1761-v.mz.10.

Apertura de sucesión

TDICTO — Pór disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INVENCION o INVENSION MARTINEZ DE AQUINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1686-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 5 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.16-1669-v.feb.29.

Divorcio por su sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Ofelia Mello contra ROSSINE FREITAS OLIVEIRA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 36, Fo. 554), se emplaza por el término de noventa días a don Rossine Freitas Oliveira, para que comparezca ante este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$36.00 30|pub. Feb.14-1514-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos "LIMA (CELIA). Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Manuel Amaro, Arajano Vicente Ilha, Mónico González, Juan Gregorio da Silveira, sucesores o causahabientes de los nombrados y, en general, a todas las personas que a cualquier título pretendan derecho sen los solares números uno y tres de la manzana número trescientos cincuenta y dos de esta ciudad, compuesto cada uno de novecientos veintidós metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros cuadrados que por estar unidos lindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre calle Reyles, igual extensión al Sur, lindando con el solar cinco por 21 metros 475 milímetros también de frente (por ser esquina) al Oeste, sobre calle Vichadero e igual extensión al Este, lindando con los solares dos y cuatro, con excepción de una franja del solar uno compuesta de 54 metros 7612 centímetros cuadrados que se deslinda así: 2 metros 55 centímetros al Norte sobre calle Reyles por 20 metros 47 centímetros de fondo lindando al Este, con el solar dos, al Sur, con el tres y al Oeste, con el resto del uno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$120.00 30|pub. Feb.1.o-939-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Bustamante (María Filomena), Melania y Braulia contra CECILIA BUSTAMANTE y otros. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Inocencio Bustamante y Francisca da Costa Leites". (Lo. 36, Fo. 366) se cita, llama y emplaza a los demandados señores Cecilia, Máximo, Julián, Dorico, Inocencio, Alberto, Arturo y Adelina Bustamante, los causahabientes y posibles interesados, de los causantes Inocencio Bustamante y Francisca da Costa Leites, para que concurran a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Noviembre 20 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 30|pub. Feb.2-1032-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la novena sección, encargado de la primera sección, en autos: "QUINTEROS SILVERIO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 4, Fo. 246), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, con cualquier título con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "Las Pitangueras", en la quinta sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.910 metros 21 decímetros cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Bienvenida Quinteros y Camino al Paso de María Aguirre; por el Sur, sucesión Juan Aña y sucesión Gerónimo Maciel; por el Este, Wenceslao Rodríguez y por el Oeste, sucesión Bienverida Quinteros y sucesión Gerónimo Maciel. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 5581 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 23 de Mayo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Amadeo Rugnitz, Juez de Paz-Encargado.

$84.00 30|pub. Feb.14-1510-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN LOPEZ DIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Feb.21-1871-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "JULIAN M. DE LEON. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objeto de la escritura extendida por el escribano Ricardo Tisnés, el 20 de Setiembre de 1925 otorgada por doña Mercedes Sánchez a favor de don Julián M. De León, relativa a cuatro solares de terreno ubicados en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con los números 16, 17, 18 y 21 en el plano del agrimensor Facundo P. Machado de Febrero de 1920, que por estar unidos totalizan una superficie de 2.247 mts. 12 dcmts que lindan: Al Noroeste, 52 m. 60 de frente a la calle 2; al Suroeste, 49 mts0 20 de frente a la calle 4 por formar esquina; al Noreste, 41 m. 20 con el solar N.o 22 y parte del N.o 19 y al Sureste, una línea quebrada en tres tramos rectos lindando con los solares números 15 y 19, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. Feb.15-1571-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA JUSTA TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Diciembre 22 de 1951. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.20-1831-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de CARLOS MARIA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Diciembre 18 de 1951. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.20-1832-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, encargado del despacho de la 1.a, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA IRENE MEGO DE SALABERRY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Febrero 2 de 1952. — Omar A. Bentancur, Juez de Paz Encargado del Despacho.

$12.00 10|pub. Feb.20-1824-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en autos: "TEXEIRA (MANUEL FRANCISCO) Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación del apellido de Manuel Francisco Texeira y el de su madre, en el acta de nacimiento del primero, donde figura Techeira en lugar de Texeira. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Febrero 12 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Feb.23-2034-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.23-2037-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO SCHIPPACASSE o SCHIAPPACASSE, o CHIAPPACASSE, o SIAPPACASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 9 de Febrero de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.23-2038-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN B o JUAN BAUTISTA QUAGLIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 14 de Febrero de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.23-2039-v.mz.8.

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO PONCE, TELESFORA AMELIA PONCE DE DIMITROFF y MARIN DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1952. — Humberto Pou, Act.

$12.00 10|pug. Feb 28-2218-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO PILAR TUDURI o GILBERTO TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fo-

ma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Febrero 18 de 1952. — Humberto Pou, Act.
$8.00 10|pub. Feb.28-2220-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JOSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.
$8.00 10|pub. Feb.28-2268-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ o JULIO CESAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Febrero 19 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Feb.28-2269-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BENITO EUSEBIO FIORITTO SAINT ESTEVEN o BENITO EUSEBIO FIORITO SAINT ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.28-2221-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.28-2222-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos caratulados "EDUVIGES VARGAS DE PORLEY y otros. Prescripción" (Lo. 12. Fo. 752), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Juan Durán, de doña Candelaria e Inés Durán y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una manzana de terreno sita en el pueblo de Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José, manzana 20, señalada actualmente con los números 76 y 77; anteriormente se señalaba con el número 25 y originariamente con el número 4251, y que tiene los siguientes límites en conjunto: Al N. E., sobre calle de los Charrúas, en 81 metros; igual medida al S. O., sobre calle General Lavalleja; 91 metros al Noroeste, sobre calle del Plata; igual medida al S. E., sobre calle 25 de Agosto. Comprende el área de 0 H. 7371, según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, en Octubre 16 de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de Montevideo con el número 816 el 20 de Noviembre del mismo año, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 2 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$120.00 30|pub. Feb.20-1852-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1951. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Feb.20-1829-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1952. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Feb.20-1828-v.mz.5.

Apertura de sucesión

TDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.18-1716-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GALARZA DE KRABS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.
$8.00 10|pub. Feb.16-1676-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de sucesión de CICERON MARIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 18 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Feb.28-2219-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Febrero 9 de 1952. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Feb.16-1675-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ELIAS IRIBARNEGARAY, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisco, por cuanto en ella figura con el nombre de "Francisco" y como del sexo "masculino" en lugar de expresarse "Francisca" y del sexo "femenino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 21 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.21-1880-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PAULINA DE LA FUENTE DE PERERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.21-1883-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.21-1884-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO AQUILES VIGNOLO o JOSE ALEJANDRO VIGNOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.21-1878-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ DE ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 31 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Feb.14-1504-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO OTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1952. — Mario Echenique, J. de Paz.
$8.00 10|pub. Feb.21-1885-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 13.a sec. judicial del Depto de Soriano, en los autos "OSCAR IBSEN CARBAJAL. Prescripción treintenaria" se cita, emplaza y llama a don Benito Ramón Espinosa, a don Francisco Arocena y a los sucesores a títulos universal y singular así como a todos los que tengan interés o se consideren con derechos en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble motivo de este juicio es el siguiente. Una fracción de terreno empadronada con el número 258, manzana 25 de la planta urbana de Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, con un área de 400 metros y lindando: al Este, en 10 metros, con frente a calle Independencia; Oeste, igual medida, con Luis D Barboza; Norte, en 40 metros, con Suc Alfonso Romano y al Sud, igual medida, con Oscar I. Carbajal. A los efectos de los edictos y publicación ha sido habilitada la feria judicial. — Cardona, Diciembre 26 de 195.1 — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. En.30-884-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "GUALBERTO BURGOS. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se ha declarado rehabilitado al fallido Gualberto Burgos o Juan Gualberto Burgos, cesando por consiguiente todas las interdicciones legales producidas por su declaración de quiebra. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.15-1581-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 20 de Marzo próximo a las 13 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$24.00 10|pub. Feb.28-2213-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE o AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1952. —Irene Lazo. Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.27-2092-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PACHECO DE DE CREZENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 8 de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.27-2144-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JUSTA RUFINA MIRABALLES GONZALEZ, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio de Francisco Miraballes con Aniceta González (partida parroquial): 1) El apellido del contrayente figura como "Miravalles" en vez de Miraballes que es verdadero; 2) El padre del contrayente —Manuel Miraballes—, aparece con el apellido de "Miravalles" en vez de Miraballes que es el que corresponde; 3) No figura el apellido de la contrayente Aniceta González, y, también por error se ha escrito "Aniceta Natividad". La contrayente se llamaba Aniceta y su apellido era González. Debe por lo tanto, ser suprimido el segundo nombre o sea "Natividad; 4) Como padre de la contrayente

—Aniceta González—, figuran por error "Nacianceno Caraballo y Valvina Núñez" en vez de Pedro González y Natividad Ramos que eran los verdaderos. B) Partida de defunción de Francisco Miraballes. En esta partida debe modificarse el apellido del extinto y el del padre de éste, pues, en ella se ha escrito, por error, "Miraballe" en vez del verdadero que es Miraballes (se omitió la "s" final. C) Partida de defunción de Aniceta González de Miraballes. 1.o) Por error se escribió "...de Miraballe" en vez de Miraballes, es decir, se omitió colocar al final del apellido la letra "s" y 2.o) En esta misma partida se padeció igual error que el antes mencionado al establecerse el apellido del esposo, pues, se escribió "Miraballe" en vez de "Miraballes" que es el verdadero o sea con "s" al final. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1952. — Irene Lazo. Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. Feb.27-2145-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido TRISTAN GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues al margen de la partida se escribió Tristán Rodríguez, cuando debió escribirse Tristán Gómez, por ser éste su verdadero apellido. — Teritna y Tres, Febrero 16 de de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. Feb.23-2087-v.mz.14.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Silva Constancia Genara con JOSE SILVA PEREIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a José Silva Pereira, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.18-1708-v.mz.26.

Apertura de sucesión

TLICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1696-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1697-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLAUDIO CABRERA o CLAUDIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.16-1629-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trenita y Tres, Diciembre 18 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.16-1630-v.feb.29.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Taller de niquelados

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO NARDO POLERO FRIZERA. Ejecución de prenda. Lo. 40, Fo. 210. Remataremos el martes 4 de Marzo a las 16 horas en nuestro salón calle Piedras 318 Todas las máquinas, útiles y herramientas del taller de niquelados inventariadas en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. Feb.18-1794-v.mz.3.

RICARDO SCANAVINO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón número 164.447. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 318) se hace saber al público que el día doce de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 233.33 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno de forma triangular, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 164.447 y compuesta según plano del agrónomo Alfonso Raúl Devita de Setiembre de 1951, por una superficie de 14 mts. 92 dm. cuadrados, que se deslinda así: Al Norte limitando con el padrón 159.960, 11 mts. 25; al Sureste 9 mts. 47 de frente a la calle Talcahuano y 3 mts. 42 al Suroeste limitando con el inmueble padrón N.o 26.377.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 27.024 de colector; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo del la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago total de la cuenta número 100.807; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cta. corriente) 15|pub. Feb.18-30523-v.mz.8.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Puig Antognaza y Piffaretti contra OSCAR MENDINA. Ejecución". (Lo. 44, Fo. 376), remataré el día Lunes 10 de Marzo a las 17 horas en el local sito en Agraciada 1768|82 un automóvil Ford V8 Modelo 1937 con la base de $ 1.333.33 o sea las dos terceras partes de su tasación.

$12.00 10|pub. Feb.27-2196-v.mz.10.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que GUILLERMINA DOS SANTOS y CELEDONIO RODA siguen por divorcio unilateral (Lo. 45, Fo. 353). se hace saber que el día 7 de Marzo de 1952. a las 17 horas y en su ubicación se procederá por el martillero señor Enrique Soler Beulo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de pesos 5.000.00 del siguiente bien. Los derechos a la compra de un solar, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 277 c del plano del agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto el 21 de Febrero de 1936, con una superficie de 120 mts. cuadrados, lindando al Noreste con Juan Naya; al Noroeste con Miguel Cristiani; al Suroeste con el Banco Popular del Uruguay y al Sureste, de frente a la calle Torricelli. Dicho inmueble está empadronado con el número 166.880. Y además las contrucciones o edificios que se contienen en dicho solar.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que el inmueble fué adquirido a plazos, no habiéndose aún escriturado, habiendo un saldo deudor de $ 73.44, encontrándose el respectivo boleto inscripto en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos. 3.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. Feb.14-1524-v.mz.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de "LORENZA HERNANDEZ DE QUINTEROS" (Lo. 42, Fo. 166), se hace saber que el día 12 del mes de Marzo de 1952, y en su ubicación a las 17 horas se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.200.00. del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 98.716, señalado con el N.o 17 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Casimiro A. Phaffly, de Enero 12 de 1915 compuesto de una superficie de 294 metros 52 decímetros con 9 metros al Noreste de frente a la calle Lallemand entre Nancy y Chamizo, por donde el edificio tiene el número 1663|65, distando el punto medio 34 metros 74 centímetros de la calle Nancy, 31 metros 91 centímetros al Sureste con el solar 16; 9 metros 145 milímetros al Suroeste con el solar 12 y 33 metros 54 centímetros al Noroeste con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador la deuda hipotecaria que grava el bien, a favor del Banco Popular del Uruguay, y por un monto de $ 1.163.31; 3.o) Los gastos que demande la escrituración, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos se hallan en el Banco citado a disposición de los interesados y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado. calle 25 de Mayo 523. primer piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. Feb.14-1526-v.mz.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra RAMON AZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 681), se hace saber que el día 20 del mes de Marzo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalado con el N.o 244 de la manzana N.o 14, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1914, compuesto de 28 metros 633 milímetros de frente por 43 metros de fondo o sea una superficie de 1231 metros 22 decímetros que linda al Norte con el solar N.o 5, al Sur calle pública por medio con la manzana N.o 15, al Este con el solar 3 y al Oeste con calle pública de por medio, con la manzana N.o 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador: gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y la comisión legal del rematador que deberá ser pagada en el acto del remate: 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados, con los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$140.80 31|pub. Feb.9-1301-v.mz.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO
Automóvil "Eiffel"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 12 Diciembre 1951, dictada en autos: "Hugo Rachetti contra la sucesión de DIEGO GULARTE. Cobro de pesos". (Libro 45, Fo. 523), se hace saber que el día 8 de Marzo venidero, a las 10 horas y en Juan Paullier 1065, se procederá por el señor martillero Francisco Tambasco, con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford Eiffel", modelo 1939 y matriculado en Tacuarembó con el N.o R. 50-68 y empadronado con el N.o 5277. Base: $ 1.333.33.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y abonar la comisión legal del remate. — Montevideo, 18 Febrero 1952. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 50 16 27.

$24.00 10|pub. Feb.22-2015-v.mz.7.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

El Miércoles 5 de Marzo a las 17 horas en nuestro Salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582, un anillo oro y solitario. Base $ 333.33 y un reloj cronómetro oro 18 k. Base $ 46.67. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos: "Sucesión OSCAR DE CASTRO QUEIROZ". Exposición la víspera. Comisión 6 por ciento.

$9.60 8|pub. Feb.22-1959-v.mz.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos "FRIEDMAN y BOSENHECK. Quiebra". (Lo. 40, Fo. 100), todas

las existencias pertenecientes a este expediente, en el local de la calle Reconquista 737, el día 11 de Marzo y siguientes, a las 15 horas, hasta terminar. Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.

$12.00 10|pub. Feb.27-2091-v.mz.10.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Abbó de Patrone, Ana Yolanda y otros contra MARCOS KATSCBACH GOLIETT. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 267), se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Marzo, a la hora 17.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio de dos plantas que le accede y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis (número 67.846), compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros setenta decímetros, que linda: al Sudoeste, en diez metros setenta y tres centímetros con la calle Carlos Crocker a la que dá frente, entre la avenida 8 de Octubre y la calle Asilo, puertas números 2514 y 2518, distando su punto medio según empadronamiento, veintitrés metros dos centímetros de la esquina de la calle Asilo, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Nordeste con propiedad que fué de Fermín Bidondo, hoy padrón número sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete y por el Nordeste y Sudeste con propiedad que fué de Nicasio Almeida, hoy padrones números: sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres y sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta y cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 4.o) Que si el ofertante fuere el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna; y 5.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana N.o 589 Serie A|944), y los autos en los cuales se ordenó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 15|pub. Feb.21-1946-v.mz.12.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en los autos: BERNARDO RONDELLA. Sucesión. Pieza relativa a la incapacidad del heredero Antonio Ceferino Rondella, se hace saber que el martillero don Elio Menoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, el día 12 de Marzo, a la hora 10, en el local del Juzgado, procederá a rematar la octava parte que al incapaz Antonio Ceferino Rondella le corresponde en los bienes ubicados en Bella Unión, séptima sección de este Departamento, cuyos padrones y tasaciones, son, respectivamente los siguientes: N.o 342 octava parte $ 188.99; N.o 317 ídem pesos 546.62; N.o 337 ídem $ 128.38; N.o 75 ídem $ 118.95; N.o 166 ídem $ 531.80; N.o 330 ídem $ 30.78; N.o 73 ídem $ 67.26; N.o 334 ídem pesos 119.53; N.o 2021 ídem $ 136.46; N.o 246 urbana ídem $ 250.00 N.o 513 urbana ídem pesos 15.62. Total de su octava parte $ 2.236.39. Al efecto se previene: A) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría; B) Que no se oirán ofertas que no superen las respectivas tasaciones; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Febrero 4 de 1952. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. Feb.19-1866-v.mz.10.

NESTOR O. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Durazno contra ANDRES CASABALLE y MARIA ESTHER MARTINEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 402), se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del rematador don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de chacra con la casahabitación y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 2990, situada en la primera sección judicial de Durazno, compuesta de 5 hectáreas 2203 metros, deslindada: al Norte, 261 metros 90 centímetros, con campo de Isabel Petrona Charlo; al Sur, 168 metros 50 centímetros, con campo de sucesión Rufino Tierno; al Oeste, camino por medio en una extensión de 215 metros 80 centímetros con Abelardo Viera; y al Este, 213 metros con Luisa Charlo, según los títulos y el plano del agrimensor Floro J. de Souza de 5 de Setiembre de 1932.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Febrero 7 de 1952. — Diego A. Fort, Act. Adj.

$60.00 15|pub. Feb.16-1635-v.mz.7.

HOMERO ANDRADE

Juzgado de P. de la primera sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, recaída en el expediente caratulado: "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE. Sucesiones", se hace saber al público que el día 5 de Marzo entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Homero Andrade; asistido de Actuario y Alguacil Adhoc, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 1876, situado en la manzana N.o 161 de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de 1006 metros 5356 centímetros cuadrados, deslindada así: Norte, 43 metros 46 centímetros de frente a la calle Maestra Petrona Tuboras; Este, recta de 22 metros 88 centímetros de frente a la calle Pérez Castellanos; Sur, recta de 43 metros 46 centímetros con terreno de don Pedro Zarrasqueta; y Oeste, recta de 23 metros 46 centímetros con terreno de doña Marta Samaniego, según plano del agrimensor don James García, inscripto en la Oficina de Catastro, con el N.o 49, el 10 de Abril del año retro próximo pasado glosado a fs. 53.

Se previene: 1.o) Que la venta del inmueble de la referencia se efectuará bajo la base del aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario, o sea mil novecientos pesos ($ 1.900.00); 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes y títulos correspondientes al inmueble de la referencia se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Febrero 9 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$78.00 13|pub. Feb.16-1710-v.mz.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "PEDRO MAXIMO ROSA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle General L. Gómez N.o 955, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor póstor y con las bases de las dos terceras partes de su tasación, que se expresarán, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 5264, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 4.216 metros y que linda: por el Norte, en 214 metros 40 centímetros con calle Dieciséis; por el Este, en 196 metros 60 centímetros con calle F; al Sur, con el arroyo Sacra y por el Oeste, en 228 metros con fracción N.o 2 A. Base de esta fracción: $ 961.71; B) Otra fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 4548, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 6.317 metros y que linda: por el Norte, con calle Dieciséis; por el Sur, el arroyo Sacra; por el Este, calle G y por el Oeste, calle F. Base de esta fracción $ 1.314.04.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; II) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 13 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. Feb [illegible]-2010-v.mz.13.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "AUGUST MARTINCEN LIEN. Quiebra". (Lo. 15, Fo. 152), hago saber que el día Viernes 14 de Marzo entrante, en el Balneario "La Paloma" venderé en remate público y al mejor postor los siguientes bienes ocupados en la quiebra: Sobre el muelle: A) A la hora 15, un motor dínamo "Junker Diessel" de 12 H.P. N.o 27531, de 9 Kw. variable de 380 a 220 vtos., de 1500 revoluciones por minuto, montado sobre un chasis con cuatro ruedas del mismo material; B) A la hora 15 y 20, un carrito de hierro, de mano con dos ruedas tipo bicicleta con cubiertas de goma; y C) A las 16 horas, frente al local de la Subprefectura de La Paloma: Una motocicleta marca N.S.U. motor 253707.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar el importe de su oferta al serle aceptada y la comisión de remate 6 o|o; II) Los bienes a rematarse se entregan de inmediato; y III) La propiedad se dará conforme al artículo 924 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 18 de 1952. — Agustín Pereyra, Martillero.

$32.00 10|pub. Feb.27-2153-v.mz.10.

WALTER HUNZIKER

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: 'CENOBIA CABRERA RODRIGUEZ. Incapaz. Subasta judicial" y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber: Que el día lunes veinticuatro de Marzo de 1952, —a las 15 horas— y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero Walter Hunziker, asistido del subscripto, de los siguientes bienes: A) Una fración de campo, ubicada en la 5.a sección de San José, empadronada con el número 10.563, señalada con la letra B. en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, con una superficie de ocho hectáreas, 725 metros y linda: al Noreste, carretera Montevideo - Colonia; Sureste, fracción C. del mismo plano; Suroeste, Isabel R. de Perdomo y Noroeste, Emilio Bratschi y Carlos Hodel; y II) Otra fracción de campo, ubicada en la 5.a sección de San José, empadronada con el N.o 10.208, señalada con la letra A. en el mismo plano, compuesta de una superficie de siete mil sesenta y cinco metros, setenta y siete decímetros y linda: Suroeste carretera Montevideo - Colonia; Noreste, Esteban González y Noroeste, Carlos Hodel.

Se previene: I) La subasta se efectuará separadamente en cuanto a los lotes A y B y en ambos sobre la base de $ 350.00 m|n. la hectárea. II) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, comisión total del rematador e impuesto Municipal: IV) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; V) Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes, encontrándose los mismos libres de ocupantes y se entregarán inmediatamente. — Ecilda Paullier, 18 de Febrero de 1952. — Raúl Egaña Miguel. Juez de Paz.

$78.00 15|pub. Feb.28-270-v.mz.17.

CARLOS M. ZAMORA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "CATALINA MASCHERONI. Liquidación de la sociedad conyugal. L. 12, F. 496. N.o 415", se hace saber que el día 24 de Marzo entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero Carlos M. Zamora, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.400.00, del bien inmueble que se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que es parte del solar 5 de la manzana 7 del cuarto cuartel de esta ciudad, o sea el lote número uno del croquis respectivo, compuesto de una superficie de cuatrocientos doce metros treinta y dos decímetros que se descomponen así: Al Norte en doce metros de frente a la calle Yaguarón, igual extensión al Sur con el solar N.o 6; al Este en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el resto del solar cinco, y al Oeste la misma longitud que al Este con el solar cuatro. Y está empadronada con el N.o 3.087.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o

Que el mejor postor deverá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Febrero 13 de 1952. — Humberto Pou, Escribano Actuario.
$66.00 15|pub. Feb 28-2227-v.mz.17.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ERNESTO M. PERERA y ROSA LOPEZ DE PERERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 12. F. 653", se hace saber que el día 28 de marzo entrante a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martiellero don Rogelio A. Camy, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1346, señalada con el número 5 del plano de los agrimensores Beltrán y Rodríguez Bonavita, de Agosto de 1940, inscripto en la Oficina T. de San José con el N.o 189, con un área de 95 hect. 7.530 mts. 7.530 ctm. que linda: Al Norte en 1.410 mts 50 cms. con la fracción 4 de Elena Perera de Díaz; al Noreste en 528 mts. 50 cms. con Suc. Francisco Garmendia; al Sureste en 1.182 mts. 20 ctms. con Ernesto Martín Perera y 220 mts. 60 cmts. con la fracción 7, servidumbre de paso por medio y al Suroeste en 735 mts. con Suc. José Antonio Perera. Ha sido tasada en $ 9.558.53. Base de venta las 2|3 partes: $ 6.372.36. 2.o Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 1.345, que es parte de la fracción señalada con el N.o 4 en el plano ya citado, con un área de 86 hectáreas, 5.245 mts. 60 dec. cuadrados, lindando: al Norte en 1.448 mts. con resto de la misma fracción 4; al Este en 518 mts. 60 cmts. con la Suc. Francisco Garmendia; al Sur en 1.419 mts. 50 ctms. con la fracción 5 del mismo plano y al Oeste en 712 mts. con la Suc. José Antonio Perera. Ha sido tasada en pesos 8.652.46. Base de venta: $ 5.768.30. 3.o Un terreno y sus mejoras ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, en el Pueblo Santa Exequiela, empadronado con el N.o 390, comprendido en la fracción A del plano levantado por el agrimensor M. D. Rodríguez en Diciembre de 1899 con un área de 4.052 mts. 58 dec. cuad. de forma irregular, que linda: al Norte en 44 mts. 60 ctms. con campos que fueron de Bautista Echeverría; al Sur en 15 mts. 10 con terreno del Ferrocarril Central, al Este en 42 mts. 30 ctms. Camino Nacional a Mercedes, y al Oeste en 89 mts. 60 ctms. con terreno del Ferrocarril. Ha sido tasado en pesos 7.220.00. Base de venta: $ 4.813.34.

Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto municipal son de cargo del comprador, salvo que sea el Banco ejecutante el adquirente, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto esvribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada, a los efectos de derecho. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Febrero 18 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$141.50 15|pub. Feb.28-2229-v.mz.17.

MILANO, RABER Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "JOSE BUFFA. Sucesión. Remate judicial, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber: Que el día jueves 13 de Marzo de 1952, a las 13 y 30 horas y en el luagr de ubicación del inmueble padrón 1.006, ubicado en esta sección, propiedad de la citada sucesión, se procederá a la venta en pública subasta, por los martilleros de la firma Milano, Räber y Cía., asistidos del subscripto, de los siguientes bienes: A) Todos los muebles y útiles que integran el activo de la sucesión José Buffa, detallados y tasados de fs. 79 a 91 en los expresados autos sucesorios; B) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, glosado a fs. 65 de los precitados autos, correspondiente a los padrones 587; 588; 989; 991; 9992; 9927; 5515 y 5520, compuesta de una superficie de 92 hectáreas. 4.698 metros y C) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1.006, y que según plano de mensura. del agrimensor Salvador Mascheroni, glosado a fs. 66 de los mismos autos, consta de una superficie de 31 hectáreas, 1.795 metros. Base: $ 9.940.00.

Se previene: I) Que los bienes muebles a que se refiere el parágrafo A) llevarán como base el valor total asignado en la relación jurada sucesoria, y se venderán al contado en forma de liquidación. II) Que la fracción de campo a que se refiere el parágrafo B) se efectuará su venta sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada por el agrimensor Salvador Mascheroni a fs. 67 de los autos respectivos, que asciende a la suma de $ 48.621.02 o sea $ 32.414.01. III) Que todas las subastas se efectuarán al mejor postor, y que el comprador de los bienes inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. IV) Que serán de cargo del mejor postor la comisión de los martilleros, de acuerdo a la forma que surge de autos, así como los gastos de escrituración. V) Que los títulos de propiedad de los inmuebles, y planos respectivos, quedan para examen en la oficina, y que su oferta significará aceptación de los mismos. VI) Que de los inmuebles rurales el mejor postor podrá tomar posesión de inmediato, previo depósito en el Banco de San José en la cuenta de esta sucesión y a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José del saldo de precio y comprobación de haberse abonado la comisión respectiva, del bien subastado, y VII) Que desde el remate, el cuidado y conservación de las mejoras queda a cargo del mejor postor. — Ecilda Paullier, 12 de Febrero de 1952. — Raúl Egaña - Miguel, Juez de Paz.
$138.00 15|pub. Feb.20-1877-v.mz.11.

COMERCIALES

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Marzo a las 19 horas en el local social, calle Colonia 2073 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para que verifiquen el capital representado en la misma, controlar las elecciones y subscriban el acta; 2. Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual que presenta el Directorio e informe de fiscalización; 3. Proyecto de distribución de utilidades; 4. Elección de dos vocales y un suplente (artículos 33 y 34); 5. Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable, de acuerdo al artículo 51 del estatuto. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamble. — Montevideo, 3 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$24.00 5|pub. Feb.21-1904-v.feb.28.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran a las oficinas de la sociedad, calle General Farías N.o 2826, desde el día 21 del corriente en adelante, a hacer efectivo el cobro del dividendo acordado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Edmundo Nardo, Secretario.
$3.60 3|pub. Feb.27-2131-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender mi panadería del Camino Maldonado 5536 a Higinio S. e Isidro Rodríguez, Alberto F. y Ramón A. Bardanca y Ovidio M. Maidana. Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, Apto. 8. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — ERNESTO MESPIASEGUY.
$16.00 20|pub. Feb.1.o-958-v.feb.23.

E. G. A. M.
ELABORACION GENERAL DE ALUMINIO Y METALES SOCIEDAD ANONIMA
(Ramón Márquez 3222)
Pago dividendo 1951

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que a partir de la fecha pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1951, en nuestras oficinas calle Ramón Márquez N.o 3222, todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en acciones a la par, según lo resuelto en la asamblea general de accionistas realizada el 19 de Febrero de 1952.

Se hace conocer de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto que la opción accionaria podrá cumplirse hasta el próximo 20 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — La Secretaría del Directorio.
$9.00 3|pub. Feb.27-2200-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26|9|1904 comunico que he prometido vender almacén sito en P. Pedro de la Sierra 3200 bis, ANDRES NOYA a Mario Francisco y Jesús Sena. Acreedores, Ituzaingó 1413, E. 5, T. 8 20 85. Raúl Distacio. Balanceador. — Montevideo, Febrero 14|952.
$12.00 15|pub. Feb.19-1774-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al público que quedó sin efecto promesa venta almacén sito P. Pedro de la Sierra N.o 3200 bis, de ANDRES NOYA a Irma Rebori de Menéndez, subscripto el 31|I|1950, ha quedado sin efecto por desistimiento comprador. — Montevideo, Febrero 14|952. — Raúl Distacio, Balanceador. — Ituzaingó 1413, E. 5, T. 8 20 85.
$12.00 15|pub. Feb.19-1775-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que la sucesión de don NICOLAS LEVRATTO ha prometido en venta el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café, Bar y Restaurant instalado en la Av. Agraciada N.o 2560 bajo el nombre "Americano' al señor Domingo Américo Battaini quien se hizo cargo totalmente del activo y pasivo del mismo a partir del 25 de Febrero de 1951. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen la presente publicación. — Sucesión de Nicolás Levratto. — Domingo Américo Battaini.
$24.00 15|pub. Feb.19-1804-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Ofilia Purtscher de Landó el comercio que gira en el ramo de café y bar en la calle Pernas N.o 2889. Según ley 26 Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires N.o 591. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — GUADALUPE MONTEIRO. — WAGNER J. LA CRUZ.
$12.00 15|pub. Feb.19-1796-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a Florencio Baccino nuestra Carnicería, calle Médanos 1095. Acreedores a Escribanía Saralegui —calle 25 de Mayo 544—. Ley 26 Setiembre 1904. — AMERICO ALFONSO LORENZO. — JUANA FERNANDEZ.
$6.00 15|pub. Feb.19-1797-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Carlos Galusso nuestro comercio de almacén, bar y bebidas alcohólicas de la calle Espronceda 2243. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO KARAIAN. — JUAN KARAIAN.
$12.60 15|pub. Feb.19-1768-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí veneder a don Roberto Díaz el café, bar y horno de pizza de la Avda. Gral. San Martín 4249. Acreedores en escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso. (Ley 26 Setiembre 1904) — RODOLFO GENTA.
$12.60 15|pub. Feb.19-1769-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a José Facal y Jesús Facal nuestro comercio de bar y restaurant de la calle Miguelete 1850, Montevideo. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — MIGUEL VAZQUEZ. DIONISIO SAA.
$12.60 15|pub. Feb.19-1770-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Holmes Gambogi y Antonio Crispino, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Yaro 1150, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — Por Sucesión LUIS SARACINI COCINO: JUAN SARACINI. — CELIA RAURA DE SARACINI. — VICTORIA SARACINI DE GUTIERREZ. — JOSE GUTIERREZ. — ADELAIDA SARACINI DE LOPEZ. — JOSE LOPEZ ALAMON. — MARIA CELIA SARACINI DE GAMBOGI y HOLMES GAMBOGI.
$22.40 14|pub. Feb.20-1844-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 913, hemos resuelto disolver la sociedad BLANCO HNOS. Y SEOANE, establecida con restorán, café, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, en Comercio 1450 esq. Rivera, desligándose de la misma en el día de la fecha Joaquín Seoane, Delia Trelles de Seoane. A los efctos pertinentes hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952.
$16.80 14|pub. Feb.20-1845-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender la fábrica de varillas y marcos para cuadros, calle Juan Ma Gutiérrez número 3672, a Francisco Grela. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — MARIA E. DE DE SANTIS.
$11.20 14|pub. Feb.20-1850-v.mz.10.

BIENES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1952 a las 18 horas, en el local social de la calle Andes N.o 1338, primer piso en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración y aprobación de: Memoria; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; retribución al Directorio y al Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2. Elección de cinco miembros titulares del Directorio y de igual número de suplentes en sustitución de los que terminan actualmente su mandato (artículo 15 de los estatutos) y por el término de cuatro años. 3. Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año. 4. Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la misma. — Nota. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la fijada para la reunión. En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósito en alguna institución, es necesario presentarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, 19 de Febrero de 1952. — El Directorio.

$30.00 5|pub. Feb.23-2052-v.mz.3.

ESTABLECIMIENTO GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, este Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (2.a convocatoria), a realizarse el día 7 de Marzo del corriente año, a la hora 17 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Misiones N.o 1400 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Proyecto de aplicación de utilidades. 3.o Autorización para vender el inmueble denominado "Granja Espinosa". 4.o Retribución al Síndico. 5.o Designar dos de los accionistas para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, por lo menos tres días antes que el de la fecha de la asamblea, (artículo 39). El depósito de acciones deberá efectuarse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito 428, y el depósito de los certificados bancarios en las Oficinas del Establecimiento Comercial, calle Jujuy 2644, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$27.00 5|pub. Feb.23-2137-v.mz.3.

GILBERTO CORRADI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo de 1952 a la hora once en el local de la calle Misiones N.o 1578, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o Considerar el proyecto de distribución de utilidades. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de la misma con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$10.80 3|pub. Feb.28-2230-v.mz.3.

ESTANCIAS SAN LUIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día viernes 21 de Marzo de 1952, a la hora 10 en el local social de la calle Soriano número 1529 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Elección del nuevo Directorio para el período 1952 - 1957. 2.o Nombrar dos accionistas para que en representación de los presentes firmen el acta de la asamblea. — Nota. Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con 2 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 23 de Febrero de 1952. — El Directorio.

$7.20 3|pub. Feb.28-2257-v.mz.3.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A. "O. C. R. I. S. A."
2.a CONVOCATORIA

El Directorio de "O. C. R. I. S. A." convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1952, a las 11 horas, en el local social Plaza Independencia N.o 711, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria-inventario de todos los bienes, balance del duodécimo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Artículo 33 de los estatutos). 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 43). — Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1952. — Oman Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Secretario.

$18.00 5|pub. Feb.28-2209-v.mz.5.

ALEJANDRO JULI S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Alejandro Juli S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 12 de Marzo de 1952, en Buenos Aires N.o 579, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Remuneración del Síndico. 3.o Dietas a los señores Directores. 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario. — Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, debiendo depositar las acciones tres días antes en Rincón 408, contra recibo de las mismas. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Feb.28-2265-v.mz.5.

BEYCO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1952, a las 18 y 15 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1171 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares para la constitución de la asamblea. 2.o Pronunciamiento sobre el proyecto del Directorio por el cual se aumenta el capital de la Sociedad y se modifican ciertos artículos de los estatutos. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota. Se previene a los señores accionistas: A) Que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. B) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera sea el capital representado, transcurrida una hora de la convocatoria. — Montevideo, 23 de Febrero de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Feb.28-2215-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Guido Paci, el establecimiento comercial que, como sucesoras de Teófilo Barnech, explotamos en el Hotel Salinas, ubicado en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamamos a nuestros acreedores para que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos en Constituyente 1698. — MARIA MARTHA y SOFIA BARNECH.

$19.20 16|pub. Feb.28-2243-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Rosmundo Homero G. Palermiti el giro en el ramo comercial de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Orinoco 4902, "Parador Hawai" haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 15 de Abril de 1951 haciendo esta publicación a los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904 para quienes se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía de Roberto A. Castro calle Rincón 569, esc. 4. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — LEONIDAS YOUROFF.

$25.60 16|pub. Feb.28-2235-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi parte del comercio de plomería y ferretería de CHAGA Y ROCHA en Tobas 3697. Según ley 26|9|904. — Américo Rocha.

$$6.40 16|pub. Feb.28-2276-v.mz.18.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día quince de Marzo de 1952 a las once horas, en su local de la calle Uruguayana N.o 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Designación de cuatro suplentes, Síndico y suplente. — De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y el artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificado del Banco en que las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$12.60 3|pub. Feb.28-2313-v.mz.3.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de las Estancias "Torre Alta", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 3 de Marzo de 1952, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 409, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 y distribución de utilidades. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1952 y fijar su remuneración. — El registro de acciones se cerrará el día 1.o de Marzo de 1952 a las 12 horas.

$15.00 5|pub. Feb.23-2119-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, hacemos público que hemos declarado disuelta la Sociedad "MAGISTRIS HERMANOS" procediéndose a la liquidación del comercio de la Avenida Agraciada 1991. — Arimendi A. Magistris — Arioste C. Magistris.

$12.80 16|pub. Feb.28-2228-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARTHA BRITOS BIDE, el lavadero mecánico denominado "Canelones", que gira en esta ciudad casa N.o 576 de la calle Doctor Baltasar Brum. Los acreedores deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal. — Canelones, 13 de Febrero de 1951. — JOSE MARIO PANDOLFO. — DOLORES ORTIZ DE PANDOLFO. — CLAUDIO GONZALEZ. — JUANA PEREZ DE GONZALEZ. — JUAN MARIA RIVAS. — GENOVA PATULE DE RIVAS. — OSCAR LUIS MEZZOTTONI.

$19.20 16|pub. Feb.28-2255-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señorita Marie Simone Emilienne Anglade, mi cuota parte de capital en la sociedad "Boeri y Costa", café y bar de la calle Treinta y Tres N.o 1538 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — FANNY PIERETTE COSTA.

$11.20 14|pub. Feb.23-2085-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja N.o 1927, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta referente al comercio sito en la calle Tomás Gómez 3751 de esta ciudad. Acreedores en el indicado negocio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — VDA. DE JUAN RAMON MARQUEZ. — LEONARDA RODRIGUEZ DE MARQUEZ. — IRMA SUAREZ DE IPPOLITI.

$16.80 14|pub. Feb.23-2033-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hago saber que adquirí a ANDRES ANIBAL CALVIÑO su parte en la Sociedad que teníamos en Sastrería y anexos, haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a calle Manuel Oribe N.o 835. Durazno. — Durazno, Febrero 6 de 1952. Justo H. Gossio.

$16.00 20|pub. Feb.16-1633-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Generoso Fariña mi carnicería calle Francisco Acuña de Figueroa 2042. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — DOCE GARDO TIRENO HELRIGHEL.

$5.60 14|pub. Feb.23-2053-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efecto ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi establecimiento de mataderos denominado "Cadis" Limitada, sito en la margen izquierda del arroyo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, al señor Guillermo Vallespir y otros. Acreedores presentarse en término a Sarandí 355, Esc. L. R. Villamil. — JUAN OYENARD.

$12.00 15|pub. Feb.14-1530-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Fernández el bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Máximo Gómez 4263 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — BENITO RODRIGUEZ. — OTILIA FERRE DE RODRIGUEZ. — Francisco Fernández.

$12.00 15|pub. Feb.14-1519-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que DOMINGO JOSE GONZALEZ OLAIZOLA, promete vender a Josefa Anastasia Pereyra el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cipriano Miró N.o 2958 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio número 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.14-1515-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JUAN FRANCISCO CARRO PINTOS, promete vender a Ramón Taboada Barreiro, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, de la calle Yoanicó N.o 3597, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 9 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.14-1516-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Juana Berini de Varela el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en César Díaz 1312. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — ANGELA MARTINEZ OCAMPO.

$12.00 15|pub. Feb.14-1483-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber a los acreedores de la Sociedad "MACHADO Y CIA." que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 490.

$12.00 15|pub. Feb.14-1501-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Cno. Industria N.o 3473, a doña Dina Adelaida Falcón de Mendiguibel y Renée Domingo Falcón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — PRUDENCIO LACLAU y EULALIO LACLAU.

$18.00 15|pub. Feb.14-1498-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad PABLO LUIS MOLINARI Y CIA., establecida con Bar y Bebidas Alcohólicas en 21 de Setiembre N.o 2299, desligándose de la misma en el día de la fecha Vicente Julián Furest Galizzio, Olga Yolanda Hermida de Furest. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.14-1484-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan María Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Chiávari 3246, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — WALTER BRANCATTI VILLAR. — MARIA VICTORIA CANTISANI DE BRANCATTI. — HECTOR NELSON BRANCATTI.

$18.00 15|pub. Feb.14-1488-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Varela Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Ramón Anador número 3751, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acredores presentarse al comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — ROGELIO PARAJO GALLEGO. — AURELIA PIÑON DE PARAJO.

$18.00 15|pub. Feb.14-1486-v.mz.5

LEFORFE SOCIEDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Eduardo M. Dávila, el 18 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Colonia el 4 de Julio del mismo año, con el número 46 del folio 183 al 191, los señores IGNACIO DEMETRIO DEPRATI LOPEZ, doctor ANGEL GUILLERMO FORTUNATO y ALFREDO EMILIO FELIX constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes especificaciones: 1) Objeto: Comercio de compra venta de máquinas y herramientas y mercaderías tanto agrícolas como industriales, etc. 2) Domicilio: Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. 3) Capital: Quince mil pesos, dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan totalmente en la proporción de cinco mil pesos cada uno. 4) Administración: Le corresponde al socio Alfredo Emilio Félix, quien usará la firma "Leforfe - Sociedad Limitada", seguida de su propio nombre. Es necesario el consentimiento de todos los socios para enajenar inmuebles, hipotecar y constituir deudas sobre bienes sociales. 5) Plazo: Tres años a contarse desde el 1.o de Junio de 1949, prorrogable sucesiva y automáticamente por trienios. 6) Balance: Se realizará anualmente el 1.o de Junio de cada año. 7) Utilidades: Se distribuyen en proporción a los aportes. 8) Fallecimiento o incapacidad de un socio: La Sociedad continuará por el período en transcurso. 9) Asambleas: Se realizará anualmente. — Colonia, Enero de 1952.

$40.00 10|pub. Feb.18-1687-v.mz.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura de 12 de Febrero de 1952 ante el escribano Julio Bayardo, los doctores José A. Arias y Walter A. Crosa, adquirieron todas las cuotas del capital social de "LIBRERIA INGLESA LIMITADA" de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — José A. Arias. — Walter R. Crosa.

$8.00 10|pub. Feb.18-1753-v.mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Amalia Elsa Marini Bianchi, el 31 de Enero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 44 al Fo. 250 del Tomo 23 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases. Denominación: "Sociedad Comercial Continental Limitada". Socios: LEONARDO GUAGLIANONE COSENTINO, JUAN JOSE RODRIGUEZ y ALFREDO MAURIMATA. Objeto: Representaciones, importación y exportación por cuenta propia o ajena, industrias, compra venta de mercaderías y productos en general, y todo lo que se relacione directa o indirectamente con lo antes expresado. Plazo: 2 años a contar de la fecha del contrato, prorrogables por períodos de igual duración cada uno. Capital: $ 15.000.00 aportados e integrados en dinero efectivo por partes iguales. Domicilio: En Montevideo: Esc. 9.o del piso 8 del Palacio Salvo. Administración y uso de la firma social: Los 3 socios en forma conjunta o separadamente. Asambleas y balances: Anualmente. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Fondo de reserva: El 5 o|o cesando cuando alcance un 50 o|o del capital. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — Amalia Elsa Marini Bianchi, escribana.

$32.00 10|pub. Feb.18-1720-v.mz.3.

CESION DE CUOTA
ANDOBO LIMITADA

Se hace saber que el 7 de Marzo de 1950 ante escribano Enrique Escardó, RAUL DOASSANS y MARIA LUISA CASAGLIA cedieron su cuota social a Vicente Angulo y Angel Bosco. Inscripción el 8 de Febrero de 1952. Registro de Comercio (Juzg. Ldo. de 1.a Instancia de 6.o Turno). — Montevideo, 8 de Febrero de 1952.

$8.00 10|pub Feb.18-1735-v mz.3.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 7 de Marzo de 1952 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — El Directorio.

$42.00 15|pub. Feb.16-1738-v mz.7.

HILLIARD Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Febrero de 1952 a las 10.30 horas en el local de la calle General Freire 1216 a efectos de:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Feb.21-1983-v.feb.29.

EDUARDO CHIAPPE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1952, a las 19 horas en el local social de la calle Rondeau N.o 1476, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias deben registrar sus acciones o título representativo en la Gerencia de la Sociedad, hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — El Directorio.

$25.00 5|pub. Feb.22-1674-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Anselmo Cattivelli, mi carnicería ubicada en Heracio Fajardo 3497, esquina General Flores 3700. Acreedores presentarse en Escribanía Antía: Rincón 538. Ley: 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — ADOLFO BACCINO BACCINO.

$16.00 20|pub. Feb.6-1153-v.mz.3.

F. A. X. LIMITADA CONSTRUCCIONES

El 29 de Enero del corriente año, en escritura autorizada por el escribano Iglesias D'Angelo, se constituyó la Sociedad del epígrafe, inscripta en el R. de Comercio en el Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 41. Tomo 23. Sus bases: A) Denominación: F. A. X. Limitada. Construcciones; B) Firma social: F. A. X. Limitada; C) Socios: Juan José Noli, José A. de Miquelerena y Walter Pedemonte Garay, con aportes iguales; D) Capital: $ 9.000.00, en 18 cuotas de $ 500.00; se integró la mitad; E) Objeto: Explotación en todo lo relacionado con la construcción y toda operación que favorezca a la Sociedad; Plazo: 2 años prorrogables; G) Dirección y administración: Por el Directorio integrado por los tres socios; la representarán dos de ellos; H) Balances: anuales. 31 de Diciembre.

$24.00 10|pub. Feb.22-1952-v.mz.7.

FRANK SURGEY Y COMPAÑIA LIMITADA

A los efctos establecidos en la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en esta ciudad el 24 de Diciembre de 1951, autorizó el escribano Alberto D. Tuboras, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 31 del folio 208 y siguientes del Libro N.o 7 de Contratos Sociales, la Sociedad "FRANK SURGEY Y COMPAÑIA LIMITADA" aumentó su capital a la cantidad de setecientos mil pesos moneda uruguaya, dividido por partes iguales entre los cuatro socios Frank G. Surgey Cobham, Ernest Surgey, Arturo Cobham y Juan Pedro Maisonave.

$20.00 10|pub. Feb.22-2001-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad RUDMAN HNOS. que gira en la calle Vilardebó 1965 con taller de calzado, retirándose el socio Pedro Rudman y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Solca Rudman. Acreedores presentarse en Rincón 512 piso 2.o, estudio escribano Dardo Ortiz, de 9.30 a 11 menos sábados. — Rudman Hnos.

$16.80 14|pub. Feb.22-1979-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Isaac Hilel Barkan, el taller de relojería y venta de relojes situado en Cerrito N.o 540; los acreedores deben presentarse dentro del término de 30 días, en la escribanía de Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardal'o. 25 de Mayo 477, esc. 36 con los comprobantes por duplicado. — ADOLFO REICH. — ROBERTO REICH

$24.00 20|pub. Feb.22-1991-v.mz.19.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

En virtud de lo dispuesto por la ley No 8.099 de 20 de Setiembre de 1933, (artículo 10), se avisa al señor JOSE BARTOLOME ANDREU, domiciliado en Marcelino Berthelot N.o 1787, promitente comprador a plazos, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el solar 14 de la manzana E, empadronado con el N.o 52.328, con frente a la calle Corneille, 21.a Sección Judicial de este Departamento, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar. Sucesión Carlos Delucchi Rolando, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86|7.

$30.00 15|pub. Feb.11-1335-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del señor P. R. Fullgraff, doña Catalina Munier Avallone ha prometido vender al señor Severiano Salgado Rivera, el comercio denominado "Pensión Maldonado", instalado en la calle Maldonado número 924, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — CATALINA MUNIER DE AVALLONE.

$28.80 20|pub. Feb.5-925-v.feb.29.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club S. A. para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 1.o de Marzo a las 18 y 30 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1951: 3.o Informe de la Comisión Sindical; 4.o Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio, para sustituir a los que cesan; 5.o Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical. — Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en caso de no lograrse ese qurum a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Febrero 10 de 1952. — Alberto de Moraes Pinto, Presidente. — Orestes Díaz, Secretario.

$44.00 11|pub. Feb.15-1606-v.feb.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Bernardo Pérez Fourcade el 16 de Enero de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 43 al Fo 242 y siguientes del Tomo 23 del Registro de Contratos, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Socios: LUIS ALBERTO FRAGA, GERMAN C. LOPES ALFONSO, OMAR FONTANA, ANTONIO SAUBATJOU, ADRIEN BARRERE, OSCAR DURAN GIL, CARLOS A. QUEIROLO, e HIPCLITO TOURNIER; 2) Objeto: Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, administrar muebles e inmuebles y realizar todo acto lícito de comercio: 3) Razón social: Cumbre Ltda. 4) Capital: 5.000 pesos, aportados por partes iguales; 5) Dirección y administración: A cargo de un Directorio formado por los socios. 6) Asambleas: Anuales: 7) Balances: 31 de Octubre de cada año: 8) Ganancias y pérdidas: en proporción a sus cuotas sociales.

$28.00 10|pub. Feb.16-1649-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. A sus efectos se comunica, que he clausurado su casa de comercio ramo almacén sito en la calle Pan de Azúcar 2402. Acreedores presentarse a O. A. S. I. C. — HILARIO PALE.

$16.00 20|pub. Feb.15-1559-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que la Sociedad Comercial Colectiva "CENTRO DE ABASTO", ha resuelto disolverse parcialmente, quedando su activo y pasivo a cargo de los socios continuadores Antonio Anacleto Chiesa. Cecilio Juan Falero y Juan Zilli. Domicilio: 18 de Julio 102. — Antonio Anacleto Chiesa. — Cecilio Juan Falero. — Juan Zilli. — Juan Bautista Zilli. — Bernabé Carreño. — Eloy Carreño. — Antonio Frugoni.

$32.00 20|pub. Feb.15-1582-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBUICO

Comunicamos que prometimos vender a Dominga María Esther Gatti de Brotos, la farmacia "Buen Pastor" ubicada en esta ciudad, Defensa 1799. Acreedores en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|952. — FELIPE NERI ACUÑA. — ALVARO CAFFERA ABADIE. — ROSA CALCAGNO DE ACUÑA. — ANITA LAVAGNINI DE CAFFERA.

$16.00 20|pub. Feb.18-1723-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de importación de tejidos giraba en ésta bajo la razón "ALBERTO ABUDARA Y CIA.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Abudara. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Larocca, Misiones 1361, esc. 22, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 1.o|952. — Alberto Abudara. — Zacarías Jerusalmi.

$24.00 20|pub. Feb.15-1583-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO VILLAR prometió en venta a la Sociedad "Villar y Bonilla" en Enero 30|951 el negocio de Panadería que giraba en Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo su firma y la firma social "Villar y Bonilla" lo prometió en venta a la firma "Santos y Pisano" en Diciembre 16 de 1951. Acreedores presentarse en la Escribanía Moratorio de Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 21 de 1952.

$24.00 20|pub. Feb.19-1779-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EXEQUIEL JUAN PEDRO BAZZANO ha prometido vender al señor Reinaldo Varela el negocio que en el ramo de almacén y anexos tiene en la Villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la Escribanía Moratorio de Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 21|952.

$16.00 20|pub. Feb.19-1778-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí ceder a mis ex-socios Américo Prats, Alcides Tomás González Díaz y Basilio Joachin la cuota parte que me correspondía en la Sociedad Colectiva denominada "BESALCO SOCIEDAD COMERCIAL" constituída el 27 de Octubre de 1951 ante el escribano Guzmán Acosta y Lara. Presentarse en Cabildo 2187.

$11.20 14|pub. Feb.21-1911-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad de la firma GARCIA HNOS. que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bar en la calle Cno. Ariel 4950 haciéndose cargo nuevamente de la misma los tres socios. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Eladio Armando y Oscar García.

$16.80 14|pub. Feb.21-1910-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pablo Heger y Jesús T. Fernández la patente de adicional alcohólica sita en el Camino Don Pedro de Mendoza 4668 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — MUGUEL DELGADO. — AMANDA MONTOULIO DE DELGADO. — Pablo Heger. — Jesús T. Fernández.

$11.20 14|pub. Feb.21-1902-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Alfonso Villoria y Héctor Lirio el comercio denominado Restaurant Español ramos hospedaje, restaurant y bebidas, situado en Manuel de Lobo 377 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Colonia, Febrero 12 de 1952. — ABEL BEUX. — SARA G. DE BEUX.

$12.00 15|pub. Feb.21-1943-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Scavone Hnos. el establecimiento comercial que gira en esta plaza calle Joanicó 3529, comprendidos todos los derechos que le corresponden al titular de la empresa ante los organismos públicos incluso el Contralor de Importaciones y Exportaciones. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Lastalli, Ituzaingó 1485 (Esc. 1 y 2). — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — JUAN JOSE ORGOROSO.

$16.80 14|pub. Feb.21-1932-v.mz.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, yo, RACHID HAMAD ABDUL KHALEK, libanés, soltero, comunico que con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé al señor Lorenzo Beltrame o a quien él indique el almacén instalado en el camino Gori, puerta 2608 de este Departamento. Los acreedores y demás interesados, por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al Estudio del nombrado escribano, calle Rincón 487, piso 8 (Edificio Artigas). — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — Rachid Hamad Abdul Khalek.

$24.00 20|pub. Feb.211890-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Rama Lovera, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Piedra Alta 1849, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.

$18.00 15|pub. Feb.14-1490-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad FERNANDEZ HNOS. Y CAMBRE, establecida con fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas en la Avda. 8 de Octubre 3133, desligándose de la misma en el día de la fecha Ruben Héctor Cambre. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.14.1492-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pazos Noya el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Ellauri N.o 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — ARON DUNSKI PALOCHOW o PALUCH. — LOTA WISTREICH DE PALOCHOW.

$18.00 15|pub. Feb.14-1491-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "JAUREGUUI Y GARRIDO" se disuelve, retirándose el socio José Garrido Buzón, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio G Martín Jauregui, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en San Martín 2401, dentro de los 30 días a contar de la fecha. (Ley del 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 12|52.

$12.60 15|pub. Feb.15-1607-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "Ramela y Rial" de esta ciudad, se divuelve, retirándose el socio CESAR RIAL y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Cirilo Ramela; debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la sede social, Barros Arana N.o 5570 dentro del término de 30 días. — Montevideo, Febrero 6 de 1952.

$16.00 20|pub. Feb.9-1307-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor José Buaso las mercaderías y muebles y útiles existentes en la cantina del Club Concordia, de la villa de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Florida). Acreedores presentar sus cuentas en la calle Colonia 2014. de Montevideo. — SIERRA e ITURRALDE.

$16.00 20|pub. Feb.7-1195-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que WATTINNE BOSSUTT LIMITADA, transfirió el activo y pasivo de su giro a Wattinne Bossutt S. A.. A los efectos de la lev de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en la calle General Pacheco 1123 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.12-1458-v.mz.3.

CESION DE CUOTA

Por documento privado fecha 26|12|51, inscripto con el N.o 56 del Folio 269 y siguientes del Libro 7 de "Contratos Sociales", (Juzgado Letrado 2.o Turno), el señor ERWIN VLADAR cedió de las cincuenta cuotas que le correspondían en la Sociedad "Continental Import Export Limitada", treinta y cuatro al señor José Bikar y las dieciséis restantes al señor Ulrich Kassler. — Montevideo, Febrero 15 de 1952.

$12.00 10|pub. Feb.21-1898-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se avisa que Juan Carlos Barreira, prometió vender el comercio de panadería y venta de artículos comestibles, envasados, sito en esta ciudad, calle Gallinal 602, padrón 2425, a los señores Carmelo Moreira Pablo, El Orlando y Julio César Buglio. Acredores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630. — Florida, Febrero 6 de 1952. — JUAN C. BARREIRA. — Carmelo Moreira.

$20.40 17|pub. Feb.13-1473-v.mz. 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Luis A. Sánchez, dos tercios y a Raúl Suárez, un tercio, de la Panadería sita en esta plaza, calle José Ma. Muñoz No 1114 Acreedores presentarse en término legal Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432. Esc. 13. — MANUEL SANCHEZ LISTA. — ROSA N. DE SANCHEZ.

$11.20 10|pub. Feb.21-1895-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre ANTONIO IDIARTE ECHEVARRIA y José Bouzán y Primo López, relacionada con el almacén de comestibles, bebidas y ferretería establecido en Carlos María Ramírez 502, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo Antonio Idiarte Echevarría en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1952.

$16.80 14|pub. Feb.20-1846-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad LEMA Y BASOA, establecida con almacén de comestibles, venta de pan y bebidas alcohólicas embotelladas en la calle Américo Vespucio 1441, desligándose de la misma Andrés Basoa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: Ley 26 Setiembre 1904.

$11.20 14|pub. Feb.20-1847-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Manuel Menéndez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Canelones 2002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — JOSE LORENZO MOURIÑO. — RAMON PIAZZOLI GOMEZ.

$16.80 14|pub. Feb.20-1842-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que Sociedad CORREA Y MALDONADO ha prometido vender al señor Juan Ramírez Chiribao el almacén ubicado en Averías, Departamento de Lavalleja. Cuentas en Lascano, Departamento de Rocha. — Miguel A. Correa.

$11.20 14|pub. Feb.20-1833-v.mz.10.

"TEXTIL URUGUAYA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1952, a las 17 horas en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2) Distribución de utilidades. 3) Renovación parcial del Directorio. Elección de Directores por dos años. 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la asamblea.

$32.00 10|pub. Feb.13-1751-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 913, hemos prometido en venta al señor Serafín Iglesias el bar, fábrica y venta de helados y billar establecido en la calle Justicia N.o 2301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — LIBER TENORE DOLDAN. — WALTER DE LEON HERNANDEZ.

$18.00 15|pub. Feb.14-1485-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Feliciano Reyes Estramil, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Yaguarón N.o 1399, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Por SUCESION MANUEL NIETO SANCHEZ: JOSEFA SANCHEZ DE NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ.

$18.00 15|pub. Feb.14-1489-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a Manuel Gilberto Viñoles la cuota social que me corresponde en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "GODIÑO Y PERDOMO". Acreedores presentarse en calle La Rosa No 578. — Melo, 8 de Febrero de 1952. — Ricardo Godiño.

$16.80 14|pub. Feb.15-1576-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que con fecha 28 de Enero de 1952 hemos disuelto la Sociedad "SELA HELGUERA Y FONTAN" con domicilio en la octava sección de Rivera inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 125 al folio 363 del Libro 2 de Contratos Sociales, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor Hipólito Fontán Puga. Acreedores presentarse en Ituzaingó 720, Melo. — Melo, 29 de Enero de 1952. — Hipólito Fontán Puga. — Dgo. Helguera. — Elida Gomila de Sela Helguera.

$30.00 15|pub. Feb.18-1627-v.mz.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de certificados de inscripción en el Hereford Boch Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que C.I.P.A. "Compañía Industrial y de Producción Agrícola" S. A. propietaria del establecimiento ubicado en la 2.a sección judicial de Treinta y Tres, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford — Sexo Macho — H. B. U. 250.060 — Fecha de nacimiento 20 de Setiembre de 1945.

$24.00 15|pub. Feb.18-1787-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores AMERICO SOHR, ARPAD ALFREDO TAUSZIG y ERNESTO SUBAK prometieron ceder a los señores Francisco Somló y Marta Welisch de Somló, la cuota social que les corresponde en la Sociedad "Hilamco Limitada", fábrica de hilos sita en Boulevard Artigas N.o 3596 y que el señor Francisco Weisz prometió ceder a dichos esposos Somló - Welisch parte de la cuota que le corresponde en esa Sociedad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en dicha fábrica. — Montevideo, Febrero 14 de 1952.

$18.00 15|pub. Feb.18-1737-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que vendí la parte que a mí me corresponde en el comercio en el que, bajo ramo Talleres Mecánicos Colón de Alonso, Pastorino y Galván a mis socios, haciéndose cargo del activo y pasivo resultante. Cumpliendo con lo dispuesto por ley 26 de Setiembre de 1904 previniendo a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la Av. Eugenio Garzón 1989. — Enero 15 de 1952. — APARICIO ALONSO.

$18.00 15|pub. Feb.18-1706-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la Avda. Larrañaga N.o 3535 que gira en el ramo de provisión al señor Desiderio Wallace Fressia. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — WASHINGTON RAMON FLORES.

$18.00 15|pub. Feb.18-1715-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Fidel Enrique y Alejandro Montani y Lorenzo Gil Salvagno, únicos integrantes de la sociedad "CALZADOS MONTANI LIMITADA" han prometido en venta a los señores Isaías Naliber, Abel y Salomón Blacher, y Lejb Jelinowicz, la fábrica de calzados y zapatillas instalada en la calle Yaguarí N.o 2080 bajo la misma denominación, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos —por duplicado— en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones número 1422, esc. 1.o (todos los días de 10 a 12 horas,) dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$40.00 20|pub. Feb.11-1513-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la señora MARIA E. NAYA DE PELAEZ y GREGORIO PEIKRIZWILLIGOL han dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al almacén sito en Convención 1182.

$8.00 20|pub. Feb.16-1678-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que, a partir del día 1.o de Febrero me retiraré de toda actividad en el comercio "Colchonería y Mueblería" de la calle Uruguay 1795, quedando a cargo del mismo, en forma exclusiva, la señora Julia Soto Mera de Suárez. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio referido de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — JESUS SUAREZ AREOSA.

$24.00 20|pub. Feb.18-1705-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor Aniceto Barreto Pérez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y sucursal de panadería tengo establecido en Cuchilla Grande 5296 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — ELISA R. DE BENITEZ. — ZAÇARIAS BENITEZ

$16.80 14|pub. Feb.22-1969-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Ana K. de Naumenko mi casa de comercio que en el ramo de taller de confecciones de señoras, tengo establecido en la calle Brito del Pino 972, apto. 1, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — VLADIMIRO NAUMENKO. — ANA K. DE NAUMENKO.

$16.80 14|pub. Feb.22-1970-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Otero Bello, la Patente de Giro número 20.650 y trasladarla de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1151 a la calle Paraguay N.o 2450 de esta ciudad, reclamaciones de ley, Avenida Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — MANUEL A. FERNANDEZ.

$11.20 14|pub. Feb.22-1974-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Junta Económica Administrativa N.o 1949 esquina Municipio, al señor Ruben Picco (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Febrero de 1952. — AMELIO TEODORO MORI. — ELENA BASILIO DE MORI.

$11.20 14|pub. Feb.22-1975-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad OCHOTORENA HNAS. con artículos señoras y Taller Lencería, calle Gaboto 1487, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Aurora Ochotorena. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Diciembre 1951. — Aurora Ochotorena. — Julia Juana Ochotorena. — Elvira Ochotorena

$16.80 14|pub Feb.22-1968-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que ha quedado sin efecto la promesa de compra a favor del señor Miguel Angel Rondán, referente al comercio sito en la calle Yaguarón 1151 que gira en el ramo de café y bar, haciéndose cargo nuevamente dicho comercio los señores Tartabini y Hernández, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, créditos que hubiere deberán presentarse en dicha Oficina dentro de los 30 días. — Montevideo, Febrero 16 de 1052. — TERESA B. DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE HERNANDEZ. — Miguel Angel Rondán.

$32.00 20|pub. Feb.21-1908-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada el 6 de Diciembre de 1951, ante el escribano José M. Durán Guani, don VALENTIN CEFRORELLA y su esposa ELVIRA LOPEZ y doña LAURA FRANCIS DE CEFRORELLA, en nombre propio y en representación de sus hijas GLADYS LAURA y ELSA CEFRORELLA FRANCIS menores de edad y sujetas a su patria potestad, vendieron a favor de los señores Boris Guerdino y Nelson Bolívar Cefrorella, las cuotas partes indivisas que les correspondían en la casa comercial establecida en el ramo de zapatería en esta ciudad, Avenida San Martín N.o 2595 Como consecuencia de esta enajenación ha quedado disuelta y extinguida totalmetne la Sociedad "Cefrorella Hermanos" constituída por los señores Valentín y Guerdino Cefrorella el 15 de Marzo de 1939, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los señores Boris Guerdino y Nelson Bolívar Cefrorella. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Laura Francis de Cefrorella. — Elvira L. de Cefrorella. — Valentín Cefrorella. — Nelson B Cefrorella. — Boris Guerdino Cefrorella.

$39.20 14|pub. Feb.21-1925-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, ley 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle José Antonio Cabrera N.o 4002 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas al señor Manuel Manukian. Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, 6 de Febrero de 1952 — BERTERRECHE y BORTOLI. — Manuel Manukian.

$18.00 15|pub. Feb.9-1328-v.feb.28

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, el 29 de Noviembre de 1951, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 12 del folio 158 y siguientes del libro N.o 7 de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad "Manitola, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: DANIEL SUPERVIELLE, SANTIAGO BORDELONGUE y "TIGER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: Realizar la compra, venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación; participar o adquirir, por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma, establecimientos o empresas particulares, del Estado, etc. Plazo: 30 años, prorrogable por 30 años más. Capital: $ 5.000.00 aportado: "Tiger Company S. A." $ 4.000.00. Daniel Supervielle $ 500.00. Santiago Bordelongue $ 500.00. Administración y uso de la firma: a cargo de los Administradores - Delegados. Disolución: De acuerdo a la ley.

$28.00 10|pub. Feb.27-2127-v.mz.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Milton Leindekar, el 11 de Diciembre de 1951, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 21 al folio 73 del libro 24, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fernández y Mauri". Socios: ATILIO CARLOS MAURI y PEDRO FERNANDEZ MARTIÑAN. Objeto: La explotación de artículos para deportes, óptica, fotografía, bazar, juguetería y anexos, pudiendo ser ampliado. Plazo: 5 años, prorrogable por 5 más. Capital: pesos 40.000.00 aportado por partes iguales. Integrado el 50 o|o. Administración y uso de la firma: A cargo de los Administradores - Delegados. Disolución: De acuerdo a la ley.

$20.00 10|pub. Feb.27-2128-v.mz.10.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 20 de Febrero de 1952 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 20 de Marzo de 1952, a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1951 (artículo 37 inciso A). 3.o) Informe del Síndico (artículo 37 inciso A). 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (rtículo 44). — El Directorio.

$44.00 10|pub. Feb.27-2199-v.mz.10.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 25 de Marzo de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza número 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 16.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1951. 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o recibo de las mismas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. Feb.23-2047-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre José y Severino Alen Gómez y Julio Pedro Blanco Lablanque, relacionada con el bar, bebidas alcohólicas y helados establecido en Paysandú 844, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo José y Severino Alen Gómez en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1952.

$24.00 20|pub. Feb.27-2148-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de omercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que con fecha 31 deC Diciembre de 1951 ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en la calle Joaquín Requena 1069 de esta ciudad, en el ramo de construcción de obras, bajo la razón social de "CROSTA y MATHISSON". La liquidación de la misma y su activo y pasivo han quedado a cargo de ambos socios, Mario César Crosta y Juan Mathisson. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 3, ap. 4. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Mario C. Crosta. — J. Mathisson.

$32.00 20|pub. Feb.27-2108-v.mz.21.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a todos los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social calle 25 de Mayo N.o 411, el próximo miércoles 12 de Marzo a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y retribución a los Directores y al Síndico; 4.o) Ratificación de las asignaciones extraordinarias y habilitaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio 1951; 5.o) Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo a lo que establece el artículo 13, de los estatutos sociales; 6.o) Elección de un Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la sambiea.

Para tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.

$36.00 10|pub. Feb.27-2166-v.mz.10.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951. 2.o Elección del nuevo Directoriox, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo, que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. Feb.23-2048-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, pone en conocimiento al comercio y público en general, que ha sido rescindido el compromiso de compraventa RAMO de la casa de comercio, ramo tintorería, sito en Jaime Zudáñez No 2774 — Asdou Tchenmedjian. — Agop Deuguddian.

$12.80 16|pug. Feb.27-2094-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Héctor Carbajal el taller metalúrgico sito en Carlos Anaya 2600 donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — FELIPE ROSENBERGER. — CLARA MARTON.

$12.80 16|pub. Feb.27-2168-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Caro: Salomón y Rafael Azoulai parte de mi negocio "Confitería y Bar Madrid" calle Andes N.o 1377 de esta ciudad. Presentarse acreedores, plazo ley 26 Setiembre 1904 en Oficina Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512. — JOSE PRIETO FLEIRE.

$11.20 14|pub. Feb.15-1621bis-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don LUIS RIVAS RIVERA y doña DOLORES NOVO DE RIVERA, han prometido vender a don José Malbot Fasnacht, el establecimiento comercial "Luis Rivas, Fábrica de Mosaicos", sito en la Avenida Garzón N.o 1634 y el Camino Casavalle N.o 5357, (Montevideo). Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Héctor Casaravilla, Misiones 1385 de 10 a 12. (Ley, 26 de Setiembre de 1904).

$18.00 15|pub. Feb.12-1404-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 de Enero de 1952 ante el escribano V. Moalli, se disolvió totalmente y de común acuerdo la sociedad colectiva que en esta plaza formaban los señores Desiderio Friedmann José Friedmann, Juan Isabelino Barreto y Francisco Segovia, y que giraba bajo la razón social de "Cristalería América", con domicilio en esta ciudad, calle Petrarca número 1626. Interesados presentarse en la citada escribanía: Buenos Aires número 460. A los efectos legales se hace la presente publicación — D. Friedmann. — José Friedmann. — Juan I. Barreto. — F. Segovia.

$32.00 20|pub. Feb.8-1243-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta el giro de mi negocio de importador y exportador, calle 18 de Julio N.o 1333, apartamiento 68. Acreedores en calle Treinta y Tres N.o 1334, cuarto piso, apartamiento 7. — Montevideo, 1.o de Febrero 1952. — REINOLDO RADTKE.

$16.00 20|pub. Feb.6-1169-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Ivo Pereyra Taroco la provisión sita en la calle Colorado N.o 1971 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — JUAN JOSE GALLO.

$12.00 15|pub. Feb.12-1406-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Gualberto Martínez García, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Emilio Raña N.o 2549 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — LORENZO BRUNETTO. — HERMINIA LUZIONI DE BRUNETTO.

$11.20 14|pub. Feb.23-2086-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANACLETO EUGENIO CASTRO prometió vender a Wáshington L. Aitcin y Alberto Portal el comercio que en el ramo de almacén y bebidas tiene en el K. 39 1|2 carretera a Maldonado. Acreedores escribanía de Carlos Furriol. — Pando, Febrero 15 de 1952.

$16.00 20|pub. Feb.19-1795-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, cedí al señor Ramón Cancela, mis derechos como co-promitente comprador del café, bar, horno de pizza y billares de la calle Dante N.o 2151 de esta ciudad, propiedad de la firma "Fernández Hnos.". — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — JOSE LESTA.

$11.20 14|pub. Feb.23-2082-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ricardo Castro el café y bar de la Avda. Gral. Rondeau N.o 2451 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1952. — HAMENSON MARTINEZ RAYA. — DELIA RENE RODRIGUEZ DE MARTINEZ.

$11.20 14|pub. Feb.23-2083-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Víctor Pérez el café y bar de la calle Cerrito N.o 149 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904 (presentarse en el comercio). — Montevideo, 17 de Febrero de 1952. — RODRIGO CAMBRA MIGUEZ

$11.20 14|pub. Feb.23-2084-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a mis socios Manuel Muñiz y Arturo Linares mi parte en la Sociedad "GABRIEL MUÑIZ Y CIA.", objeto, explotación "Panadería Brasilera" con sede en Pérez Castellanos 1538 y 1540 Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gabriel Muñiz. — Montevideo, Febrero 12 de 1952.

$16.00 20|pub. Feb.16-1664-v.mz.13.

CASA BANCARIA ALDAVE Y MARTINEZ SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Marzo a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 553, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1951, cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de Enero de 1951 - 31 de Diciembre de 1951 y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Designación de un accionista para cumplir con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. 4.o) Designación de suplentes del Directorio.

Se hace constar a los señores accionistas que a fin de acreditar la personería en la asamblea, deben registrar sus acciones o certificados bancarios que acreditan su calidad de tales en la caja de la sociedad, con un día de anticipación a la asamblea (artículo 23 de los estatutos). — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio

$12.60 3|pub. Feb.27-2114-v.feb 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Santos y Cía., el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. General Flores N.o 2514, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — CARLOS GHINI CERONI. — MARIA CELIA BESTUTTI DE GHINI. — FRANCISCO TALENTI BASTIANI. — VIRGINIA GHINI DE TALENTI.

$18.00 15|pub. Feb.14-1487-v.maz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en el ramo de "Pensión Familiar" gira en la calle Sarandí 437 a doña Esther Sztaynfeld. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — MARGA PIONKOWSKI.

$16.00 20|pub. Feb.23-2064-v.mz.20.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 inciso C) de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1952 a las 17 y 30 horas, en el local social Avenida Uruguay N.o 1287, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2.o) Reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales estableciendo que el capital social se fija en pesos 5:000.000.00 (cinco millones). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — El Directorio.

$16.20 3|pub. Feb.27-2236-v.feb.29.

SELCAMONT S. A.

Se cita a los accionistas de Selcamont S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá luagr el día 10 de Marzo próximo a las 15 horas en su local, calle Misiones 1361, piso 5.o, esc. 47, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Renuncia del Directorio. 2.o Nombramiento de nuevoDirectorio. 3.o Autorización para adquirir activo y pasivo de Selcamont S. R. L.

$3.60 2|pub. Feb.28-2297-v.feb.29.

E. G. A. M.
ELABORACION GENERAL DE ALUMINIO Y METALES SOCIEDAD ANONIMA
(Ramón Márquez 3222)
Subscripción e integración de acciones

Se hace conocer de los señores accionistas de esta sociedad, que el Directorio, en función de su facultades estatutarias ha resuelto realizar una nueva emisión a la par, por un monto del 7 1|2 o|o del capital, que será distribuída en proporción al número de acciones que posea cada tenedor (artículo 8.o de los estatutos).

La subscripción e integración correspondiente deberá realizarse en el plazo que media desde la fecha, al 20 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — La Secretaría del Directorio.

$7.20 3|pub. Feb.27-2201-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, la disolución de la Sociedad Colectiva "WOLF Y SCHREIBER", por fallecimiento del socio señor Jaime Wolf. La señora Luisa Felder de Wolf, única y universal heredera del señor Jaime Wolf, cede toda la cuota social, que a éste le correspondía en la mencionada Sociedad, al señor Jaime Schreiber, tomando éste a su cargo la totalidad del activo y pasivo. Acreedores presentarse en la Avenida 18 de Julio N.o 1843. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Luisa Felder de Wolf. — Jaime Schreiber.

$40.00 20|pub. Feb.5-1164-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma CAMMAROTA Y DIAZ que giraba en esta plaza con empresa de construcciones clausura totalmente sus actividades. Acreedores presentarse en la calle Clara 4572. — Miguel Cammarota. — Juan Días.

$12.80 16|pub. Feb.27-2093-v.mz.17.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28, a fin de adquirir: Fideos (calidad común y superior surtidos), bolsas de papel tipo Kraf, café molido y torrado, creolina, sal gruesa, líquido para limpiar metales, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Marzo de 1952, a las (9) nueve horas.

(Cta. corriene). 10|pub.-Feb.29-30634-mz.12.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 31
Llamado a licitación pública para la adquisición de una máquina para el ensayo de plegado en frío, de ejemplares metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para el ensayo de plegado en frío de ejemplares metálicos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Febrero de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente). 30|pub.-Feb.29-30637-v.ab.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 38

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de papelería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respecivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, odos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 10 de Marzo a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.29-30632-v.mz.10.

FESTIVAL AUTOMOVLISTICO INTERNACIONAL DE PIRIAPOLIS
LICITACION PARA LA VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SANDWICHES, CONFITURAS, FRUTAS, EMBUTIDOS, CAFE Y HELADOS
Segundo llamado
(Aperura Marzo 5)

Se llama a licitación púglica por segunda vez para adudicar durante el curso del Primer Festival Automovilístico Internacional de Piriápolis, la venta en la Pista de los renglones especificados más arriba Los pliegos de condiciones podrán retirarse dentro del horario corriente de las oficinas públicas en las siguientes direcciones: Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, Montevideo: en Piriápolis, en el local de la Asociación de Fomento y Turismo. — Luis Alberto Llavata, Secretario Administrativo.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.29-30636-v.mz.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.006. Compra de bolsas de papel para el envasado de cemento porland. Apertura: 12 de Marzo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.007. Compra de cueros y badanas para la confección de guantes indusriales. Apertura: 19 de Marzo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.008. Compra de botellas de vidrio. Apertura: 13 de Marzo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.009. Compra de extinores de incendio tipo carro. Apertura: 23 de Abril de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respecivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esa Administración, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 1|pub.-Feb.29-30633-v.mz.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 65230. — Montevideo, 21 de Febrero de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar por el doctor Fritz Silten, negociando bajo el nombre de Silbe H. O., de Amsterdam, Holanda, solicita registrar la marca "SECURODORM", para la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00. 10|pub.-Feb.29-2254-v.mz.12.

Acta N.o 65231. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Con esta echa Viscaints y Arean, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBIPECTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub.-Feb.29-2317-v.mz.12.

Acta N.o 65209 — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Con esta fecha Establecimientos Moro S. A., de Málaga, España, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Feb.29-2318-v.mz.12.

Acta N.o 65229. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Con esta fecha Bruno Di Segni, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00. 10|pub.-Feb.29-2319-v.mz.12.

Acta N.o 65226. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Halsal Greenhill And Irene Harris, comerciando como Greenhill, Macleod y C.o, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

Greenhill, Macleod & Co.

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00. 10|pub.-Feb.29-2283-v.mz.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 9050. — Montevideo, Febreró 21 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Delia Ramella, Luciano Rossi, Boris Rotti y José Vische, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "DISPOSITIVO GRABADOR DE CINTAS FONOGRAFICAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Feb29-2316-v.mz.12

Acta 9042. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Con esta fecha, el señor Miguel Hernaez San Román, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTO EN EL SISTEMA DE FABRICAR CALZADO VULCANIZADO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2298-v.mz.12.

Acta N.o 9049. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Eusebio F. Vega y Enrique E. Cejas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PIANO MAGNETICO ELECTRICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2315-v.mz.12.

Acta N.o 9053. — Montevideo, Febrero 23 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Laborde, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO TIPO DE JABONERA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.889, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Fep.29-2308-v.mz.12.

Acta N.o 9054. — Montevideo, Febrero 23 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Reznik, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HORNILLO PARA COCINA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2309-v.mz.12.

Acta N.o 9048. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor José Reznik (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MARMITA PARA COCINA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente puglicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2310-v.mz.12.

ACTA N.o 9038. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Leandro Vidal Fort de Montevideo, calle Convención 1326, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba rotativa a paletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.
$12.00 10|pub. Feb.29-2340-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Diciembre 14 y Diciembre 27 le 1951, se establece régimen sobre construcción veredas en calle Presidente Terra.

Artículo 1.o. En la calle Presidente Terra podrá realizarse la construcción de veredas con el perfil actual pero su costo así como su remoción y retiro cuando se resuelva dar el perfil definitivo a dicha calle, serán de exclusiva cuenta y cargo del respectivo propietario. Podrá librarse del pago del removido y retiro cuando construya la vereda siguiendo las indicaciones que con vista al perfil definitivo le comunique la Dirección de Vigilancia Municipal.

Art. 2.o Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos y publíquese. — (Fdo.:) [illegible] aurena, Vicepresidente. — Tomás I. [illegible] Secretario. — Maldonado, Diciembre [illegible] 1. — (Fdo.:) Ernesto F. Paravís, In- [illegible] — Américo P. Bazzano, Secretario
[illegible] ente). 10|pub.-Feb.29-30635-v.mz.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 29 de 1952

1.a Sección

ENZO TADDEI, 41 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado 25 de Mayo 707 y ANA CECIL GUIMIL GIAMBRUNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 707.

8.a Sección

JUAN ANTONIO JAIME MONTES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1843 y MAGDALENA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1843.

11.a Sección

JUAN JOSE REVELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5667 y MERCEDES CLEMENCIA SEOANE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5667.

FLORENCIO VAZQUEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Navarro 2618 y RENEE MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manduisoví 4633.

FRANCISCO FERNANDEZ, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4475 y MIRTHA IRENE FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pirán 2315.

12.a Sección

MARIO CASELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2962 y SUSANA DEL CARLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2974.

NELSON NOVELLI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Araycuá 1819 y BLANCA ELENA ERRICO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 3084.

13.a Sección

JUAN CARLOS JANAVEL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1546 y NILDA GLADYS DOLDAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1576.

17.a Sección

JUAN BAUTISTA GOMEZ, 60 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Cno. Mendoza sin número y ANTONIA MARGARITA ACOSTA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza s|n.

20.a Sección

EDISON PIRIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 432 y TERESA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4833.

ARTURO HUMBERTO GARCIA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4778 e HINAIR JULIA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4778.

21.a Sección

VICENTE PEREZ, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 5039 y DELIA CASARAVILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5039.

22.a Sección

EMILIO JUAN ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Ana 3452 y MARIA DOMINGA MICELI, 25 años, soltera, oriental, dommiciliada S. Ana 3477.

VICENTE SEMENTA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domciliado Juan J. Quesada 3652 y MARIA DELIA MORALES MUÑOZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3546.

AMADEO SANTURIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Ana 3628 y MARGARITA ESTER MARFETAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3621.

JOSE BARRUFFA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3618 y MARIA JOSEFA STEVENAZZI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Márquez 3618.

ANGEL BAYARRES, 59 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Fco. Plá 3360 y BLANCA SULPICIO SCHIAVONE ESPELETE, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3360.

NORBERTO PIPPI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4135 y OLGA MARIA SUAREZ, 37 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4135.

24.a Sección

ARISTIDES ULISES BARROS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1277 y VIDA IRENE CAMPOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1279.

RODOLFO VICENTE VIGOUROUX, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melitón González 1321 y GLADYS NELLY GOMEZ MURIAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melitón González 1235.

PEDRO RAMON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3785 y MARGARITA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1728.
$2.00 P|p. - 3|pub. - v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FIGUEROA o FIGUEROA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2281-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "EZEQUIEL MIGUEL LAGUARDA contra ROSA CHIARAVELLI. Divorcio. L.o 47, Folio 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Rosa Chiaravalli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00. 30|pub.-Feb.29-2320-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LUNGO DE ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2296-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CIRIO POETA DE CASSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2292-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CALVO o CALVO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2302-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o ROMANA ANGELA TIBONI DE MALECAZE, citándose a los hel

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2301-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RENE MALLARINI BIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Feg.29-2284-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHABAGNO o CHAVAGNO o CHAVAGÑO DE BELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10pub.-Feb.29-2285-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERO FRANCISCO PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.29-2288-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUTIERREZ DE IRISITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21|1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Feb.29-2289-v.mz.12.

Rectificaciones de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MAXIMO ROBERTO BOUZADA y MARIA INES MICHETTI ORRANTIA, donde dice: "María Inés Lagruta" debe decir: "María Inés Michetti Orrantía", donde dice: "Hija de Pedro Lagrutta y de Josefa Orrantía" debe decir: "Hija de Alejandro Michetti, de nacionalidad oriental, de estado soltero y de profesión empleado, domiciliado en Rivera número 2090, 2.o piso, ap. 3 y de Catalina Orrantía, de estado soltera y de profesión labores. En la de nacimiento de Abberto Mario Bouzada donde dice: "María Inés Lagrutta" debe decir: "María Inés Michetti Orrantía", oriental, veinticinco años, labores" y donde dice: "Y por líneas materna de Pedro Lagrutta y de Josefina Orrantía, casados, orientales, domiciliados en Patria 2332", debe decir "Y por líneas materna de Alejandro Michetti y Catalina Orrantía, casados, orientales, domiciliados en Rivera 2090, piso 2.o, ap. 3". — Montevideo, Febrero 16 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$42.00. 15|pub.-Feb.29-2303-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PIFERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10 pub. Feb.29-2097-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOIS o CARMEN LOIS DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.29-2096-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.29-2101-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROSANO o LUIS CASIMIRO ANTONIO ROSANO GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2311-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASSUNTA ALTOBELLO DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2304-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS QUEIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.29-2287-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARRARA DE CALZADA y MARIA ELENA CALZADA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2291-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ALCASENA DE MACHICOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2290-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "NEDEFF, BORIS contra MARIA ERNA WEGNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por decreto de fecha 6 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Boris Nedeff y María Erna Wegner, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Colonia, Agosto 15 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.29-2282-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORTÉS o CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.29-2323-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Venta de inmueble
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "VICTORIO LUIS BARBIERI y otro. Venta de inmueble", se hace saber que el 25 de Marzo de 1952, a la hora 16, se rematará en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas, Palacio Oficinas Públicas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerre, asistido de Algcecil y Actuario, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal número 267, catastral número 178, empadronada con el número dos mil quinientos noventa y cinco, de ochocientos setenta y un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, lindando: Sur, 20 metros 4 centímetros de frente a Avenida Batlle y Ordóñez; Oeste, 43 metros 50 centímetros, por ser esquina da frente a la calle José Raffo; Norte y Este, sucesión Cerejo.
Se hace constar: 1.o La venta se hará al mejor postor y éste, en el momento de serle aceptada su oferta consignará el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, 19 de Febrero de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 15|pub. Feb.29-2327-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DE SOUZA REIS DE FORNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 15 de Febrero de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2328-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES MARQUEZ DE ETULAIN o MERCEDES LUJAN o MERCEDES MARQUESA DE ETULAIN y de don PEDRO ETULAIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario. Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Feb.29-2325-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DELMA o DELMAS DE ACQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 15 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.29-2324-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MARTINEZ DE MACHADO LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.29-2330-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ENERINO MOLLI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.29-2329-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Junta de acreedores
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "CABRERA HERMANOS. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados o personales de los fallidos Manuel y Roberto Cabrera, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la

Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575 el día 18 de Marzo próximo a las 13 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$24.00 10|pub. Feb.29-2306-v.mz.12.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "EVARISTO ALMENAR. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados o personales del fallido Evaristo Almenar para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575 el día 15 de Marzo próximo a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$24.00 10|pub. Feb.29-2307-v.mz.12.

ENTERPRISE COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 13 y 24 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 13 de Marzo de 1952, en nuestro local calle Juan Carlos Gómez 1492, 4.o piso, a las 15.30 horas, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes del Directorio. 3.o Retribución a los Directores y distribución de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — El Directorio.

$4.80 1|pub. Feb.29-2357-v.feb.29.

"WINDSOR GALLERY S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1952, a la hora 16, en el local de 25 de Mayo N.o 620, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1950|951, y proyecto de distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. Tratándose de la segunda convocatoria la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Febrero 10 de 1952. — El Secretario.

$8.40 2|pub. Feb.29-2333-v.mz.3.

MIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 17 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo de 1952 a las 15 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1451, piso 3, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas es necesario registrar las acciones en las oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la reunión, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — El Directorio.

$19.20 3|pub. Feb.29-2321-v.mz.4.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE SOCIEDAD ANONIMA I. C. A. U. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la Empresa —ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja— para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Considerar la memoria anual, balance al 30 de Noviembre de 1951, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Facultad solicitada por el Directorio para proceder de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales. 5.o Designación de un suplente para completar el período correspondiente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas Febrero 22 de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Feb.29-2305-v.mz.6.

COLOFIN S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Marzo próximo a las 17 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. Feb.29-2300-v.mz.10.

COMPRA-VENTA DE CUOTA

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a doña Paula Godoy de Curbelo mi parte en la Sociedad: "SILVERA Y ROMANELLI", establecida en esta ciudad, quedando en virtud de esa venta, disuelta la sociedad de hecho. Acreedores, presentar en 25 de Mayo N.o 333, de esta ciudad. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1952. — Gualberto Silvera. — Paula P. G. de Curbelo.

$24.00 20|pub. Feb.29-2331-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y acreedores, que he prometido vender al señor Antonio Menotti Viana, el Hotel Central de mi propiedad de esta ciudad, haciéndose cargo del activo el comprador y pasivo el vendedor. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1952. — FRANCISCA DE LOS REYES DE MAGARIÑOS.

$24.00 20|pub. Feb.29-2332-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Alberto Arce y Rebeca Estradas, mi comercio de almacén sito en calle Artigas esquina Yatay de Salto. Cuentas a cobrar y pasivo, de mi cargo, debiendo los acreedores presentar sus créditos en Escribanía Gonçalves —Artigas 921— dentro del término de ley. — Salto, Febrero ocho de mil novecientos cincuenta y dos. — MIGUEL D. LIBONATI. — Alberto Arce. — Rebeca Estradas.

$19.20 16|pub. Feb.29-2314-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que con fecha 29 de Febrero del año en curso quedará clausurado el comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, tengo instalado en la calle 25 de Agosto 104 de esta ciudad. Acreedores presentarse en comercio. — Santa Lucía, 22 de Febrero de 1952. — JOSEFA B. MACHIN.

$6.00 5|pub. Feb.29-2286-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a la señorita María Peña el comercio en el ramo de almacén y provisión de frutas y verduras sito en la calle Irún N.o 2402 donde deberán presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — 22 de Febrero de 1952. — PEDRO MARIA BARRETO. — MARIA LUISA CARUSO DE BARRETO. — María Peña.

$19.20 16|pub. Feb.29-2299-v.mz.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Italcable

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Debe—

Instalaciones, muebles y almacenes	$	142.536.32
Caja y Bancos	"	43.538.53
Deudores varios	"	155.195.49
Varias cuentas deudoras	"	216.505.87
Cuentas de orden	"	8.000.00
	$	565.776.21

Haber—

Capital asignado	$	100.000.00
Fondos de amortización y reservas	"	99.837.97
Acreedores varios	"	99.279.12
Varias cuent. acreedoras	"	258.659.12
Cuentas de orden	"	8.000.00
	$	565.776.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 828 del libro Copiador Facturas rubricado el 17 de febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° turno.

$ 18.00. 1 Pub. — 9332.

The Montevideo Trading C.o Ltd.

Balance general al 28 de febrero de 1951

Activo—

Vehículos	$	7.392.00
Equipo, muebles y útiles	"	78.645.34
Inmuebles	"	31.157.49
Mercaderías en existencia y en tránsito	"	461.993.00
Caja y Bancos	"	2.668.65
Deudores varios	"	473.732.17
Varias cuentas deudoras	"	6.747.50
	$	1:062.336.15

Pasivo—

Capital realizado e integrado	$	350.000.00
Reservas varias	"	11.425.28
Acreedores varios	"	635.632.04
Varias cuent. acreedoras	"	65.278.83
	$	1:062.336.15

Montevideo, 7 de abril de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance Trimestral se halla contabilizado a folios 218 del libro Copiador de Correspondencia rubricado el 29 de octubre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° turno.

$ 19.80. 1 Pub. — 9308.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN ENERO DE 1952

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	1	72.—	72.—	1.800.—	1.353.60
Empréstito Conversión 1905 5 %	4	90.—	89.—	14.174.—	12.719.30
Deuda Interna Conversión 1937, Serie A	7	91.50	88.60	15.900.—	14.178.50
Deuda Interna Conversión 1937, Serie B	44	90.10	89.60	232.700.—	209.297.20
Deuda Interna Conversión 1937, Serie C	22	89.60	89.20	125.000.—	111.772.80
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941	3	89.70	89.20	18.000.—	16.111.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	14	89.70	89.—	75.000.—	67.014.—
Deuda Obras Públicas 1937	4	91.—	90.20	48.000.—	43.536.—
Deuda Obras Públicas 1940	9	90.20	88.50	56.300.—	50.272.30
Deuda Edificios Públicos 1937	1	89.—	89.—	8.000.—	7.120.—
Deuda Obras Públicas 1942	29	90.50	89.40	1.538.400.—	1.386.134.60
Deuda Obras Públicas 1944	16	89.50	89.—	80.000.—	71.418.50
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1	8	88.90	88.80	55.000.—	48.857.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2	11	89.50	88.50	59.000.—	52.412.—
Deuda Interna de Consolidación 1945	2	89.70	89.50	10.000.—	8.960.—
Deuda Interna 1942	17	89.10	88.80	64.000.—	56.924.—
Deuda Interna 1943	20	90.—	89.—	121.000.—	107.860.—
Deuda Interna 1944	14	89.10	88.70	78.500.—	69.845.—
Deuda Nacional Vialidad de Rocha	1	92.—	92.—	12.500.—	11.500.—
Bonos Nacionales de Sanea. Ciudades del Interior	3	89.—	89.—	112.000.—	99.680.—
Deuda Fom. Industrial Serv. Oceanográfico y Pesca	8	89.—	89.—	350.000.—	311.500.—
Deuda obras Vialidad con cont. Municipal o vecinal	1	88.80	88.80	500.000.—	444.000.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie B	4	87.—	86.20	10.100.—	8.787.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie C	13	87.20	87.—	59.000.—	51.333.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie D	2	84.50	84.—	2.500.—	2.107.50
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie I	5	84.70	83.20	13.000.—	10.883.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie J	1	86.—	86.—	2.000.—	1.720.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie M	5	84.80	84.—	16.000.—	13.469.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937, Serie L	1	84.80	84.80	15.100.—	12.804.80
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 1|18	8	87.50	86.90	33.500.—	29.144.50
Bonos Munic. de Paviment. 1937 5 %, Serie 1|18	15	86.80	86.50	66.000.—	57.124.50
Bonos Rambla Portuaria	2	84.—	84.—	7.000.—	5.880.—
Bonos Galería Centenario	3	84.30	83.80	10.000.—	8.405.50
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	19	84.20	83.30	146.500.—	122.728.50
Bonos Palacio Municipal	4	84.20	83.90	19.000.—	15.977.—
Bonos Municipales de Montevideo	5	83.90	83.60	525.000.—	439.951.—
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos	2	84.—	83.—	4.200.—	3.503.50
Bonos Municipales Pavim. de Caminos 1937	2	87.—	87.—	2.000.—	1.740.—
Deuda Mpal. Serv. Transportes Colectivos de Mont.	47	84.20	80.80	291.600.—	241.523.90
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 1937, Serie A	696	88.80	88.30	7.231.575.—	6.404.303.30
Títulos Hipotecarios 1937, Serie B	197	89.80	89.30	1.175.225.—	1.052.020.47
Títulos Hipotecarios 1937, Serie C	301	89.30	88.70	1.786.350.—	1.589.004.72
Títulos Hipotecarios Obras Públicas	3	86.—	86.—	97.100.—	83.506.—
Obligaciones —					
Jockey Club 5 ½	4	84.50	84.50	16.900.—	14.280.50
Conaprole 5 %	1	90.—	90.—	1.000.—	900.—
Conaprole 5 % 1950	20	83.50	81.—	75.250.—	61.678.75
Funsa 8 %, Serie C	49	104.—	101.90	224.100.—	230.322.50
Acciones —					
Banco Comercial	18	261.—	260.—	45.400.—	118.050.—
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	8	134.70	133.50	20.500.—	27.511.—
Banco Montevideo	4	121.—	121.—	14.500.—	17.545.—
Banco Popular del Uruguay	9	140.—	140.—	22.700.—	31.780.—
Banco Territorial del Uruguay (ordinarias)	1	85.—	85.—	1.900.—	1.615.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	6	93.—	91.—	18.000.—	16.510.—
Julio A. Barbieri S. A.	1	106.—	106.—	1.000.—	1.060.—
Campomar y Soulas S. A.	6	235.—	217.—	13.500.—	30.980.—
Cía. Nacional de Cementos S. A.	2	102.—	102.—	3.000.—	3.060.—
Cía. Primus del Uruguay S. A.	5	193.50	192.50	11.000.—	21.255.—
Compañía Recons S. A.	2	155.—	155.—	2.000.—	3.100.—
Cía. Salus S. A.	13	235.—	222.—	29.000.—	67.192.—
Cía. Urug. de Navegación y Transportes Aereos	3	94.—	93.—	7.000.—	6.560.—
Cristalerías del Uruguay S. A.	27	125.—	122.—	43.500.—	53.996.—
Elaboración General de Aluminio y Metales	21	135.—	134.—	96.000.—	129.075.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	30	186.—	175.—	64.500.—	115.376.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	61	401.—	393.50	147.000.—	585.460.00
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	6	375.—	350.—	11.600.—	42.740.—
Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos	16	88.—	87.80	57.000.—	50.157.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	141	203.—	190.—	325.700.—	639.551.—
Ferrosmalt S. A.	68	119.—	114.—	161.300.—	137.783.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Frigorífico Modelo S. A.	45	182.—	173.—	114.100.—	202.067.—
Frigorífico Uruguayo S. A.	10	150.—	150.—	32.000.—	48.000.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	7	195.—	178.—	9.900.—	17.872.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	8	141.50	140.—	25.400.—	35.843.50
La Pampa S. A.	1	46.—	46.—	10.000.—	4.600.—
Oyama S. A.	59	155.50	149.—	132.700.—	202.927.50
Papelera Mercedes S. A.	16	158.50	146.50	40.900.—	62.289.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	16	123.—	120.50	40.200.—	48.721.—
S. A. Fabril Uruguaya (Ordinarias)	9	100.—	97.—	21.300.—	21.200.—
Horacio Torrendell S. A., Series H, I,	1	99.50	99.50	6.000.—	5.970.—
Vidpland S. A.	8	36.—	32.—	24.800.—	8.378.—
	2.276			16.958.754.—	16.473.739.24

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1945	1946	1947	1948	1949	1950
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301
Ventas de Comercio	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472
Quiebras y Concursos	129	96	159	203	44	70
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448
Estatutos	192	255	296	269	399	368
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14
Divorcios	71	92	123	129	155	263
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113
Gratis y Anulados	16	—	37	6	14	2
Varios Particulares	355	297	1.330	1.941	563	545
Varios Reparticiones del Estado	136	274	317	930	146	134
	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.098

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional